

BIO-GO.
GRUPO GO S.A. de C.V.

SAN SALVADOR, 29 DE ENERO DE 2020

LICDO. JOSÉ ERNESTO LOZA
JEFE UACI-ISBNM
Presente.-

Estimado Licdo. LOZA:

Esperando que sus actividades se estén llevando con éxito.

La SOCIEDAD GRUPO GO, S.A DE C.V., a través de su empresa y marca BIO-GO, representada legalmente por la Dra. Carmen Osorio de González, por este medio solicita REVISIÓN del expediente de la Libre Gestión , 02-2020 ISBM referente a **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020**, haciendo uso del derecho según Art. 76 y 77 de la ley LACAP.

Nos enteramos a través de la plataforma digital COMPRASAL, el día 23 de Enero de 2020, por el código del proceso de libre gestión 20200005 que había sido adjudicada a otra empresa.

Se solicitó por medio de escrito el día 24 de Enero de 2020, revisión de expediente pues no se nos observó, ni se nos hizo subsanaciones al proceso, además de que en la libre gestión iban puntuales las documentaciones pedidas por esta institución. Se recibió respuesta el día 28 de Enero, en la cual se citaba para la vista con hora establecida.

En el proceso de evaluación de oferta se nos solicitó lo siguiente:

1. Calidad del Servicio (20%)
2. Cumplimiento de Plazos Contractuales (20%)
3. Experiencia al Servicio (20%)
4. Evaluación Económica (40%)

A continuación puntualizo nuestras dudas:

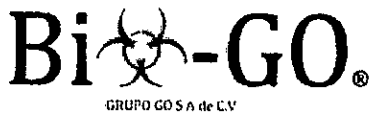
- Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa, según el Art.42 y 43 de la ley RELACAP

Al leer nuevamente los términos de referencia para contratación del préstamo del servicio se observó que nunca se presentó de parte de las otras empresas:

1. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS CONTRACTUALES, dada por la Jefatura de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales del ISBM, a los ofertantes que habían sido

OFICINA SOYAPANGO: Calle Roosevelt Poniente #39, Soyapango, San Salvador, TEL. 2227-0415
OFICINA ESCALÓN: Paseo General Escalón, centro Comercial Balam Quitze, 2° nivel, local 2-31, Colonia Escalón, San Salvador, TEL. 2245-3708
WhatsApp: 7062-1041 7742-8770
Correo electrónico grupogo1@hotmail.com





- contratados en el año 2016, 2017, 2018 y primer trimestre del 2019 por el ISBM. En caso de NO presentar esta calificación se les ponderara con una calificación del 0%.
2. Fue presentada por GRUPO GO, SA DE CV, que al hacer la suma de las ponderaciones que lleva el documento representa el 60% de la evaluación de toda lo oferta de esta libre gestión.
 3. Según el Art. 37 del RELACAP que inicia el proceso, se procederá conjuntamente con la unidad solicitante a elaborar el proyecto de las bases de la licitación o de concurso, las cuales deberán contener las condiciones generales y especiales que han de regir la contratación; estas constituirán, entre otros, un marco normativo que REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN, así como la formulación y ejecución del contrato.
 4. Se nos puntualizó que había sido adjudicada a la oferta más económica, pero según RELACAP Art.50 La Comisión de Evaluación de Ofertas, una vez finalizado el análisis de las propuestas y de acuerdo con los factores y criterios establecidos en las bases de licitación o concurso, emitirá un informe por escrito, señalando la oferta que resultó mejor evaluada, especificando los puntajes correspondientes de todas las ofertas, con indicación de su monto, detalle de las ofertas descalificadas y sus motivos, haciendo la recomendación que corresponda, ya sea para que el Titular adjudique o declare desierta la licitación o concurso. Dicho informe deberá ser firmado por todos los integrantes de la Comisión, y los que estuvieren en desacuerdo dejarán constancia de la razón de su inconformidad.

Si resultare que **DOS O MÁS OFERTAS ALCANZAN EL MISMO PUNTAJE TOTAL**, en el informe se recomendará adjudicar a quien presente la oferta económica más favorable para la Institución, si ésta aun no hubiere sido valorada

Pero ninguna de las otras ofertas más económicas alcanzan un porcentaje mayor o igual por que incumplen lo solicitado en los términos de referencia, dados por ley.

5. Que nuestra oferta económica no sobrepasa el monto presupuestado.

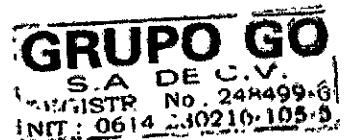
Agradecemos de antemano el haber despejado nuestras inquietudes con todo respeto pedimos se realice la comparación de ofertas con la ponderación correcta en el cuadro evaluativo.

Atentamente,

Dra. CARMEN OSORIO DE GONZÁLEZ

REPRESENTANTE LEGAL

Grupo GO, S.A. de C.V.



INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

**EXT-ISBM2020-02265**

Fecha y hora de registro: 24-ene-2020 - 15:16:12

Registrado por: PERLA LÓPEZ, FLOR DE MARÍA

Responsable: ZARPATE DE HERNANDEZ, IRMA SUSANA

Área: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Cantidad de hojas: 1

SAN SALVADOR, 24 DE ENERO DE 2020

Consulta: www.isbm.gob.sv / ☎ 2239-9200

LICDO. JOSÉ ERNESTO LOZA**JEFE UACI-ISBM**

Presente.-

Estimado Licdo. LOZA:

Esperando que sus actividades se estén llevando con éxito.

La SOCIEDAD GRUPO GO, S.A DE C.V., a través de su empresa y marca BIO-GO, representada legalmente por la Dra. Carmen Osorio de González, por este medio solicito REVISIÓN del expediente de la Libre Gestión 02-2020 ISBM referente a **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020**, haciendo uso del derecho según Art. 76 y 77 de la ley LACAP.

Nos enteramos a través de la plataforma digital COMPRASAL, por el código del proceso de libre gestión 20200005 que había sido adjudicada a otra empresa.

Dicha solicitud se hace debido a que no se solicitaron presentar subsanaciones en el proceso de licitación.

Que al despejar nuestras inquietudes con todo respeto sabremos cómo se tomó en cuenta los factores y criterios indicados en las bases de la licitación que en cada factor se cumplió con los criterios de evaluación y su ponderación en forma clara, los que no dudamos que son objetivos, mensurables o cuantificables y no arbitrarios, nos queda como referencia para poder participar en próximas licitaciones.

Atentamente,

DR. DARIÓ GONZÁLEZ BENÍTEZ

GERENTE GENERAL

Grupo GO, S.A de C.V.





Ref: ISBM2020-01243

San Salvador, martes, 28 de enero de 2020

CARTA DE INVITACIÓN

RESPUESTA DE SOLICITUD REVISION EXPEDIENTE DEL LA LG.002/2020-
ISBM

Señores
 Grupo Go, S.A. de C.V.
 Presente.-

Ref. Respuesta a nota de solicitud de
 revisión de expediente LG.002/2020-
 ISBM

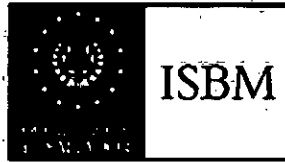
Respetable ofertante, a través del presente, se le comunica que de conformidad a su solicitud de revisión de expediente del proceso de Libre Gestión Nro. 002/2020-ISBM denominado "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020", se le concede audiencia el día Miércoles 29 de Enero a las 10:00 a.m. comunicarle que dispondrá de 30 minutos como máximo para realizar la revisión, el lugar en la oficina de la UACI, ubicada en la calle Guadalupe No. 1349, Colonia Médica San Salvador; además, queda prohibido de sacar fotografías o videos, manchar o sustraer algún documento del expediente.

Asimismo, sino es el Representante Legal o Apoderado deberá presentar carta de autorización para dicha revisión.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

000000



Ref: ISBM2020-01243

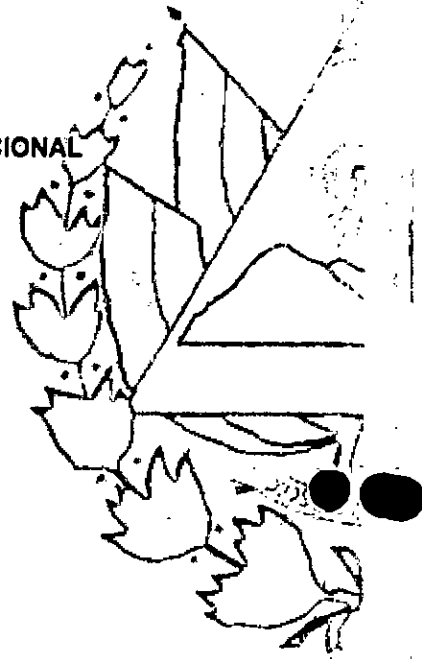
San Salvador, martes, 28 de enero de 2020

CARTA DE INVITACIÓN



LIC. JOSÉ ERNESTO LOZA
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES

JEL/emc.-





Calle Guadalupe No. 1349, Colonia Médica
San Salvador, El Salvador, C.A., Telefax: 2226-8143

ACTA DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones de las Oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en adelante ISBM, a las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de enero de dos mil veinte. REUNIDOS: Elsa Marina Calvío, como representante de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del ISBM, y los señores Carmen Celia Osorio de González, Representante Legal y Darío Edan González Benítez, Gerente General, de la empresa Grupo Go, S.A. de C.V. quienes se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número 01494989-2; y 01063580-7, respectivamente, en atención a la solicitud de revisión de expediente presentada por GRUPO GO, S.A. DE C.V., de fecha 24 de enero de 2020 dirigida al Gerente de GACI, sobre la Libre Gestión Nro. 002/2020-ISBM CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLOGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020". Con base a lo establecido al Art. 76 y 77 de la Ley LACAP, se concedió la vista del expediente solicitado.

Damos por terminada la presente vista del expediente a las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de enero de dos mil veinte. Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente en el mismo lugar y día, y leída que fue la presente acta, ratificamos sus contenidos y para constancia firmamos.

Carmen Celia Osorio de González
Representante Legal

Darío Edan González Benítez
Gerente General

Elsa Marina Calvío
Representante Gerencia de
Adquisiciones y Contrataciones

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (ISBM)

De: postmaster@outlook.com
Para: grupogo1@hotmail.com
Enviado el: martes, 28 de enero de 2020 10:54
Asunto: Entregado: CARTA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE REVISION DE EXPEDIENTE

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

grupogo1@hotmail.com

Asunto: CARTA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE REVISION DE EXPEDIENTE



.ATT00002

República de El Salvador
 Departamento Centro de Identidad

NOMBRE / NAME: GONZALEZ, GONZALEZ
 NOMBRE DE PATERNA / PATERNAL NAME: GONZALEZ
 NOMBRE DE MATERNA / MATERNAL NAME: GONZALEZ
 NÚMERO DE IDENTIFICACION / IDENTIFICATION NUMBER: 20012000

Fecha de expedición / Date of issuance: 2017
 Fecha de vencimiento / Validity period: 2022

Documento / Document: 20012000

EL SALVADOR-CENTROAMERICA
 DE CONDUCIR-DRIVER LICENSE

GONZALEZ DE GONZALEZ
 CAMERON CELIA

EXPIRE DATE / VENCIMIENTO: 23.07.2022
 BIRTH DATE / FECHA DE NACIMIENTO: 23.05.1980

SALVADOR SS
 05-2022
 LIVIANA
 CLASS/CLASE 0

0000335

EL SALVADOR-CENTROAMERICA
CONDUCTOR-DRIVER LICENSE

OSCAR DE GONZALEZ
CELCELIA

IDENTIFICACION
27.04.17 23.05.1980

ENCANTO 17 CL OTE 812 7737, SAN

2022
LIVIANA
CLASE/CLASE B

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (ISBM)

De: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (ISBM)
Enviado el: martes, 14 de enero de 2020 13:17
Para: 'corporacionhr@yahoo.com'
CC: Jaime Eduardo López Antillón; Jorge Avelino González Montenegro; José Ernesto Loza; Wendy Elizabeth Galán
Asunto: NOTIFICACION DE ADJUDICACION DE PROCESO DE LIBRE GESTION LG.002/2020-ISBM

SEÑORES
CORPORACION HR, S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

POR ESTE MEDIO SE LES NOTIFICA, QUE SU EMPRESA HA SIDO **ADJUDICADA**, EN LA OFERTA PRESENTADA POR USTEDES DEL PROCESO DE LIBRE GESTION LG.002/2020-ISBM "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLOGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020", POSTERIORMENTE SE LES AVISARÁ PARA QUE PUEDAN PASAR A NUESTRAS OFICINAS DE UACI, A RETIRAR LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA.

ATENTAMENTE,



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE
BIENESTAR
MAGISTERIAL

GACI - ISBM

MEMORANDUM

PARA: LICDA. SILVIA AZUCENA CANALES LAZO
DIRECTORA PRESIDENTA ISBM

DE: LIC. JOSÉ ERNESTO LOZA
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACION DE ORDEN DE COMPRA

FECHA: 23 de Enero de 2020



De la manera más atenta y por medio del presente, se solicita sea proporcionada firma de Orden de Compra, correspondiente al proceso de **LIBRE GESTION Nro. 002/2020-ISBM**, referente al **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN LOS CENTROS ODONTOLOGICOS DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020"**. A la vez, hago constar que he revisado personalmente el expediente en mención, y que el mismo, cumple con los procedimientos y normativa legal aplicable; de conformidad a lo establecido en el Art. 10, literales a), b) y c), en relación a los artículos 68, 69 y 70 todos de la LACAP y las reglas de la Libre Gestión contenidas en los artículos 57 al 65 del RELACAP, además de lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM.

Atentamente,

JEL/emc.-

**COMPROMISO
PRESUPUESTARIO**





Gobierno de El Salvador
Compromiso Presupuestario

Institución Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Proyecto 0 proyecto cero

Proveedor 06142305011020 CORPORACION, HR S.A. DE C.V.

Unidad Financiera 01 Unidad Financiera Institucional

Fecha Elaboración 29/01/2020

Fecha vencimiento 31/12/2020

Ejercicio Fiscal 2020

Concepto Comp. SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECH

No. de Compromiso 295

Estado : Aprobado

Area de Gestión Desarrollo Social

Tipo de Documento Orden de Compras

Documento de Respaldo 002/2020

Fuente de Recursos N/A

Agrupación Operacional Recursos de Carácter Especial

Total Compromiso 60,000.00

Monto Doc. Respaldo 60,000.00



CLASIFICADOR CONCEPTO MESES

CLASIFICADOR	CONCEPTO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	
4304	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios 01 Servicios Médicos y Hospitalarios	1	5,000.00											5,000.00	
		2		5,000.00											5,000.00
		3			5,000.00										5,000.00
		4				5,000.00									5,000.00
		5					5,000.00								5,000.00
		6						5,000.00							5,000.00
		7							5,000.00						5,000.00
		8								5,000.00					5,000.00
		9									5,000.00				5,000.00
		10										5,000.00			5,000.00
		11											5,000.00		5,000.00
		12												5,000.00	5,000.00
Total Línea		5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00	


MEMORANDUM Ref.: ISBM2020-01256

PARA: LICDA. CELIA PATRICIA SALMERÓN DE RODRÍGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DE: LIC. JOSÉ ERNESTO LOZA
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL

FECHA: martes, 28 de enero de 2020
ASUNTO: MEMORANDUM SOLICITUD COMPROMISO
PRESUPUESTARIO LG.002/2020-ISBM

Atentamente solicito **COMPROMISO PRESUPUESTARIO** para la **LIBRE GESTIÓN N° 002/2020-ISBM**, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS, GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN LOS CENTROS ODONTOLOGICOS, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020" adjudicado a la siguiente empresa y/o persona:

No.	Empresa y/o persona natural	Monto US\$	No. Orden de Compra	Monto presupuestado US\$
1	CORPORACION HR, S.A. DE C.V.		002/2020-ISBM	\$60,000.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO		\$		\$60,000.00


Por lo anterior, se anexa copia de la Orden de Compra debidamente legalizada con la persona antes mencionada, y comprobante de registro de adjudicación en comprasal, para su conocimiento.

Atentamente,



MEMORANDUM Ref.: ISBM2020-01256

[Handwritten signature]

A circular official stamp is positioned to the right of the signature. The stamp features the text 'INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL' around the perimeter and 'GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES' in the center. In the middle of the stamp is a small emblem of a sunburst.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

JEU/emc.-



ORDEN DE INICIO


INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
ORDEN DE INICIO

Señor(es):
CORPORACION HR, S.A. DE C.V.
 Presente.

Hacemos referencia al proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG 002/2020-ISBM, denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS INFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2020", suscrito entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y su empresa; se emite la presente Orden de Inicio para la entrega del suministro del servicio detallado a continuación:

DESCRIPCIÓN	ITEM	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO MENSUAL	MONTO MÁXIMO TOTAL INCLUYE IVA
SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS	1	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$ 0 00	\$ 60,000.00
TOTAL:					\$ 60,000.00

Al respecto le comunicamos que el plazo de contratación para la ejecución del suministro antes mencionado, será hasta: A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO Y DE ACUERDO AL PLAN DE EJECUCIÓN, cuya fecha de inicio es el 27 de enero de 2020, el cual será coordinado con el o los Administradores de Orden de compra, por un monto de SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 60,000.00) INCLUYE IVA.

Asimismo informamos que para la Administración de la Orden de Compra, se ha autorizado a WENDY ELIZABETH GALÁN, SECRETARIA DE LA UNIDAD DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIO MAGISTERIALES, con quien o quienes puede comunicarse al teléfono 2239-9200, o al o los correos: wendy.galan@isbm.gob.sv.

Además, manifestamos que en su calidad de contratista, deberá cumplir estrictamente lo contratado. Por lo que si hubiera necesidad de algún cambio en el mismo, este será ordenado previamente por el ISBM, por escrito.

Si su empresa entrega bienes, servicios u obras diferentes sin esta orden previa, el ISBM no asume ninguna responsabilidad sobre el pago adicional que esto conlleve, es decir bajo su cuenta y riesgo.

La fecha para esta orden de inicio es el 27 de enero de 2020.

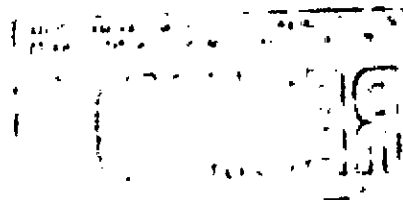
Atentamente.


 WENDY ELIZABETH GALÁN
 Administrador de Orden de compra
 Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial




 RECIBIDO
 CORPORACION HR, S.A. DE C.V.

CORPORACION HR 



**COMPROBANTE DE
REGISTRO DE
PUBLICACIÓN DE
RESULTADOS EN
COMPRASAL**




0000330

- [Detalle General del Compra](#)
- [Detalle y Documentos](#)
- [Adjudicaciones](#)

Detalle General del Compra

Correlativo 20200005
Comprasal:
Correlativo
Institucional: LG.002/2020-ISBM
Oficina UACI de Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
Gestora:
Contacto: ELSA MARINA CALVIO
Descripción: CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLOGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020
Periodo 16/12/2019-19/12/2019
Vigencia:
Condiciones PRESENTAR OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN MESA DE ENTRADA DE OFICINAS CENTRALES DEL ISBM,
de Compra: UBICADAS EN CALLE GUADALUPE #1346-1350, COLONIA MEDICA, S.S.

Detalle y Documentos

Cantidad Unidades	Bien-Obra-Servicios	Medida	Observaciones	Anexos
1	Manejo y embalaje de material (Envasado, servicios de manipulación de materiales: contenedores, embalar cajas, del flete de pesaje, etc.) (CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLOGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL...)	Servicio	PRESENTAR OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN MESA DE ENTRADA DE OFICINAS CENTRALES DEL ISBM, UBICADAS EN CALLE GUADALUPE #1346-1350, COLONIA MEDICA, S.S. SE RECIBIRÁN OFERTAS HASTA LAS 16:00 HRS.DEL DÍA JUEVES 19 DE DICIEMBRE DEL 2019	 TDR-Bioinfecciosos-2020.pdf  invitacion-general-comprasal.pdf  3 SOLICITUD DE COTIZACIÓN FORMATO.doc

Adjudicaciones

	Proveedor	Monto
TOTAL PROCESO....		\$00.00



Registro de Resultado y Adjudicaciones

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (Compra de Libre Gestión 2020005)

Registro de Resultado

Resultado:

Montos Adjudicados por Fuente de Financiamiento

Correlativo Por Fte de Fto.	Fuente de Financiamiento	Monto Ejecutado (\$)	Monto Modificado (\$)	Fecha Modificado	Editar	Monto Prorrogado (\$)	Fecha Prorrogado	Editar
1	Fondos Propios	60,000.00	0.00			0.00		

Registro de Adjudicaciones

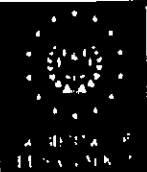
Adjudicada a	Monto adjudicado (\$)	Fecha Contrato	Contratos	Detalle Contrato	Eliminar Fila	Subir Contrato
06142305011020 - CORPORACION HR, S.A. DE C.V.	60,000.00	23/01/2020	1	Vit		

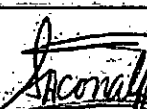


Registro de Adjudicación


Tipo Empresa:

NIT Proveedor:

ORDEN DE COMPRA

 ISBM		INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL			
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS					
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL					
DIRECCIÓN: Calle Guadalupe Nro. 1349, Colonia Médica San Salvador, El Salvador, Centro América					
LUGAR Y FECHA:		San Salvador, 23 de enero de 2020			
Nro. DE ORDEN:		002/2020-ISBM	Nro. DE PROCESO:		
		LG 002/2020-ISBM			
SEÑORES (A):		CORPORACION HR, S.A. DE C.V.			
NIT Y/O NRC:		[REDACTED]			
DIRECCIÓN:		[REDACTED]			
LIBRE GESTIÓN Nro. LG 002/2020-ISBM "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS INFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2020"					
Nro ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	COSTO UNITARIO INCLUYE IVA	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
1	1	Adquisición	SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS	\$60,000.0000	\$60,000.00
LISTA DE PRECIOS DEL ÍTEM					
DESCRIPCIÓN			UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO US\$	
SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA OCCIDENTAL			Cada uno	\$18.00	
SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA CENTRAL			Cada uno	\$18.00	
SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA METROPOLITANA			Cada uno	\$18.00	
SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA PARACENTRAL			Cada uno	\$18.00	
SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA ORIENTAL			Cada uno	\$18.00	
SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS POR KILO PESADO			Kilogramo	\$0.58	
TOTAL:				\$60,000.00	
TOTAL EN LETRAS:		SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO			
OBSERVACIONES:		EL PAGO POR LOS SERVICIOS REALMENTE CONSUMIDOS SE REALIZARÁ DE FORMA MENSUAL, POR MEDIO DE ABONO A CUENTA, EN LA FACTURA SE DEBERÁ REFLEJAR EL 1% DE RETENCIÓN DEL IVA, SEGÚN RESOLUCIÓN #12301-NEX-1745-2008 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2008, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS			
FORMA DE PAGO:		DEPÓSITO A CUENTA, INSTITUCIÓN FINANCIERA: [REDACTED], NOMBRE DE CUENTA: [REDACTED], NÚMERO DE CUENTA: [REDACTED]			
DOCUMENTOS PARA PAGO:		ORDEN DE COMPRA, ORDEN DE INICIO, ACTAS DE RECEPCIÓN, COMPROBANTE DE PESO NETO Y FACTURA A NOMBRE DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL			

LUGAR DE ENTREGA:	EN LAS DIRECCIONES DE LOS CENTROS DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DEL ISBM A NIVEL NACIONAL	
FECHA DE ENTREGA:	A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO Y DE ACUERDO AL PLAN DE EJECUCIÓN	
  		
LICDA. SILVIA AZUCENA CABALLERO DIRECTORA PRESIDENCIAL CORPORACION HR OFICINA ASISTENTE DEL MEDIO AMBIENTE NIT: 091-230501-102-0 Registro: 131534-0		
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA		
ITEMS	ADMINISTRADOR	TELÉFONOS
1	WENDY ELIZABETH GALÁN	2239-9200

		ISBM		INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS					
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL					
DIRECCIÓN: Calle Guadalupe Nro. 1349, Colonia Médica San Salvador, El Salvador, Centro América					
LUGAR Y FECHA:		San Salvador, 23 de enero de 2020			
Nro. DE ORDEN:		002/2020-ISBM		Nro. DE PROCESO: LG 002/2020-ISBM	
SEÑORES (A):		CORPORACION HR, S.A. DE C.V.			
NIT Y/O NRC:		[REDACTED]			
DIRECCIÓN:		[REDACTED]			
LIBRE GESTIÓN Nro. LG 002/2020-ISBM "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS INFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2020"					
Nro ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	COSTO UNITARIO INCLUYE IVA	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
1	1	Adquisición	SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS	\$60,000.0000	\$60,000.00
LISTA DE PRECIOS DEL ÍTEM					
DESCRIPCIÓN			UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO US\$	
SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA OCCIDENTAL			Cada uno	\$18.00	
SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA CENTRAL			Cada uno	\$18.00	
SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA METROPOLITANA			Cada uno	\$18.00	
SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA PARACENTRAL			Cada uno	\$18.00	
SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA ORIENTAL			Cada uno	\$18.00	
SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS POR KILO PESADO			Kilogramo	\$0.58	
TOTAL:					\$60,000.00
TOTAL EN LETRAS:		SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO			
OBSERVACIONES:		EL PAGO POR LOS SERVICIOS REALMENTE CONSUMIDOS SE REALIZARÁ DE FORMA MENSUAL, POR MEDIO DE ABONO A CUENTA, EN LA FACTURA SE DEBERÁ REFLEJAR EL 1% DE RETENCIÓN DEL IVA, SEGÚN RESOLUCIÓN #12301-NEX-1745-2008 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2008, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA, DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS			
FORMA DE PAGO:		DEPÓSITO A CUENTA, INSTITUCIÓN FINANCIERA: [REDACTED], NOMBRE DE CUENTA: [REDACTED], NÚMERO DE CUENTA: [REDACTED]			
DOCUMENTOS PARA PAGO:		ORDEN DE COMPRA, ORDEN DE INICIO, ACTAS DE RECEPCIÓN, COMPROBANTE DE PESO NETO Y FACTURA A NOMBRE DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL			

LUGAR DE ENTREGA:	EN LAS DIRECCIONES DE LOS CENTROS DE ESPECIALIDADES, ODONTOLÓGICOS, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DEL ISBM A NIVEL NACIONAL.	
FECHA DE ENTREGA:	A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO Y DE ACUERDO AL PLAN DE EJECUCIÓN	
LICDA. SILVIA AZUCENA CANALES LAZO DIRECTORA PRESIDENTA ISBM		
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA		
ITEMS	ADMINISTRADOR	TELÉFONOS
1	WENDY ELIZABETH GALÁN	2239-9200



UACI- ISBM

MEMORANDUM

PARA: LICDA. SILVIA AZUCENA CAÑALES LAZO
DIRECTORA PRESIDENTA ISBM

DE: LIC. JOSÉ ERNESTO LOZA
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONALES

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

FECHA: 10 de Enero de 2019



De la manera más atenta y por medio del presente, se solicita sea proporcionada firma de adjudicación de documento denominado " **Cuadro Comparativo** ", correspondiente al proceso de **LIBRE GESTION Nro. 002/2020-ISBM**, referente al " **CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN LOS CENTROS ODONTOLOGICOS DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020**". A la vez, hago constar que he revisado personalmente el expediente en mención, y que el mismo, cumple con los procedimientos y normativa legal aplicable; de conformidad a lo establecido en el Art. 10, literales a), b) y c), en relación a los artículos 68, 69 y 70 todos de la LACAP y las reglas de la Libre Gestión contenidas en los artículos 57 al 65 del RELACAP, además de lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM.

Atentamente,

JEL/emc.-

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (ISBM)

De: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (ISBM)
Enviado el: martes, 14 de enero de 2020 13:17
Para: 'corporacionhr@yahoo.com'
CC: Jaime Eduardo López Antillon; Jorge Avelino González Montenegro; José Ernesto Loza; Wendy Elizabeth Galán
Asunto: NOTIFICACION DE ADJUDICACION DE PROCESO DE LIBRE GESTION LG.002/2020-ISBM

SEÑORES
CORPORACION HR, S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

POR ESTE MEDIO SE LES NOTIFICA, QUE SU EMPRESA HA SIDO ADJUDICADA, EN LA OFERTA PRESENTADA POR USTEDES DEL PROCESO DE LIBRE GESTION LG.002/2020-ISBM "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLOGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020", POSTERIORMENTE SE LES AVISARÁ PARA QUE PUEDAN PASAR A NUESTRAS OFICINAS DE UACI, A RETIRAR LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA.

ATENTAMENTE,

**CUADRO
COMPARATIVO DE
OFERTAS**

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM)

CUADRO COMPARATIVO
LIBRE GESTIÓN Nro. 002/2020-ISBM

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN CENTROS ODONTOLÓGICOS DE SAN SALVADOR, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2020

FECHA: San Salvador, 10 de Enero de 2019

RUBRO	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	TERMINOS DE REFERENCIA SOLICITADAS	GRUPO GO. S.A. DE C.V.			BIDCAM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.			CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V.		
						CUMPLE	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	TOTAL INCLUYE IVA US\$	CUMPLE	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	TOTAL INCLUYE IVA US\$	CUMPLE	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	TOTAL INCLUYE IVA US\$
54304	1	1	Adquisición	SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS	SE ANEXAN	CUMPLE		\$ 60,000.00	CUMPLE		\$ 60,000.00	CUMPLE		\$ 60,000.00
SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA OCCIDENTAL								\$ 35.00			\$ 20.00			\$ 18.00
SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA CENTRAL								\$ 35.00			\$ 20.00			\$ 18.00
SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA METROPOLITANA								\$ 35.00			\$ 20.00			\$ 18.00
SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA PARACENTRAL								\$ 35.00			\$ 20.00			\$ 18.00
SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA ORIENTAL								\$ 35.00			\$ 30.00			\$ 18.00
SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS POR KILO PESADO								\$ 1.70			\$ 0.70			\$ 0.58
TOTALES:														
CONDICIONES GENERALES														
FORMA DE ENTREGA: DE ACUERDO AL PLAN DE EJECUCION								CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE
LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA								CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE
FORMA DE EVALUACIÓN: SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA								CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE
FORMA DE ADJUDICACIÓN: SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA								CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE
PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA								CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE
CONDICIONES ESPECIALES: SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA								CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE
PLAZO Y FORMA DE PAGO: SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA								CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA								CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE

[Handwritten signature]

DOCUMENTOS A PRESENTAR: El Oferante debe presentar la oferta técnica y económica (según formato), además debe adjuntar lo siguiente: Presentación de constancia de Instituciones del sector de salud pública o privadas legalmente constituidas, donde haya prestado servicios durante un periodo mínimo de 12 meses.	CUMPLE	CUMPLE/En constancias presentadas son originales	CUMPLE	CUMPLE/no presentó original, pero por haberse quedado en la etapa económica no se solicitó subsanación	CUMPLE
PERSONA JURÍDICA: 1) Copia certificada por notario de Escritura de Constitución, inscrita en el Registro de Comercio. Para extranjeros, Estatutos o Documento Constitutivo, según sea el caso, debidamente legalizado de acuerdo a lo que establece su país de origen, apostillado o consularizado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) Copia certificada por notario de la Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio. Para extranjeros, el documento que contenga las modificaciones o transformaciones de sus estatutos, legalizado de acuerdo a lo que establece su país de origen, apostillado o consularizado.	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE
3) Copia certificada por notario de Credencial vigente de nombramiento de representante legal u otro documento que lo acredite como tal. Para extranjeros, el documento que acredite la representación legal, apostillado o consularizado; o Copia certificada por notario de Escritura de Poder Especial o General con cláusula especial para otorgar y contratar en procesos de contratación pública, inscrito en el Registro de Comercio. Para extranjeros, el Poder debidamente apostillado o consularizado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4) Copia certificada por notario de DUI y NIT, del representante legal de la sociedad, Pasaporte o Carné de Residente de extranjeros que deben estar vigentes a la fecha.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5) Copia certificada por notario de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentre en trámite de renovación o primera vez según sea el caso. Para extranjeros, su documento equivalente a la matrícula de comercio, debidamente apostillado o consularizado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6) Copia certificada por notario de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7) Manifestación Escrita según formato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/En fecha 09 de enero de 2020 se solicitó subsanación de manifestación escrita, la cual fue presentada en tiempo pero en la revisión se verificó que el documento traía fecha 19 de diciembre de 2019 no obstante se da por válida ya que es un error de digitación que no cambió o afecta la oferta técnica y económica.	CUMPLE
8) Formulario de Forma de Pago según formato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9) Hoja de Identificación de la empresa.	CUMPLE	NO CUMPLE (no presentó la documentación completa de los formatos de identificación de la empresa)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

<p>10) Formulario del Tamaño de la empresa.</p> <p>DOCUMENTOS A PRESENTAR: 1) Permiso de Funcionamiento Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia social.</p> <p>2) Permiso Ambiental vigente emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>3) Autorización vigente de los vehículos que utilizara la empresa para el transporte de los desechos sólidos biotecnológicos (para el caso del servicio de transporte)</p> <p>Toda documentación que no es original deberá presentarse fotocopia certificada ante Notario.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>
<p>SINTESIS DE LA JUSTIFICACION Y EXPLICACION DE LA EVALUACION: En fecha 19 de diciembre se recibieron ofertas de las empresas Grupo Go, S.A. de C.V., Biocam Tecnología, S.A. de C.V. y de Corporación HR, S.A. de C.V., quedando fuera en la Etapa Económica, Grupo Go y Biocam Tecnología. Por tal razón el Comité Evaluador de Ofertas, recomienda la adjudicación a la empresa CORPORACION HR, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de SESENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(\$60,000.00) (IVA INCLUIDO); por haber cumplido con todos los Terminos de Referencia solicitados y por haber presentado la oferta económica, de más bajo precio.</p>		

RESULTADOS OBTENIDOS:

MENOR PRECIO

MENOR TIEMPO DE ENTREGA

CALIDAD

COMPRA CON CARACTER URGENTE

Elaboró:
Licda. Erid Mianha Calvío
Técnic@ LIAGI

Revisó:
Lic. José Ernesto Viqueza
Jefe UAGI

Recomienda:
Dr. Eric David Santos Monge
Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos

Adjudica:
Licda. Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

+

SUBSANACIONES



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM

San Salvador, 19 de Diciembre de 2019

SEÑORES
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
Presente.

DATOS DEL OFERENTE:

Teléfono: [REDACTED]

Fax: N/A

Correo Electrónico: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Contacto: Yanira de Villegas

Denominación del proceso:

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLOGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020

CORPORACION HR, S.A. DE C.V. luego de haber leído, comprendido y aceptado las condiciones contractuales, presentamos nuestra oferta Económica según detalle siguiente:

No.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Costo del Servicio por Recolección US \$ Incluye IVA (Kilogramos)
1	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA OCCIDENTAL	\$18.00
2	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA CENTRAL	\$18.00
3	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA METROPOLITANA	\$18.00
4	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA PARACENTRAL	\$18.00
5	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA ORIENTAL	\$18.00
6	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS POR KILO PESADO	\$0.58

CORPORACION HR [REDACTED]

William Alexander Ordoñez
Lic. William Alexander Ordoñez
Apoderado Especial
CORPORACION HR, S.A. DE C.V.

[REDACTED]
CORPORACION HR

Tel: [REDACTED]

Ej: [REDACTED]

00000002

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR REGISTRAL

EXT-ISBN2019-30282

Fecha y hora de registro: 19-dic-2019 - 15:15:44

Registrado por: FERLA LÓPEZ, FLOR DE MARÍA

Responsable: ZARPATE DE HERNANDEZ, IRMA SUSANA

Área: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Cantidad de hojas: 125

Consulta: www.isbm.gob.sv / ☎ 2239-9200

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR REGISTRAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
CALLE DE LA AMÉRICA, 1250, SAN SALVADOR, C.A.
TEL: 2239-9200 / WWW.ISBM.GOB.SV

0000313

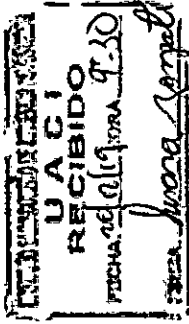


Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM**

**"CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE,
TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS
BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE
USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLOGICO DE SAN
SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES
A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE
BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020"**

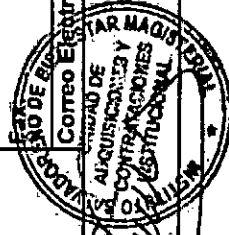
[Redacted signature area]



NOMBRE DEL PROCESO : "SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN LOS POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2020"

FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: Del 16 al 19 de Noviembre del 2019, Hasta las 16.00 HRS.

N°	NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL OFERENTE	NOMBRE DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA OFERTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	FIRMA	OBSERVACIONES	TELEFONO, FAX Y CORREO ELECTRONICO DONDE SE PUEDA NOTIFICAR
1	Grupo 60, S.A. de C.V.	Danió González	19-Dic-19 8:17 am	<i>[Firma]</i>		Telefono: 7792-8770 Fax: 2245-3708 Correo Electrónico: [Redacted]
2	Biocore Tecno-Logya, S.A. de C.V.	José Felando Orillana M.	19. Dic. 19. 10:43 am	<i>[Firma]</i>		Telefono: [Redacted] Fax: [Redacted] Correo Electrónico: [Redacted]
3	Corporación H.R.	Jonathan Josué García	19-12-12 15:15 pm	<i>[Firma]</i>		Telefono: [Redacted] Fax: [Redacted] Correo Electrónico: [Redacted]
4						Telefono: [Redacted] Fax: [Redacted] Correo Electrónico: [Redacted]
5						Telefono: [Redacted] Fax: [Redacted] Correo Electrónico: [Redacted]



Técnico Responsable: Elsa Marina Calvo

Firma y Sello:

OFERTAS



Ref: ISBM2020-00009

San Salvador, viernes, 3 de enero de 2020

JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

JEL/emc.4





Ref: ISBM2020-00009

San Salvador, viernes, 3 de enero de 2020

Señores
 Corporacion HR, S.A. de C.V.
 Presente:

En referencia al proceso de LIBRE GESTIÓN, LG.002/2020-ISBM "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLOGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020" se solicita presente los documentos con sus respectivas subsanaciones y/o aclaraciones de lo siguiente:

1. FORMATO DE IDENTIFICACION (no completó la página en donde se define la forma de pago y copia de cuenta bancaria, en el referido formato, si se requerirá el pago por medio de abono a cuenta, o cheque, si es abono a cuenta favor presentar copia del número de cuenta o llenar el formulario en donde se define si el pago es por medio de cheque. Presentar la hoja de esta información la cual estaba dentro del formato de identificación del ofertante

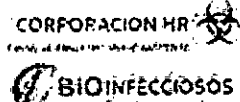
La documentación solicitada deberá ser presentada a más tardar el día Lunes 06 de Enero del 2020, en Mesa de Entrada de Oficinas Centrales del ISBM, situada en Calle Guadalupe, No. 1346-1350, Colonia Médica, San Salvador, en el horario comprendido desde las 08:00 AM, hasta las 16:00 horas.

Por lo anterior, se le recuerda que, según lo establecido en la Ley Lacap respectiva, en caso de no entregar lo solicitado su oferta podría ser rechazada.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

LIC. JOSÉ ERNESTO LOZA



AUTORIZACIÓN PARA DEPÓSITO DEL PAGO DE OBLIGACIONES INSTITUCIONALES

1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: **CORPORACION HR, S.A. DE C.V.**

2. No. NIT: [REDACTED] DUI O PASAPORTE: **N/A**

3. DIRECCION: [REDACTED]

4. NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (Solo personas Jurídicas): **R.L. ROSA CRISTELA HERNANDEZ HERNANDEZ; APODERADO ESPE. WILLIAM ALEXANDER ORDOÑEZ CORREO ELECTRONICO:**

6. T: [REDACTED]

7. FAX: **N/A**

8. SELECCIONE CON UNA "X" COMO DESEA QUE SE REALICE EL PAGO:

Por medio de cheque:

Mediante abono a cuenta:

Si su respuesta es Mediante abono a cuenta, por favor presentar copia de la cuenta de ahorro o corriente (se acepta cualquier entidad debidamente supervisada por la Superintendencia del Sistema Financiero)

8. EN CASO DE SELECCIONAR ABONO A CUENTA:

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, en caso de resultar adjudicado, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo de obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	INSTITUCIÓN FINANCIERA
[REDACTED]	[REDACTED]	CORRIENTE	[REDACTED]

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1- Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
- 2- Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

LUGAR Y FECHA: **SAN SALVADOR, 03 DE ENERO DE 2020**

FIRMA: [REDACTED]
NOMBRE: [REDACTED]
DU: [REDACTED]

CORPORACION HR

Al: [REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especies y Medicamentos Vencidos

Nota: Si los datos proporcionados por el ofertante (dirección, correo electrónico, teléfono, fax, etc.) no son correctos, el ISBM no se hace responsable que el ofertante no reciba aclaraciones, emiendas, adendas u otra información que se le haga a este documento.

En caso de que el adjudicado requiera cambios de lugar o medios para recibir notificaciones o cambios de ejecutivos de atención deberá ser notificado formalmente al administrador de contrato.



Lic. William Alexander Ordoñez Velázquez
Apoderado Especial
CORPORACION HR, S.A. DE C.V.

[Redacted area]



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

FORMULARIO PARA IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE

Ofertante (Nombre o Razón Social): **CORPORACION HR, S.A. DE C.V.**

Persona Jurídica

Persona Natural

Nombre del Representante Legal (en el caso de Persona Jurídica): **ROSA
CRISTELA HERNANDEZ HERNANDEZ**

Dirección de las Oficinas Centrales: **[REDACTED]**

[REDACTED]

Teléfonos: **[REDACTED]**

Autorizo los siguientes medios para oír y recibir notificaciones o cualquier
otra comunicación;

Fax: **N/A**

Correo electrónico (obligatorio): **[REDACTED]**

Como se lee la firma del Ofertante (en el caso de Persona Jurídica la del
Representante Legal) **[REDACTED]**

DATOS DEL CORDINADOR ASIGNADO PARA ENLACE CON EL ISBM:

Nombre: **Yanira de Villegas**

Correo electrónico: **[REDACTED]**

Teléfono: **[REDACTED]**

Conforme a la siguiente tabla de criterios, detalle el tamaño de la empresa:
Categorización de empresas* en El Salvador

CONCEPTO SEGÚN TAMAÑO	INDICADORES (DIMENSIONES)		CLASIFIQUE EL TAMAÑO DE SU EMPRESA (Marque con X)
	Laboral (No. de Trabajadores permanentes remunerados)	Financiera (Total Ventas brutas anuales)	
Microempresa	Hasta 10	Hasta \$144,600.00	
Pequeña Empresa	Hasta 50	Mayores de \$144,600.00 Hasta \$1,445,100.00	X
Mediana Empresa	Hasta 100	Mayores de \$1,445,100.00 Hasta \$7,000,000.00	
Gran empresa	Más de 100	Más de \$7,000,000.00	

*Toda persona natural o jurídica que desarrolle actividad económica independiente.

"Libremente otorgo mi consentimiento para que el ISBM pueda difundir o distribuir los datos que fueron de interés
en el suministro".

E-mail: **[REDACTED]**



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios, Especiales y Medicamentos Vencidos.


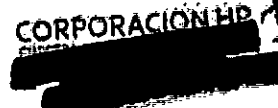
ESCRITO DE SUBSANACION .
SOLICITUD DE COTIZACION
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM

San Salvador, 03 de Enero 2020

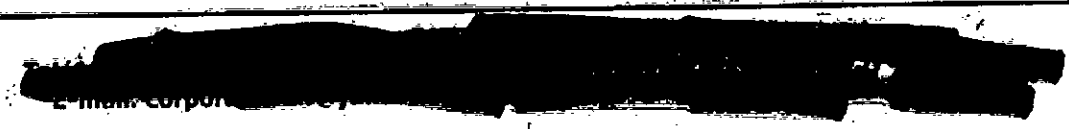
SEÑORES
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
Presente.

Por este medio y en referencia al escrito de subsanación presentado vía correo electrónico con fecha viernes, 03 de enero de 2020 solicitando se complete lo siguiente:

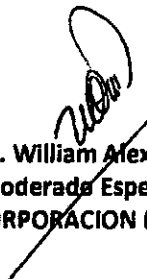

- 1. FORMATO DE IDENTIFICACION y
- 2. FORMATO DE DEPOSITO DE PAGO A CUENTA.



 Lic. William Alexander Ordoñez
 Apoderado Especial
 CORPORACION HR, S.A. DE C.V.

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
EXT-ISBM2020-00154
 Fecha y hora de registro: 06-ene-2020 - 10:07:53
 Registrado por: RIVERA DE ESTRADA, MIRNA RUTH
 Responsable: ZARPATE DE HERNANDEZ, IRMA SUSANA
 Área: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
 Cantidad de hojas: 4
 Consulta: www.isbm.gob.sv / 2239-9200



NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020", la Libre Gestión arriba señalada. C) Que toda la información contenida en la Oferta presentada por la Sociedad a la que representó y en sus anexos es totalmente veraz. D) Que en nombre de mi representada denominada -CORPORACION HR, S.A. DE C.V. "NO EMPLEA" a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo, y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y la protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el artículo 158 Romano V literal b) de la LACAP que dispone "invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de contratación". Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución finalE) Que la Sociedad a la que representó goza de capacidad legal para ser contratada, en caso que resultaré ganadora, por no encontrarse comprendida en las incapacidades establecidas en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, comprometiéndome en este acto a cumplir los requisitos que se hubieren señalado para formalizar la contratación dentro de los plazos establecidos. F) Que previo a emitir la presente declaración he leído el contenido de los artículos veintinueve, treinta y cuarenta y uno de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de Administración Pública. G) Que para efectos jurisdiccionales relacionados con la Libre Gestión en mención señalo como domicilio especial, la ciudad de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales me someto. En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve.


CORPORACION HR 
Lic. William Alexander Ordoñez
Apoderado Especial
CORPORACION HR, S.A. DE C.V.



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Espectales y Medicamentos Vencidos

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM**

DOCUMENTOS PRESENTADOS

San Salvador, 19 de Diciembre de 2019

SEÑORES

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Presente:

MANIFESTACION ESCRITA DE PERSONA JURÍDICA

Yo, **WILLIAM ALEXANDER ORDOÑEZ VELASQUEZ**, de treinta y ocho años de edad, Licenciado en Administración de Empresa del domicilio de Colón departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], actuando en nombre y representación de **CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abreviada **CORPORACION HR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] cero; en mi calidad de Apoderado Especial, personería que se establece mediante los siguientes documentos: El testimonio de Poder Especial, otorgado a favor del compareciente, en esta ciudad, a las diecisiete horas del día tres de octubre del año dos mil diecinueve, ante los Oficios Notariales de Sonia Stella Romero, e inscrito en el Registro de Comercio [REDACTED] del Registro de Otros Contratos Mercantiles el día ocho de octubre del años dos mil diecinueve, en el cual consta en el literal a) del referido poder, que el compareciente se encuentra ampliamente facultado para firmar los contratos de Servicios de Recolección, Transporte y Tratamiento de Desechos Bio-Infeciosos, y cualquier contrato que su representada celebre con terceros, sean estas personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o autónomas, pudiendo firmar y establecer los plazos que fueren necesarios; además consta que la señora Rosa Cristela Hernández Hernández, actuando en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de dicha sociedad, confirió al compareciente Poder Especial con amplias facultades para actuar como el presente, estando en dicha escritura plenamente establecida y comprobada la existencia legal de dicha sociedad así como la personería con la que actuó la señora Rosa Cristela Hernández Hernández; Sociedad inscrita en el Registro de Comercio al Numero Cincuenta y Cuatro del Libro Cuatro Mil Ciento Treinta y Seis, el uno de octubre de dos mil diecinueve, que con el objeto de participar en el proceso de Libre Gestión No. 002/2020-ISBM **"BAJO JURAMENTO DECLARO: A)** Que tanto mi persona como mi presentada, como sus socios o accionistas, no nos encontramos impedimentos para ofertar en el presente proceso de libre gestión ya que no nos hayamos comprendidos en los Impedimentos establecidos en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **B)** Que he leído y aceptado a nombre de mi representada los Términos de Referencia de "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A

ÉSCRITO DE SUBSANACIÓN
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM


San Salvador, 09 de Enero 2020



SEÑORES
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
 Presente.

Por este medio y en referencia al escrito de subsanación presentado vía correo electrónico con fecha Jueves, 09 de enero de 2020 solicitando se complete lo siguiente:

1. Relacionar con los datos del Testimonio de Poder Especial del Representante Legal, los datos que no coinciden en la Manifestación Escrita, en donde fue otorgado en la ciudad y fecha, hora que tiene dicho poder (no coincide con los datos descritos en la Manifestación Escrita presentada).
2. Favor imprimir la Manifestación Escrita Frente y Vuelta

Por lo que se presenta la Manifestación Escrita con los cambios solicitados frente y vuelto, firmada y sellada por el Apoderado Especial.


 Lic. William Alexander Ordoñez
 Apoderado Especial
 CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V.

CORPORACION HR 


INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

EXT-ISBM2020-00624

Fecha y hora de registro: 10-ene-2020 - 09:12:57

Registrado por: PERLA LÓPEZ, FLOR DE MARIA

Responsable: ZARPATE DE HERNANDEZ, IRMA SUSANA

Área: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Cantidad de hojas: 2

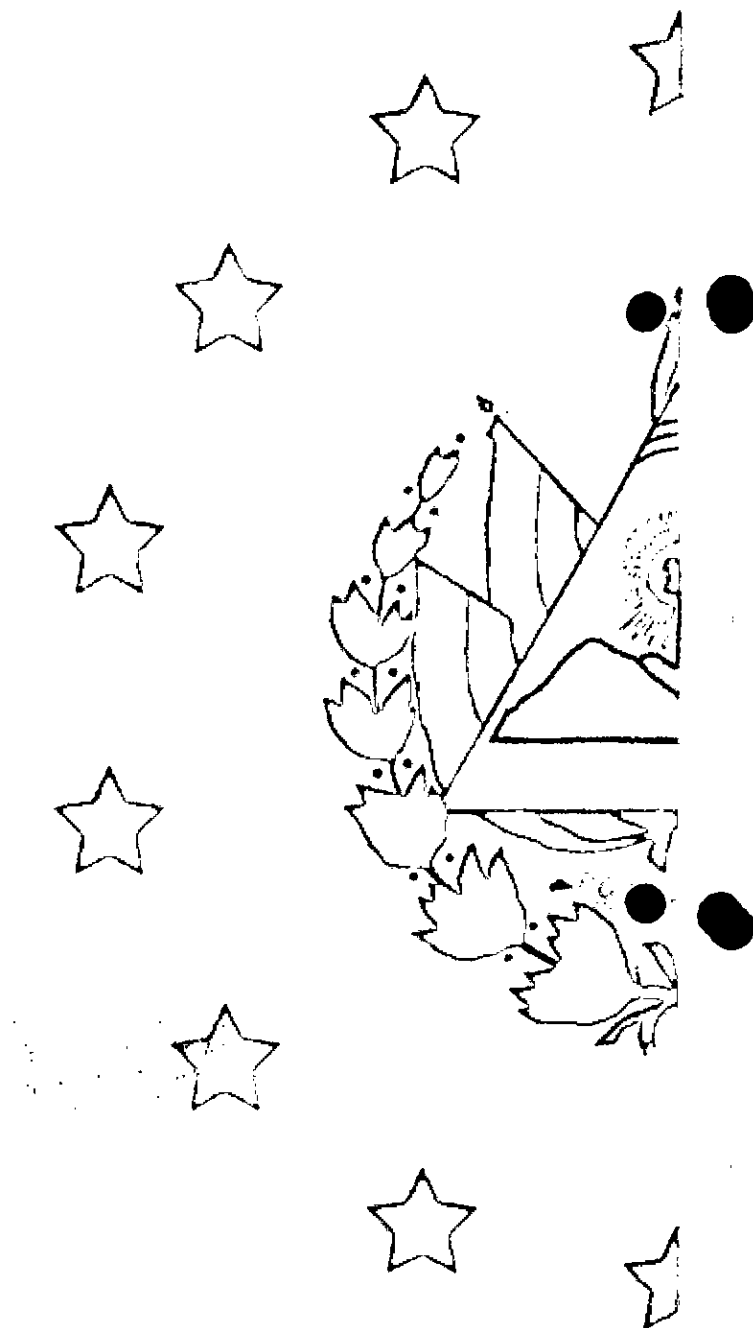
Consulta: www.isbm.gob.sv / ☎ 2239-9200

Tel:  Corporación HR



Ref: ISBM2020-00257
San Salvador, jueves, 9 de enero de 2020

JEL/emc.-





Ref: ISBM2020-00257
San Salvador, jueves, 9 de enero de 2020

Señores
CORPORACION HR, S.A. DE C.V.
Presente

En referencia al proceso de LIBRE GESTIÓN, LG.002/2020-ISBM "SOLICITUD DE CARTA-DE SUBSANACION DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN LG.002/2020-ISBM", por este medio se solicita presenté los documentos con sus respectivas subsanaciones y/o aclaraciones de lo siguiente:

1. Relacionar con los datos del Testimonio de Poder Especial del Representante Legal, los datos que no coinciden en la Manifestación Escrita; en donde fue otorgado en la ciudad y fecha, hora que tiene dicho poder (no coincide con los datos descritos en la Manifestación Escrita presentada).
2. Favor imprimir la Manifestación Escrita Frente y Vuelta

Dicho documento corregido deberá ser presentado a más tardar el día Viernes 10 de Enero del 2020 en la Mesa de Entrada del ISBM, situada en Calle Guadalupe, No. 1346-1350, Colonia Médica, San Salvador, en el horario comprendido de las 08:00 horas am hasta las 12:00 MD.

Por lo anterior, se le recuerda que según lo establecido en la Ley LACAP respectiva, en caso de no entregar lo solicitado su oferta podría ser rechazada.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

LIC. JOSÉ ERNESTO LOZA
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

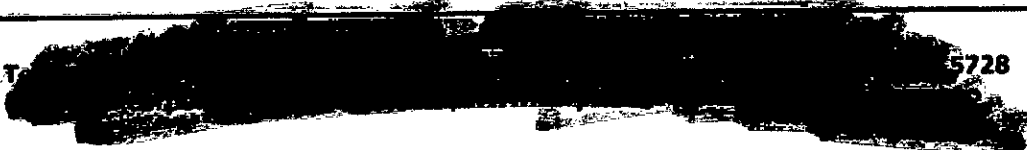
0000311



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM

OFERTA ECONOMICA



5728

00000001

0000310



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM

FORMULARIO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Nº
CORPORACION HR
BIOINFECCIOSOS



00000003

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN
 LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM**

DOCUMENTOS PRESENTADOS

San Salvador, 19 de Diciembre de 2019

**SEÑORES
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)
 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
 Presente.**

CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUERIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERTANTES SEGÚN APLIQUE:		
PERSONA JURÍDICA:	PRESENTA	NO PRESENTA
1) Copia certificada por notario de Escritura de Constitución, inscrita en el Registro de Comercio. Para extranjeros, Estatutos o Documento Constitutivo, según sea el caso, debidamente legalizado de acuerdo a lo que establece su país de origen, apostillado o consularizado.	X	
2) Copia certificada por notario de la Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio. Para extranjeros, el documento que contenga las modificaciones o transformaciones de sus estatutos, legalizado de acuerdo a lo que establece su país de origen, apostillado o consularizado.	X	
3) Copia certificada por notario de Credencial vigente de nombramiento de representante legal u otro documento que lo acredite como tal, Para extranjeros, el documento que acredite la representación legal, apostillado o consularizado; o Copia certificada por notario de Escritura de Poder Especial o General con cláusula especial para ofertar y contratar en procesos de contratación pública, inscrito en el Registro de Comercio. Para extranjeros, el Poder debidamente apostillado o consularizado.	X	
4) Copia certificada por notario de DUI y NIT, del representante legal de la sociedad. Pasaporte o Carné de Residente de extranjeros que deben estar vigentes a la fecha.	X	
5) Copia certificada por notario de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso. Para extranjeros, su documento equivalente a la matrícula de comercio, debidamente apostillado o consularizado	X	
6) Copia certificada por notario de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT).	X	
7) Declaración Jurada según formato.	X	
8) Formulario de Forma de Pago según formato.	X	
9) Hoja de Identificación de la empresa	X	
10) Formulario del Tamaño de la Empresa	X	
PERSONA NATURAL:	PRESENTA	NO PRESENTA
1. Fotocopia certificado por Notario de DUI y NIT		X
2. Declaración Jurada según formato.		X

CORPORACION HR
 N

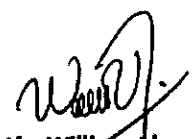
0000308

CORPORACION HR 
EMPRESA ANONIMA DEL I.M.T. (I.M.T. AMM 012)

Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

 **BIOINFECCIOSOS**

3. Formulario de Forma de Pago según formato.		
4. Hoja de identificación		X



Lic. William Alexander Ordoñez
Apoderado Especial
CORPORACION HR, S.A. DE C.V.

CORPORACION HR 
[Redacted]


CORPORACION HR 
[Redacted]

[Redacted]

00000005

0000307



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM

OFERTA TECNICA

W
CORPORACION HR
002/2020
ISBM

T [Redacted] 00000006

0000306



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM

CONDICIONES GENERALES



Redacted contact information including phone numbers and email addresses.

00000007

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN
 LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM**

CONDICIONES GENERALES

San Salvador, 19 de Diciembre de 2019

**SEÑORES
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)
 INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
 Presente.**

CONDICIONES REQUERIDAS	OFERTA	NO OFERTA
Los precios deberán establecerse en dólares de los Estados Unidos de América IVA Incluido, máximo 2 decimales.	X	
Forma de Entrega: De acuerdo al Plan de Ejecución	X	
Plazo de entrega: El servicio iniciara a partir del 1% de Enero del 2020 y la recolección será mensualmente	X	
Lugar de entrega: En las direcciones descritas en los Términos de Referencia (Ver TDR)	X	
Forma de Pago: 8 días hábiles posteriores a la emisión del quedan, el pago será efectivo en abono a cuenta o a través de cheque, como el ofertante lo defina en su oferta (en este último caso, deberá proporcionar nombre y número de la cuenta donde se realizará el depósito), en documento de cobro, el proveedor, deberá detallar 1% de retención en concepto de IVA; proveedor, deberá presentar para el cobro, la respectiva acta de recepción y un ejemplar de la Orden de Compra correspondiente	X	
Presentación de fotocopias de DUI, NIT y (NRC si aplica)	X	
Manifestación Escrita, conforme al formato adjunto	X	
Forma de Adjudicación: Por la naturaleza del suministro del servicio, la adjudicación será Total a un solo ofertante que cumpla con los Términos de Referencia requeridos y presente la mejor oferta económica;	X	
Plazo y Forma de Pago: El pago será mensual, la empresa adjudicada deberá facturar mensualmente. Se emitirá quedan al momento de recibir facturación, el pago podrá emitirse a través de cheque, o pago a cuenta, en un plazo no mayor a 8 días, en la facturación el proveedor deberá reflejar retención del 1% en concepto de IVA, según Resolución No. 12301-NEX1745-2008, de fecha 26 de agosto de 2008 emitida por el Ministerio de Hacienda. Dirección de Impuestos Internos. El trámite de cobro se deberá realizar en las oficinas centrales del ISBM.	X	
Hoja de Identificación del ofertante conforme a formato adjunto	X	
Clasificación de tamaño de la empresa, conforme al formato adjunto	X	
OTRAS CONDICIONES: Es de considerar que por ser una Institución prestadora de servicios de salud en crecimiento, en el año 2020, se podrá cambiar de local siempre del mismo municipio y/o podrán adicionar otros establecimientos en diferente municipio del país, los cuales estarán sujetos al costo adjudicado por la zona donde se realizará la recolección y transporte de los desechos bioinfecciosos, para tal acción se necesitará el envío de nota por parte del Administrador de la Orden de Compra, con el visto bueno de la Jefatura de la División de Servicios de Salud.	X	
Los precios presentados por el o los ofertante permanecerán fijos, durante la ejecución de la Orden de Compra y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. Se considera que una oferta presentada con precios reajustables no satisface lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada durante la evaluación. No se aceptan rectificaciones, modificaciones o aumentos a los mismos.	X	
La empresa adjudicada encargada del transporte de los desechos sólidos bioinfecciosos hará la recolección en las instalaciones de los Centros Odontológicos, Policlínicos y Consultorios, previa aviso de los mismos a través de llamada telefónica, para programar la fecha de recolección la cual puede ser cada tres días, semanal, quincenal o mensual, la recolección dependerá, de la cantidad de desechos generados en cada establecimiento. Por lo cual la empresa deberá armonizar sus horarios en común acuerdo con los policlínicos y consultorios.	X	
Cuando el contratista se le presentaren circunstancias que no le permiten cumplir con la recolección, cuya(s), causa(s) sean de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, deberá notificarlo al administrador de la orden de compra encargado de la zona, para que determinen en común acuerdo la nueva fecha, que debe estar dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha	X	


 CORPORACION HR
 LE
 N



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios, Especiales y Medicamentos Vencidos

petición.		
El contratista deberá de proporcionar los depósitos adecuados para la recolección de Jeringas, agujas, guantes, y otros insumos médicos desechados. Materiales provenientes de pacientes infecto-contagiosos y de sus secreciones y líquidos corporales conteniendo agentes altamente transmisibles, u otros desechos bioinfecciosos generados, el cual deberá ser reemplazado con otros que estén limpios cuando se genere la recolección.	x	
El ISBM, se reserva el derecho de no adjudicar regiones que el precio ofertado no sean favorables a los intereses del Instituto.	x	
El contratista está sujeto a desarrollar el servicio bajo los términos siguientes: a) El ofertante deberá presentar en su oferta los protocolos a desarrollar en el transporte de los desechos. b) El contratista se compromete a prestar un servicio con calidad, oportunidad y sobre todo en cumplimiento de las normativas legales vigentes establecidas para tal fin. c) Cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas para tal fin. (tanto el personal de transporte como los vehículos). d) El oferente estará en la obligación de proporcionar los contenedores de embalaje en perfectas condiciones para evitar el derrame de líquidos, dependiendo del tipo y el volumen de desechos generados y la frecuencia de recolección de los desechos bioinfecciosos. Dichos contenedores deberán estar limpios, desinfectados, libres de humedad y de olores característicos a suciedad. e) La desinfección y mantenimiento de los camiones y utensilios será de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo devolver en buenas condiciones, lavados y desinfectados los contenedores de embalaje de acuerdo a las necesidades de los Centros Odontológicos, Consultorios o Policlínicos Magisteriales. f) El contratista será el responsable de cumplir con todas las normas y regulaciones legales vigentes que rigen la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos bioinfecciosos, quedando así los Centros Odontológicos, Consultorios y Policlínicos Magisteriales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, exonerando de toda responsabilidad al respecto.	x	
Los ofertantes deberán contar con instalaciones suficientes y condiciones apropiadas en extensión y seguridad sanitaria. Los ofertantes deberán obtener los permisos de las entidades que regulan la materia para realizar tales labores de acuerdo a la tecnología a utilizar. LOS PRECIOS PRESENTADOS POR EL OFERTANTE PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y NO ESTARÁN SUJETOS A VARIACIONES POR NINGÚN MOTIVO. Se considerará que una oferta presentada con precios reajustables no satisface lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada durante la evaluación. No se aceptan rectificaciones, modificaciones o aumentos a los mismos	x	
Periodo a Cubrir: El servicio será cubierto del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020.	x	
Documentación a presentar: Certificada por Notario de los siguientes: a) Permiso de Fundonamiento Sanitario vigente, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. b) Permiso Ambiental vigente, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales c) Autorización vigente de los vehículos que utiliza la empresa para el transporte de los desechos sólidos bioinfecciosos (para el caso de servicio de transporte). d) Constancia de servicio a Instituciones del sector público o privado legalmente constituidas, donde se haya utilizado el servicio de manera continua, durante un periodo mínimo de 12 meses, especificando si no ha presentado algún rechazo de calidad. Para ser válida deberá tener fecha de cualquiera de los últimos 12 meses anteriores a la apertura de ofertas, es decir si presenta alguna que tenga más de un año de emitida, no será tomada en cuenta. Toda documentación que no es original, deberá presentarse fotocopia certificado ante Notario.	x	

Lic. William Alexander Ordoñez
Apoderado Especial
CORPORACION HR, S.A. DE C.V.

CORPORACION HR

CORPORACION HR

0000303



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM

**PERMISO MARN
TRANSPORTE
CORPORACION HR, S.A. DE C.V.**

HR
CORPORACION HR

000010



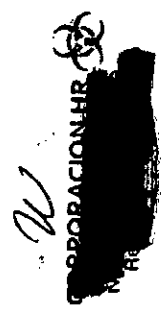
RESOLUCIÓN MARN-No.-24708-580-2019.



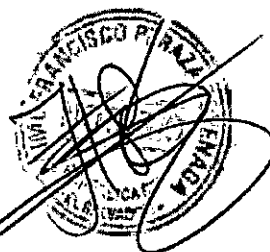
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, veintitrés de agosto de dos mil diecinueve. Vistas las diligencias promovidas por el Doctor MAURICIO SALVADOR RIVERA CÁRCAMO, en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad CORPORACIÓN HR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular de la Actividad "TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS", el cual consiste en el transporte de desechos bioinfecciosos y medicamentos vencidos. EL ÓRGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO QUE:

- I. El Titular de la actividad en cumplimiento al artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente, y el artículo 19 del Reglamento General de la Ley, en fecha veintiséis de junio dos mil diecinueve, presentó el Formulario Ambiental de Transporte de Materiales Peligrosos para el transporte de: desechos bioinfecciosos y medicamentos vencidos; con fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, se realizó la inspección a la unidad vehicular; se ha evaluado la envergadura y la naturaleza del impacto potencial a ser causado por la ejecución de la mencionada actividad.
- II. En cumplimiento a los artículos 22 de la Ley del Medio Ambiente y 19 del Reglamento de la Ley, este Ministerio categorizó la actividad antes mencionada, determinándose que se encuentra contenida en impactos leves, del Documento de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos de conformidad a los criterios técnicos que se relacionan a continuación: relación causa-efecto, momento en que se manifiestan, extensión, permanencia y capacidad de recuperación, para lo cual se clasifica que la actividad en cuanto a la envergadura y naturaleza del impacto ambiental potencial, debido a que las condiciones de transporte, se prevé podrían generar daños leves a la salud y/o el medio ambiente, en vista que: (i) La unidad será de uso exclusivo para el transporte del referido desecho peligroso; (ii) La unidad cuenta con equipo de seguridad; (iii) El personal a cargo del transporte, cuenta con equipo de protección personal para el manejo del desecho peligroso; (iv) La actividad de transporte cuenta con Estudio de Riesgos y Plan de Contingencia, (v) Cumple con las condiciones para el transporte de este tipo de desecho peligroso, de acuerdo a la certificación de cumplimiento de medidas de seguridad, otorgada por el Cuerpo de Bomberos de El Salvador y la inspección realizada a la unidad de parte del personal técnico de este Ministerio, y (vi) Los motoristas que han sido detallados en la solicitud ya fueron registrados en los controles internos de este Ministerio. Por lo que la actividad, no representa riesgos ambientales significativos, y se prevé no deteriorarán el medio ambiente ni pondrán en peligro la salud humana y la calidad de vida de la población, es decir, se encuentra en la Categoría de actividades, obras o proyectos con impacto ambiental potencial leve o PIAL, por tanto, NO



REQUIERE DE LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.



- III. Con fecha veintiséis de junio dos mil diecinueve, se recibió en este Ministerio, el Plan de Contingencia, Estudio de Riesgos y Manejo Ambiental, de la referida actividad, el cual fue evaluado por parte de esta Secretaría de Estado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 21 de la Ley del Medio Ambiente, 19 y 28 del Reglamento General de la misma ley.
- IV. Con fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, se emitió el Acuerdo N° 207, publicado en el Diario Oficial N° 114, Tomo N°423, de fecha veinte de junio del mismo año; que contiene la delegación a favor de la Arquitecta Mayra Lourdes Argueta de Ardón, en su carácter de Directora General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental, para firmar resoluciones como la presente.

POR TANTO:

De conformidad a los artículos 18, 22 y 60 de la Ley del Medio Ambiente y 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63,64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 del Reglamento Especial en materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos y al Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los desechos sólidos.

RESUELVE:

- 1. Autorizar a la sociedad la sociedad CORPORACIÓN HR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada legalmente por el Doctor MAURICIO SALVADOR RIVERA CÁRCAMO, en su calidad de Apoderado Especial, la ejecución de la actividad "TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS", el cual consiste en el transporte de desechos bioinfecciosos y medicamentos vencidos según detalle, autorizándose una unidad de transporte para tal fin. Dicha actividad está comprendida en actividades, obras o proyectos que generan impactos ambientales leves, por lo que **NO REQUIERE LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.**

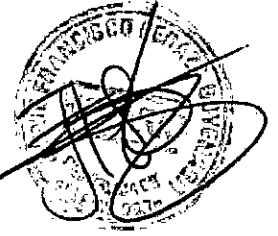
a) Desecho Peligroso

Desecho Peligroso	Clasificación (según Convenio de Basilea)	Descripción
Desechos biológico infecciosos o Desechos bioinfecciosos	Y1	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas
Medicamentos vencidos	Y3	Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos



b) Vehículo autorizado:

No	Tipo de Vehículo	Placa	Marca	Capacidad
1	Camión liviano/Furgón	[REDACTED]	Toyota	2 Toneladas



Los motoristas que han sido detallados en la solicitud ya se encuentran registrados en los controles internos de este Ministerio.

- a. Forman parte integrante de la presente Resolución, el Dictamen Técnico de la actividad "TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS" de fecha veintitres de agosto de dos mil diecinueve el cual consta de cuatro folios utiles, que contiene entre otros aspecto el Plan de Contingencia, Estudio de Riesgo y Manejo Ambiental, en caso de incumplimiento este Ministerio podrá imponer medidas preventivas u otra acción de conformidad al Procedimiento Administrativo según corresponda, establecidos en la Ley del Medio Ambiente.
- b. Esta Resolución estará vigente mientras se realice la actividad de transporte de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente Resolución y se cumpla con lo indicado en Plan de Contingencia presentado a este Ministerio.
- c. Para la realización de la actividad de transporte, la titular deberá cumplir lo establecido en el Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos específicamente en lo establecido en los artículos 52 al 72, 74 y 75 del referido Reglamento.
- d. El Titular, en caso de contar con nuevos motoristas, deberá presentar copias de Documento Único de Identidad y Licencia de Conducir de cada motorista, debidamente certificadas, para que sean registrados en el Ministerio; así como informar sobre los conductores que ya no formarán parte en la actividad de transporte.
- e. El Titular deberá presentar un nuevo Formulario Ambiental para su correspondiente evaluación ambiental en los siguientes casos: a) Cuando solicite incorporar otros materiales peligrosos no indicados en esta Resolución; b) Si existieren desperfectos mecánicos que imposibiliten permanentemente la circulación de los vehículos y c) Cualquier otra situación que obligue al cambio de las unidades de transporte.
- f. Esta Resolución estará sujeta a seguimiento mediante inspecciones, así como la presentación de informes semestrales de los movimientos realizados en el periodo, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento Especial en materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos
- g. Los desechos bioinfecciosos y medicamentos vencidos deberán ser transportados dentro del territorio nacional desde y para sitios que cuenten con el Permiso Ambiental para el tratamiento y disposición final.



- h. Es responsabilidad del titular de la actividad llevar los controles administrativos de cada transporte con relación al vehículo y conductos que realizan cada desplazamiento, debiendo informar a este Ministerio o cualquier autoridad competente cuando le sea requerido.
- i. El Titular del transporte deberá establecer un Sistema de Gestión Ambiental de la actividad a efectos de prevenir riesgos a la salud y el medio ambiente y mantener los controles técnicos y administrativos requeridos para el transporte de los desechos peligrosos.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.
 COMUNÍQUESE.- MAYRA LOURDES ARGUETA DE ARDÓN, DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

El suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia con una copia cuatro hojas por haberlo coteado con el documento original que tuve a la vista. San Salvador, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

[Large handwritten signature]



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-No.23987-874-2018



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, veintuno de noviembre de dos mil dieciocho. Vistas las diligencias promovidas por la señora ROSA CRISTELA HERNANDEZ HERNANDEZ, representante legal de la sociedad CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular de la Actividad "TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS", el cual consiste en el transporte de los desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas. EL ÓRGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO QUE:

- I. El Titular de la actividad en cumplimiento al artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente, y el artículo 19 del Reglamento General de la Ley, en fecha diez de agosto de dos mil dieciocho presentó el Formulario Ambiental correspondiente, se ha evaluado la envergadura y la naturaleza del impacto potencial a ser causado por la ejecución de la mencionada actividad.
- II. De conformidad al artículo 18 de la Ley del Medio Ambiente, todas las actividades, obras o proyectos que tengan un impacto ambiental negativo en el ambiente o en la calidad de vida de la población, deberán someterse a los procedimientos que identifiquen y cuantifiquen dichos impactos y recomendar las medidas que los prevengan, atenúen o compensen; caso contrario, para aquellas actividades, obras o proyectos que no se ubiquen en el supuesto de hecho de la norma antes relacionada, no deberán de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.
- III. En cumplimiento a los artículos 22 de la Ley del Medio Ambiente y 19 del Reglamento de la Ley, este Ministerio categorizó la actividad antes mencionada, determinándose que se encuentra contenida en impactos leves, del Documento de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos de conformidad a los criterios técnicos que se relacionan a continuación: relación causa-efecto, momento en que se manifiestan, extensión, permanencia y capacidad de recuperación, para lo cual se clasifica que la actividad en cuanto a la envergadura y naturaleza del impacto ambiental potencial, debido a que las condiciones de transporte, se prevé podrían generar daños leves a la salud y/o el medio ambiente, en vista que: 1) La unidad será de uso exclusivo para el transporte de los referidos desechos peligrosos; 2) La unidad cuenta con equipo de seguridad para atender contingencias; 3) Los encargados del transporte, cuentan con equipo de protección personal para el manejo de los desechos peligrosos; 4) La actividad cuenta con Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias para el transporte y manejo de los desechos peligrosos; 5) la actividad cumple con las condiciones para el transporte de este tipo de materiales peligrosos de acuerdo a la Certificación de cumplimiento de medidas de seguridad, otorgada por el Cuerpo de Bomberos de El Salvador, por lo que se concluye que esta actividad, No Requiere de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, clasificándose con potencial impacto ambiental leve.
- IV. Con fecha diez de agosto de dos mil dieciocho, se recibió en este Ministerio, el Plan de Contingencia, Estudio de Riesgos y Manejo Ambiental, de la referida actividad, el cual fue evaluado por parte de esta Secretaría de Estado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 21 de la Ley del Medio Ambiente, 19 y 28 del Reglamento General de la misma ley.



Handwritten initials and stamp: CORPORACION HR

POR TANTO:

De conformidad a los artículos 18, 22 y 60 de la Ley del Medio Ambiente y 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 del Reglamento Especial en materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos y al Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los desechos sólidos.

RESUELVE:

1. Autorizar a la sociedad CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada legalmente por la señora ROSA CRISTELA HERNANDEZ HERNANDEZ, la ejecución de la actividad "TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS", el cual consiste en el transporte de desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas, autorizándose una (1) unidad de transporte para tal fin. Dicha actividad está comprendida en actividades, obras o proyectos que generan impactos ambientales leves, por lo que NO REQUIERE LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

a) Desechos peligrosos autorizados a movilizar:

No	Desechos peligrosos	Clasificación (según Convenio de Basilea)	Descripción
1	Desechos biológico infecciosos	Y1	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas

b) Vehículo autorizado:

No	Tipo de Vehículo	Placa	Marca	Capacidad
1	FURGON REFRIGERADO	[REDACTED]	HINO	6.85 toneladas

Los motoristas que han sido detallados en la solicitud ya se encuentran registrados en los controles internos de este Ministerio.

2. Forman parte integrante de la presente Resolución, el Dictamen Técnico de la actividad "TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS" de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, que contiene entre otros aspectos medidas de obligatorio cumplimiento para el titular, el Plan de Contingencia, Estudio de Riesgo y Manejo Ambiental, en caso de incumplimiento este Ministerio podrá imponer medidas preventivas u otra acción de conformidad al Procedimiento Administrativo según corresponda, establecidos en la Ley del Medio Ambiente.
3. Esta Resolución estará vigente mientras se realice la actividad de transporte de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente Resolución y se cumpla con lo indicado en Plan de Contingencia presentado a este Ministerio.
4. El Titular, en caso de contar con nuevos motoristas, deberá presentar copias de Documento Único de Identidad y Licencia de Conducir de cada motorista, debidamente

2/3



00000016

certificadas, para que sean registrados en el Ministerio; así como informar sobre los conductores que ya no formarán parte en la actividad de transporte.

5. El Titular deberá presentar un nuevo Formulario Ambiental para su correspondiente evaluación ambiental en los siguientes casos: a) Cuando solicite incorporar otros materiales peligrosos no indicados en esta Resolución; b) Si existieren desperfectos mecánicos que imposibiliten permanentemente la circulación de los vehículos y c) Cualquier otra situación que obligue al cambio de las unidades de transporte.
6. Esta Resolución estará sujeta a seguimiento mediante inspecciones, así como la presentación de Informes semestrales de los movimientos realizados en el periodo, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento Especial en materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos
7. Los desechos peligrosos deberán ser transportados dentro del territorio nacional desde y para sitios que cuenten con el Permiso Ambiental para el tratamiento y disposición final.
8. Es responsabilidad del titular de la actividad llevar los controles administrativos de cada transporte con relación al vehículo y conductos que realizan cada desplazamiento, debiendo informar a este Ministerio o cualquier autoridad competente cuando le sea requerido.
9. El Titular del transporte deberá establecer un Sistema de Gestión Ambiental de la actividad a efectos de prevenir riesgos a la salud y el medio ambiente y mantener los controles técnicos y administrativos requeridos para el transporte de los desechos peligrosos.
10. Con fecha veintiuno de abril de dos mil quince, se emitió el Acuerdo N° 88, publicado en el Diario Oficial N° 80, Tomo N°407, de fecha seis de mayo del mismo año; que contiene la delegación a favor de la Licenciada Vilma Celina García de Monterrosa, en su carácter de Directora General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental, para firmar resoluciones como la presente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación. COMUNÍQUESE.- VILMA CELINA GARCÍA DE MONTERROSA, DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.

JESL

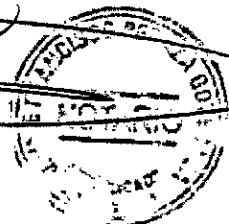
JESL



El suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia con el original que tuvo por haberlo con tres hojas a la vista. San Salvador, dieciocho días del mes de diciembre del año dieciocho

3/3

[Handwritten signature]





MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-NO.22782-204-2017



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, uno de marzo de dos mil diecisiete. Vistas las diligencias promovidas por la señora ROSA CRISTELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, representante legal de la sociedad CORPORACIÓN HR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular de la Actividad "TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS", el cual consiste en: Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas, autorizándose una (1) unidad de transporte para tal fin. EL ÓRGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO QUE:

- I. El Titular de la actividad en cumplimiento al artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente, y el artículo 19 del Reglamento General de la Ley, en fecha once de noviembre de dos mil dieciséis presentó el Formulario Ambiental correspondiente, que luego de la inspección al sitio, se ha evaluado la envergadura y la naturaleza del impacto potencial a ser causado por la ejecución de la mencionada actividad.
- II. De conformidad al artículo 18 de la Ley del Medio Ambiente, todas las actividades, obras o proyectos que tengan un impacto ambiental negativo en el ambiente o en la calidad de vida de la población, deberán someterse a los procedimientos que identifiquen y cuantifiquen dichos impactos y recomendar las medidas que los prevengan, aténen o compensen; caso contrario, para aquellas actividades, obras o proyectos que no se ubiquen en el supuesto de hecho de la norma antes relacionada, no deberán de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.
- III. En cumplimiento a los artículos 22 de la Ley del Medio Ambiente y 19 del Reglamento de la Ley, este Ministerio categorizó la actividad antes mencionada, determinándose que se encuentra contenida en el Grupo B, categoría 1, del Documento de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos de conformidad a los criterios técnicos que se relacionan a continuación: relación causa-efecto, momento en que se manifiestan, extensión, permanencia y capacidad de recuperación, para lo cual se clasifica que la actividad en cuanto a la envergadura y naturaleza del impacto ambiental potencial, debido a que las condiciones de transporte, se prevé podrían generar daños leves a la salud y/o el medio ambiente, en vista que: 1) La unidad será de uso exclusivo para el transporte del referido desecho peligroso; 2) La unidad cuenta con equipo de seguridad; 3) El personal a cargo del transporte, cuenta con equipo de protección personal para el manejo del desecho peligroso; 4) La actividad de transporte cuenta con Estudio de Riesgos y Plan de Contingencia, 5) Cumple con las condiciones para el transporte de este tipo de desecho peligroso, de acuerdo a la certificación de cumplimiento de medidas de seguridad, otorgada por el Cuerpo de Bomberos de El Salvador y la inspección realizada a la unidad de parte del personal técnico de este Ministerio, y 6) El motorista que ha sido detallado en la solicitud ya fue registrado en los controles internos de este Ministerio.
- IV. Con fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, se recibió en este Ministerio, el Plan de Contingencia, Estudio de Riesgos y Manejo Ambiental, de la referida actividad, el cual fue evaluado por parte de esta Secretaría de Estado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 21 de la Ley del Medio Ambiente, 19 y 28 del Reglamento General de la misma ley.



CORPORACIÓN HR

POR TANTO:

De conformidad a los artículos 18, 22 y 60 de la Ley del Medio Ambiente y 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 del Reglamento Especial en materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos.
RESUELVE:



1. Autorizar a la sociedad CORPORACIÓN HR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada legalmente por la señora ROSA CRISTELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, la ejecución de la actividad "TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS", el cual consiste en: Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas, autorizándose una (1) unidad de transporte para tal fin. Dicha actividad está comprendida en el Grupo B Categoría 1, por lo que NO REQUIERE LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

a) Desechos peligrosos autorizado:

Desechos Peligrosos	Clasificación (según Convenio de Basilea)	Descripción
Desechos biológico infecciosos	Y1	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas

b) Vehículo autorizado:

No	Tipo de Vehículo	Placa	Marca	Capacidad
1	Camión Liviano	[REDACTED]	HINO	2.50 Toneladas

Los motoristas que han sido detallados en la solicitud ya se encuentran registrados en los controles internos de este Ministerio.

2. Forman parte integrante de la presente Resolución, el Dictamen Técnico de la actividad "TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS" de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, que contiene entre otros aspectos medidas de obligatorio cumplimiento para el titular, el Plan de Contingencia, Estudio de Riesgo y Manejo Ambiental, en caso de incumplimiento este Ministerio podrá imponer medidas preventivas u otra acción de conformidad al Procedimiento Administrativo según corresponda, establecidos en la Ley del Medio Ambiente.
3. Esta Resolución estará vigente mientras se realice la actividad de transporte de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente Resolución y se cumpla con lo indicado en Plan de Contingencia presentado a este Ministerio.
4. El Titular, en caso de contar con nuevos motoristas, deberá presentar copias de Documento Único de Identidad y Licencia de Conducir de cada motorista, debidamente certificadas, para que sean registrados en el Ministerio; así como informar sobre los conductores que ya no formarán parte en la actividad de transporte.
5. El Titular deberá presentar un nuevo Formulario Ambiental para su correspondiente evaluación ambiental en los siguientes casos: a) Cuando solicite incorporar otros materiales peligrosos no indicados en esta Resolución; b) Si existieren desperfectos mecánicos que imposibiliten permanentemente la circulación de los vehículos y c) Cualquier otra situación que obligue al cambio de las unidades de transporte.



- 6. Esta Resolución estará sujeta a seguimiento mediante inspecciones, así como la presentación de informes semestrales de los movimientos realizados en el periodo, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento Especial en materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos
- 7. Los desechos peligrosos deberán ser transportados dentro del territorio nacional desde y para sitios que cuenten con el Permiso Ambiental para el tratamiento y disposición final.
- 8. Es responsabilidad del titular de la actividad llevar los controles administrativos de cada transporte con relación al vehículo y conductos que realizan cada desplazamiento, debiendo informar a este Ministerio o cualquier autoridad competente cuando le sea requerido.
- 9. El Titular del transporte deberá establecer un Sistema de Gestión Ambiental de la actividad a efectos de prevenir riesgos a la salud y el medio ambiente y mantener los controles técnicos y administrativos requeridos para el transporte de los desechos peligrosos.
- 10. Con fecha veintiuno de abril de dos mil quince, se emitió el Acuerdo N° 88, publicado en el Diario Oficial N° 80, Tomo N°407, de fecha seis de mayo del mismo año; que contiene la delegación a favor de la Licenciada Vilma Celina García de Monterrosa, en su carácter de Directora General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental, para firmar resoluciones como la presente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.- COMUNIQUESE.- VILMA CELINA GARCÍA DE MONTERROSA, DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.

[Handwritten signature]

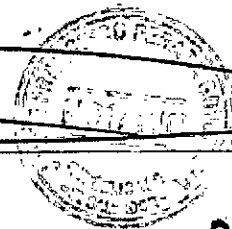


JESL

El suscrito *[Handwritten name]* en fe y conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento Especial en materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos, se declara que el transporte de los desechos peligrosos se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento Especial en materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos, a partir del día *[Handwritten date]* de *[Handwritten month]* del año *[Handwritten year]*.

3/3

[Large handwritten signature]



[Handwritten signature]
CORPORACION HR



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-NO.22553-933-2016



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, siete de diciembre de dos mil dieciséis. Vistas las diligencias promovidas por la señora ROSA CRISTELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, representante legal de la sociedad CORPORACIÓN HR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular de la actividad "TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS", el cual consiste en el transporte del desecho peligroso: Desechos biológico-infecciosos, autorizándose una (1) unidad de transporte para tal fin. EL ÓRGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO QUE:

- I. El Titular de la actividad en cumplimiento al artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente, y el artículo 19 del Reglamento General de la Ley, en fecha once de noviembre de dos mil dieciséis presentó el Formulario Ambiental correspondiente, que luego de la inspección al sitio, se ha evaluado la envergadura y la naturaleza del impacto potencial a ser causado por la ejecución de la mencionada actividad.
- ii. De conformidad al artículo 18 de la Ley del Medio Ambiente, todas las actividades, obras o proyectos que tengan un impacto ambiental negativo en el ambiente o en la calidad de vida de la población, deberán someterse a los procedimientos que identifiquen y cuantifiquen dichos impactos y recomendar las medidas que los prevengan, atenúen o compensen; caso contrario, para aquellas actividades, obras o proyectos que no se ubiquen en el supuesto de hecho de la norma antes relacionada, no deberán elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.
- iii. En cumplimiento a los artículos 22 de la Ley del Medio Ambiente y 19 del Reglamento de la Ley, este Ministerio categorizó la actividad antes mencionada, determinándose que se encuentra contenida en el Grupo B, categoría 1, del Documento de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos de conformidad a los criterios técnicos que se relacionan a continuación: relación causa-efecto, momento en que se manifiestan, extensión, permanencia y capacidad de recuperación, para lo cual se clasifica que la actividad en cuanto a la envergadura y naturaleza del impacto ambiental potencial, debido a que las condiciones de transporte, se prevé podrían generar daños leves a la salud y/o el medio ambiente, en vista que: 1) La unidad será de uso exclusivo para el transporte del referido desecho peligroso; 2) La unidad cuenta con equipo de seguridad; 3) El personal a cargo del transporte, cuenta con equipo de protección personal para el manejo del desecho peligroso; 4) La actividad de transporte cuenta con Estudio de Riesgos y Plan de Contingencia; 5) Cumple con las condiciones para el transporte de este tipo de desecho peligroso, de acuerdo a la certificación de cumplimiento de medidas de seguridad, otorgada por el Cuerpo de Bomberos de El Salvador y la inspección realizada a la unidad de parte del personal técnico de este Ministerio, y 6) Los motonistas que han sido detallados en la solicitud ya fueron registrados en los controles internos de este Ministerio.
- iv. Con fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, se recibió en este Ministerio, el Plan de Contingencia, Estudio de Riesgos y Manejo Ambiental, de la referida actividad, el cual fue evaluado por parte de esta Secretaría de Estado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 21 de la Ley del Medio Ambiente, 19 y 28 del Reglamento General de la misma ley.



1/3

[Firma manuscrita]
 Hecho en San Salvador, El Salvador, a los 07 días del mes de Diciembre del año 2016.

POR TANTO;

De conformidad a los artículos 18, 22 y 60 de la Ley del Medio Ambiente y 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63,64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 del Reglamento Especial en materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos:

RESUELVE:

1. Autorizar a la sociedad CORPORACIÓN HR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada legalmente por la señora ROSA CRISTELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, la ejecución de la actividad "TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS", el cual consiste en el transporte del desecho peligroso: Desechos biológico-infecciosos, autorizándose una (1) unidad de transporte para tal fin. Dicha actividad está comprendida en el Grupo B Categoría 1, por lo que NO REQUIERE LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.



a) Desechos peligrosos autorizados:

Desechos Peligrosos	Clasificación (según Convenio de Basilea)	Descripción
Desechos biológico infecciosos	Y1	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas

b) Vehículo autorizado:

No	Tipo de Vehículo	Placa	Marca	Capacidad
1	Camión Liviano	[REDACTED]	Toyota	2 Toneladas

Los motoristas que han sido detallados en la solicitud ya se encuentran registrados en los controles internos de este Ministerio.

2. Forman parte integrante de la presente Resolución, el Dictamen Técnico de la actividad "TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS" de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, que contiene entre otros aspectos medidas de obligatorio cumplimiento para el titular, el Plan de Contingencia, Estudio de Riesgo y Manejo Ambiental, en caso de incumplimiento este Ministerio podrá imponer medidas preventivas u otra acción de conformidad al Procedimiento Administrativo según corresponda, establecidos en la Ley del Medio Ambiente.
3. Esta Resolución estará vigente mientras se realice la actividad de transporte de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente Resolución y se cumpla con lo indicado en Plan de Contingencia presentado a este Ministerio.
4. El Titular, en caso de contar con nuevos motoristas, deberá presentar copias de Documento Único de Identidad y Licencia de Conducir de cada motorista, debidamente certificadas, para que sean registrados en el Ministerio; así como informar sobre los conductores que ya no formarán parte en la actividad de transporte.



5. El Titular deberá presentar un nuevo Formulario Ambiental para su correspondiente evaluación ambiental en los siguientes casos: a) Cuando solicite incorporar otros materiales peligrosos no indicados en esta Resolución; b) Si existieren desperfectos mecánicos que imposibiliten permanentemente la circulación de los vehículos y c) Cualquier otra situación que obligue al cambio de las unidades de transporte.
6. Esta Resolución estará sujeta a seguimiento mediante inspecciones, así como la presentación de informes semestrales de los movimientos realizados en el periodo, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento Especial en materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos
7. Los desechos peligrosos deberán ser transportados dentro del territorio nacional desde y para sitios que cuenten con el Permiso Ambiental para el tratamiento y disposición final.
8. Es responsabilidad del titular de la actividad llevar los controles administrativos de cada transporte con relación al vehículo y conductos que realizan cada desplazamiento, debiendo informar a este Ministerio o cualquier autoridad competente cuando le sea requerido.
9. El Titular del transporte deberá establecer un Sistema de Gestión Ambiental de la actividad a efectos de prevenir riesgos a la salud y el medio ambiente y mantener los controles técnicos y administrativos requeridos para el transporte de los desechos peligrosos.
10. Con fecha veintiuno de abril de dos mil quince, se emitió el Acuerdo N° 88, publicado en el Diario Oficial N° 80, Tomo N°407, de fecha seis de mayo del mismo año; que contiene la delegación a favor de la Licenciada Vilma Celina García de Monterrosa, en su carácter de Directora General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental, para firmar resoluciones como la presente.



La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.- COMUNIQUESE.-
 VILMA CELINA GARCÍA DE MONTERROSA, DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.

JESL

Handwritten signature



Handwritten signature
 CORPORACION HR

0000023

0000025



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-No.21451-735-2015

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, treinta y uno de julio de dos mil quince. Vistas las diligencias promovidas por la señora ROSA CRISTELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, representante legal de la sociedad CORPORACIÓN HR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular de la Actividad TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS, el cual consiste en el transporte de desechos peligrosos: Desechos biológico infecciosos; se ha solicitado autorización de dos vehículos para este transporte. EL ÓRGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

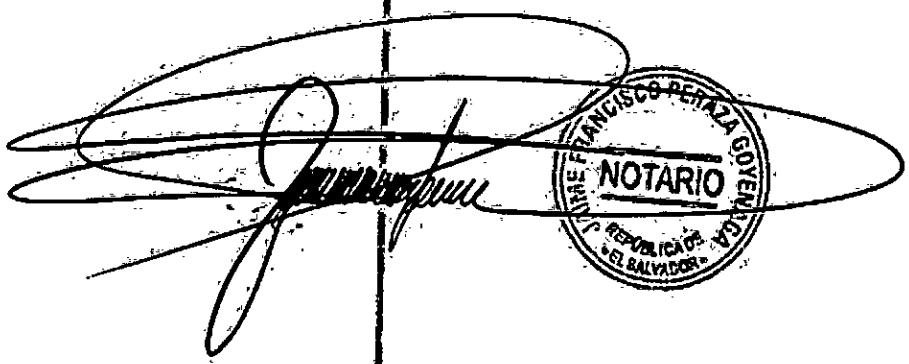
CONSIDERANDO QUE:

- I. El Titular de la actividad en cumplimiento al artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente, y el artículo 19 del Reglamento General de la Ley, en fecha quince de julio de dos mil quince presentó el Formulario Ambiental correspondiente, que luego de la inspección al sitio, se ha evaluado la envergadura y la naturaleza del impacto potencial a ser causado por la ejecución de la mencionada actividad.
- II. De conformidad al artículo 18 de la Ley del Medio Ambiente, todas las actividades, obras o proyectos que tengan un impacto ambiental negativo en el ambiente o en la calidad de vida de la población, deberán someterse a los procedimientos que identifiquen y cuantifiquen dichos impactos y recomendar las medidas que los prevengan, atenúen o compensen; caso contrario, para aquellas actividades, obras o proyectos que no se ubiquen en el supuesto de hecho de la norma antes relacionada, no deberán de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.
- III. En cumplimiento a los artículos 22 de la Ley del Medio Ambiente y 19 del Reglamento de la Ley, este Ministerio categorizó la actividad antes mencionada, determinándose que se encuentra contenida en el Grupo B, categoría 1, del Documento de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos de conformidad a los criterios técnicos que se relacionan a continuación: relación causa-efecto, momento en que se manifiestan, extensión, permanencia y capacidad de recuperación, para lo cual se clasifica que la actividad en cuanto a la envergadura y naturaleza del impacto ambiental potencial, debido a que las condiciones de transporte, se prevé podrían generar daños leves a la salud y/o al medio ambiente, en vista que: 1) Las unidades serán de uso exclusivo para el transporte del referido desecho peligroso; 2) Las unidades cuentan con equipo de seguridad; 3) El personal a cargo del transporte, cuenta con equipo de protección personal para el manejo del desecho peligroso; 4) La actividad de transporte cuenta con Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias, 5) Cumple con las condiciones para el transporte de este tipo de desecho peligroso, de acuerdo a las certificaciones de cumplimiento de medidas de seguridad, otorgada por el Cuerpo de Bomberos de El Salvador y la inspección realizada a las unidades de parte del personal técnico de este Ministerio y 6) Los motociclistas que han sido detallados en la actividad ya fueron registrados en los controles internos de este Ministerio.



1/3
CORPORACIÓN HR

El suscrito Notario CERTIFICA La fidelidad y conformidad
de la anterior fotocopia que consta en tre hojas
por haberlo comparado con el documento original que tuvo
a la vista. San Salvador a los diez dias del mes
de diciembre del año dos mil dieciséis


NOTARIO
FRANCISCO PERAZA GOYEN
REPUBLICA DE EL SALVADOR

IV. Con fecha quince de julio de dos mil quince, se recibió en este Ministerio, el Plan de Contingencia, Estudio de Riesgo y Manejo Ambiental, de la referida actividad, el cual fue evaluado por parte de esta Secretaría de Estado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 21 de la Ley del Medio Ambiente, 19 y 28 del Reglamento General de la misma ley.

POR TANTO:

De conformidad a los artículos 18, 22 y 60 de la Ley del Medio Ambiente y 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 del Reglamento Especial en materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos.

RESUELVE:

1. Autorizar a la sociedad CORPORACIÓN HR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada legalmente por la señora ROSA CRISTELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, la ejecución de la actividad "TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS", el cual consiste en el transporte de desechos peligrosos: Desechos biológico infecciosos, según lo especificado en las matrices, se ha solicitado autorización de dos vehículos para este transporte. Dicha actividad está comprendida en el Grupo B Categoría 1, por lo que NO REQUIERE LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

a) Desechos Peligrosos:

Desechos Peligrosos	Clasificación (según Convenio de Basilea)	Descripción
Desechos biológico infecciosos.	Y1	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas

b) Vehículo autorizado:

No	Tipo de Vehículo	Placa	Marca	Capacidad
1	Camión Liviano	[REDACTED]	Toyota	2 Toneladas
2	Camión Liviano	[REDACTED]	Toyota	2 Toneladas

Los motoristas ya se encuentran registrados por este Ministerio; por lo que no se incluyen en esta resolución.

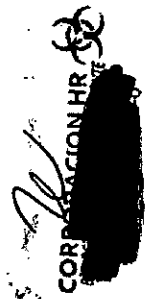
2. Forman parte integrante de la presente resolución, el Dictamen Técnico de la actividad "TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS" de fecha treinta de julio de dos mil quince, que contiene entre otros aspectos medidas de obligatorio cumplimiento para el titular, el Plan de Contingencia, Estudio de Riesgo y Manejo Ambiental, en caso de



incumplimiento este Ministerio podrá imponer medidas preventivas u otra acción de conformidad al Procedimiento Administrativo según corresponda, establecidos en la Ley del Medio Ambiente.

3. Esta Resolución estará vigente mientras se realice la actividad de transporte de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente Resolución y se cumpla con lo indicado en Plan de Contingencia presentado a este Ministerio.
4. El Titular, en caso de contar con nuevos motoristas, deberá presentar copias de Documento de Identidad Personal y Licencia de Conducir de cada motorista, debidamente certificadas, para que sean registrados en el Ministerio; así como informar sobre los conductores que ya no formarán parte en la actividad de transporte.
5. El Titular deberá presentar un nuevo Formulario Ambiental para su correspondiente evaluación ambiental en los siguientes casos: a) Cuando solicite incorporar otros materiales peligrosos no indicados en esta Resolución; b) Si existieren desperfectos mecánicos que imposibiliten permanentemente la circulación de los vehículos y; c) Cualquier otra situación que obligue al cambio de las unidades de transporte.
6. Esta Resolución estará sujeta a seguimiento mediante inspecciones, así como la presentación de informes semestrales de los movimientos realizados en el periodo, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento Especial en materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos
7. Los desechos peligrosos deberán ser transportados dentro del territorio nacional desde y para sitios que cuenten con el Permiso Ambiental para el tratamiento y disposición final.
8. Es responsabilidad del titular de la actividad llevar los controles administrativos de cada transporte con relación al vehículo y conductos que realizan cada desplazamiento, debiendo informar a este Ministerio o cualquier autoridad competente cuando le sea requerido.
9. El Titular del transporte deberá establecer un Sistema de Gestión Ambiental de la actividad a efectos de prevenir riesgos a la salud y el medio ambiente y mantener los controles técnicos y administrativos requeridos para el transporte de los desechos peligrosos.
10. Con fecha veintiuno de abril de dos mil quince, se emitió el Acuerdo N° 88, publicado en el Diario Oficial N° 80, Tomo N° 407, de fecha seis de mayo del mismo año; que contiene la delegación a favor de la Licenciada Vilma Celina García de Monterrosa, en su carácter de Directora General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental, para firmar resoluciones como la presente.

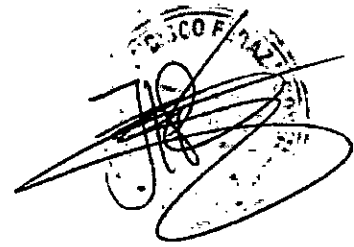
La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.- COMUNIQUESE.-
VILMA CELINA GARCÍA DE MONTERROSA, DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.





MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-No.20308-503-2014



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, veintinueve de mayo de dos mil catorce. Vistas las diligencias promovidas por la señora Rosa Cristela Hernández Hernández, en su calidad de representante legal de la sociedad CORPORACIÓN HR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular de la Actividad TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS, el cual consiste en el transporte del desecho peligroso denominado: Desechos biológico infecciosos. EL ÓRGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO QUE:

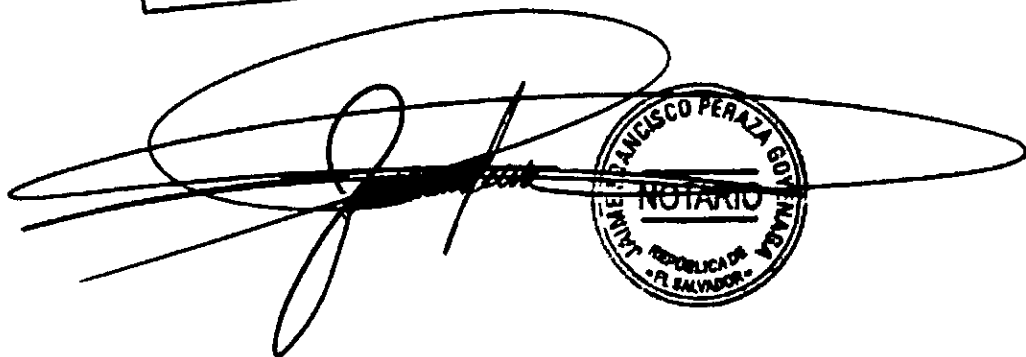
- I. El Titular de la actividad en cumplimiento al artículo 22 de la Ley del Medio-Ambiente, y el artículo 19 del Reglamento General de la Ley, presentó el Formulario Ambiental correspondiente, que luego de la inspección al sitio, se ha evaluado la envergadura y la naturaleza del impacto potencial a ser causado por la ejecución de la mencionada actividad.
- II. De conformidad al artículo 18 de la Ley del Medio Ambiente, todas las actividades, obras o proyectos que tengan un impacto ambiental negativo en el ambiente o en la calidad de vida de la población, deberán someterse a los procedimientos que identifiquen y cuantifiquen dichos impactos y recomendar las medidas que los prevengan, atenúen o compensen; caso contrario, para aquellas actividades, obras o proyectos que no se ubiquen en el supuesto de hecho de la norma antes relacionada, no deberán de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.
- III. En cumplimiento a los artículos 22 de la Ley del Medio Ambiente y 19 del Reglamento de la Ley, este Ministerio categorizó la actividad antes mencionada, determinándose que se encuentra contenida en el Grupo B, categoría 1, del Documento de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos de conformidad a los criterios técnicos que se relacionan a continuación: relación causa-efecto, momento en que se manifiestan, extensión, permanencia y capacidad de recuperación, para lo cual se clasifica que la actividad en cuanto a la envergadura y naturaleza del impacto ambiental potencial, debido a que las condiciones de transporte, se prevé podrían generar daños leves a la salud y/o el medio ambiente, en vista que: 1) Las unidades son de uso exclusivo para el transporte del referido material, contando con equipo de seguridad y protección personal, estudio de riesgos y plan de contingencias para el manejo del material peligroso, y 2) Cumplen con las condiciones para el transporte de este tipo de material, de acuerdo a las certificaciones otorgadas por el Cuerpo de Bomberos de El Salvador.



En fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, se recibió en este Ministerio, el Plan de Contingencia, Estudio de Riesgo y Manejo Ambiental, de la referida actividad, el cual fue



El suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en tres hojas por haberlo confrontado con el documento original que tuve a la vista. San Salvador a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis



A handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The seal is partially obscured by the signature. The seal contains the text: "FRANCISCO PERAZA GONZALEZ", "NOTARIO", "REPUBLICA DE EL SALVADOR".

evaluado por parte de esta Secretaría de Estado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 21 de la Ley del Medio Ambiente, 19 y 28 del Reglamento General de la misma ley.

POR TANTO;

De conformidad a los artículos 18, 22 y 60 de la Ley del Medio Ambiente y 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 del Reglamento Especial en materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos.



RESUELVE:

1. Autorizar a la sociedad CORPORACIÓN HR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE representada legalmente por la señora Rosa Cristela Hernández Hernández, la ejecución de la actividad "TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS", según lo especificado en las matrices. Dicha actividad está comprendida en el Grupo B Categoría 1; NO REQUIERE LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

a) Desecho Peligroso:

Desecho Peligroso	Clasificación (según Convenio de Basilea)	Descripción
Desechos biológico infecciosos	Y1	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas

b) Vehículos autorizados:

No	Tipo de Vehículo	Placa	Marca	Capacidad
1	Camión Liviano	[REDACTED]	Toyota	2 Toneladas
2	Camión Liviano	[REDACTED]	Toyota	2 Toneladas

Los motoristas ya se encuentran registrados por este Ministerio; por lo que no se incluyen en este Dictamen

2. Forman parte integrante de la presente resolución, el Dictamen Técnico de la actividad "TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS" de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, que contiene entre otros aspectos medidas de obligatorio cumplimiento para el titular, el Plan de Contingencia, Estudio de Riesgo y Manejo Ambiental, en caso de incumplimiento este Ministerio podrá imponer medidas preventivas u otra acción de conformidad al Procedimiento Administrativo según corresponda, establecidos en la Ley del Medio Ambiente.

Esta Resolución estará vigente mientras se realice la actividad de transporte de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente Resolución y se cumpla con lo indicado en el Plan de Contingencia presentado a este Ministerio.



4. El Titular, en caso de contar con nuevos motoristas, deberá presentar copias de Documento de Identidad Personal y Licencia de Conducir de cada motorista, debidamente certificadas, para que sean registrados en el Ministerio; así como informar sobre los conductores que ya no formarán parte en la actividad de transporte.
5. El Titular deberá presentar un nuevo Formulario Ambiental para su correspondiente evaluación ambiental en los siguientes casos: a) Cuando solicite incorporar otros materiales peligrosos no indicados en esta Resolución; b) Si existieren desperfectos mecánicos que imposibiliten permanentemente la circulación de los vehículos y c) Cualquier otra situación que obligue al cambio de las unidades de transporte.
6. Esta Resolución estará sujeta a seguimiento mediante inspecciones, así como la presentación de informes semestrales de los movimientos realizados en el periodo, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento Especial en materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos
7. Los desechos peligrosos deberán ser transportados dentro del territorio nacional desde y para sitios que cuenten con el Permiso Ambiental para el tratamiento y disposición final.
8. Es responsabilidad del titular de la actividad llevar los controles administrativos de cada transporte con relación al vehículo y conductos que realizan cada desplazamiento, debiendo informar a este Ministerio o cualquier autoridad competente cuando le sea requerido.
9. El Titular del transporte deberá establecer un Sistema de Gestión Ambiental de la actividad a efectos de prevenir riesgos a la salud y el medio ambiente y mantener los controles técnicos y administrativos requeridos para el transporte de los desechos peligrosos.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.- COMUNÍQUESE.-
 HERMAN HUMBERTO ROSA CHAVEZ, MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
 NATURALES.



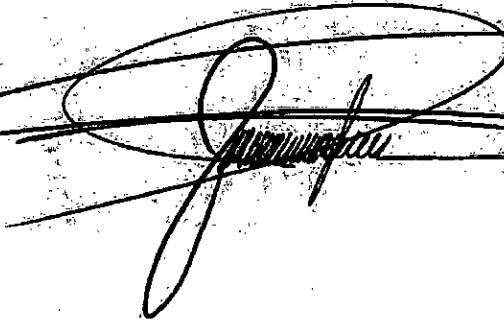

Hernández de Larios
 Licda. Silvia Margarita Hernández de Larios
 Directora General de Evaluación
 y Cumplimiento Ambiental



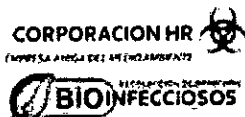
94

Registro: 131504-0

El suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad,
de la anterior fotocopia que consta en tres hojas
por haberlo confrontado con el documento original que tuve
a la vista en San Salvador a los diez días del mes
de diciembre del año dos mil diez.

0000283



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION N.º. 002/2020-ISBM

**PERMISO MARN
TRATAMIENTO
MIDES SEM**

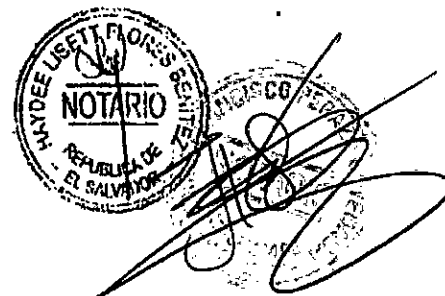


00000030



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION MARN-No.2110-1259-2005



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, quince de diciembre del año dos mil cinco. Vistas las diligencias promovidas por el señor Joselyn Theberge, Representante Legal de la Sociedad MIDES, SEM de C.V., en su calidad de titular del proyecto denominado "RELLENO SANITARIO DE MIDES", el cual consiste en la operación de un relleno sanitario que comprenderá 15 celdas construido en 5 etapas, se ha establecido que el sitio tiene capacidad total de 11,768.167 M³, con una vida útil de 20 años aproximadamente, ubicado en el cantón Camotepec, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador; EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

CONSIDERANDO QUE:

- I. La Sociedad MIDES, SEM de C.V., presentó el Diagnóstico Ambiental, acompañado del Programa de Adecuación Ambiental del referido proyecto, el cual ha merecido un Dictamen Técnico Favorable por parte de la Dirección General de Gestión Ambiental de este Ministerio;
- II. Se ha recibido en este Ministerio Fianza de Cumplimiento Ambiental con fecha 12 de diciembre de 2005, conforme establece el Artículo 29 de la Ley del Medio Ambiente, la cual se encuentra vigente desde el 22 de junio de 2005 hasta el 22 de junio de 2008, cuantificada en QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$525,000) por un plazo de TRES AÑOS, tiempo estimado para la realización de las medidas ambientales;

POR TANTO,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley del Medio Ambiente y su Reglamento General;

RESUELVE:

1. OTORGAR EL PERMISO AMBIENTAL, a la Sociedad MIDES, SEM de C.V., representada legalmente por el señor Joselyn Theberge, sociedad titular del proyecto "RELLENO SANITARIO DE MIDES", ubicado en el cantón Camotepec, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador;

1/2

REGISTRADO
COMISIONADO

RESOLUCION MARN-Nº.2110-1259-2005

2. Forman parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular los siguientes anexos: La descripción del proyecto, el detalle de las medidas ambientales, sus costos y el cronograma de ejecución de las medidas ambientales;
3. El Diagnóstico Ambiental y el Programa de Adecuación Ambiental del proyecto, constituyen documentos de obligatorio cumplimiento para el titular, por lo que su incumplimiento obliga a este Ministerio a iniciar los procedimientos administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente;
4. Cualquier ampliación, modificación, rehabilitación o reconversión que se pretenda realizar al proyecto, el titular deberá presentar el Formulario Ambiental pertinente, de acuerdo al Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente y no podrá realizar acción alguna tendiente a ejecutarla, sino hasta que este Ministerio emita la Resolución que corresponda. De lo contrario, esta Cartera de Estado iniciará los procedimientos administrativos establecidos en dicha Ley;
5. Una vez concluidas las medidas ambientales el titular deberá solicitar a este Ministerio, por lo menos dos meses antes del vencimiento de la mencionada Pianza, la Auditoría de Evaluación Ambiental, en atención al Artículo 27 de la Ley del Medio Ambiente y su Reglamento General;
6. Será responsabilidad del titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por las actividades no contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y su documentación conexas;
7. Este Permiso Ambiental, no exime al titular de obtener las demás autorizaciones que establecen las leyes de nuestro Estado, como requisitos para la ejecución del presente proyecto;
8. Este Permiso Ambiental tendrá vigencia por el plazo de un año, dentro del cual el titular podrá iniciar el proyecto; vencido el plazo, deberá realizar nuevamente el trámite para la obtención del Permiso Ambiental correspondiente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-
COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (D) HUGO CÉSAR BARRERA GUERRERO.



Hugo César Barreira Guerrero

DALM/RH/MTCV

22

00000032

00000033



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

MARN/DGAI-2110-785/2006

San Salvador, 05 de diciembre del 2006

ASUNTO: Respuesta a escrito .

Sefiora
Diana Rais
Gerente Administrativa
Presente.

Estimado sefiora Diana Rais:

En atencion a su escrito donde solicita se le renueve el Permiso Ambiental emitido por este Ministerio mediante la Resolucion MARN-N° 2110-1259-2005 de fecha 15 de diciembre del presente afio, al proyecto denominado "Redeoa Sanitario de MIDES", ubicado en el Cantón Comotzuc, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, por este medio le informo:

Que no es necesaria dicha renovacion, ya que presento en su oportunidad un Diagnostico Ambiental, por que se trata de una actividad que se encontraba en operaciones antes de la entrada en vigencia de la Ley del Medio Ambiente, tal como lo establece el Art. 107 y 108 de dicho cuerpo normativo. No obstante debe cumplir con las medidas ambientales establecidas en el mencionado Permiso.

Por otra parte es de aclarar que debe solicitar a este Ministerio por lo menos dos meses antes del vencimiento de la Fianza de Cumplimiento Ambiental que presento para que se le emita el Permiso Ambiental, la realizacion de la Auditoria de Evaluacion Ambiental y poder asi, verificar el cumplimiento de dicha autorizacion.

Por lo que se informa para los efectos que considere pertinentes.

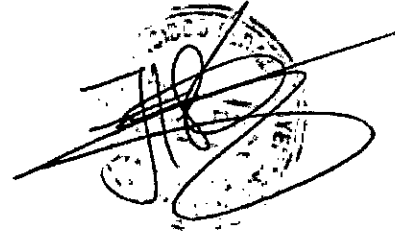
[Handwritten Signature]
Dra. Rosario Gómez Castro
Directora General de Asuntos Jurídicos

DGAI-RGC

Edificio S H Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN
(Instalaciones ISTA), San Salvador, Teléfono 2207-34-83



REGISTRACION HR
2006
11/12/06



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-No-13425-211-2011

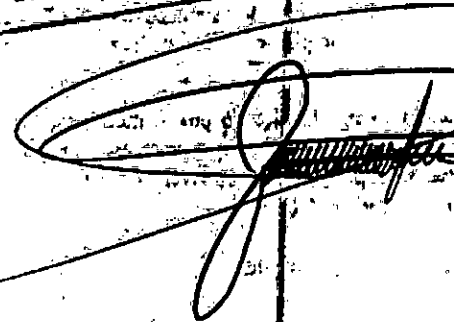
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, cuatro de febrero del año dos mil once. Vistas las diligencias promovidas por el licenciado Hugo Ernesto Blanco Rais, representante legal de la Sociedad MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, titular del proyecto "TRATAMIENTO DE MEDICAMENTOS CADUCOS, AMPLIACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DESECHOS MÉDICOS POR AUTOCLAVE", ubicado en kilómetro 23.5 carretera a Quezaltepeque, calle La Bomba, cantón Camotepec, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador. Dicho proyecto consiste en el tratamiento de medicamentos vencidos a través de la inertización o inactivación de estos por medio de procesos químicos, procesos térmicos, procesos de degradación simple o procesos de estabilización/solidificación, para su posterior disposición final en las celdas diarias que estén en funcionamiento, proyectándose una capacidad instalada de 5 toneladas métricas de medicamentos vencidos por día, el proyecto ocupará un área de 118.43 metros cuadrados; EL ÓRGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

CONSIDERANDO QUE:

- I. Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil diez, este Ministerio emitió el Permiso Ambiental de Ubicación y Construcción, identificado con el número MARN-No.-13425-914-2010, para el proyecto antes mencionado;
- II. Se recibió en esta Cartera de Estado, nota del titular del proyecto, en la que solicita se le emita Permiso Ambiental de Funcionamiento por haber cumplido las medidas ambientales para la Ubicación y Construcción del mismo;
- III. Este Ministerio procedió a desarrollar la Auditoría de Evaluación Ambiental el día tres de diciembre del año dos mil diez, emitiéndose la Resolución MARN-No.-13425-197-2011 de fecha uno de febrero del año dos mil once, por medio de la cual se resolvió No Liberar la Fianza de Cumplimiento Ambiental que el titular había presentado previo al otorgamiento del Permiso Ambiental de Ubicación y Construcción antes mencionado, que comprendía tanto esa etapa como la de funcionamiento, evidenciándose que las medidas ambientales establecidas en dicho Permiso y que garantizaban el Programa de Manejo Ambiental, en la etapa de ubicación y construcción, han sido desarrolladas a satisfacción de esta Secretaría de Estado, quedando pendiente únicamente por cumplir las concernientes a la etapa de Funcionamiento. Por lo que se concluyó que como resultado



El suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en tres hojas por haberlo confrontado con el documento original que tuvo a la vista. San Salvador a los diez dias del mes de enero del año dos mil diez.


FRANCISCO PERAZA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

RESOLUCIÓN MARN-No-13425-211-2011

de dicha Auditoría, es procedente emitir el Permiso Ambiental de Funcionamiento para el proyecto en mención, de conformidad al Art. 20 de la Ley del Medio Ambiente;

- IV. Para asegurar el cumplimiento del Permiso Ambiental, en cuanto a la ejecución del Programa de Manejo Ambiental en las fases de Ubicación y Construcción y así también la de funcionamiento del referido proyecto, se recibió en este Ministerio, la Fianza de Cumplimiento Ambiental, que se establece en los artículos 29 de la Ley del Medio Ambiente, 19 y 34 del Reglamento General de la Ley, por el monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,489.84), por un plazo de DOS AÑOS la cual se encuentra vigente desde el diecinueve de julio del año dos mil diez y su vencimiento es el diecinueve de julio del año dos mil doce;
- V. Se ha cumplido lo establecido en el inciso segundo del Art. 20 de la Ley del Medio Ambiente, en el sentido que la construcción de la obra física del mencionado proyecto, autorizada mediante la Resolución MARN-No.-13425-914-2010 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diez, ha sido finalizada con la respectiva implementación de las medidas ambientales para el tratamiento y atenuación de impactos ambientales, por lo que es procedente emitir el Permiso Ambiental de Funcionamiento.
- VI. De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 y 29 de la Ley del Medio Ambiente;

POR TANTO,

De conformidad a los considerandos anteriores;

RESUELVE:

1. OTORGAR EL PERMISO AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO a la Sociedad MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, representada legalmente por el licenciado Hugo Ernesto Blanco Rais. Dicha Sociedad es la titular del proyecto "TRATAMIENTO DE MEDICAMENTOS CADUCOS, AMPLIACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DESECHOS MÉDICOS POR AUTOCLAVE", ubicado en kilómetro 23.5 carretera a Quezaltepeque, calle La Bomba, cantón Camotepec, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador.
2. Forman parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular del proyecto, lo siguiente: el Permiso Ambiental de Ubicación y Construcción con su respectivo Dictamen Técnico Favorable, la Resolución de la Auditoría de Evaluación Ambiental que se expresa en el Considerando IV de la presente Resolución, el Estudio de Impacto Ambiental y su Programa de Manejo Ambiental y la Fianza de Cumplimiento Ambiental.



RESOLUCIÓN MARN-No-13425-211-2011

3. Cualquier ampliación, rehabilitación o reconversión que se pretenda realizar al proyecto, el titular deberá presentar el Formulario Ambiental pertinente, de acuerdo al Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente y no podrá realizar acción alguna tendiente a ejecutarla, sino hasta que este Ministerio emita la Resolución que corresponda. De lo contrario, esta Cartera de Estado iniciará los procedimientos administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente;
4. Será responsabilidad del titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por las actividades no contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y su documentación conexas;
5. Este Permiso Ambiental, no exime al titular del proyecto de obtener las demás autorizaciones que establecen las leyes de nuestro Estado, como requisitos para la ejecución del presente proyecto;
6. Una vez concluidas las medidas ambientales el titular deberá solicitar a este Ministerio, por lo menos dos meses antes del vencimiento de la mencionada Fianza, la auditoría de evaluación ambiental de acuerdo al Art. 27 de la Ley del Medio Ambiente y los artículos 35, 36, 36-A, 37, 38 y 39 de su Reglamento General.
7. El incumplimiento a la presente Resolución por parte del titular de la actividad, obra o proyecto antes mencionada, obliga a este Ministerio a iniciar los procedimientos administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente;
8. Este Ministerio, en atención a lo establecido en el Art. 27 de la Ley del Medio Ambiente y a los 35, 36, 36-A, 37, 38 y 39 de su Reglamento General, podrá llevar a cabo la Auditoría de Evaluación Ambiental a efecto de asegurar las condiciones fijadas tanto en el Permiso Ambiental de Ubicación y Construcción, como el de Funcionamiento.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-
COMUNIQUESE.- HERMAN HUMBERTO ROSA CHAVEZ, MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

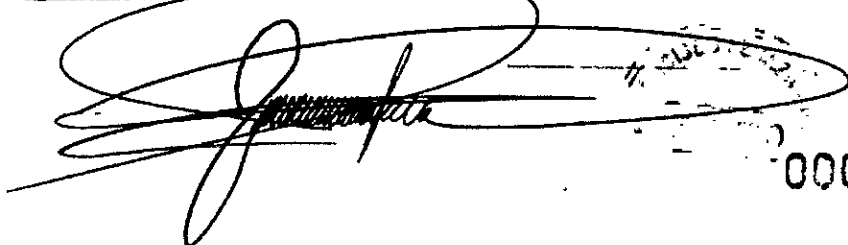

 Ing. Hernán Romero
 Director General de Gestión y Ordenamiento Ambiental


 7/11

El suscrito ha... *firmado y convalidado*
 de la... *tres*... *hoy*
 por haber... *que tuvo*
 a la... *deuda*... *dias del mes*
deuda... *deuda*

LAV-SIGRO


 CORPORACION HR



0000276

CORPORACION HR 
EMPRESA AMIGA DEL MEDIO AMBIENTE

 **BIOINFECCIOSOS**

Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM**

**PERMISO MARN
TRATAMIENTO
GIDSA, S.A. DE C.V.**





00000037



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

00000275

RESOLUCION MARN-No-12597-214-2011

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, veintinueve de marzo de dos mil once. Vistas las diligencias promovidas por el licenciado ÁNGEL ROLANDO GÓMEZ CÓRDOVA, en su calidad de síndico municipal y representante legal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, titular del proyecto "PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS ULUAZAPA". Dicho proyecto se encuentra ubicado en el cantón Las Delicias, dentro del relleno sanitario de San Miguel, municipio y departamento de San Miguel. EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Con fecha dos de diciembre de dos mil nueve se emitió la Resolución MARN-No.12597-1446-2009, de Permiso Ambiental de Ubicación y Construcción a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, titular del proyecto "PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS ULUAZAPA", representada legalmente por el licenciado ÁNGEL ROLANDO GÓMEZ CÓRDOVA, el cual consiste en la construcción y operación de una planta de tratamiento de desechos hospitalarios bioinfecciosos, a través de un sistema de autoclave SERCON-GIDS, que es una combinación de trituración y esterilización de los desechos; al finalizar el proceso se obtendrá un producto no peligroso, que será dispuesto en el relleno sanitario de San Miguel. La capacidad del sistema de tratamiento será de 36,537.71 kilogramos mensuales de desechos, estimándose una vida útil de 6 años, con base a la capacidad de las celdas del relleno sanitario. El sistema de tratamiento funcionará dentro del relleno sanitario de San Miguel, el cual cuenta con su respectivo Permiso Ambiental y se desarrollará dentro de un área de 6,988.96 metros cuadrados.
- II. Con fecha diez de febrero de dos mil diez, el licenciado ÁNGEL ROLANDO GÓMEZ CÓRDOVA síndico y representante legal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, presentó a este Ministerio, una solicitud de modificación a la Resolución MARN-No 12597-1446-2009 de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, en el sentido de cambio de la distribución arquitectónica de la planta, que se realizarán en la misma área del terreno y conservando las áreas originalmente destinadas para cada uno de los usos indicados. El detalle de la nueva distribución se presenta a continuación: Lavandería, servicios sanitarios y duchas con 46.61 metros cuadrados; Área de acceso, parqueo y circulación de vehículos con 1,684.54 metros cuadrados; y zonas verdes y jardines 5,052.96 metros cuadrados, el resto de zonas conservan sus dimensiones.
- III. Con fecha dos de junio de dos mil diez, este Ministerio emitió la resolución MARN-No-12597-564-2010, por medio de la cual resolvió modificar la resolución MARN-No-12597-1446-2009 de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, en la que se otorgó el Permiso Ambiental al titular del proyecto, en el sentido de permitir los cambios de la distribución arquitectónica de la planta de tratamiento y disposición final de desechos



RESOLUCION
MARN-12597-214-2011

117

00000038

hospitalarios, consistiendo en: Lavandería, servicios sanitarios y duchas con 46.61 metros cuadrados; área de acceso, parqueo y circulación 1,684.54, y zonas verdes y jardines 5,025.96 metros cuadrados, el resto de zonas conservando sus dimensiones.

- IV. Con fecha uno de septiembre de dos mil diez, se emitió la Resolución MARN-No-12597-928-2010 de Liberación de Fianza de Cumplimiento Ambiental, después de haberse efectuado la respectiva Auditoría Ambiental que determinó que las medidas establecidas en el Permiso Ambiental de Ubicación y Construcción fueron implementadas.
- V. Con fecha quince de octubre de dos mil diez, se emitió la Resolución MARN-No 12597-1105-2010, de Permiso Ambiental de Funcionamiento a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, titular del proyecto "PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS ULUAZAPA", representada legalmente por el licenciado ÁNGEL ROLANDO GÓMEZ CÓRDOVA, el cual consiste en la operación de una planta de tratamiento de desechos hospitalarios.
- VI. Con fecha tres de diciembre de dos mil diez, el licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova síndico y representante legal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, presentó a este Ministerio, una solicitud de modificación a la Resolución MARN-No 12597-1446-2009 de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, en el sentido de cambio de la distribución arquitectónica de la planta, cambios que se realizarán en la misma área del terreno e incorporación de un sistema de autoclave, equipo Bondtech modelo BTT6X13, y ampliación de la capacidad hasta 30 Tm por semana para tratar desechos bioinfecciosos, a 120,000 kilogramos mensuales de desechos, estimándose una vida útil de 4 años, con base a la capacidad de las celdas del relleno sanitario de San Miguel. El detalle de la nueva distribución se presenta a continuación: 1) planta de tratamiento, pasando de 180 m² a 223.12 m²; 2) lavandería, servicios sanitarios y duchas pasando de 46.61 m² a 35.55 m²; 3) área de accesos, parqueos y circulación de vehículos, pasando de 1,684.54 m² a 1,622.08 m²; y 4) zonas verdes y jardines pasando de 5,025.96 m² a 4,960.75 m². Se añaden las zonas de: cuarto de máquinas, 31.42 m²; área de tanque de diesel, 19.07m²; bodega de insumos, 11.97 m²; y patio de recepción, 33.15 m². Se conservan las áreas de oficina 32 m² y comedor 20m².
- VII. Considerando que la solicitud de modificación obedece a los siguientes factores: a) distribución arquitectónica de la planta de tratamiento y disposición final de desechos hospitalarios, consisten en: 1) planta de tratamiento, pasando de 180 m² a 223.12 m²; 2) lavandería, servicios sanitarios y duchas pasando de 46.61 m² a 35.55 m²; 3) área de accesos, parqueos y circulación de vehículos, pasando de 1,684.54 m² a 1,622.08 m²; y 4) zonas verdes y jardines pasando de 5,025.96 m² a 4,960.75 m². Se añaden las zonas de: cuarto de máquinas, 31.42 m²; área de tanque de diesel, 19.07m²; bodega de insumos, 11.97 m²; y patio de recepción, 33.15 m² se conservan las áreas de oficina 32 m² y comedor 20 m²; y b) incorporación de un sistema de autoclave, equipo Bondtech modelo BTT6X13, con mayor capacidad de tratar desechos bioinfecciosos a 120,000 kilogramos mensuales de desechos, estimándose una vida útil de 4 años, con base a la capacidad de las celdas del relleno sanitario de San Miguel.
- VIII. Las modificaciones no alteran el adecuado funcionamiento de la planta de tratamiento de desechos hospitalarios, ni las condiciones externas del sitio, ya que con la instalación del



nuevo sistema de autoclave es factible aumentar la cantidad de desechos hospitalarios tratados. Las cantidades recibidas diariamente y el flujo de las mismas, permite evitar acumulación de jvas fuera del área de tratamiento. No obstante, aumentará la cantidad de agua empleada para el lavado de las jvas, aumento en la emisión de gases por sistema autoclave, así como incremento del ruido cuando están en funcionamiento el autoclave y la trituradora, medidas que deben ser monitoreadas con los planes respectivos.

POR TANTO,

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 18, 19 y 22, de la Ley del Medio Ambiente;

RESUELVE:

1. MODIFICAR las Resoluciones MARN-No.-12597-1446-2009 de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, y MARN-No.- 12597-564-2010 de fecha dos de junio de dos mil diez, otorgadas a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, representada legalmente por el licenciado ÁNGEL ROLANDO GÓMEZ CÓRDOVA, titular del proyecto "PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS ULUAZAPA", ubicado en el cantón Las Delicias, dentro del relleno sanitario de San Miguel, municipio y departamento de San Miguel. En el sentido siguiente: a) distribución arquitectónica de la planta de tratamiento y disposición final de desechos hospitalarios, consisten en: 1) planta de tratamiento, pasando de 180 m² a 223.12 m²; 2) lavandería, servicios sanitarios y duchas pasando de 46.61 m² a 35.55 m²; 3) área de accesos, parqueos y circulación de vehículos, pasando de 1,684.54 m² a +1,622.08 m²; y 4) zonas verdes y jardines pasando de 5,025.96 m² a 4,960.75 m². Se añaden las zonas de: cuarto de máquinas, 31.42 m²; área de tanque de diesel, 19.07 m²; bodega de insumos, 11.97 m²; y patio de recepción, 33.15 m² se conservan las áreas de oficina 32 m² y comedor 20 m²; y b) incorporación de un sistema de autoclave, equipo Bondtech modelo BTT6X13, con mayor capacidad de tratar desechos bioinfecciosos a 120,000 kilogramos mensuales de desechos, estimándose una vida útil de 4 años, con base a la capacidad de las celdas del relleno sanitario de San Miguel.

2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular del proyecto, el Dictamen Técnico de Modificación del proyecto, "PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS ULUAZAPA".

3. El titular además deberá dar cumplimiento obligatorio a las condiciones siguientes:

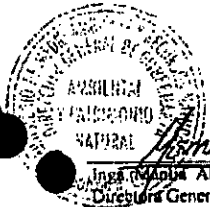
- a. Tomar medidas preventivas en los pozos de absorción de aguas residuales y en la fosa séptica, por el incremento en el uso de agua.
- b. incluir en el Programa de Manejo Ambiental:
 - i. Plan de monitoreo de aguas, que incorpore análisis de afluentes y efluentes.
 - ii. Plan de monitoreo de emisión de gases y partículas suspendidas.
 - iii. Plan de monitoreo de ruido.

4. El titular cuenta con un plazo de 60 días para presentar el cumplimiento de las medidas preventivas y los planes de monitoreo elaborados, de todas las condiciones presentadas anteriormente, la cuales serán verificadas a través de una Auditoria ambiental.

5. El incumplimiento a las condiciones establecidas en la presente resolución obligarán a este Ministerio a iniciar los Procedimientos Administrativos correspondientes establecido en la Ley del Medio Ambiente.

6. El contenido de las Resoluciones MARN No. 12597-1446-2009 de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, MARN-No.12597-564-2010 de fecha dos de junio de dos mil diez y MARN-No 12597-1105-2010, de fecha quince de octubre de dos mil diez, de Permiso Ambiental de Funcionamiento, se mantienen íntegros en lo que no se oponga a la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-
COMUNIQUESE.- LINA DOLORES POHL ALFARO, VICEMINISTRA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ENCARGADA DEL DESPACHO.



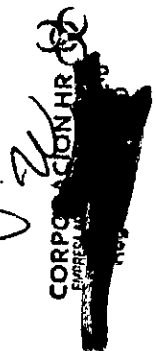
Lina Dolores Pohl Alfaro
Ingeniera Ambiental Alicia del Rosario Romero Cristales
Directora General de Gobernanza Ambiental y Patrimonio Natural



Lina Pohl

El suscrito Notario **CELESTINO** con fealdad y conformidad
de la anterior () *cuatro* hojas
por haberle sido () *de un* que para
a la vista. San Sa. *de un* días del mes
de *diciembre* *de un*

[Signature]



0000271



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM

**PERMISOS MINSAL
TRANSPORTE
CORPORACION HR, S.A. DE C.V.**



Alameda

00042



0000270



MINISTERIO DE SALUD
REGION DE SALUD METROPOLITANA

N° DE EXP. 06IFEVTD8174-16

RESOLUCION N° 06IFEVTD8368-17

La **Infrascrita Directora de la Región de Salud Metropolitana**, dependencia del Ministerio de Salud, con base en los Artículos, 56 Literal C, 57, 77 y 102 del Código de Salud, previos los trámites legales y visto el informe de inspección sanitaria, realizada por la Sra. Juana de la Luz Carrillo, Inspector Técnico de Saneamiento Ambiental, procedente de la Dirección de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Barrios, por medio del Memorandum N° 2017-3000-140, así como haber tenido a la vista los detalles de la naturaleza de las actividades a realizar descritos en la documentación anexa a la solicitud, esta Dirección **RESUELVE**: Conceder el Permiso Sanitario a las: **INSTALACIONES FISICAS PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS QUE TRANSPORTAN DESECHOS BIOINFECCIOSOS "CORPORACION HR"**, propiedad de CORPORACION HR, S.A. DE C.V., cuyas instalaciones están ubicadas en: 51 Avenida Sur, N° 2635, entre Alameda Roosevelt y 4ª Calle Poniente, Colonia Flor Blanca, San Salvador.

El permiso se concede bajo las siguientes condiciones:

1. Dar fiel cumplimiento a los lineamientos sanitarios emanados de esta Dirección en relación con las actividades y compromisos declarados en el proceso de adquisición del presente permiso e igualmente a los requisitos establecidos en el Código de Salud vigente y demás leyes pertinentes.
2. Acatar las recomendaciones técnicas y observaciones que reciba del personal de Salud Ambiental del Ministerio de Salud en caso de detectarse deficiencias sanitarias en el desarrollo de las actividades.
3. El presente permiso es válido por el término de **TRES AÑOS**, a partir de esta fecha y tendrá vigencia hasta el cinco de junio del año dos mil veinte, siempre y cuando se mantengan las condiciones higiénicas sanitarias que lo hicieron acreedor, caso contrario será revocado siguiendo el debido proceso. Finalizado dicho plazo se recomienda iniciar el proceso de renovación en los últimos sesenta días previos a la caducidad de su vigencia.
4. El presente permiso es estrictamente sanitario, en consecuencia no autoriza para la realización de ningún otro tipo de actividad que este regulada por otras leyes o instituciones.
5. Se advierte que este permiso es valido unicamente para el establecimiento, propietario y lugar que se indica en esta resolución.


Y para los usos legales que convengan al interesado se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los cinco días, del mes de junio, del año dos mil diecisiete.



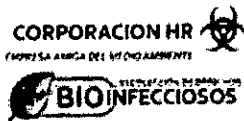
Dra. Patricia Rodríguez Villalta
Directora

00000043

El suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en 10 hojas por haberlo confrontado con el documento original que tuvo a la vista, San Salvador a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve

0000269



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM

**PERMISOS MINSAL
TRATAMIENTO
MIDES SEM**

A handwritten signature in black ink is written over a dark, rectangular stamp or seal.



MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA

N° DE EXP. 06TMC271-18

RESOLUCIÓN N° 06TMC310-18

El infrascrito Director de la Región de Salud Metropolitana, dependencia del Ministerio de Salud, con base en los Artículos 101, 105 y 117, del Código de Salud, previos los trámites legales y visto el Informe de inspección sanitaria, realizada por el Sr. Guillermo Ernesto Castro Ortíz, Supervisor Local Técnico de Saneamiento Ambiental, procedente de la Dirección de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Nejapa, por medio del Memorándum N° 2018-3000-UCSF-NEJAPA-N° 63, así como haber tenido a la vista los detalles de la naturaleza de las actividades a realizar descritos en la documentación anexa a la solicitud, esta Dirección **RESUELVE:** Conceder la Renovación del Permiso Sanitario al establecimiento que se dedica al: **TRATAMIENTO DE MEDICAMENTOS CADUCOS (Ampliación del Tratamiento de Desechos Médicos por Autoclave)**, propiedad de Manejo Integral de Desechos Sólidos, S.E.M. de C.V., cuyas instalaciones están ubicadas en: Cantón Camotepeque, Km. 23½, Carretera a Quezaltepeque, Nejapa, San Salvador.

El permiso se concede bajo las siguientes condiciones:

1. Dar fiel cumplimiento a los lineamientos sanitarios emanados de esta Dirección en relación con las actividades y compromisos declarados en el proceso de adquisición del presente permiso e igualmente a los requisitos establecidos en el Código de Salud vigente y demás leyes pertinentes.
2. Acatar las recomendaciones técnicas y observaciones que reciba del personal de Salud Ambiental del Ministerio de Salud en caso de detectarse deficiencias sanitarias en el desarrollo de las actividades.
3. El presente permiso es válido por el término de **TRES AÑOS**, a partir de esta fecha y tendrá vigencia hasta el uno de junio del año dos mil veintituno, siempre y cuando se mantengan las condiciones higiénicas sanitarias que lo hicieron acreedor, caso contrario será revocado siguiendo el debido proceso. Finalizado dicho plazo se recomienda iniciar el proceso de renovación en los últimos sesenta días previos a la caducidad de su vigencia.
4. El presente permiso es **estrictamente sanitario**, en consecuencia no autoriza para la realización de ningún otro tipo de actividad que este regulada por otras leyes o instituciones, si no solamente para el tratamiento de medicamentos caducos.
5. Se advierte que este permiso es válido unicamente para el establecimiento, propietario y lugar que se indica en esta resolución.
6. Renovar semestralmente los certificados de salud de todos sus empleados, con los respectivos exámenes clínicos.

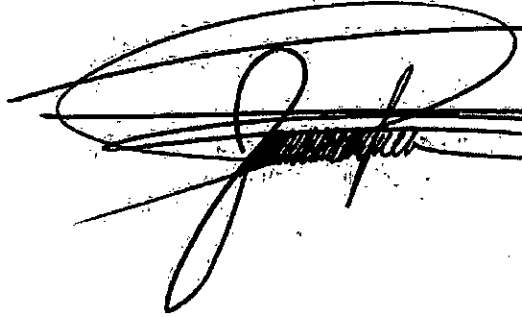

Y para los usos legales que convengan al interesado se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, uno de junio del año dos mil dieciocho.



[Firma manuscrita]
Dr. Andrés Alberto Villacorta Oliva
Director Región Metropolitana de Salud



El suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en III hojas por haberlo confrontado con el documento original que tuvo a la vista. San Salvador a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve

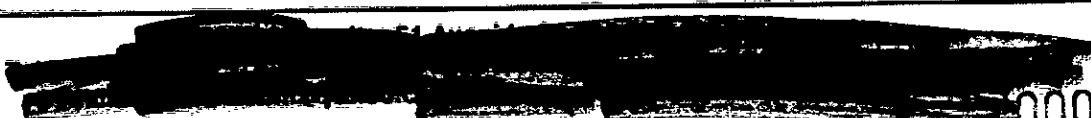



0000287

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM**

**PERMISOS MINSAL
TRATAMIENTO
GIDSA, S.A. DE C.V.**


CORPORACION HR



00000046

Ministerio de Salud
Dirección Regional de Salud Oriental



La Infrascrita Directora de la Región de Salud Oriental

Otorga la renovación del permiso Sanitario N°12-PTDB-2019-683 ROS

**A: PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL
DE DESECHOS BIOINFECIOSOS ULUAZAPA**

Propiedad de: **Sociedad Gestión Integral de Desechos S.A. de C.V.**
Ubicado en: **Cantón Las Delicias, Caserío Las Casitas, Relleno Sanitario San Miguel,
Municipio y Departamento de San Miguel.**

Por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el código de salud y normativa correspondiente, esta autorización es válida por **TRES AÑOS** a partir de esta fecha y tendrá vigencia hasta el día 11 de Noviembre de dos mil veintidós.

Se extiende en la Ciudad de San Miguel, a los once días del
Mes de Noviembre del Año Dos Mil Diecinueve.



Ana Vanessa Amaya de Calderón

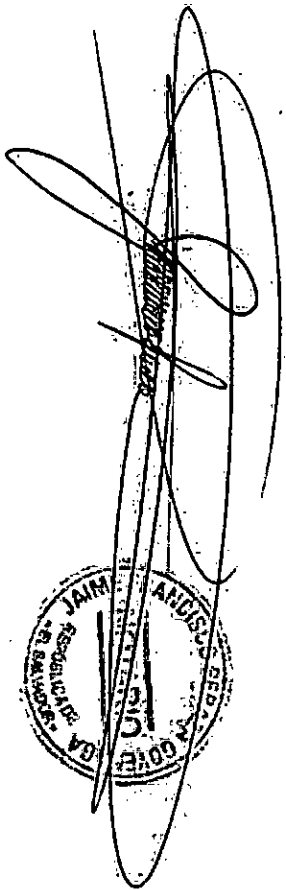
Dra. Ana Vanessa Amaya de Calderón
Directora Región Oriental de Salud

[Signature]
CORPORACION HR
EMPRESA ANGA DEL CERO AMBIENTE
NIT: 0614-230501-102-0
Registro: 131534-0

0000206

00000047

El suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en 111 hojas por haberlo confrontado con el documento original que tuvo a la vista. San Salvador a los diez días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.



The image shows a handwritten signature in black ink, which is somewhat stylized and difficult to read. Below the signature is a circular notary seal. The seal contains the text "NOTARIO" at the top, "SAN SALVADOR" at the bottom, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" in the center. There is also a date stamp within the seal that appears to read "10 AGO 2016".

0000205



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

SOLICITUD DE COTIZACIÓN LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM

FLOTA VEHICULAR



00000048

0000264




Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

LISTADO DE FLOTA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS

N°	N° DE PLACA	N° DE QUIPO	TONELAJE	CAPACIDAD MAXIMA DE CONTENEDORES	MEDIDAS DEL FURGON (ANCHO, LARGO Y ALTO EN METROS)		
					ACHO (EN METROS)	LARGO (EN METROS)	ALTO (EN METROS)
1	P34943	2	2	80	1,74	3,2	1,9
2	P669868	6	2	80	1,74	3,2	1,9
3	P745727	3	2,5	120	1,74	3,2	2
4	P731934	5	2	80	1,74	3,2	1,9
5	P161-509	4	2,5	120	1,74	3,2	2
6	C115666	1	3,5	250	2,1	4	2,15

- CORPORACION HR cuenta con la experiencia de más de 18 años en el servicio de Transporte, Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Bioinfecciosos, y Desechos Especiales; teniendo por clientes: Hospital Militar de San Miguel, Hospital Nacional "San Juan de Dios" de San Miguel, Hospital Nacional San Bartolo, Hospital Nacional de Ahuachapán, Servicios al ISSS entre otros con cobertura a nivel nacional.

Quedamos a sus órdenes esperando poder servirles


 Lic. William Alexander Ordoñez Velasquez
 Apoderado Especial
 CORPORACION HR, S.A. DE C.V.



00000049

0000263

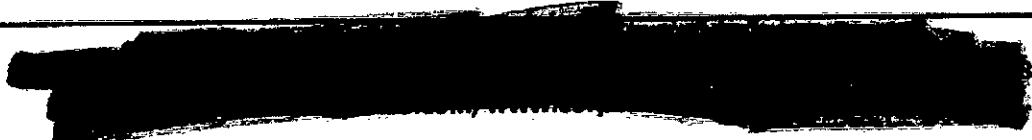


Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM

PLAN DE CONTINGENCIA

W.
CORPORACION HR
N.º



000005C

0000202

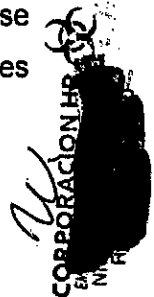
**PLAN DE CONTINGENCIA
PARA EL TRANSPORTE, DE
LOS DESECHOS
BIOINFECCIOSOS**



00000051

ACCIONES DE CONTINGENCIA EN EL PROCESO DE MANEJO INTEGRAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS


- Recolectar, transportar, manejar y disponer Desechos Bioinfecciosos es una tarea compleja y delicada. Todo este proceso está regulado por el Reglamento Técnico Salvadoreño para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos, publicado en El Diario Oficial el 7 de septiembre de 2015.
- Por tanto, en el contexto de la complejidad y el marco normativo que cubre esta área de trabajo, hemos diseñado un PLAN DE CONTINGENCIA INTEGRAL que oriente a nuestros técnicos, operadores, motoristas, tripulación y todo aquel personal que se encuentre involucrado en este proceso.
- En cada uno de los posibles escenarios, se identifican una serie de pasos secuenciales que tratan de garantizar en primera instancia la protección de los y las trabajadores(as) de la población cercana al lugar del evento y posterior el resguardo del equipo o vehículos bajo su responsabilidad.
- A continuación, de acuerdo a los riesgos probables se plantea la orientación básica que debe existir para enfrentar y superar los momentos de crisis. **Corporación HR**, siempre a la vanguardia del cumplimiento de la ley y de la aplicación de la más alta tecnología, reitera con este plan, la esencia de su visión y misión: Ser los mejores, prestar eficaz y eficientemente el servicio y brindar seguridad a la población y a sus trabajadores.
- El propósito de este plan de contingencia es garantizar que **CORPORACION HR, MIDES Y GIDSA** cuentan con las medidas y recursos necesarios para reaccionar inmediatamente frente a una eventualidad o imprevisto que se presente y no se interrumpirán los servicios que se brindan a las diferentes instituciones privadas, gubernamentales y no gubernamentales.


CORPORACION HR
UNIVERSIDAD ALBA DEL MEDIO AMBIENTE
ASOCIACION DE PERSONAS

RIESGO: INCENDIO EN CAMION

PASO No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
01	MOTORISTA	Al detectar humo, sobrecalentamiento o fuego en alguna de las sesiones, en el vehículo debe salir de carretera y parar.
02	MOTORISTA	El vehículo se estaciona lejos de edificios, matorrales, otros vehículos o cualquier otra cosa que pueda tomar fuego y se apaga el motor.
03	MOTORISTA	Nunca estacionarse en una estación de servicio
04	MOTORISTA	Si hay víctimas, colóquelas alejadas del incidente y atiéndelas sin manipulaciones bruscamente.
05	MOTORISTA	Llamar a los bomberos, a la policía y al responsable de la empresa.
06	MOTORISTA	Si el fuego es en el motor no debe levantarse el capo para evitar la propagación de las llamas, Cuando el incendio es en las llantas o sistema de frenos, la descarga del extinguidor de polvo químico se dirigirá hacia la base del fuego
07	SUPERVISOR	Se traslada hacia el lugar y en tanto, envía los recursos necesarios al lugar lo antes posible. Y autoriza para que continúe la recolección en las dependencias con otro vehículo. Contamos con sistema de monitoreo GPS que nos permite la ubicación inmediata de las unidades.
08	TRIPULACION	En caso como este la tripulación tiene como primera responsabilidad tratar de extinguir el incendio usando un extinguidor del equipo, y todos los medios posibles a su alcance, según las circunstancias

Corporación HR, SA de CV se compromete a no Interrumpir el servicio ofertado.

CORPORACION HR 
EMPRESA ANEXA DEL MEDIO AMBIENTE

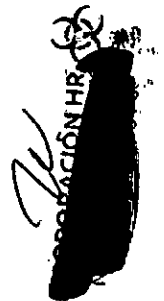
 **BIOINFECCIOSOS**



**RIESGO:
DERRAME DE LÍQUIDO DE DESECHO
BIOINFECCIOSO SIN ESTERILIZAR**

PASO No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
01	MOTORISTA	Apague totalmente la unidad de recolección.
02	MOTORISTA	Utilice el equipo de protección (mascarilla, botas, guantes) y verifique que la tripulación del camión también se coloque todo el equipo de seguridad.
03	MOTORISTA	Delimite el área del derrame con material absorbente (aserrín de madera o wippe de algodón). Y verifique que la tripulación coloque ese material cubriendo el desecho.
04	MOTORISTA	Llame a la policía en caso de derrames en la vía pública.
05	MOTORISTA	Llamar al supervisor.
06	MOTORISTA	Llamar a la unidad de Salud más cercana, mientras la tripulación rocía con una bomba aspersora una solución de hipoclorito de sodio o calcio en concentraciones de 250 a 300 mg/l. inicialmente en el material absorbente que delimita el área afectada y luego sobre el resto.
07	TRIPULACION	Proceden a recoger el desecho utilizando palas y son depositadas en bolsas plásticas y luego puestas en las cajas rojas de embalaje.
08	MOTORISTA	Presentar informe escrito al jefe inmediato.

Corporación HR, SA de CV se compromete a no Interrumpir el servicio ofertado



**RIESGO:
ACCIDENTE DE TRANSITO**

PASO No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
01	MOTORISTA	Apaga la unidad de recolección, verifica que toda la tripulación se encuentre en buen estado y procede a atender a los lesionados (si hay).
02	MOTORISTA	Llamar a la policía y a la Compañía Aseguradora.
03	MOTORISTA	Aleja a las personas del lugar.
04	TRIPULACION	Colocan señalización de emergencia.
05	MOTORISTA	Llama a la empresa.
06	SUPERVISOR	Envía los recursos necesarios al lugar para recolectar y transportar los desechos al sistema de tratamiento y continuar con la recolección. Contamos con sistema de monitoreo GPS que nos permite la ubicación inmediata de las unidades.
07	EMPRESA	De haber daño a terceros, la empresa se hará responsable, si la aseguradora así lo determina.
08	MOTORISTA	Presentar informe escrito al jefe inmediato.
09	SUPERVISOR	Registrar en bitácora. Corporación HR, SA de CV se compromete a no Interrumpir el servicio ofertado



**RIESGO:
DESPERFECTOS MECANICOS**

PASO No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
01	MOTORISTA	Estacionese y apague totalmente la unidad
02	MOTORISTA	Llama de inmediato al supervisor.
03	MOTORISTA	Procede a la reparación si es desperfecto menor (llanta), con apoyo de tripulación.
04	MOTORISTA	Solicita envío de camión de contingencia para el traslado de desechos en caso de ser un desperfecto mayor y continuar con la recolección.
05	SUPERVISOR	Envía los recursos necesarios al lugar para transporte los desechos al sistema de tratamiento. Contamos con sistema de monitoreo GPS que nos permite la ubicación inmediata de las unidades.
06	SUPERVISOR	Envía los recursos necesarios al lugar para recolectar y transportar los desechos al sistema de tratamiento y continuar con la recolección.
07	SUPERVISOR	Presentar informe escrito al jefe inmediato.
08	EMPRESA	Cuenta con un servicio de mantenimiento preventivo de nuestras unidades para evitar este tipo de incidente Corporación HR, SA de CV se compromete a no interrumpir el servicio ofertado


 CORPORACIÓN HR

**CONTINGENCIAS EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO
Y DISPOSICION FINAL, RIESGO:**

**DESPERFECTOS EN EL SISTEMA DE
ESTERILIZACION TERMO HUMEDA (AUTOCLAVE)**

PASO No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
01	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	Verificar si los desperfectos son en el sistema de esterilización y si tarda 1 o 2 días para reparar, almacenara hasta 4.5 TM de desechos Bioinfecciosos, bajo condiciones controladas de 4°C.
02	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	En el caso que la reparación dure más de tres días, hará uso de una celda de máxima seguridad para desechos biológico infeccioso.
03	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	Supervisa superación del problema y registra en bitácora.

**Corporación HR, SA de CV se
compromete a no Interrumpir el servicio
ofertado**

RIESGO:

DERRAME DE RESIDUOS BIOLOGICOS INFECCIOSOS

PASO No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
01	OPERADOR DE AUTOCLAVE	Da aviso inmediato de cualquier derrame ocurrido en el manejo de Residuos biológicos-infecciosos al Gerente de Gestión Ambiental.
02	OPERADOR DE AUTOCLAVE	Utiliza todo el equipo de protección adecuado (guantes, cubre boca y lentes de seguridad).
03	OPERADOR DE AUTOCLAVE	Utiliza absolutamente un medio mecánico para manipular el derrame.
04	OPERADOR DE	Coloca en una bolsa roja todo el material

CORPORACIÓN HR
SA DE CV

05	AUTOCLAVE OPERADOR DE AUTOCLAVE	que utilizo para atender la emergencia. Coloca en una bolsa roja todo el material bioinfeccioso que levanto con el derrame.
06	JEFE DE PLANTA	Supervisa toda acción y elabora reporte técnico a Gerente de Gestión Ambiental.
07	JEFE DE PLANTA	Registra bitácora.

**RIESGO:
DESPERFECTOS EN EL SISTEMA DE BÁSCULA**

PASO No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
01	OPERADOR DE BASCULA	Da aviso inmediato de imposibilidad de realizar el pesaje por falta de sistema informático o por falla en las celdas de pesaje y su monitor de captura al Gerente de Gestión Ambiente.
02	JEFE DE PLANTA	
03	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	Supervisa, verifica falla y autoriza uso de báscula auxiliar y recurso técnicos paralelos de contingencia.
04	OPERADOR DE BASCULA	Inicia uso de báscula auxiliar.
05	OPERADOR DE	Emplea computador de emergencia

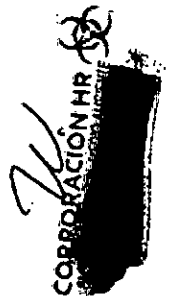


06	BASCULA OPERADOR DE BASCULA	paralelo. Garantiza mantener celdas para reemplazo inmediato.
07	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	Permite el ingreso de las unidades utilizando para la factura de ese momento, pesos promedios con la base al historial de un mes de los desechos transportados por las unidades en cuestión.
08	JEFE DE PLANTA	Elaboración reporte y con Vo.Bo. de Gerente de Gestión Ambiental y traslada información con ticket adjunto en base a procedimiento de contingencia, a las unidades en cuestión.
08	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	Elabora reporte y envía a las autoridades superiores.
09	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	Garantiza todos los recursos necesarios eficaz y eficientemente para la corrección inmediata del desperfecto tecnológico.
10	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	Recibe reporte mecánica, registra en bitácora y envía informe a autoridades superiores de la superación del problema.

Corporación HR, SA de CV se compromete a no Interrumpir el servicio ofertado

CONTINGENCIAS EN LA DISPOSICION DE RIESGO: SITUACION DE INCENDIO

PASO No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
01	OPERADOR DE PUNTO DE DESCARGO	Evita que se realicen descargas calientes.
02	OPERADOR DE PUNTO DE DESCARGO	En caso de sobrecalentamiento, utilizar los extinguidores colocados dentro de la maquinaria y en la caseta de seguridad.
03	JEFE DE PLANTA	Activa el equipo de emergencia, e informa a Gerente de Gestión Ambiental, ordena utilizar la pipa de agua con cañón de presión y da aviso y da aviso a los Bomberos.
04	EQUIPO DE	Tira material de cobertura sobre el área



05	EMERGENCIA GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	incendiada. Autoriza de inmediato la utilización del punto de descarga de emergencia.
06	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	Recibe informe del cuerpo de bomberos, elabora informe y lo presenta ante autoridades superiores.
07	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	Registra en bitácora y adjunta reporte del Cuerpo de bomberos y atiende indicaciones del mismo. Corporación HR, SA de CV se compromete a no Interrumpir el servicio ofertado

RIESGO: SITUACION DE EXCESO DE LLUVIA

- 01 Estacionese en un lugar seguro.
-
- 02 Apague el motor.
- 03 Informe y coordine, a través de los radios-celulares, su situación y la de las otras unidades de transporte, para evitar que queden "atascadas" en cualquier lugar.
-
- 04 Cerciórese que tenga suficiente combustible para tomar rutas alternas
-
- 05 Contamos con sistema de monitoreo GPS que nos permite la ubicación inmediata de las unidades



Corporación HR, SA de CV se compromete a no Interrumpir el servicio ofertado

RIESGO: FALLAS EN MAQUINARIA

PASO No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
01	JEFE DE OPERACIONES DE MAQUINARIA	Supervisa fallas en maquinaria y orienta la utilización de maquinaria de reserva y da aviso al Jefe de Planta.
02	OPERADOR DE MAQUINARIA	Inicia la operación con maquinaria de reserva.
03	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	Supervisa que se realicen las reparaciones lo más pronto posible.
04	OPERADOR DE MAQUINARIA	Utiliza toda el área necesaria sobre la celda para realizar descargas de emergencias.
05	JEFE DE PLANTA	Verifica y valida que maquinaria ya esta reparada e informa al Gerente de Gestión


 CORPORACIÓN
 HR, SA DE CV

06	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	ambiental. Autoriza el traslado el traslado de desechos a la celda activa.
07	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	Elabora informe y lo envía a autoridades superiores.
08	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	Registra en bitácora.

Corporación HR, SA de CV se compromete a no Interrumpir el servicio ofertado.

**CONTINGENCIA POR SATURACION EN TRATAMIENTO DE
LIXIVIADOS, RIESGO:
SATURACION**

PASO No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
01	JEFE DE OPERACIONES DE PLANTA	Informa a Gerente de Gestión Ambiental sobre el riesgo de que se eleve más allá de lo aceptable los niveles de agua en el sistema y sea sobrepasada la capacidad de almacenamiento.
02	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	Oriente inmediatamente se supervisen y mejoren las cubiertas en celdas de disposición final.
03	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	Coordina inmediatamente, la aplicación del protocolo de descargas de aguas tratadas.
	JEFE DE OPERACIONES DE	Orienta que promotores sociales informen a los habitantes de las comunidades ubicadas



04	PLANTA	aguas del sistema de tratamiento, sobre la posible descarga.
05	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	Informa a las autoridades competentes sobre posible descarga y convoca a entidades competentes para supervisión de posible descarga.
06	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	Autoriza emplear sistema auxiliar de tratamiento químico-físico, para flocular, sedimentar y filtrar el agua resultante del tratamiento original.
07	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	Autorizar el protocolo de descarga de aguas tratadas, aplicando el Monitoreo permanente (antes, durante y después de la descarga) de la calidad de los cuerpos de agua receptores virtualmente afectados por esta operación en presencia de ministerios y entidades competentes.
08	JEFE DE OPERACIONES	Monitorea que haya efectos adversos en las comunidades producto de la eventual descarga.
09	JEFE DE OPERACIONES	Si hubiera impactos en comunidades manda a promotores a evaluar integralmente para tomar medidas.
10	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	Supervisa y valida la calidad necesaria del agua para su reutilización.
11	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL	Elabora informe, Registra en bitácoras y remite a autoridades superiores.

EN CASO DE TERREMOTO

MOTORISTA:

- 01 Estacionarse y guardar la calma, cerciorándose que no haya obstáculos que puedan causar daños
- 02 Mantenga la calma y aléjese de cables eléctricos, comisas, puentes, etc.
- 03 Compruebe que usted y la tripulación se encuentren bien, en caso contrario iniciar los primeros auxilios
- 04 Suspender el servicio de recolección y regresar al parqueo de la empresa, tomando vías con menos tráfico, evitando pasar por estaciones de bomberos, policías, clínicas, hospitales ó unidades de servicios voluntarios. durante el trayecto de regreso deberá apoyarse con la empresa y las demás unidades de transporte, manteniendo comunicación constante con los radio-celulares y a

CORPORACIÓN HIRSA

través de boletines difundidos por las radiodifusiones para apoyarse con información importante que asegure el retorno de todas las unidades con el menor riesgo posible

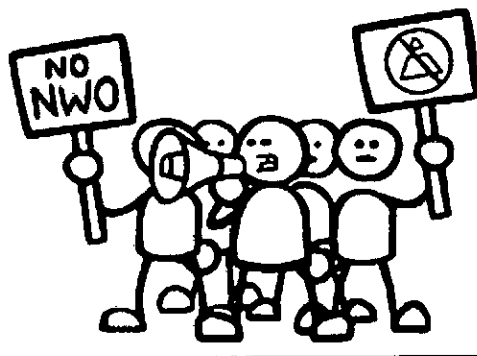
- 05 En ningún momento por ninguna razón, motivo o circunstancia, la unidad de transporte será utilizada para otro fin el que no sea el traslado de desechos Bioinfecciosos
 - 06 Comunicar a los entes generadores, la logística a seguir después de finalizado dicho desastre.
 - 07 Colaborar y atender las indicaciones que haya hecho Protección Civil.
-

SUPERVISOR:

- 01 Ubicara a todas y cada una de las unidades y coordinara su regreso al parque de la empresa. Contamos con sistema de monitoreo GPS que nos permite la ubicación inmediata de las unidades.
 - 02 Tratará por todos los medios de comunicarse al sitio de tratamiento y disposición final para coordinar la entrega de los desechos Bioinfecciosos que se estén transportando en ese momento.
-

Corporación HR, SA de CV se compromete a no Interrumpir el servicio ofertado.

CONFLICTOS INTERNOS DE LA EMPRESA



AL
CORPORACION HR
SA DE CV
HISTORIA

Nuestra empresa cuenta con 2 motoristas y 2 ayudantes quienes laboran en plazas administrativas, inscritas y autorizadas para el trabajo de campo, que pueden sustituir cualquier empleado que se encuentre en paro laboral.

GERENCIA:

01 Presentar informe de la causa que origino el conflicto.

02 Autorizar contrataciones permanentes o temporales

Corporación HR, SA de CV se compromete a no Interrumpir el servicio ofertado.

EMPRESA

01 Determinar la causa de origen del problema y los actores involucrados

02 En caso de paro laboral, enviar a personal que no se encuentre dentro de este conflicto.

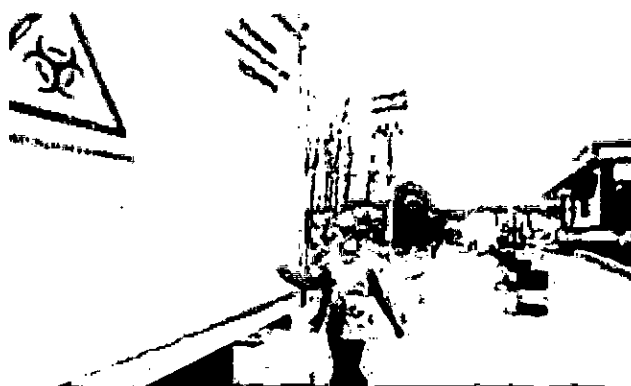
03 Buscar las soluciones necesarias para que este tipo de problemas vayan quedando de lado, y así seguir con las labores cotidianas.

04 De no llegar a un acuerdo buscar a los intermediarios necesarios para darle solución al conflicto

05 Mantener la comunicación entre los trabajadores y el patrono tomando en cuenta sus necesidades.

**CIERRE DEL SITIO DEL TRATAMIENTO Y
DISPOSICION FINAL**

W.
CORPORACION HR
SA DE CV



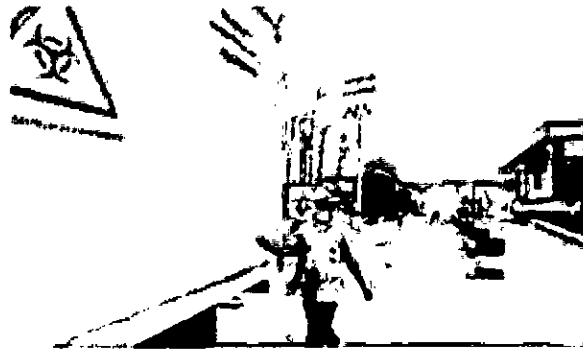
ACTUALMENTE EXISTEN DOS RELLENOS SANITARIOS CON AUTOCLAVES AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, (RELLENO SANITARIO CON AUTOCLAVE EN NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PROPIEDAD DE MIDES SEM Y EL RELLENO SANITARIO CON AUTOCLAVE EN ULUAZAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, PROPIEDAD DE GIDSA, S.A. DE C.V.)

EN AMBOS SE REALIZAN LAS MISMAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS, EN AMBOS SE LIMPIAN Y SANITIZAN LOS CONTENEDORES Y LAS UNIDADES DE TRANSPORTE, Y NUESTRA EMPRESA, CORPORACION HR, S.A. DE C.V. ES LA UNICA EMPRESA QUE MANTIENE RELACIONES COMERCIALES CON AMBAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL Y DE ACCESO PARA DEPOSITAR INDISTINTAMENTE EN CUALQUIERA DE LOS DOS, POR LO TANTO, EL PLAN CONTINGENCIAL ANTE EL CIERRE INMINENTE DE CUALQUIERA, ES DEPOSITAR EN EL QUE ESTE ACCESIBLE.

Corporación HR, SA de CV se compromete a no interrumpir el servicio ofertado.

**CIERRE DE ACCESO DE CALLES AL SITIO DEL
TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL**



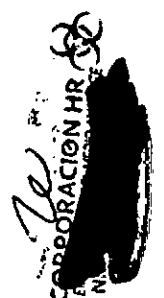


ACTUALMENTE EXISTEN DOS ALTERNATIVAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DESCHOS CON TECNOLOGIA AUTOCLAVE AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, (RELLENO SANITARIO CON AUTOCLAVE EN NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PROPIEDAD DE MIDES SEM Y LA SOCIEDAD GESTION INTEGRAL DE DESECHOS, S.A. DE C.V. UBICADA EN ULUAZAPA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, PROPIEDAD DE GIDSA, S.A. DE C.V.)

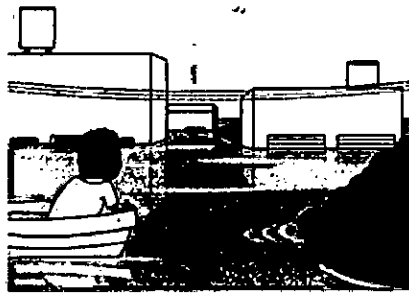
EN AMBOS SE REALIZAN LAS MISMAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS, EN AMBOS SE LIMPIAN Y SANITIZAN LOS CONTENEDORES Y LAS UNIDADES DE TRANSPORTE, Y NUESTRA EMPRESA, CORPORACION HR, S.A. DE C.V. TIENE CONTRATO DE ACCESO PARA DEPOSITAR INDISTINTAMENTE EN CUALQUIERA DE LOS DOS, POR LO TANTO, EL PLAN CONTINGENCIAL ANTE EL CIERRE INMINENTE DE CUALQUIERA DE LOS DOS ES DEPOSITAR EN EL QUE ESTE ACCESIBLE, DEL CUAL SE AGREGAN LOS PERMISOS PERTINENTES DE DICHAS EMPRESAS.

NUESTRAS UNIDADES CUENTAN CON EL SERVICIO DE GPS, EL CUAL ES IMPORTANTE PARA ESTE TIPO DE INCONVENIENTES, YA QUE DESDE LAS OFICINAS DE LA CORPORACION HR, PUEDE DARSE LAS ALTERNATIVAS NECESARIAS PARA TOMAR VIAS ALTERNAS HACIAS DONDE SE DIRIGEN.

Corporación HR, SA de CV se compromete a no interrumpir el servicio ofertado.



EN CASO DE INUNDACIONES

**MOTORISTA:**

- 01 Estacionese en un lugar seguro.
-
- 02 Apague el motor.
- 03 Informe y coordine, a través de los radios-celulares, su situación y la de las otras unidades de transporte, para evitar que queden "atascadas" en cualquier lugar.
- 04 Cerciórese que tenga suficiente combustible para tomar rutas alternas
-

SUPERVISOR:

- 01 Con información veraz y oportuna hará un mapa de la zona de desastre para evaluar las posibilidades de continuar la ruta de recolección, ya sea con la misma unidad de transporte o con otra, así como también evaluara suspenderla dependiendo el grado de la emergencia. Contamos con sistema de monitoreo GPS que nos permite la ubicación inmediata de las unidades.

Corporación HR, SA de CV se compromete a no Interrumpir el servicio ofertado



0000244



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM

PLAN DE TRABAJO ANUAL

Handwritten signature
ES

PLAN DE TRABAJO ANUAL

TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOLOGICOS INFECCIOSOS

INTRODUCCION

El servicio inicia con la recepción y luego pesado de los desechos Bioinfecciosos en la Báscula de ingreso al Relleno Sanitario, se emite y entrega el ticket de pesado. La unidad recolectora ingresa a las Instalaciones del Relleno Sanitario y se dirige al edificio del Autoclave, en donde el Transportista procederá a efectuar la descarga de los Desechos (vagonetas de acero inoxidable) para que posteriormente sean pesados en una Báscula de Alta Presión, (con el objetivo de que la carga por contenedor no exceda los 150 Kg.).

Una vez cargados y pesados los Contenedores, los desechos son ingresados al sistema de Autoclave (cámara de acero inoxidable) en donde los desechos son sometidos a una descarga de vapor de agua (cuya temperatura es 132 °C y presión de 30 PSI), durante un periodo de 90 minutos.

En el caso que al momento de arribo de los desechos, el Autoclave se encuentre realizando un ciclo de esterilización, los desechos serán almacenados en un cuarto frío hasta el término de este y posteriormente serán ingresados en el Autoclave.

Luego del Tratamiento de Esterilización los contenedores son retirados de la cámara de presión y son llevados hacia una Catapulta Hidráulica, la cual deposita los desechos tratados en una área de descarga en donde son recogidos por un Cargador Mecánico, el cual coloca estos desechos en un Camión de Volteo para que este finalmente los conduzca y deposite en la celda de desechos comunes, donde la Maquinaria Pesada se encarga de compactarlos y cubrirlos apropiadamente.

El Tratamiento de Esterilización por Autoclave, es muy eficiente, semanalmente miembros del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se hacen Presentes a las Instalaciones del Autoclave para verificar el resultado del BIOTEST, Indicador Biológico de la Eficiencia de Esterilización.

OBJETIVO GENERAL

Contar con un sistema de tratamiento para eliminar los riesgos a los que se puede estar expuesto con los DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS, los daños al medio ambiente y a los seres humanos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

GESTION OPERATIVA DE LOS DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS

MANEJO INTERNO.- Es el conjunto de operaciones del manejo de los desechos sólidos


 AL
 CORPORACION HR
 RECOLECCION DE RESIDUOS

biológico-Infecciosos que se inician en la planta generadora y finalizan en el centro de acopio.

- SEPARACION
- ENVASADO
- ACUMULACION
- TRANSPORTE INTERNO
- ALMACENAMIENTO O CENTRO DE ACOPIO
- **Separación:** Selección apropiada de los residuos según clasificación adoptada.
- **Envasado:** Consiste en colocar los desechos en recipientes asignados para tal fin, en el lugar mismo de generación.
- **Acumulación:** Paso previo al transporte interno y consiste en almacenar los envases (cerrados y etiquetados) en el propio lugar de generación.
- **Almacenamiento.-** Es el depósito de los contenedores o bolsas en un lugar perfectamente establecido dentro del centro hospitalario, pero fuera del lugar de generación.
- **MANEJO EXTERNO.-** Consiste en el flujo de operaciones realizadas fuera de las Instalaciones hospitalarias con el fin de trasladar los residuos a la planta de tratamiento y disposición final.
- TRANSPORTE
- TRATAMIENTO
- DISPOSICION FINAL
- **Transporte externo:** Es el traslado de los residuos desde el centro de acopio hasta el lugar de tratamiento.
- **Tratamiento:** Se refiere al método, técnica o proceso físico-químico o biológico, diseñado para destruir los agentes patógenos y cambiar la composición de los residuos biológico-infecciosos.
- **Disposición Final:** Es el lugar donde se disponen finalmente los residuos después de haber sufrido el tratamiento respectivo.

PROTOCOLO TENICOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE

Es obligatorio que la clínica de El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) entreguen los Desechos Bioinfecciosos en Bolsas Plásticas resistentes de color rojo depositadas en Cajas con tapaderas Plásticas de color rojo retornables y estas estén preparadas a la hora que llegara la unidad de transporte asignada.



Los desechos catalogados como CORTOPUNZANTES (agujas, jeringas, bisturí, lancetas) deberán ser colocados en envases rígidos (recipientes plásticos debidamente tapados) y posteriormente ser depositados en las cajas rojas.

Al momento de la recolección los desechos Bioinfecciosos serán pesados por nuestro personal y se registrara en un comprobante el neto de cada una de las cajas, dicho comprobante deberá ser firmado por el responsable de la entrega de la institución y se le proporcionara una copia para la transportista.

Los Desechos Bioinfecciosos serán colocados en camiones furgonados lo que permite atenuar la descomposición bacteriológica de los desechos, antes de ser entregados en el Sistema de Esterilización Térmica Húmeda (AUTOCLAVE) para su tratamiento y posterior disposición final en las celdas de desechos comunes del Relleno Sanitario. Las jabas utilizadas para la recolección y transporte le serán devueltas limpias y completamente esterilizadas.

SISTEMA DE DESINFECCIÓN DE JAVAS EN LA PLANTA AUTOCLAVE MIDES

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.

El proceso sigue una secuencia lógica de pasos importantes que están regidos por normas que garantizan la esterilización completa de los DBI, durante el recibo de los desechos, estos son colocados en los contenedores de acero inoxidable que posteriormente son almacenados en la cámara fría para su almacenamiento temporal o en caso contrario enviados directamente hasta el autoclave para recibir su tratamiento de esterilización, los desechos antes de ser colocados en los contenedores son transportados por sus unidades móviles en jvas establecidas y rotuladas para tal fin.

Estas jvas siguen un proceso de desinfección para volver nuevamente hasta los generadores.

- La desinfección de las jvas se efectúa simultaneo al vaciado de las mismas,
- Las jvas vacías son colocadas y aseguradas en los portacajas colgantes,
- Colocadas y aseguradas las jvas en los portacajas, se procederá a iniciar el ciclo de desinfección, el cual consiste en la inmersión total de las jvas en agua caliente ($\geq 85^{\circ}$ C) por un periodo mayor o igual a 15 segundos.


 CORPORACION HR

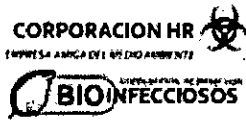
- Posterior a la desinfección, las jabas son inmersas en agua con detergente, como un coadyuvante a la desinfección y limpieza de las mismas,
- Finalmente las jabas son rociadas por una bomba de presión (≥ 100 PSI) a fin de eliminar los residuos de detergente y otros sólidos adheridos a las jabas,
- Una vez terminado el lavado final de las jabas por las tres unidades de tratamiento, estas son colocadas boca abajo para ser escurridas y entregadas al transportista.

Desinfección y Lavado de las Unidades de Transporte

- Se coloca sobre la plataforma de desinfección y lavado de unidades.
- La unidad entrara a la plataforma y se deberá colocar de manera que el eje delantero quede más elevado que el o los ejes traseros.
- Colocada la unidad adecuadamente, se aplicara al interior del furgón, una descarga de desinfectantes por medio del Micro difusor Electro térmico MICRO-TERMIC ha sido especialmente diseñado para su utilización.
- La descarga dentro del furgón se mantendrá por un periodo no menor a los 5 minutos, externamente únicamente se realizara una rápida aplicación de vapor sobre la superficie del furgón
- Terminada la desinfección interna, se procede a lavar interna y externamente el furgón de la unidad, esta operación se efectuara con agua a presión (1200 PSI), posteriormente se aplicara una solución de detergente, la cual será removida con agua a presión.
- Finalmente se esperará que el furgón escurra toda el agua aplicada (por gravedad y con ayuda de removedores de agua tipo escoba) y se procederá a subir las cajas desinfectadas.

El agua resultante de este proceso de lavado y desinfección de jabas y unidades transportistas como la generada del proceso de esterilización (Agua de condensado) es canalizada hasta la laguna de Lixiviado (L₁), para luego seguir el proceso de tratamiento de descontaminación de los lixiviados, que es por medio de un proceso biológico y físico químico con el cual estas aguas son llevadas a estándares bajo norma para poder verter a la escorrentía natural.

0000239



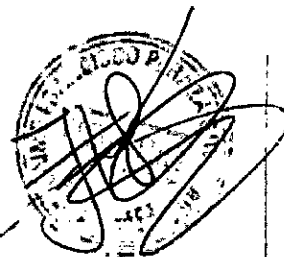
Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM**

PROTOCOLO DE LIMPIEZA



00000074



**PROTOCOLO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIO-INFECIOSO,
DESINFECCION DE JABAS Y LAVADO DE CAMIONES QUE TRANSPORTAN DBI.**

Manejo Integral de Desechos Sólidos, conocida como MIDES S.E.M de C.V, cuenta además de la disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos con un Sistema de Tratamiento de desechos Bioinfecciosos (Desechos de origen hospitalarios) con el cual garantiza la esterilización y neutralización de dichos desechos.

Proceso por medio de Autoclave

El "Autoclave", es un sistema tecnificado para la esterilización y/o descontaminación biológica con la cual elimina microorganismos que pueden estar presentes en la superficie o dentro de un objeto, tejido o producto después de sufrir una contaminación de naturaleza biológica.

Con este equipo se logra la esterilización del material médico contaminado con microorganismos patógenos, utilizando vapor de agua a alta presión y temperatura.

Esta funciona permitiendo la entrada o generación de vapor de agua pero restringiendo su salida, hasta obtener una presión interna de 2 bares, lo cual provoca que el vapor alcance una temperatura de 132 grados centígrados. Un tiempo típico de 90 minutos de esterilización a esta temperatura y presión.

La autoclave dispone de una capacidad máxima de esterilización de 1500 kg/Ciclo.

Descripción del proceso.

El proceso sigue una secuencia lógica de pasos importantes que están regidos por normas que garantizan la esterilización completa de los DBI, durante la recepción y toma de peso de los desechos, estos son colocados en los contenedores de acero inoxidable que posteriormente son almacenados en la cámara fría para su almacenamiento temporal o en caso contrario enviados directamente hasta el autoclave para recibir su tratamiento de esterilización. Este consiste en elevar la temperatura por medio de calor húmedo hasta alcanzar los 132 °C, 2 bares de presión por un tiempo de 90 minutos.

Lavado y desinfección de Jabas.

Los desechos antes de ser colocados en los contenedores de acero inoxidable, son transportados por sus unidades móviles en jabas establecidas y rotuladas para tal fin.

Las jabas en las cuales ha sido transportado el desecho bioinfeccioso siguen un proceso de desinfección para volver nuevamente hasta los generadores.

- ✓ La desinfección de las jabas se efectúa simultáneo al vaciado de las mismas.
- ✓ El proceso de desinfección consiste en la inmersión total de las jabas en agua caliente (≥85° C)

MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V.

REGISTRACION
CORPORACION

- ✓ Posterior a la desinfección, las jabas son inmersas una solución de Hipoclorito de calcio, que ayuda a eliminar los microorganismos que puedan estar presentes.
- ✓ Finalmente son rociadas por una bomba de presión ($\geq 1,200$ PSI) a fin de eliminar los residuos de detergente y otros sólidos adheridos a las jabas,
- ✓ Una vez terminado el lavado final de las jabas, estas son colocadas boca abajo para ser escurridas y entregadas al transportista.

Desinfección y Lavado de las Unidades de Transporte

- ✓ Se coloca sobre la plataforma de desinfección y lavado de unidades.
- ✓ Colocada la unidad adecuadamente, se aplicara al interior del furgón, una descarga de desinfectantes o solución de Hipoclorito de calcio.
- ✓ Terminada la desinfección interna, se procede a lavar interna y externamente el furgón de la unidad, esta operación se efectuara con agua a presión (1200 PSI).
- ✓ Finalmente se esperará que el furgón escurra toda el agua aplicada (por gravedad y con ayuda de removedores de agua tipo escoba) y se procederá a subir las cajas desinfectadas.

Disposición Final


Luego de haber cumplido su ciclo de esterilización con los 90 minutos, los contenedores son retirados de la Autoclave para ser dispuestos hasta los camiones (volquetas), esto por medio de un basculador (sistema hidráulico) que permite realizar sin mayor problema la descarga de los contenedores sin tener contacto con los desechos ya esterilizados.

Ya colocados los desechos en los camiones (Volquetas) son dispuestos en las celdas del frente de trabajo diario para ser mezclados con los desechos comunes.

Puntos de Control que garantizan la calidad del proceso de esterilización

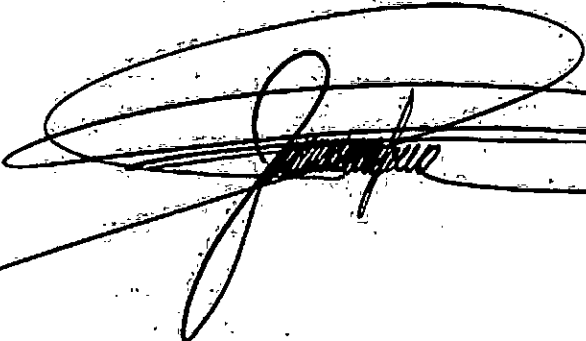

Para garantizar el proceso se cuenta con equipos y sistemas que garantiza la calidad de la esterilización, los cuales registran temperatura, presión, tiempos de proceso, y aseguramiento de la esterilización con la colocación continúa de los Biotest (3M), indicadores biológicos que señalan la efectividad de esterilización de los desechos bioinfecciosos.


José Aristides Paz Velis
Profesional Responsable


Nieves Mariene Rivera de Albeño
Representante Legal- MIDES, S.E.M. de C.V.

MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V.

El suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad
de la anterior fotocopia que consta en dos hojas
por haberlo confrontado con el documento original que tuve
a la vista en San Salvador a los diecisiete días del mes
de agosto del año dos mil dieciséis

0000236



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM

CARTAS COMPROMISO



00000077

0000235



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM

CARTA COMPROMISO DE SERVICIO DE CALIDAD

W
CORPORACION HR
BIOINFECCIOSOS

Tel: [REDACTED]

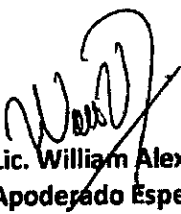
00000078

CARTA COMPROMISO DE SERVICIO DE CALIDAD

A través de la presente **CORPORACION HR, S.A. de C.V.**, se compromete en caso de resultar adjudicado y contratado, manifiesto que prestaré un **SERVICIO DE CALIDAD**, en **FORMA OPORTUNA Y SOBRE TODO CUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA REGULACIÓN VIGENTE SOBRE EL MANEJO DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS** y seré el único responsable de cualquier inobservancia e incumplimiento en servicio de **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS**, objeto de la presente Solicitud de Cotización promovida por el **INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**

Se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes diciembre de dos mil diecinueve.

Atentamente,


Lic. William Alexander Ordoñez
Apoderado Especial
CORPORACION HR, S.A. DE C.V.

CORPORACION HR
EMPRESA AMIGABLE DEL MEDIO AMBIENTE
BIOINFECCIOSOS

CORPORACION HR
EMPRESA AMIGABLE DEL MEDIO AMBIENTE
BIOINFECCIOSOS

0000233



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM

CARTA COMPROMISO DE USO DE EQUIPO DE BIOSEGURIDAD

[Handwritten signature]
CORPORACION HR
EMPRESA ARGENTINA DE MEDICAMENTOS
BIOINFECCIOSOS

Tel: *[Redacted]* 00000079



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

CARTA COMPROMISO PARA USO DE EQUIPO DE BIOSEGURIDAD

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM

A través de la presente CORPORACION HR, S.A. de C.V., se compromete en caso de resultar adjudicado, manifiesto que de ser contratado, me aseguraré que cada vez que se retiren los desechos bioinfecciosos de los establecimientos generadores, los trabajadores que realicen las actividades de extracción, recolección y transporte utilicen el equipo de bioseguridad correspondiente.

Se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Atentamente,

Lic. William Alexander Ordoñez
Apoderado Especial
CORPORACION HR, S.A. DE C.V.

CORPORACION HR
E
Reg. No. 161534-0

Tel: [Redacted]

0000231



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM

EQUIPO DE BIOSEGURIDAD



Tel










00000081


DECLARACION JURADA EQUIPO DE BIOSEGURIDAD


DECLARO BAJO JURAMENTO que el personal cuenta con el debido equipo de bioseguridad, en cumplimiento con el "Reglamento Técnico Salvadoreño para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos rts 13.03.01:14 el cual se especifica a continuación.

EQUIPO DE BIOSEGURIDAD UTILIZADO POR EL PERSONAL A CARGO DEL TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS

No.	Descripción	Diseño
1	Protectores oculares de uso industrial	
2	Mascarilla N-95 con filtro	
3	Guantes anticorte de uso industrial impermeables	
4	Delantales completos e impermeables (Torax a pierna)	
5	Botas con placas o cubos de acero con suela antideslizante	
6	Gorro descartable o casco	
7	Gabacha manga larga	

Todos los puntos anteriores han sido verificados por inspectores del Ministerio de Salud Publica en el campo de trabajo de nuestro personal.


 Lic. William Alexander Ordoñez Velásquez
 Apoderado Especial
 CORPORACION HR, S.A. DE C.V.

CORPORACION HR 
 EMPRESA AMIGA DEL MEDIO AMBIENTE
 N.º 1317

CORPORACION HR 
 EMPRESA AMIGA DEL MEDIO AMBIENTE
 N.º 1317

0000229



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM**

DECLARACION JURADA



Te
E-mail:

00000083


**SOLICITUD DE COTIZACIÓN
 LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM**

MANIFESTACION ESCRITA DE PERSONA JURÍDICA

Yo, **WILLIAM ALEXANDER ORDOÑEZ VELASQUEZ**, de treinta y ocho años de edad, Empleado, del domicilio de Colón, Departamento de La Libertad, de nacionalidad salvadoreña, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] de Identificación Tributaria Cero Seis Uno [REDACTED] actuando como Apoderado Especial de la Sociedad **CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderado Especial, personería que se establece mediante los siguientes documentos: El testimonio de Poder Especial, otorgado a favor del compareciente, en esta ciudad, a las trece horas con treinta y tres minutos del día veintiséis de Julio del año dos mil diecinueve, ante los Oficios Notariales de Sonia Stella Romero, e inscrito en el Registro de Comercio al número **DIECISIETE del Libro MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO del Registro de Otros Contratos Mercantiles el día ocho de agosto del años dos mil diecinueve**, en el cual consta en el literal a) del referido poder, que el compareciente se encuentra ampliamente facultado para firmar los contratos de Servicios de Recolección, Transporte y Tratamiento de Desechos Bio-Infeciosos, y cualquier contrato que su representada celebre con terceros, sean estos personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o autónomas, pudiente firmar y establecer los plazos que fueren necesarios; además consta que la señora Rosa Cristela Hernández Hernández, actuando en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal de dicha sociedad, confirió al compareciente Poder Especial con amplias facultades para celebrar actos como el presente, estando en dicha escritura plenamente establecida y comprobada la existencia legal de dicha sociedad así como la personería con la que actuó la señora Rosa Cristela Hernández Hernández; por lo que el compareciente tiene las facultades para otorgar actos como el presente con el objeto de participar en el proceso de Libre Gestión No. 002/2020-ISBM " **BAJO JURAMENTO DECLARO:** A) Que tanto mi persona como mi presentada, como sus socios o accionistas, no nos encontramos impedimentos para ofertar en el presente proceso de libre gestión ya que no nos hayamos comprendidos en los impedimentos establecidos en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. B) Que he leído y aceptado a nombre de mi representada los Términos de Referencia de "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLOGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL

W
 CORPORACION HR
 EMPRESA ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 0-0

DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020", la Libre Gestión arriba señalada. C) Que toda la información contenida en la Oferta presentada por la Sociedad a la que representó y en sus anexos es totalmente veraz. D) Que en nombre de mi representada denominada -agregar nombre de la persona jurídica que está representado "NO EMPLEA" a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo, y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y la protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causa de Inhabilitación prevista en el artículo 158 Romano V literal b) de la LACAP que dispone "Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de contratación". Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de revisión se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final E) Que la Sociedad a la que representó goza de capacidad legal para ser contratada, en caso que resultare ganadora, por no encontrarse comprendida en las incapacidades establecidas en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, comprometiéndome en este acto a cumplir los requisitos que se hubieren señalado para formalizar la contratación dentro de los plazos establecidos. F) Que previo a emitir la presente declaración he leído el contenido de los artículos veinticinco, veintiséis y ciento cincuenta y ocho de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de Administración Pública. G) Que para efectos jurisdiccionales relacionados con la Libre Gestión en mención señalo como domicilio especial, la ciudad de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales me someto. En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas quince minutos del día diecinueve de dos mil diecinueve.


 Lic. William Alexander Ordoñez
 Apoderado Especial
 CORPORACION HR, S.A. DE C.V.

CORPORACION HR
 Registrada en el M. T. P. N. No. 1534-0



0000226



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

SOLICITUD DE COTIZACIÓN LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM

EXPERIENCIA DE OFERTANTE



Tel: [Redacted]

Al: [Redacted]

@y [Redacted]

00000086

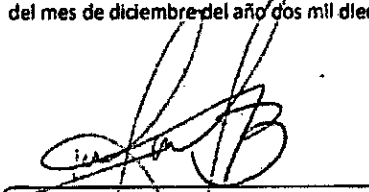
CONSTANCIA DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO

SEÑORES
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
Presente. -

Por este medio HACEMOS CONSTAR QUE: CORPORACION HR, S.A. DE C.V., nos está brindando el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS", desde el 06 de enero del 2014 a la fecha, bajo las siguientes condiciones:

CONCEPTO	CALIFICACION				
	EXCELENTE	MUY BUENA	BUENA	REGULAR	DEFICIENTE
	5%	4%	3%	2%	0%
CALIDAD DEL SERVICIO	X				
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS CONTRACTUALES SERVICIO	X				

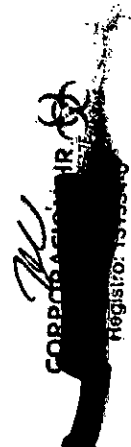
Se extiende la presente constancia en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



Nombre: Francisco Sosa
Cargo: Gerente de Logística
Correo electrónico: fsosa@farmagenericos.com

Sello:

Farmacéutico Equivalentes
S. A. de C. V.



0006224



MINISTERIO DE SALUD

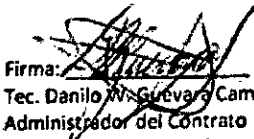
CONSTANCIA DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO


SEÑORES
MINISTERIO DE SALUD
Presente.-

Por este medio HACEMOS CONSTAR QUE: CORPORACION HR, S.A. DE C.V., nos ha brindado el SERVICIO DE "EXTRACCION, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS", en los meses de Agosto a Diciembre de dos mil dieciocho y prórroga de Enero al diecisiete de mayo de 2019; bajo las siguientes condiciones:

CONCEPTO	CALIFICACION				
	EXCELENTE	MUY BUENA	BUENA	REGULAR	DEFICIENTE
	5%	4%	3%	2%	0%
CALIDAD DEL SERVICIO	X				
CUMPLIMIENTO DE PLAZOS CONTRACTUALES SERVICIO	X				

Se extiende la presente constancia en la Ciudad de Santa Ana, a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.

Firma: 
 Tec. Danilo W. Guevara Campos
 Administrador del Contrato
 Cargo: Supervisor Local Tec. en Saneamiento Ambiental




00000088

EXPERIENCIA OFERTANTE

Detalle de la experiencia de la oferta en los últimos tres (3) años referente a suministros de servicios iguales a los requeridos, a los descritos en el presente documento como contratista. Se Anexan cartas de referencia técnica de diferentes clientes.

PROPIETARIO	DIRECCION, TELEFONO Y FAX	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	PLAZO CONTRACTUAL		MONTO CONTRACTUAL (US\$)
			DIA/MES/AÑO	PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN (MES O AÑOS)	
MINISTERIO DE SALUD	Zona Occidente, Zona Paracentral 2445-6107/ 7729-5447	Servicio de extracción, Recolección, Transporte y disposición final de los desechos bioinfecciosos	09/06/2015	6 meses	\$131,513.10
CEPA	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar A. Romero.	Servicio de extracción, Recolección, Transporte y disposición final de los desechos bioinfecciosos	27/01/2015	12 meses	\$1,216.82
CENTRO GINECOLOGICO, S.A. DE C.V.	Colonia Medica, San Salvador 2247-1122 2247-1121	Servicio de extracción, Recolección, Transporte y disposición final de los desechos bioinfecciosos	05/02/2015	DOS AÑOS PRORROGABLES	\$30,000.00 ANUALES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD OCCIDENTAL	Sede Regional y Clínica Familiar 2445-6107/ 7729-5447	Umpleza de celdas de bioseguridad	02/10/2014	Dos establecimientos	\$2,999.99
HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOON	Bulevar De Los Heroes, San Salvador 2225-4114	Recolección, transporte, y disposición final de 4,800 kg promedio mensual de sólidos bioinfecciosos para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016	01/01/2019	12 meses	\$37,440.00
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL	Zona metropolitana	Recolección, transporte, y disposición final de 4,800 kg promedio mensual de sólidos bioinfecciosos	05/01/2017	12 MESES	\$249,899.91
HOSPITAL MILITAR REGIONAL	SAN MIGUEL, San Miguel 2669-8286	Recolección, transporte, y disposición final de sólidos bioinfecciosos para el periodo	01/01/2019	12 meses	\$5,920.00

0000223

0000029

[Handwritten Signature]
CORPORACION HR
NIT: 200000029

0000222



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM

OFERTA ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature]




00000090

0000221



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

**SÓLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM**

FORMULARIO DE IDENTIFICACION

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The signature appears to be 'Alba'.

ador

00000091



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM

MANIFESTACION ESCRITA DE PERSONA JURÍDICA

FORMULARIO PARA IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE

Ofertante (Nombre o Razón Social): CORPORACION HR, S.A. DE C.V.

- Persona Jurídica
- Persona Natural

Nombre del Representante Legal (en el caso de Persona Jurídica): **Rosa Cristela Hernández Hernández**

Dirección de las Oficinas Centrales:



Teléfonos:



Autorizo los siguientes medios para oír y recibir notificaciones o cualquier otra comunicación;

Correo electrónico (obligatorio):



Como se lee la firma del Ofertante (en el caso de Persona Jurídica la del Representante Legal): Rosa Cristela Hernandez

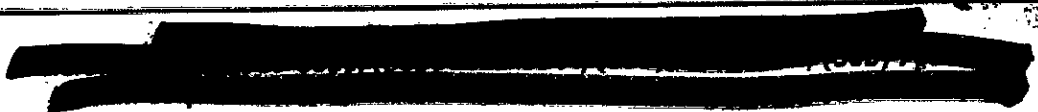
DATOS DEL CORDINADOR ASIGNADO PARA ENLACE CON EL ISBM:

Nombre: Yanira de Villegas



Lic. William Alexander Ordoñez
Apoderado Especial
CORPORACION HR, S.A. DE C.V.

CORPORACION HR
EMPRESA AMIGA DEL MEDIO AMBIENTE
Nit:
R:



0000219



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM**

CATEGORIA DE EMPRESA



Tele
E



00000093



CATEGORIA DE EMPRESA EN EL SALVADOR

Conforme a la siguiente tabla de criterios, detalle el tamaño de la empresa:
Categorización de empresas* en El Salvador

CONCEPTO SEGÚN TAMAÑO	INDICADORES (DIMENSIONES)		CLASIFIQUE EL TAMAÑO DE SU EMPRESA (Marque con X)
	Laboral (No. de Trabajadores permanentes remunerados)	Financiera (Total Ventas brutas anuales)	
Microempresa	Hasta 10	Hasta \$144,600.00	
Pequeña Empresa	Hasta 50	Mayores de \$144,600.00 Hasta \$1,445,100.00	X
Mediana Empresa	Hasta 100	Mayores de \$1,445,100.00 Hasta \$7,000,000.00	
Gran empresa	Más de 100	Más de \$7,000,000.00	


*Toda persona natural o jurídica que desarrolla actividad económica independiente.

"Libremente otorgo mi consentimiento para que el ISBM pueda difundir o distribuir los datos que fueron de interés en el suministro".

Nota: Si los datos proporcionados por el ofertante (dirección, correo electrónico, teléfono, fax, etc.) no son correctos, el ISBM no se hace responsable que el ofertante no reciba aclaraciones, enmiendas, adendas u otra información que se le haga a este documento.

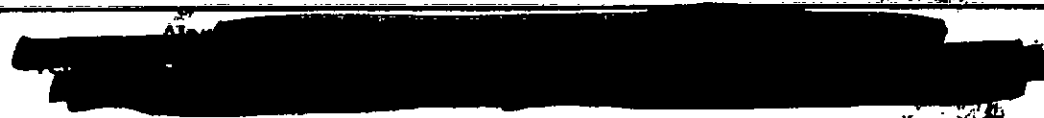
En caso de resultar adjudicado y solicitare cambios de lugar o medios para recibir notificaciones o cambios de ejecutivos de atención deberá notificare formalmente al administrador de contrato.

Atentamente,


Lic. William Alexander Ordoñez
Apoderado Especial
CORPORACION HR, S.A. DE C.V.

CORPORACION HR
EMPRESA AMIGA DEL MEDIO AMBIENTE
Nit: 0514-230501-102-0
Registro: 131534-0





0000217

CERTIFICADO DE REGISTRO MYPE

Número de Registro: 0614-230501-102-0

La Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa - CONAMYPE, certifica que la empresa:

Corporación HR, Sociedad Anónima de Capital Variable

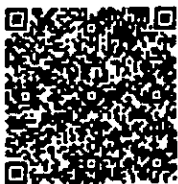
Representada legalmente por:

Rosa Cristela Hernández Hernández

Se encuentra clasificada en el Registro MYPE que lleva esta Comisión, en la categoría de:

Pequeña Empresa


Ileana Argentiná Rogel Cruz
Presidenta CONAMYPE



Escanea el código para verificar la validez de su registro MYPE.

Fecha de Inscripción:

05.03.2019



Fecha de Vencimiento:

05.03.2021



00000095

El suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en una hojas por haberlo confrontado con el documento original que tuvo a la vista. San Salvador a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve



0000216



Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Hospitalarios,
Especiales y Medicamentos Vencidos

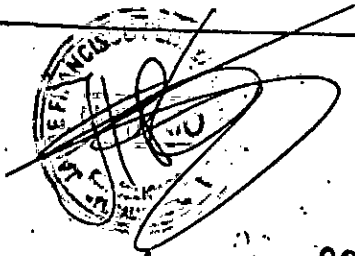
**SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM**

**PERSONERIA JURIDICA
CORPORACION HR, S.A. DE C.V.**



00000096

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES DEL REGISTRO DE COMERCIO, CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE DEL REGISTRO DE SOCIEDADES SE ENCUENTRA LA INSCRIPCIÓN NUMERO SESENTA Y NUEVE QUE LITERALMENTE DICE:



credencia tomada
al #20930 97223
Doc. m. de. 11/1/03.
C. 2606 O. DE ELECC.
DE A. H. O. J. O. U. T. C. O.
PROP. Y SUP. S. A. O. C.
41 LIB. 1864 DE
SOC. S. S. 12-11-03

69 17801619 PAGINA 475



NUMERO CIENTO SESENTA. En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintitres de Mayo del año dos mil tres. Ante mí, JAIME BENJAMIN TRADARINO LIZARRU, Notario de este domicilio comparecieron los señores JORGE ERNESTO RUIZ FLORES, de cincuenta y dos años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, persona a quien conozco y es portador de su Cédula de Identidad Personal numero [redacted] y la señora ROSA CRISTINA HERNANDEZ HERNANDEZ, de veinticinco años de edad, Empresaria, del domicilio de [redacted], de persona a quien conozco y es portadora de su Cédula de Identidad Personal [redacted]. Y ME DICE: que han decidido constituir y por este medio lo hacen una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se registrará por las siguientes cláusulas. PRIMERA: NATURALEZA: La sociedad es de naturaleza Anónima, de Capital Variable. SEGUNDA: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La sociedad se denominará CORPORACIÓN IRI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CORPORACION, IRI, S.A. DE C.V., siendo su nacionalidad Salvadoreña, de este domicilio, pero podrá establecer oficinas, sucursales o agencias comerciales en otros lugares dentro y fuera del país. TERCERA: FINALIDAD: La sociedad tendrá por finalidad principal la siguiente: Tendrá por objeto la actividad, la realización de consultorías, asesorías y servicios en todas sus formas, así como brindar asistencia técnica especialmente en el área económica, social, financiera, de desarrollo local, gestión de proyectos, cooperación internacional, promoción de inversiones, desarrollo organizacional, así como podrá realizar consultorías y brindar

IRI
CORPORACION IRI
S.A. DE C.V.



asistencia técnica en el área legal, administrativa, financiera, de administración comercial o industrial, y para el logro de la finalidad antes expresada la sociedad podrá realizar todos los actos, disposiciones y contratos, que fueren medios necesarios para el cumplimiento de sus fines tales como adquirir inmuebles, celebrar contratos de arrendamiento, de fidejuesión o cualquier crédito así como adquirir bienes muebles o inmuebles, celebrar contratos de representación y correspondencia con firmas consultoras nacionales o extranjeras así como celebrar contratos con organismos financieros internacionales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones o gobiernos que realicen Programas de Cooperación Internacional en el país; todo lo relacionado con el comercio, industria, agricultura, actividades académicas, turismo, importación, exportación en general, actividades inmobiliarias, rurales o urbanas, administrar en nombre y representación de personas naturales o jurídicas cualquier clase o tipo de empresas mercantiles, representar como agentes representados o factores a toda clase de personas naturales o jurídicas que operen en el extranjero, en cualquier tipo de actividades que formen parte de la fiscalidad social y en general cualquier otro acto que no haya sido prohibido anteriormente. CUARTA: PRIMA. El plazo de la sociedad será indefinido a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. QUINTA: CAPITAL. La sociedad girará con un capital social de CIENTO MIL COLONES, representado y dividido en MIL Acciones nominativas del valor de CIENTO COLONES cada una, las cuales en este acto quedan suscritas y pagadas el veinticinco por ciento. El capital social es suscrito y pagado de la manera siguiente: el

[Handwritten signature]

69 LIBRO, 1619 PAGINA 477



...señala que en virtud de las acciones que se otorgan en el Registro de Comercio...

señor JORGE ERNESTO RUIZ FLORES, suscribe QUINIENTAS ACCIONES y pasa a cuenta de ellas DOCE MIL QUINIENTOS COLONES; y la señora ROSA CRISTELA HERNANDEZ HERNANDEZ, suscribe QUINIENTAS ACCIONES y pasa a cuenta de ellas DOCE MIL QUINIENTOS COLONES; El capital mínimo es de CINCUENTA MIL COLONES. El capital Social queda íntegramente suscrito y pagado el veinticinco por ciento del capital Social. Ninguna en la forma antes relacionada satisficando los compromisos antes dichos que la parte íntegra del capital suscrito será pagada en efectivo de un solo abono, dentro del plazo de tres años, a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro de Comercio, previo llamamiento de capital que efectúe la Administración Social.

ESTIPULACIONES ESPECIALES SOBRE EL CAPITAL VARIABLE: 1) Siempre que se aumente al público el capital, se indicará además el capital mínimo; 2) La sociedad podrá acordar el aumento o disminución de capital social en la forma establecida por la Ley, con el objeto de mantener el capital adecuado para el mejor cumplimiento de sus objetivos; 3) La Junta General Extraordinaria determinará las condiciones para aumento o disminución del Capital Social Variable, fijará la cuantía, lo mismo que la forma y términos en que deba hacerse el correspondiente aumento o disminución, en cada caso; 4) La redención de acciones por su valor real determinado de acuerdo a las normas contables vigentes y siempre que no se disminuya el capital mínimo afectado a solvencia de la sociedad a juicio de la Junta General Extraordinaria; 5) El socio que pretenda el retiro parcial o total de la parte variable del capital, deberá correspondiente, deberá notificarlo a la Administración en la forma prevenida en el Artículo Trececientos Trece del Código de Comercio y la Junta General aprobará o



[Handwritten signature]
CORPORACION HR
 EN
 N.º
 He



denegaría solicitud; de acuerdo con las reglas establecidas en esta cláusula:

6) en cada aumento de capital los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las nuevas acciones que se emitan. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo correspondiente, quedando sin efecto alguno o algunos de los accionistas, hubiere o no hecho uso de sus derechos, los otros accionistas tendrán derecho a suscribir en forma proporcional las acciones disponibles, si ninguno, cualquiera que sean las acciones, podrá venderlas a terceras personas, mientras la suscripción de acciones de un aumento de capital no se realice totalmente y los suscriptores no paguen el veinticinco por ciento del valor de cada acción suscrita. No podrá registrarse el aumento en el libro respectivo, todo aumento o disminución del capital social no se inscribirá en un libro de Registro de Capital, que al efecto se llevará de la sociedad, debidamente legalizado.

SECCION DE LAS ACCIONES Y LOS CERTIFICADOS: Las acciones que representen el capital social serán siempre nominativas, sin interés alguno en su totalidad. Se entenderán como accionistas, por medio de certificados que separen una o más de ellas, los certificadores deberán ser autorizados por el Administrador. Único Propietario. A solicitud de cualquier accionista, los certificados de acciones totalmente pagadas de su propiedad, podrán cambiarse por otros que representen distintas cantidades de acciones, cuya suma sea igual al número de las correspondidas en los certificados relativos.

REQUISITOS DE LOS CERTIFICADOS: Los certificados deberán ser expedidos en triplicado, y estarán autorizados de acuerdo a los requisitos señalados por la Ley en el artículo ciento cuarenta y tres del Código de Comercio, su carácter...



0000213

[Handwritten signature]



69 LIBRO 1619 PAGINA 479



...nominativo, y el número de registro de las acciones y la cantidad de acciones que cada certificado representa. En el dorso los certificados deberán contener una nota explicativa de los principales derechos y obligaciones de los accionistas.

OCTAVA.- LIBRO DE REGISTROS DE ACCIONES. En el domicilio principal de la sociedad, se llevará un Libro de Registro de Accionistas, debidamente legalizado, en el cual se asentará entre otras cosas, los siguientes: el número de acciones que corresponden a cada accionista, con expresión del nombre, domicilio y dirección de éste, de la serie y número de registro de acciones, lo mismo que el cambio, transmisión o reposición de los certificados, con anotación de las fechas en que se verifique y los otros requisitos exigidos por el Código de Comercio, en su Artículo ciento cincuenta y cinco en su caso. Adicionalmente tendrán la calidad de accionistas de la Sociedad, aquellas cuyas acciones aparecen en el libro mencionado, el cual podrá ser impetrado en horas hábiles por cualquier accionista. En consecuencia, la propiedad, transmisión o reposición de los certificados de las acciones, no producirán efectos para con la sociedad y terceros sino desde la fecha de la respectiva inscripción en el Libro de Registros.

NOVENA.- PERDIDA Y REPOSICIÓN DE ACCIONES O CERTIFICADOS. En caso de pérdida, extravío o destrucción de una o más acciones o certificados de acciones, el interesado podrá solicitar por escrito, la correspondiente reposición al Administrador, expresando la serie y el número de las acciones o certificados extraviados o destruidos, el asiento en el Libro de Registros y las porciones del caso. El Administrador podrá en conocimiento del público, a costa del interesado, por medio de avisos publicados en la forma legal, la pérdida, extravío o



CORPORACION HR...
Escri...
NIS

00000099



destrucción de las acciones o certificados, a fin de que si hubiere un legítimo dueño de ellos, haga valer sus derechos dentro de los treinta días siguientes al de la publicación. Transcurrido dicho término, en que se hubiere preceptado oposición, el Administrador, acordada la reposición y los nuevos certificados que contengan el número de los originales, y una nota que indique su calidad de sustitutos. Si después de repuesto que certificado, apareciera el original, éste se tendrá por anulado, y la sociedad no tendrá responsabilidad alguna por ningún hecho o efecto derivado de lo reposido. Si se presentare oposición a la solicitud de reposición, las diligencias se suscribirán, a fin de asegurar la decisión que sobre el caso promueva el Jefe competente.

DECISION PROHIBICION DE ACCIONES: Cuando una acción o un certificado de acciones, participare en prohibición a varias personas, estas deberán acudir a una sola de ellas, o a un tercero que poder suficiente, para que la represente en la sociedad, y en tanto no lo hubieren verificado, no podrán ejercer ninguno de los derechos consignados en esta escritura. **DECISION PRIMERA REPRESENTACION DE ACCIONES:** Las acciones de los miembros de una de las sociedades o de cualquier persona jurídica, serán representadas por sus respectivos representantes legales o por las personas a quienes éstos hayan delegado la representación. Los accionistas podrán delegar su representación en una o varias personas, sean éstos accionistas o extraños a la sociedad, por medio del mandato conferido, en virtud de Poder General, con facultades suficientes para tal efecto, por escrito, carta o telegrama. No podrán ser representantes los Administradores, ni el Auditor de la Sociedad. No podrán representar una sola persona más de la mitad del capital social, salvo sus

LIBRO 1619 PAGINA 481



propias acciones y las de aquellas personas de quienes sea representante legal. El Administrador tendrá el derecho de calificar la autenticidad de las representaciones que no estén conferidas mediante Poder otorgado en legal forma, ya sea en el país o en el extranjero. - DECIMA SEGUNDA. TRANSFERENCIA DE ACCIONES. Las acciones de la Sociedad que estuvieren totalmente pagadas, podrán ser transferidas libremente por endoso o por cualquier otro medio previsto en el derecho común, seguidos de registro en el libro de Registros de Acciones. Con el objeto de que la sociedad haga las respectivas anotaciones todo título o certificado de acciones vendido o traspasado, deberá presentar a la sociedad, salvo en los casos de remate o adjudicación judicial, en cuyo caso los títulos de Poder del comprador quedarán anulados y al adquirente se le expedirán nuevos títulos en vista de la calificación del funcionario judicial respectivo. Las acciones cuyo valor no esté totalmente pagado sólo podrán ser transferidas por actos entre vivos con previa y debida autorización del Administrador de la Sociedad quien no estará obligado a explicar razones en caso de negativa. Si el Administrador otorgare una autorización de transferencia, el accionista podrá pedir que se someta el conocimiento y decisión de la Junta General Ordinaria de Accionistas. DECIMA TERCERA. DIVIDENDOS. Los dividendos que la Asamblea General de Accionistas acordare serán pagados en efectivo a los accionistas que aparecieran inscritos en el libro de Registro de Accionistas, a la fecha del acuerdo. DECIMA CUARTA. AUMENTO O REDUCCION DEL CAPITAL MINIMO. El aumento o reducción de capital, minimo deberá ser adoptado con el voto de las tres cuartas partes del capital suscrito, en Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada al efecto.



REGISTRACION HR 20



69

N.º 1619
LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES

482

El mismo procedimiento se seguirá en caso de reducción del capital mínimo. Si en acordarse el aumento de capital social mínimo, los propietarios de las acciones a la fecha del acuerdo, tendrán derecho preferente para suscribir un número de acciones de la nueva emisión, proporcional al número de las que le pertenecen y también para adquirir, con igual derecho preferente y proporcional, las acciones que se hayan querido suscribir los otros accionistas. El acuerdo de referencia determinará los condiciones en que deberán suscribirse y pagarse las nuevas acciones, pero el plazo para gozar del privilegio anterior no podrá exceder de quince días de la fecha de publicación del acuerdo, transcurrido el cual caducará el derecho preferente a que se ha hecho referencia. DECIMA QUINTA. GOBIERNO DE LA SOCIEDAD. El gobierno de la Sociedad será ejercido por los administradores y por la Junta General de Accionistas, que está formada por los accionistas legítimamente reunidos y en el Órgano Supremo de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia por sí o por medio de representantes, todos los titulares de acciones cuyos nombres aparezcan inscritos en el libro de Registro de Acciones. Habrá dos clases de Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias. Instalada inicialmente una Junta con el Quórum establecido por la ley o por el contrato social, las reuniones tendrán carácter válidas a pesar de que el quórum disminuya debido a que algunos accionistas o representantes de acciones de aumentados de la Junta General, si es que dicho acuerdo sea tenido de conformidad con la Ley y lo ordenado por esta Junta Social. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cinco meses siguientes a la cláusula de cada ejercicio en el lugar, día y hora que se señale en la convocatoria, la

1952-1953

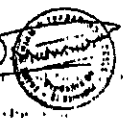
1952-1953

1952-1953

INVERCO PER
[Handwritten signature]



69 LIBRO 1619 PAGINA 489



Junta General Extraordinaria se reunirá cuando la Administración o lo pidan por escrito, con expresión de objeto y motivo, los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. Este último se aplica también a las Juntas Generales Ordinarias. DECIMA SEXTA. FORMALIDADES PARA LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA. Las convocatorias a Junta General Ordinaria serán hechas por el Administrador o el Auditor, en su caso, por medio de avisos que se publicarán con cinco días de anticipación por lo menos a la fecha de la primera reunión, no contándose para computar ese tiempo el día de la publicación de los avisos, ni el día de la celebración de la reunión. Las Juntas en primera y segunda convocatoria se anunciarán en un solo aviso; la fecha de reunión estará separada, cuando menos por un lapso de veinticuatro horas. Además de las publicaciones antes dichas, el Administrador o el Auditor en su caso, deberá convocar por escrito a todos los accionistas y a los que residen en el extranjero mediante carta certificada o telegrama enviado con veinte días de anticipación a la fecha de la reunión por lo menos. La convocatoria contendrá los requisitos que señala el Artículo doscientos veintidós del Código de Comercio, o sea, fundamentalmente a) la denominación de la sociedad, b) la especie de Junta a que se convoca; c) la indicación del quórum necesario; d) lugar, día y hora de la Junta; e) la agenda de la sesión; f) el nombre y cargo de quienes firman la convocatoria. No será necesaria convocatoria para celebrar Junta General cuando estén reunidos la totalidad de los accionistas que forman el capital social y en apruebe por unanimidad la agenda. DECIMA SEPTIMA. QUINUM PARA LA REUNION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA. Para que la Junta General Ordinaria



[Handwritten signature]
EMPRESA...
Nº...
194-0



69. Libro 1619 PAGINA 484

se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberá estar presentes o representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar. Si la Junta General Ordinaria se reúne en la segunda fecha de la convocatoria por falta de quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de acciones, presentes o representadas. **DECIMA OCTAVA: MAYORIA PARA RESOLVER EN LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.** Toda resolución en las Juntas Generales Ordinarias se tomará con el voto de por lo menos la mitad más una de las acciones presentes o representadas. **DECIMA NOVENA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.** Las Juntas Generales Ordinarias tendrán además de otras atribuciones señaladas por la Ley, las siguientes: a) conocer de la Memoria presentada por el Administrador Unico; b) aprobar o improbar los actos de la Administración así como los Balances y cuadros de resultados; c) acordar el reparto de utilidades; d) elegir a los Administradores; e) elegir al Auditor Externo de la Sociedad; f) fijar las remuneraciones y honorarios del Administrador Unico, resolver cualquier asunto de interés para la sociedad y que no sea de la competencia de otros órganos. **VIGESIMA: FORMALIDADES PARA LA CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.** La convocatoria a Junta General Extraordinaria será hecha por el Administrador cuando lo acuerde la Junta General o cuando lo pida por escrito con expresión de los temas a tratar los accionistas que representan por lo menos el cinco por ciento del capital social, o el auditor. En todo lo demás se observará lo dispuesto en el Código de Comercio. **VIGESIMA PRIMERA: QUORUM PARA LA REUNION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.** Para que la Junta

SAN FRANCISCO PER
[Handwritten signature]



69 LIBRO 1619 PAGINA 485



General Extraordinaria se considera legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria deberá estar presentes o representadas por lo menos los tres cuartos partes de las acciones que venga deviendo a votar. Si la Junta General Extraordinaria no reúne en la segunda fecha de la convocatoria por falta de quórum necesario para hacerla en la primera se considerará válidamente constituida con las acciones de las acciones con derecho a voto en tercera sesión según Código de Comercio.

VEINTESIMA CUARTA: MAYORIA PARA RESOLVER EN LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS. Toda resolución en las Juntas Generales Extraordinarias y en la primera o segunda convocatoria de quórum con el voto de los tres cuartos partes de las acciones devolutorias o resolutorias en tercera según Código de Comercio.

VEINTESIMA QUINTA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. Las Juntas Generales Extraordinarias ya sea en primera o segunda convocatoria conocerán de los siguientes asuntos: a) modificación del estatuto social; b) fusión con otras sociedades; c) nulidad de obligaciones negociables o bonos; d) modificación de estatutos con revocación de la propia sociedad; e) disolución y liquidación de la sociedad, y f) los demás asuntos que de conformidad con la ley o pacto social deban ser sometidos en la Junta General Extraordinaria.

VEINTESIMA SEXTA: LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES DE LAS JUNTAS ORDINARIAS. Lo prescrito en Juntas Generales se observará en un Libro de Actas y obligará a todos los socios con las excepciones indicadas expresamente por la Ley. Las actas serán firmadas por el Administrador Único Propietario, y en su caso, por las personas que la Junta General designe expresamente.

VEINTESIMA SEPTIMA: ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único Propietario y un



CORPORACION HR
ELECTRONICA DE SALVADOR
[Handwritten signature]



69 ABRIL 1919 486

Administrador suplente, electos por la Junta General de Accionistas para un periodo de CINCO AÑOS. En caso de que por cualquier circunstancia transcurriera el plazo para el cual fueron electos los Administradores sin que se hubiere podido reunirse la Junta General de Accionistas para hacer la nueva eleccion continuaran en el desempeño de sus cargos, en tanto no se elijan los nuevos Administradores y hasta hayan tomado posesion de sus cargos. La calidad de Administrador es compatible con cualquier cargo o empleo de la sociedad, excepto con el Auditor.

VIGESIMA SEPTIMA. REPRESENTACION LEGAL. Corresponde al Administrador Unico Provisorio la representacion judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social. Tambien corresponde al Administrador Representante de la sociedad, en cada una de sus veces, presidir las sesiones de la Junta General.

VIGESIMA OCTAVA. ADMINISTRACION DIRECTA. Cuando el Administrador Unico, por cualquier motivo, no pueda ejercer la administracion directa de la sociedad en sus oficinas, agencias, sucursales o planta de explotacion, o uno o varios Gerentes, y los poderes que se conferiran determinaran la extension del mandato y sus restricciones.

AUTORIZACION ESPECIAL A LOS DIRECTORES. Los Administradores podran ejercer directa o indirectamente, o por medio de terceros, iguales a los de la sociedad, y podran otorgar poderes similares en las Juntas Directivas de otras sociedades o instituciones, lo que se entendera como una autentificacion y especial y expresa para los efectos legales.

VIGESIMA NOVENA. DE LOS GERENTES Y SUBGERENTES. Los Gerentes podran tener relaciones con la sociedad ni hacer uso de la firma social en la administracion de la sociedad, la cual podra otorgarse en forma especial para determinados asuntos. Tambien...

TRISCO PERU
69

LIBRO 1619 PAGINA 487



podrá dedicarse a actividades similares o competitivas a las del objeto principal de la sociedad ni podrán ejercer directa o indirectamente, comercio o industria. Igual que a los de este, al ser designados de ninguna sociedad, a no ser en los casos en que la Administración los autorizara expresamente y por escrito, para tal efecto. Su principal función será la de prestar atención a los negocios sociales y encargarse del adecuado funcionamiento administrativo y técnico de la empresa.

TRIGESIMA UNDA. AUDITORIA. La Junta General de Accionistas elegirá a uno o más Auditores Titulares y suplentes para que ejerzan la vigilancia de la Administración de la sociedad y en general, para los efectos que señala el artículo noventa y uno del Código de Comercio vigente. El suplente sustituirá en los casos de vacantes, temporal o permanentes al titular y en el último caso señalado durará su actuación, hasta que opere el nuevo nombramiento y haya entrado el nombrado en posesión de su cargo.

TRIGESIMA PRIMERA. EJERCICIO ECONÓMICO. El ejercicio económico de la sociedad será anual y estará comprendido entre las fechas que señale la Ley del Impuesto sobre las Rentas.

TRIGESIMA SEGUNDA. FONDO DE RESERVA LEGAL. De las utilidades netas obtenidas en cada ejercicio, se destinará una cantidad no inferior al siete por ciento de ellas, para la Constitución del fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo represente por lo menos la quinta parte del capital social. Si hubiera pérdidas éstas se abolicarán primero a reservas y después a capital. La Junta General de Accionistas podrá acordar la constitución de fondos especiales de reserva.

TRIGESIMA TERCERA. ARBITRAMIENTO. Toda controversia que surgiere entre los accionistas y la sociedad, deberá ser resuelta por árbitros arbitradores designados uno por



REGISTRO DE COMERCIO
CORPORACION HR
EMPRESA
MILITAR
R



619 619

cada parte, quienes antes de dar principio a su labor designarán a un tercero, quien presidirá el tribunal y dirimirá cualquier discordia. Si luego de los Arbitros será inapelable. Obligatorio. Si cualquiera de las partes rehusare designar el arbitro arbitrador, lo hará el Jefe Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial. Los procedimientos de arbitraje a lo que dispone el Código de Comercio, los gastos y honorarios (6), arbitrariamente serán cubiertos por ambas partes en igual proporción.

TRIGESIMA CUARTA: DISOLUCION Y LIQUIDACION. Se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad por los motivos señalados por la ley y cuando la acordaren en Junta General Extraordinaria convocada al efecto, los accionistas que representen por lo menos, las tres cuartas partes de las acciones que forman la sociedad. Cuando se acuerde a la disolución y liquidación de la sociedad, se nombrará en la Junta General a dos liquidadores para realizar las operaciones correspondientes.

TRIGESIMA QUINTA: CLAUSULA DE FORTALECIMIENTO. Las estipulaciones contenidas en esta escritura no restringirán las facultades que la legislación futura, pudiese conceder a la sociedad, siempre que la Junta General de Accionistas sea convocada por la Administración, asimismo, conveniente al interés social hacer uso de tales facultades.

TRIGESIMA SEXTA: ESTADUTOS. En el texto consignado en este instrumento, están contenidas los Estatutos de la sociedad, por lo que, no será necesario documento adicional, que los contenga.

TRIGESIMA SEPTIMA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS. PRIMERA ADMINISTRACION: Las comparecientes acuerdan elegir a la Primera Administración de la sociedad, la cual durará en sus funciones cinco (5) años, hasta que la Junta General Ordinaria elija la nueva Administración para un nuevo período y los electos...



[Handwritten signature]

69 LIBRO 1619 PASIVA 499



hayan tomado posesión de sus cargos. La Administración es íntegra de la siguiente manera. ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO: La señora ROSA CRISTINA HERNANDEZ HERNANDEZ, de las generales antes ya expresadas; ADMINISTRADOR UNICO SUPLENTE: el señor JORGE EUSTASIO RUIZ FLORES, de las generales antes expresadas. Yo El suscrito notario doy fe: 1) De haber advertido a los comparecientes de la obligación en que están de inscribir esta apertura en el Registro de Comercio, explicándoles los efectos de dicha inscripción y las sanciones que la ley señala por su omisión de este requisito; 2) de haber advertido también de que para dicha inscripción es necesario presentar evidencias de los impuestos que la ley señala; 3) de haber tenido a la vista el CHEQUE CERTIFICADO a nombre de la sociedad CORPORACION MR. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. 1) Cheque girado contra el Banco Agrícola Comercial de El Salvador, S.A., cuenta número quinientos diez-cero setenta mil trescientos cincuenta y uno-ochu, cheque serie "Pro" número cero cero treinta mil doscientos cincuenta y tres, por la cantidad de VEINTICINCO MIL COLONES, emitido con fecha el día veintidos de mayo del año Dos mil uno, a favor de la sociedad CORPORACION MR. S.A DE C.V.; Así se expresarán los comparecientes a quienes explique los efectos legales del presente instrumento y leído que no les fue íntegramente en un solo acto no interrumpido ratificarán su contenido y firmaron DUY FE. "J. Ruiz" ilegible "Jaime B. Trabesino LI"

RUBRICADAS

PAGO ANTE MI del folio número Treinta y cuatro frente al folio número Treinta y nueve frente DEL LIBRO VEINTISIETE DE MI PROTOCOLO, el cual vence el día veintiuno de Agosto del año dos mil uno, extendiéndome firma y sello el



[Handwritten signature]



1619

490

01 69

11000

OSORNA

presento testimonio en la ciudad de San Salvador, a los veintitres días del mes de Mayo del año Dos mil uno. Y para ser entregado A LA SOCIEDAD CORPORACION MT. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.



John T. ...



59 LIBRO 1619 PAGINA 491

[Handwritten signature]

GISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS
MERCANTILES: San Salvador, a las catorce horas y
diecinueve minutos del día uno de Junio del dos mil uno.

Inscribase el anterior testimonio de Escritura
Pública de CONSTITUCION de la sociedad CORPORACION HR.
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia
CORPORACION, HR. S.A. DE C.V., presentado en esta
Registro a las catorce horas y diecinueve minutos, del
día veintinueve de Mayo del dos mil uno, según asiento
número 00306 del libro 0048, de Asientos de Presentación
de Instrumentos Sociales.

[Handwritten signature]

JOSE RAUL ROSALES PEREZ
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 00069 DEL
LIBRO 1619 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, DESDE EL FOLIO 475
HASTA EL FOLIO 491. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador,
uno de Junio del dos mil uno.

[Handwritten signature]

JOSE RAUL ROSALES PEREZ
REGISTRADOR

MG.

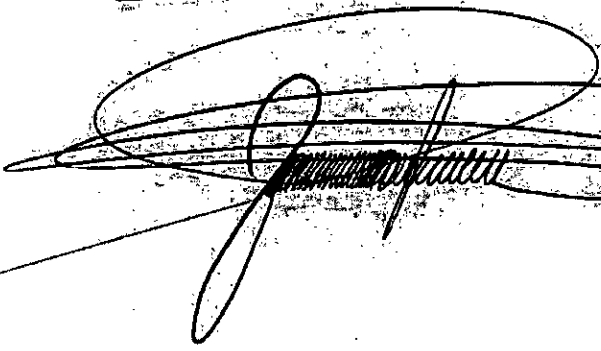
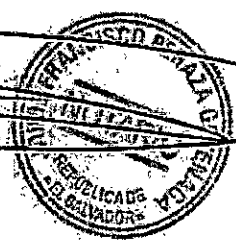
ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ EN EL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTOS MERCANTILES, DEL REGISTRO DE COMERCIO, Y A SOLICITUD DEL INTERESADO, SE
EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN SALVADOR, A LAS OCHO HORAS Y CATORCE
MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS

[Handwritten signature]
Luzmila Ana Escobar de Rivera Pineda



[Handwritten signature]
CORPORACION HR
EMPRESA ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
N.º 1185

El suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en once hojas, por haberlo confrontado con el documento original que tuvo a la vista. San Salvador, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis



PAPEL PARA PROTOCOLO

0000206

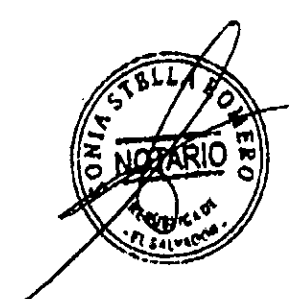
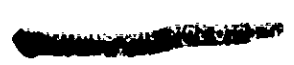
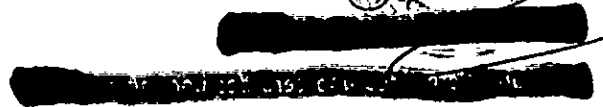


M. DE H.

CINCUENTA Y SIETE

21633207

DOS COLONES



00000106

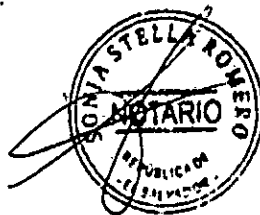
NÚMERO: CIENTO TRECE. MODIFICACIÓN AL PACTO SOCIAL. En la ciudad de San Salvador,

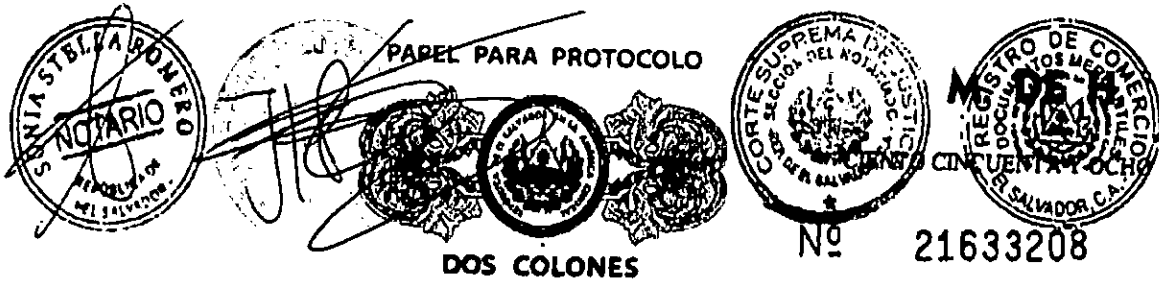
Departamento de San Salvador, a las dieciocho horas del día diecinueve de Septiembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, SONIA STELLA ROMERO, Notario, del domicilio de la Ciudad y Departamento de San Salvador, comparece la señora ROSA CRISTELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, de cuarenta y cuatro años de edad, Empresaria, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, a quien no conozco pero identifiqué con su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] de Ejecutor Especial de los acuerdos tomados en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CORPORACION HR, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, Departamento de Salvador, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CORPORACION HR, S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintitrés de mayo del año dos mil uno, ante los oficios del Notario Jaime Benjamín Trabanino Lobell, inscrita en el Registro de Comercio al número sesenta y nueve del Libro un mil seiscientos diecinueve, del Registro de Sociedades; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día diecinueve de junio del año dos mil quince, ante los oficios del Notario Sergio Oswaldo Melara Gálvez, inscrita en el Registro de Comercio al número ciento treinta y cuatro, del Libro tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, del Registro de Sociedades; y c) Certificación del Punto de Acta número cuarenta y cinco, expedida el día veinticuatro de agosto del año dos mil diecinueve, por la señora Rosa Cristela Hernández Hernández, secretaria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la referida Sociedad, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veinticuatro de agosto del año dos

Impreso Digital 2286-0363 2275-9348 274187 Tiraje del 20,024,001 al 27,376,000 06-03-2016





DOS COLONES

1 mil diecinueve, habiéndose reunido el cien por ciento de los accionistas y habiéndose aprobado la

2 agenda unánimemente acordaron modificar el Pacto Social en cuanto a modificar las cláusulas: IV) en
 3 cuanto agregarle otros rubros a la finalidad social; V) aumentar al valor nominal de las acciones de DIEZ
 4 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS
 5 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y así aumentar el capital mínimo inscrito de DOCE MIL
 6 DÓLARES DE LOS ESTADOS AMÉRICA que representan UN MIL DOSCIENTAS ACCIONES, modificándose a
 7 CIEN ACCIONES aumentando su capital social mínimo a la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL DÓLARES
 8 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pagado por medio de capitalización de utilidades por distribuir de
 9 los ejercicios de los años dos mil once al dos mil dieciséis, que hacen un total de CIENTO DIECISEIS MIL
 10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; quedando distribuido dicho capital de la siguiente
 11 manera: ROSA CRISTELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, poseedora de noventa y ocho acciones con un valor
 12 de CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 13 AMERICA; SARAI MICHELLE RIVERA HERNÁNDEZ, poseedora de una acción con un valor de UN MIL
 14 DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y MARTA ESMERALDA CRUZ
 15 DE BATRES, poseedora de una acción con un valor de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS
 16 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; XII) ampliar las atribuciones de la administración; el nombramiento de
 17 la nueva administración, incorporación del texto íntegro de todas las cláusulas por las cuales se regirá la
 18 Sociedad; nombramiento del Ejecutor Especial para que comparezca ante Notario a otorgar el presente
 19 instrumento de Modificación y adecuación del Pacto Social en los términos antes expresados de la
 20 referida Sociedad a la Señora ROSA CRISTELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. Y ME DICE: Que comparece ante
 21 mis oficios notariales para darle cumplimiento al mandato que le fue conferido como Ejecutor Especial de
 22 los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad
 23 CORPORACION HR, S.A. DE C.V., relacionados en el literal c) de este instrumento, por medio de la
 24 presente escritura, otorga la Modificación del Nuevo Texto del pacto Social reuniéndolo en un solo



Instrumento todas sus cláusulas por las que se registró la Sociedad CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA

DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CORPORACION HR, S.A. DE C.V. las cuales a partir de la inscripción del presente instrumento en el Registro de Comercio quedará redactada de la siguiente manera: I) **NATURALEZA, REGIMEN DE CAPITAL, DENOMINACION, Y NACIONALIDAD:** La Sociedad es de naturaleza Anónima, sujeta al régimen de Capital Variable, que gira con la denominación de CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CORPORACION HR, S.A. DE C.V., de nacionalidad salvadoreña. II) **DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador. III) **PLAZO:** El plazo de la Sociedad es Indeterminado. IV) **FINALIDAD SOCIAL:** La Sociedad tiene por finalidad principal las siguientes: Brindar los servicios de Recolección, Transporte y Tratamiento de Desechos Bio-Infecciosos, Fármacos, Químicos, Insumos Médicos, Medicamentos Vencidos, Desechos Líquidos, podrá recolectar cualquier tipo de desechos pudiendo ser estos sólidos, líquidos y químicos o de cualquier otro tipo podrá recolectar papel en todas sus formas, tipos y especies, cartones, botellas, pueden ser estas de vidrio, plástico, durapax y de cualquier otro material; la realización de consultorias, asesorías y servicios en todas sus formas, así como brindar asistencia técnica especialmente en el área económica, social, financiera, del desarrollo local, gestión de proyectos, cooperación internacional, promoción de inversiones, desarrollo organizacional, asimismo podrá realizar consultorias y brindar asistencia técnica en el área legal, administrativa, financiera, de administración comercial o industrial, y para el logro de finalidades antes expresadas la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que fueren medios necesarios para el cumplimiento de sus fines tales como adquirir inmuebles, celebrar contratos de arrendamiento de mutuo o cualquier crédito así como adquirir bienes muebles o inmuebles, celebrar contratos de representación y corresponsalia con firmas consultoras nacionales o extranjeras así como celebrar contratos con organismo financieros internacionales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones o gobiernos que realicen programas de Cooperación Internacional en el país todo lo relacionado con el





PAPEL PARA PROTOCOLO

DOS COLONES

M. DEH
CINCUE
21633008
REGISTRO DE COMERCIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR
S.A.

1 comercio, industria, agricultura, actividades académicas, turismo, importación, exportación en general,

2 actividades inmobiliarias, rústicas o urbanas, administrar en nombre y representación de personas

3 naturales o jurídicas cualquier clase o tipo de empresas mercantiles representar como agentes

4 representantes o factores a toda clase de personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el

5 extranjero, en fin todo tipo de actividades que formen parte de la finalidad sociales y en general cualquier

6 otro acto lícito no mencionado anteriormente. V) CAPITAL SOCIAL: El capital social y mínimo de la

7 Sociedad es de **CIENTO VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, moneda de

8 curso legal, representado y dividido en **CIEEN ACCIONES**, comunes y nominativas de un valor nominal de

9 **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una; las cuales

10 han quedado distribuidas de la siguiente manera: **ROSA CRISTELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, poseedora

11 de noventa y ocho acciones con un valor de **CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA**

12 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, representando así el noventa y ocho por ciento de

13 participación de las acciones; **SARAI MICHELLE RIVERA HERNÁNDEZ**, poseedora de una acción con un

14 valor de **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**;

15 representando así el uno por ciento de participación de las acciones; y **MARTA ESMERALDA CRUZ DE**

16 **BATRES**, poseedora de una acción con un valor de **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS**

17 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, representando así el uno por ciento de participación de las acciones; las

18 cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas. VI) **CONDICIONES PARA EL AUMENTO Y**

19 **DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL**: Los aumentos y disminuciones de capital social se harán previo

20 acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas, adoptado con el voto favorable de las tres cuartas

21 partes de las acciones en que se encuentre dividido y representado el capital social. La Junta General

22 Extraordinaria de Accionistas fijará los montos de los aumentos o disminuciones de capital social;

23 asimismo, en caso de aumento de capital social, determinará la forma y términos en que debe hacerse la

24 correspondiente suscripción, pago y emisión de las nuevas acciones, en su caso, todo de conformidad a la

W.
CORPORACION HR
RE

Ley y a las estipulaciones contenidas en esta escritura. Todo aumento o disminución de capital social deberá inscribirse en el Libro a que se refiere el Artículo trescientos doce del Código de Comercio, el cual podrá ser consultado por cualquier persona que tenga interés en ello. VII) DE LAS ACCIONES: Las Acciones serán siempre nominativas; por tanto, los requisitos de emisión de los títulos, del libro de registro de accionistas, la representación de acciones, la transmisión o la constitución de derechos reales sobre ellas, y demás regulaciones relativas a las acciones, se regularán de conformidad con el Código de Comercio. Los títulos de las Acciones o los Certificados representativos de las mismas, serán firmados por el Presidente de la Junta Directiva o quien haga sus veces o por el Administrador Único de la Sociedad, en su caso. VIII) DERECHO PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN CASO DE AUMENTO: En caso de aumento de capital social, los accionistas gozarán de derecho preferente de suscripción de acuerdo a lo establecido en el Artículo ciento cincuenta y siete del Código de Comercio. IX) GOBIERNO DE LA SOCIEDAD: Las Juntas Generales de Accionistas constituirán la suprema autoridad de la Sociedad, con las facultades y obligaciones que señala la ley. X) JUNTAS GENERALES: Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias, Extraordinarias o Mixtas si su convocatoria así lo expresare; sus respectivas competencias, convocatorias, quórum, agendas, porcentajes de votación, y demás aspectos legales que deben observar se regirán por las disposiciones establecidas en la Sección "C", Capítulo VII, Título II, del Libro Primero del Código de Comercio. XI) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL: La administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta por tres directores propietarios y un director suplente que se denominaran: Director Presidente, Director Vicepresidente, Director Secretario y un Director suplente. Tanto el Administrador Único y su Suplente como los miembros de la Junta Directiva, durarán en sus funciones SIETE AÑOS, pudiendo ser reelectos. Las vacantes temporales o definitivas de los directores únicos o de Junta Directiva, se suplirán de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo doscientos sesenta y cuatro del Código de



Impreso en El Salvador 2225-9349 P. 21187 Total del 12,236,001 al 11,476,500 de 03-2010





PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

Nº 21633210

Comercio. Para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma

social, se estará a lo dispuesto por el Artículo doscientos sesenta del mismo Código. En consecuencia, el Administrador Único o la Junta Directiva, también podrán conflar las atribuciones de representación judicial y extrajudicial a un gerente de su nombramiento. Asimismo, para el caso de la representación judicial el Administrador Único o la Junta Directiva podrán nombrar a un Representante Judicial, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo doscientos sesenta del Código de Comercio y cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro de Comercio. XII) ATRIBUCIONES DE LA

ADMINISTRACIÓN: La Junta Directiva o el Administrador Único en su caso, estarán encargados y tendrán entre otras las siguientes atribuciones de: a) Atender la organización interna de la sociedad y reglamentar su funcionamiento; b) tendrá la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social de la sociedad; c) podrá abrir y cerrar agencias, sucursales, oficinas o dependencias; d) Nombrar y remover a los empleados, señalándoles sus atribuciones y remuneraciones; e) Crear las plazas del personal de la sociedad; f) Reglamentar el uso de las firmas; g) Elaborar y publicar los estados financieros en tiempo y forma; h) Convocar a los accionistas a juntas generales; i) Proponer a la Junta general la aplicación de utilidades, así como la creación y modificación de reservas y la distribución de dividendos o pérdidas; j)

La Junta Directiva podrá delegar sus facultades de administración y representación en uno de los directores o en comisiones que designe de entre sus miembros, quienes deberán ajustarse a las instrucciones que reciban y dar periódicamente cuenta de su gestión; k) El que tenga la representación judicial y extrajudicial y el uso de la firma social de la misma no tendrá limitaciones para comparecer a cualquier institución pública o privada, teniendo amplias facultades para contraer obligaciones y firmar cualquier tipo de contratos en las instituciones bancarias del país, pudiendo abrir o cerrar cuentas bancarias de cualquier índole y cualquier trámite que sea necesario para el giro ordinario de la sociedad, y realizar cualquier trámite que la sociedad tenga interés; y l) Queda ampliamente facultado para emitir, tramitar, firmar, avalar, endosar, retirar, cheques, títulos valores y cualquier documento que la sociedad

W
CORPORACION HR
Nº 21633210

tenga interés, pudiendo enajenar, gravar bienes muebles e inmuebles y realizar cualquier otro acto o contrato a nombre de la sociedad sin ningún tipo de limitación; XIII) REUNION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: Cuando exista Junta Directiva, ésta se reunirá ordinariamente una vez cada mes, o cuando se crea conveniente, en el domicilio de la sociedad o en cualquier otro lugar fuera o dentro del territorio de la República, si así se expresare en la convocatoria, la cual se hará por el gerente o por cualquiera de los directores, por escrito, telefónicamente o por cualquier otro medio, inclusive electrónico. Los acuerdos de la sesión se asentarán en el Libro de Actas que para tal efecto lleve la sociedad y habrá quórum con la asistencia de la mayoría de sus miembros y tomarán sus resoluciones por la mayoría de los votos presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate. Asimismo, las sesiones de Junta Directiva podrán celebrarse a través de video conferencias, cuando alguno o algunos de sus miembros o la mayoría de ellos se encontraren en lugares distintos, dentro o fuera del territorio de la República, siendo responsabilidad del director secretario grabar por cualquier medio que la tecnología permita, la video conferencia y hacer una transcripción literal del desarrollo de la sesión que asentará en el libro de actas correspondiente, debiendo remitir una copia de la misma por cualquier sistema de transmisión, a todos los miembros de la Junta Directiva; quienes además podrán requerir una copia de la grabación respectiva. XIV) DE LA GERENCIA: La Junta Directiva o el Administrador Único en su caso, podrán nombrar para la ejecución de decisiones a uno o varios gerentes o subgerentes, y los poderes que se les otorguen determinarán la extensión de su mandato. Tanto el nombramiento de gerentes o subgerentes como los poderes conferidos deberán ser inscritos en el Registro de Comercio, así como su revocatoria. Asimismo, cuando la terminación de los poderes conferidos se produzca por la cesación de las funciones del representante legal que los haya conferido o de quien haga sus veces, deberán otorgarse nuevos poderes e inscribirlos en el Registro de Comercio, así como solicitar la cancelación registral de los poderes terminados. XV) AUDITORIA: La Junta General Ordinaria de Accionistas nombrará a un Auditor por un plazo que estime conveniente, el cual no podrá ser menor de un año, ni exceder de dos años, para

Inscripción D-218m 2254-760 2225-4349 + 341199 Fecha del 20.02.01 al 22.02.01 009 00017018





DOS COLONES

Nº 2163

que ejerza todas las funciones de vigilancia de la administración de la sociedad, con las facultades y

obligaciones que determina la ley. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad del administrador, la

Junta general elegirá a otra persona para que ejerza las funciones de administración de la sociedad.

Asimismo, la Junta General Ordinaria elegirá a un Auditor Fiscal de conformidad como dispone el Código

Tributario. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad del auditor fiscal, la junta general

estará obligada a nombrar nuevo auditor fiscal dentro de diez días hábiles siguientes de suscitada la

muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad, debiendo informar dicho nombramiento a la Administración

Tributaria en la forma prevista en el Artículo ciento treinta y uno del Código Tributario, dentro del plazo

de cinco días hábiles de ocurrido el nombramiento. Asimismo, los nombramientos del Auditor y del

Auditor Fiscal deberán inscribirse en el Registro de Comercio. XVI) EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio

económico de la sociedad será de un año, de acuerdo a lo establecido en el Artículo noventa y ocho del

Código Tributario. XVII) RESERVAS: Las reservas sociales serán las que indiquen los Artículos ciento

veintitrés, ciento veinticuatro y doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. XVIII)

ARBITRAMENTO OBLIGATORIO: Toda desavenencia que resultare entre la sociedad y los accionistas

sobre la aplicación, Interpretación o cumplimiento de lo estipulado en este contrato, deberá ser resuelta

por la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. XIX) DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La disolución de la

sociedad procederá en cualquiera de los casos contemplados en la ley, debiendo reconocerse las causales

respectivas de conformidad como señala el Artículo ciento ochenta y ocho del Código de Comercio.

Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación, observándose las disposiciones del Capítulo XI, del Título II,

del Libro Primero del Código de Comercio. La junta de liquidadores que se nombre, estará integrada por

cuatro miembros; la sustitución de cualquiera de los liquidadores se hará de la misma forma en que se

debe realizar el nombramiento. XX) NOMBRAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN: La Junta General

Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad CORPORACION HR. S.A. DE .C.V., acuerdan

nombrar para el período de SIETE AÑOS, la nueva administración de la sociedad que estará a cargo de un

[Handwritten signature]
 COMERCIO
 N.º 2163

40017786

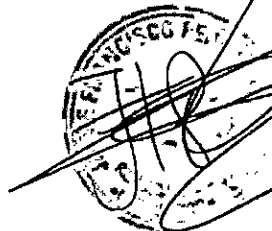

Administrador Único y su respectivo Suplente y acuerdan elegir a la señora ROSA CRISTELA HERNÁNDEZ

1 HERNÁNDEZ de generales antes relacionadas como Administrador Único Propietario y a la señorita
 2 SARAI MICHELLE RIVERA HERNÁNDEZ, de dieciocho años de edad, Estudiante, del domicilio de San
 3 37724303 Salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, con Documento Único de
 4 Identidad número [REDACTED]; con Número de Identificación
 5 Tributaria: [REDACTED] como Administrador
 6 Único Suplente, quienes aceptaron el cargo asignado, dicho nombramiento servirá como credencial y
 7 tendrá vigencia para el periodo antes expresado. YO LA NOTARIO DOY FE: De haber tenido a la vista: a)
 8 Certificación de los acuerdos de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad
 9 anteriormente relacionada por el cual se modifica el pacto social; b) Certificación extendida en esta
 0 ciudad, el día veintiocho de agosto del presente año, por el Licenciado Hugo Erick Chavarría Pino,
 1 Auditor Externo inscrito en el Consejo de Vigilancia de la Contaduría Pública y Auditoría al número dos
 2 mil dos, profesional que funge como Auditor Externo de la sociedad CORPORACION HR, S.A. DE C.V.,
 3 donde consta que el capital de la sociedad se encuentra totalmente suscrito y pagado por los accionistas,
 4 la nueva composición accionaria, así como el porcentaje que corresponderá a cada accionista después del
 5 aumento decretado y el valor de las utilidades pendientes por distribuir de los años dos mil once al dos
 6 mil dieciséis, que asciende a la cantidad de CIENTO DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 7 AMÉRICA, todo de conformidad con el Artículo ciento setenta y ocho del Código de Comercio;
 8 certificación que agregaré al legajo de anexos de mi protocolo; c) De conformidad a lo establecido en el
 9 artículo doscientos veinte del Código Tributario, hago constar que advertí a la otorgante que para la
 0 inscripción del presente Instrumento en el Registro respectivo, se requiere estar solvente o autorizado,
 1 según corresponda por la Administración Tributaria; y d) Que antes del otorgamiento de este acto hice a
 2 la compareciente la advertencia a que se refiere el Artículo trescientos cincuenta y tres del Código de
 3 Comercio, respectó de la obligación de inscribir esta escritura en el Registro de Comercio y de las

Impreso en El Salvador 7 228-9145 2228-9147 774109 Tlx: 01 22 824 021 al 22 226 000 06 817012



PAPEL PARA PROTOCOLO

M. DE H.

CIENTO SESENTA Y DOS

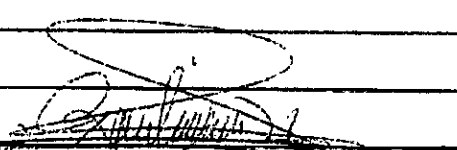
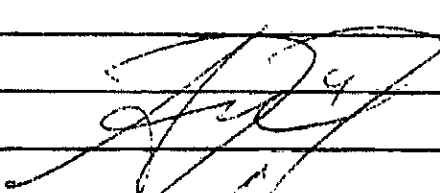
DOS COLONES

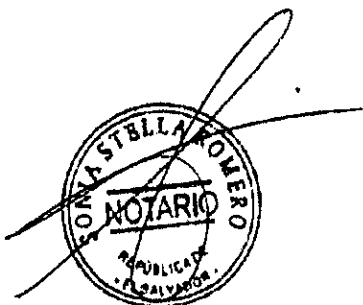
No. 21633212

consecuencias de la falta de inscripción. Así se expresó la compareciente, a quien expliqué los efectos

legales del presente instrumento; y leído que le fue por mí, íntegramente en un solo acto sin interrupción,

ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-

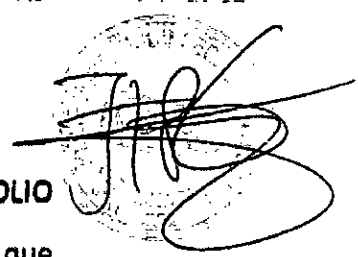
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	



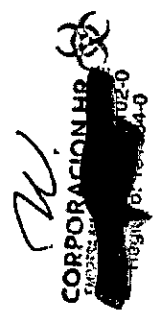


[Handwritten signature]

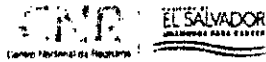
A circular seal with the text "STELLA ROBERTO" at the top, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA EL SALVADOR" at the bottom.



SO ANTE MI, del FOLIO CIENTO CINCUENTA Y SIETE VUELTO AL FOLIO CIENTO SESENTA Y DOS FRENTE, del Libro CUARTO DE MI PROTOCOLO, que vence el día SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE; y para ser entregado a la Sociedad CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CORPORACION HR, S.A. DE C.V., extendiendo, firmo y sello el presente Testimonio de MODIFICACIÓN AL PACTO SOCIAL, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve.



E 0046854



REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del día uno de octubre de dos mil diecinueve.

Inscríbase la anterior Escritura de MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL de CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual incluye la incorporación del texto íntegro de su nuevo pacto social y el NOMBRAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0092137306, del día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, DERECHOS: \$ 1,160.00, comprobante de pago número 0092137298, del día veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve; presentado en este Registro a las ocho horas y treinta y dos minutos, del día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, según asiento número 2019432456. En cumplimiento a los artículos 217 y 218 del Código Tributario, el Suscrito Registrador de Comercio comprobó la SOLVENCIA TRIBUTARIA de la anterior sociedad, en virtud al informe electrónico número 13145901 que se tuvo a la vista, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda el día uno de octubre de dos mil diecinueve.

Lic. Jaime Ricardo Amaya Nieves
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 54 DEL LIBRO 4136 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 189 AL FOLIO 202 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, uno de octubre de dos mil diecinueve.

Lic. Jaime Ricardo Amaya Nieves
REGISTRADOR



Escritura de MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL y NOMBRAMIENTO DE LA ADMINISTRACION SOCIAL de la CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrita en el Registro de Comercio al número 54 del Libro 4136 del Registro de Sociedades, del folio 189 al folio 202, fecha de inscripción: San Salvador, uno de octubre de dos mil diecinueve.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CORPORACION HR
NIT 13145901



PRESENTACION L201901598

AÑO: 2019.

RENOVACION DE MATRICULA DE EMPRESA No [REDACTED] 39 40

REGISTRO DE LOCAL No: [REDACTED]

LA INFRASCRIPTA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA DEL REGISTRO DE COMERCIO.

RESUELVE Y HACE CONSTAR: Que la sociedad CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CORPORACION, HR. S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] es titular de la Empresa de SERVICIO denominada CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicada en [REDACTED] [REDACTED] que se dedica a OTROS SERVICIOS A EMPRESAS NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE, cuyo activo para la renovación del año 2019 asciende a OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y CINCO 17/100 DOLARES \$829,045.17 y que tiene el Local siguiente: 002-) ubicado en [REDACTED] [REDACTED] y que se dedica a OTROS SERVICIOS A EMPRESAS NO CLASIFICADAS PREVIAMENTE; ha efectuado el trámite establecido en el Artículo 420 del Código de Comercio para obtener la renovación de la respectiva MATRICULA DE EMPRESA, correspondiente al año 2019.

Por tanto se expide al titular de dicha Empresa la presente constancia de renovación de conformidad con el Artículo 418 del Código de Comercio.

Registro de Comercio. SAN SALVADOR, veintidos de mayo de dos mil diecinueve.



LICDA. JESSICA XIOMARA RIVAS URBINA.
REGISTRADORA/ EG.

[Handwritten signature]
CORP. [REDACTED]
Empresario
NIF. 06
Registros de Comercio

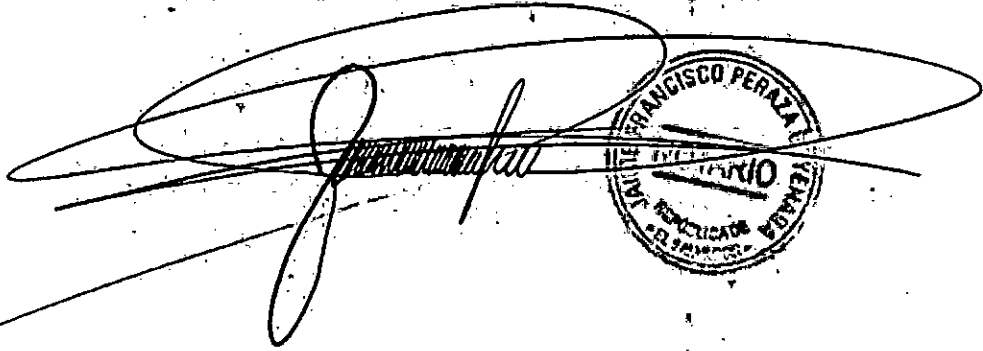
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

El suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad de la anterior fotocopia que consta en una hojas por haberlo confrontado con el documento original que tuve a la vista. San Salvador, a los veinte dias del mes de enero del año dos mil noventa y tres.





[REDACTED]

El suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad
de la anterior fotocopia que consta en 11 hojas
por haberlo confrontado con el documento original que tuve
a la vista. San Salvador, a los Sete días del mes
de Diciembre del año dos mil dieciocho.

[Handwritten Signature]
[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

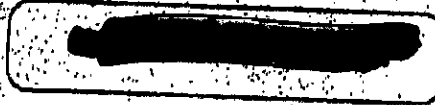
0000196

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

HERNANDEZ HERNANDEZ ROSA CRISTELA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA (NIT)



Rep

27	08	2001
DIA	MES	ANO

FECHA DE EMISION
RUC 30-0082010

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.

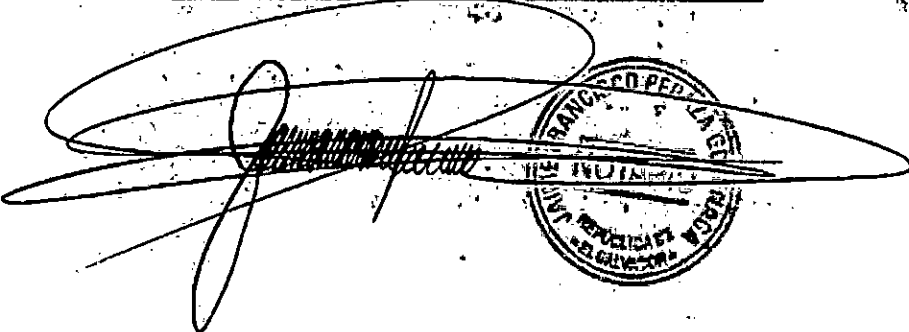
No. 1490638

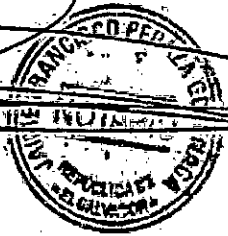


00000116

[REDACTED]

El suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en 10 hojas por haberlo confrontado con el documento original que tuve a la vista. San Salvador, a los sete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.


[REDACTED]

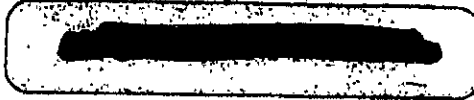


MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

CORPORACION HR S. A. DE C. V.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA (NIT)



Armando

PIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Ins

15	06	2001
DIA	MES	ANO

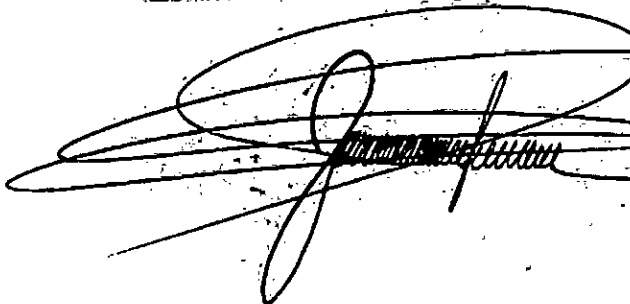

FECHA DE EXPEDICION
210-18-0222055


PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.

No. 1612930

W
CORPORACION HR
S. A. DE C. V.

El suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en diez hojas por haberlo confrontado con el documento original que tuve a la vista. San Salvador, a los diez días del mes de diciembre del año de mil noventa y cinco.

 **MINISTERIO DE HACIENDA**
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

CORPORACION, HR S.A. DE C.V.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) N° DE REGISTRO (NRC)

[REDACTED] [REDACTED]

GIRO O ACTIVIDAD ECONÓMICA


PRIMARIA: SERVICIOS N.C.P.
 SECUNDARIA: VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
 TERCIARIA:


No. 0827977 RF210M110840 Fecha de Expedición
 del Imp. Interno 28/05/2015

DIRECCION DE CASA MATRIZ

[REDACTED]

CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: OTRO





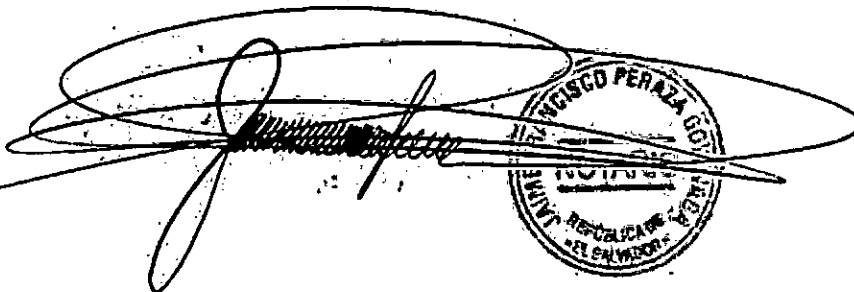
FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
UIC. HECTOR ANTONIO ORTIZ RUANO
 JEFE SECCIÓN REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y MAG. EXENTA

ESTA TARJETA ACREDITA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RF210M110840 del Imp. Interno No. 0827977



El suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad
de la anterior fotocopia que consta en 1111 hojas
por haberlo confrontado con el documento original que tuvo
a la vista. San Salvador, a los sete días del mes
de diciembre ~~de 1977~~


FRANCISCO PERAZA GUTIERREZ
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR



**BUFETTE JURÍDICO
ROMERO & ASOCIADOS**

20¹⁹

TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE:

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

CORPORACION HR, S.A. DE C.V.

A FAVOR DE

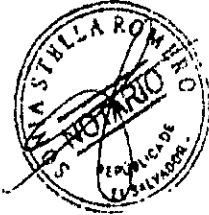
WILLIAM ALEXANDER DROGÑEZ VELASQUEZ.

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

Licda. Sonia Stella Romero

**Prolongación y Centro Comercial
Juan Pablo II, Local 299-A, San Salvador.
Tel: 2260-1918 - 7859-8975**

W
CORPORACION HR
Regis
5340



PAPEL PARA PROTOCOLO



M. DE H.

CIENTO SESENTA Y SIETE

Nº 21633217

DOS COLONES

NÚMERO: CIENTO DIECIOCHO. PODER ESPECIAL. En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las

diecisiete horas del día tres de octubre del año dos mil diecinueve.- Ante mí, SONIA STELLA ROMERO, Notario,

del domicilio de la ciudad y Departamento de San Salvador, comparece la señora ROSA CRISTELA HERNÁNDEZ

HERNÁNDEZ, de cuarenta y cuatro años de edad, Empresaria, del domicilio de San Salvador, Departamento de San

Salvador, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] y con número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en su calidad de Administradora Única Propietaria y Representante Legal

de la SOCIEDAD CORPORACIÓN HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CORPORACIÓN

HR, S.A. DE C. V., del domicilio de San Salvador, [REDACTED]

[REDACTED]; personería que doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que

actúa la señora Rosa Cristela Hernández Hernández, por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de

Modificación del Pacto Social la cual incluye la incorporación del Texto Integro de su nuevo Pacto Social y el

Nombramiento de la Administración Social, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la

sociedad CORPORACIÓN HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CORPORACIÓN HR,

S.A. DE C.V., otorgada en esta ciudad, a las dieciocho horas del día diecinueve de septiembre del año dos mil

diecinueve, ante mis oficios Notariales, inscrita en el Registro de Comercio al número [REDACTED]

[REDACTED], del Registro de Sociedades, el día uno de octubre de dos mil

diecinueve, de la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados; que su plazo es

indeterminado, que dentro de su finalidad social está el otorgar actos como el presente, y la de Brindar los servicios

de Recolección, Transporte y Tratamiento de Desechos Bio-Infecciosos, Fármacos, Químicos, Insumos Médicos,

Medicamentos Vencidos, Desechos Líquidos, podrá recolectar cualquier tipo de desechos pudiendo ser estos

sólidos, líquidos y químicos o de cualquier otro tipo, podrá recolectar papel en todas sus formas, tipos y especies,

cartones, botellas, pueden ser estas de vidrio, plástico, durapax y de cualquier otro material; en fin todo tipo de

actividades que formen parte de la finalidad sociales y en general cualquier otro acto lícito y no prohibido



[Handwritten signature and stamp]

1 anteriormente; que la representación legal, judicial y extrajudicial así como el uso de la firma social corresponde al

2 Administrador Único Propietario quien tiene amplias facultades para representar a la sociedad, habiendo sido electa

3 la compareciente en el actú mismo de la escritura de modificación en la cláusula XX de dicha escritura, para el

4 periodo de SIETE años, a partir de su inscripción en el Registro de Comercio, periodo que se encuentra aún vigente,

5 que dentro de sus facultades se encuentra el otorgar actos como el presente; y ME DICE: Que por este medio en el

6 carácter en que actúa confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a favor del señor **WILLIAM ALEXANDER**

7 **ORDOÑEZ VELASQUEZ**, de treinta y ocho años de edad, Empleado, del domicilio de Colón, Departamento de La

8 Libertad, de [REDACTED] salvadoreña, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

9 [REDACTED] Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

10 [REDACTED] otorgándole las siguientes facultades: a) Para que en nombre de su representada pueda

11 firmar **CONTRATOS DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE DESECHOS**

12 **BIO-INFECCIOSOS** y cualquier contrato que su representada celebre con terceros, sean estos personas naturales o

13 jurídicas, públicas, privadas o autónomas, pudiendo firmar y establecer los plazos que fueran necesarios; b) Pueda

14 participar en Licitaciones de Contratación Directa o Proceso de Libre Gestión y cualquier tipo de licitación ante

15 cualquier Institución de la Administración Pública, pueda presentar las bases, subsanar, retirar, firmar solicitudes,

16 declaraciones juradas y toda la documentación necesaria tendiente a las licitaciones, darse por notificado de

17 cualquier resolución, y que no haya ningún impedimento dentro del procedimiento inclusive firmar los contratos si

18 tales licitaciones fueran adjudicadas; c) Para que pueda gestionar, solicitar, presentar y retirar documentos de

19 carácter Administrativo y Tributario, solicitar solvencias y cualquier documentación en cualquier Alcaldía Municipal

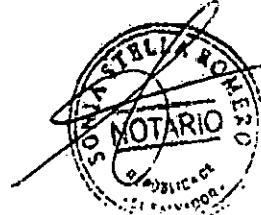
20 del país o sus Distritos; en la Dirección General de Impuestos Internos, Ministerio de Hacienda, Centro Nacional de

21 Registros, Registro de Comercio, permisos en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Medio

22 Ambiente y Recursos Naturales, Viceministerio de Transporte, Cuerpo de Bomberos, Consejo Superior de Salud

23 Pública, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Trabajo y Previsión

24 Social del país, y ante cualquier Institución Pública o Privada del país, pueda firmar formularios, escritos, solicitudes,





PAPEL PARA PROTOCOLO



0000191

M. DE H.

CIENTO SESENTA Y OCHO

Nº 21633218

[Handwritten signature]

DOS COLONES

ordenes de compra y realizar cualquier tipo de trámites que la sociedad requiera en las referidas instituciones. d)

1 Pueda su apoderado firmar autorizaciones, estados financieros, balances, matriculas y firmar solicitudes, nominas
 2 de accionistas; pueda además ante el Registro de Comercio y cualquier otro Registro que administra el Centro
 3 Nacional de Registros realizar cualquier trámite, pudiendo presentar y retirar documentos, subsanar
 4 observaciones, realizar el trámite de cambio de folios y retirar documentos inscritos y sin inscribir. Pueda realizar
 5 cualquier trámite o diligencias que fueren necesarias en dichas Instituciones. La compareciente manifiesta en el
 6 carácter en que actúa que su apoderado NO esta facultado para manejar las cuentas bancarias de la Sociedad,
 7 asimismo no puede vender ni comprar bienes a nombre de la Sociedad que representa. Dichas facultades las
 8 otorga al compareciente para que pueda representar a la sociedad para el periodo comprendido del cuatro de
 9 octubre del corriente año, al cuatro de octubre del año dos mil veintiuno. Todas las facultades aquí conferidas
 10 fueron de la explicación de la suscrita notario a la compareciente, y cerciorándome de que las conoce y comprende y
 11 por ello las confiere a su apoderado. Así se expreso la compareciente en el carácter antes mencionado a quien le
 12 explique los efectos legales del presente instrumento y leído que le fue por mí, todo lo escrito en un solo acto sin
 13 interrupción manifiesta su conformidad por estar redactado conforme a su voluntad. DOY FE.-
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



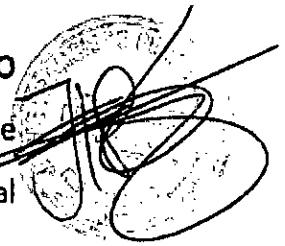
[Handwritten signature]
CORPORACION HR

00000121

[Handwritten signature]



SO ANTE MI, del FOLIO CIENTO SESENTA Y SIETE FRENTE AL FOLIO CIENTO SESENTA Y OCHO FRENTE, del Libro CUARTO DE MI PROTOCOLO, que vence el día SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE; y para ser entregado al señor WILLIAM ALEXANDER ORDOÑEZ VELASQUEZ, extiendo, firmo y sello el presente Testimonio de PODER ESPECIAL, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, tres de octubre del año dos mil diecinueve.



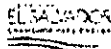
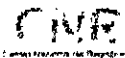
[Handwritten signature]
Circular stamp: ESTRELLA ROMERO NOTARIO REPUBLICA EL SALVADOR



[Handwritten signature]
CORPORACION HR
EN N
FR

E 0047910

0000189



REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las diez horas y trece minutos del día ocho de octubre de dos mil diecinueve.

Inscribase el anterior PODER otorgado por CORPORACION HR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0092137272, del día cuatro de octubre de dos mil diecinueve; presentado en este Registro a las ocho horas y treinta y cinco minutos, del día cuatro de octubre de dos mil diecinueve, según asiento número 2019433098.

Gerardo Valle
Lic. Gerardo Alfonso Rodríguez Gallardo
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 60 DEL LIBRO 1962 DEL REGISTRO DE OTROS CONTRATOS MERCANTILES. DEL FOLIO 396 AL FOLIO 401 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, ocho de octubre de dos mil diecinueve. CA

Gerardo Valle
Lic. Gerardo Alfonso Rodríguez Gallardo
REGISTRADOR



... en el presente CERTIFICAR: La validez y conformidad
... *cuatro* ...
... San Salvador, a las *ocho* *veinte* *cinco* minutos
del día *ocho* de *octubre* del año *dos mil diecinueve*

Gerardo Valle
Lic. Gerardo Alfonso Rodríguez Gallardo
REGISTRADOR

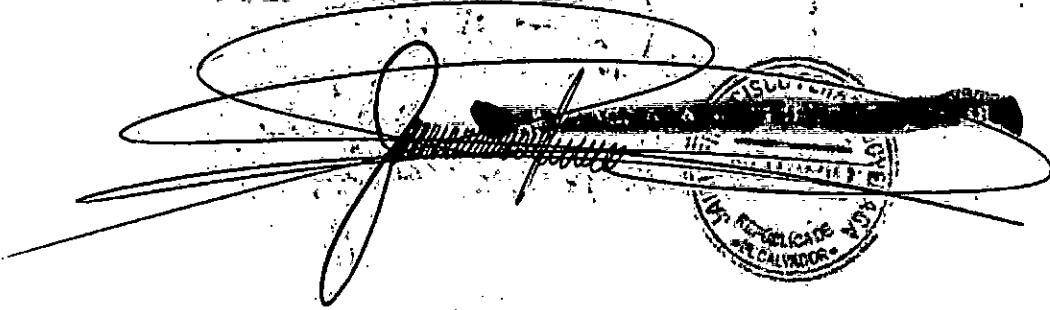
REGISTRO DE COMERCIO
DOCUMENTOS MERCANTILES
EL SALVADOR, C.A.

00000123

[REDACTED]

[REDACTED]

El suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad de la anterior fotocopia que consta en 111 hojas por haberla confrontado con el documento original que tuve a la vista. San Salvador, a los sete dias del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The seal contains the text "REPUBLICA DE EL SALVADOR" and "NOTARIO" around the perimeter. A horizontal line of text is partially obscured by the signature and the seal.

[REDACTED]

[REDACTED]

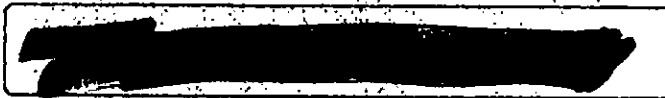


MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

ORDOÑEZ VELASQUEZ, WILLIAM ALEXANDER

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)



Fecha de Expedición

07/07/2014

IMPORTADOR

TIPO DE DOCUMENTO: QUI



No. 0456090

PARA TODA GESTIÓN O TRÁMITE RELACIONADO CON
LA ADMINISTRACIÓN FISCAL DEBERÁ PRESENTAR
ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL
CORRESPONDIENTE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
TRIBUTARIA.



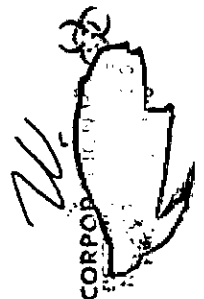
FIRMA DE CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O
APODERADO

R F210A1944835

sandra.juarez

FIRMA DE FUNCIONARIO AUTORIZADO
LIC. JENDRIX WILMAR PANAMEÑO CASTRO
JEFE SECCION REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y MAO. EXENTA

No. 0456090



[Redacted]

El suscrito Notario CERTIFICA: La fidelidad y conformidad
de la enterada fotocopia que consta en III hojas
por haberlo confrontado con el documento original que tuve
a la vista. San Salvador, a los Sete dias del mes
de diciembre del año dos mil dieciocho

[Handwritten signature]



3. Biochemie
S. 12. 13. 14.

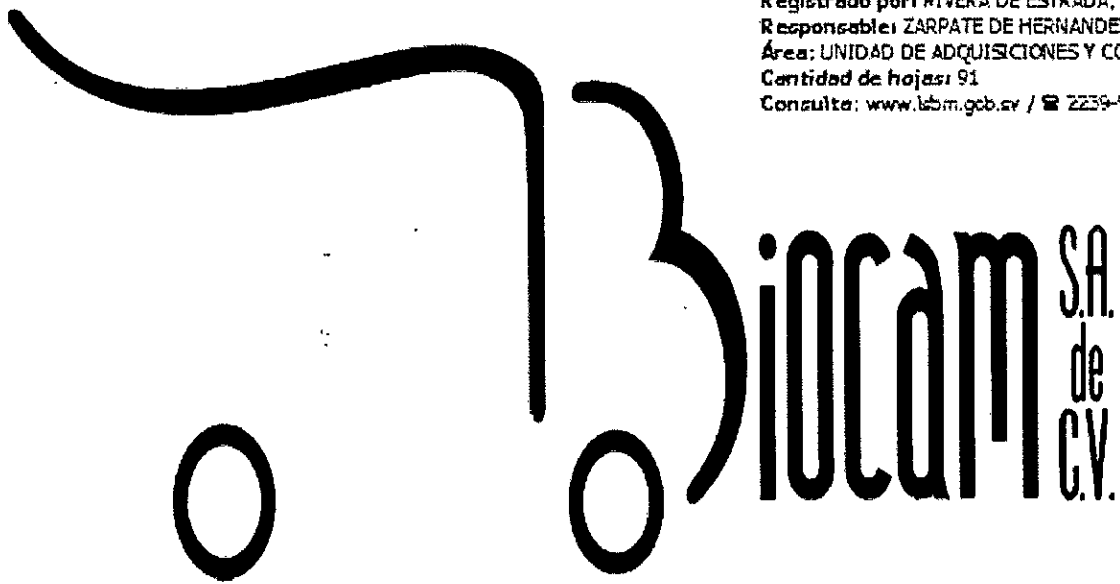
LIBRE GESTIÓN No. 002/2020-ISBM

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020”

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

EXT-ISBM2019-30210

Fecha y hora de registro: 19-dic-2019 - 10:43:10
Registrado por: RIVERA DE ESTRADA, MIRNA RUTH
Responsable: ZARPATE DE HERNANDEZ, IRMA SUSANA
Área: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
Cantidad de hojas: 91
Consulta: www.lsbm.gob.sv / ☎ 2239-9200



RAZÓN SOCIAL: BIOCAM TECNOLOGIA, S.A DE C.V

DIRECCION: [REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED]



INDICE

OFERTA TÉCNICA / ECONÓMICA	PAGINA No.
Carta de Oferta Económica	1-4
Formulario para la identificación del Ofertante	5
Autorización para Deposito de Pago	6
Carta Compromiso Requerimientos	7
Carta Compromiso Equipo de Bioseguridad	8
Carta Compromiso Servicio de Calidad	9
Carta Compromiso Javas	10
Declaración Jurada Anexo	11-12
Oferta Técnica	13-17
Plan de Trabajo Ordinario	18-22
Medidas de Bioseguridad	23-26
Plan de Contingencia Servicio de Transporte	27-40
Plan de Contingencia Manejo de los Desechos	41-45
Plan de Contingencia Servicio de Tratamiento	46-51
NIT – NRC de la Empresa	52-53
DUI – NIT Representante Legal	54-55
Constancias de Servicio	56-57
Escritura de Constitución de la Empresa	58-68
Matricula de la Empresa	69
Credencial del Representante Legal	70-71
Permiso Ambiental Para el Transporte de Desechos Biológicos Infecciosos, extendido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN)	72-77
Permiso de Funcionamiento del Relleno Sanitario, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN)	78-79
Permiso del Relleno Sanitario de los Sistemas de Tratamiento de Desechos Bioinfecciosos, emitido por el Social (MINSAL)	80
Permiso de Instalación y Operación de los Sistemas de Tratamiento de Desechos Bioinfecciosos, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN)	81-82
Permiso Sanitario de Tratamiento y Disposición Final para los Desechos Bioinfecciosos (MINSAL)	83
Permiso Instalaciones Físicas para Transportar Desechos	84
Contrato MIDES – BIOCAM	85-91

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

SAN SALVADOR 18, DE DICIEMBRE DE 2019

Atención: Lic. José Ernesto Loza
Jefe UACI-ISBM

Datos Generales de la Empresa

NOMBRE DE LA EMPRESA: BIOCAM TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

TELEFONO: [REDACTED]

EMAIL: [REDACTED]

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PERSONA DE CONTACTO: [REDACTED]

Denominación del Proceso: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020"

1. OFERTA TÉCNICA / ECONÓMICA

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVIDO	Costo del Servicio por Recolección y Transporte IVA (Miligramos)
1	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA OCCIDENTAL	\$ 20.00 ✓
2	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA CENTRAL	\$ 20.00 ✓
3	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA METROPOLITANA	\$ 20.00 ✓
4	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA PARACENTRAL	\$ 20.00 ✓
5	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA ORIENTAL	\$ 30.00 ✓
6	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS POR KILO PESADO	\$ 0.70 ✓

2. CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES REQUERIDAS	OFERTA	NO OFERTA
Los precios deberán establecerse en dólares de los Estados Unidos de América IVA incluido, máximo 2 decimales.	X	
Forma de Entrega: De acuerdo al Plan de Ejecución	X	
Plazo de entrega: El servicio iniciara a partir del 1º de Enero del 2020, y la recolección será mensualmente.	X	
Lugar de entrega: En las direcciones descritas en los Términos de Referencia (Ver TDR)	X	
Forma de Pago: 8 días hábiles posteriores a la emisión del quedan, el pago será efectivo en abono a cuenta o a través de cheque, como el oferante lo defina en su oferta (en este último caso, deberá proporcionar nombre y número de la cuenta donde se realizará el depósito), en documento de cobro, el proveedor, deberá detallar 1% de retención en concepto de IVA; proveedor, deberá presentar para el cobro, la respectiva acta de recepción y un ejemplar de la Orden de Compra correspondiente.	X	
Presentación de fotocopias de DUI, NIT y (NRC si aplica)	X	
Manifestación Escrita, conforme al formato adjunto	X	
Forma de Adjudicación: Por la naturaleza del suministro del servicio, la adjudicación será Total a un solo oferante que cumpla con los Términos de Referencia requeridos y presente la mejor oferta económica	X	
Plazo y Forma de Pago: El pago será mensual, la empresa adjudicada deberá facturar mensualmente. Se emitirá quedan al momento de recibir facturación, el pago podrá emitirse a través de cheque, o pago a cuenta, en un plazo no mayor a 8 días, en la facturación el proveedor deberá reflejar retención del 1% en concepto de IVA, según Resolución No. 12301-NEX1745-2008, de fecha 26 de agosto de 2008 emitida por el Ministerio de Hacienda. Dirección de Impuestos Internos. El trámite de cobro se deberá realizar en las oficinas centrales del ISBM.	X	
Hoja de identificación del oferante conforme a formato adjunto	X	
Clasificación de tamaño de la empresa, conforme al formato adjunto	X	
Otras Condiciones: Es de considerar que por ser una institución prestadora de servicios de salud en crecimiento, en el año 2020, se podrá cambiar de local siempre del mismo municipio y/o podrán adicionar otros establecimientos en diferente municipio del país, los cuales estarán sujetos al costo adjudicado por la zona donde se realizará la recolección y transporte de los desechos bioinfecciosos, para tal acción se necesitará el envío de nota por parte del Administrador de la Orden de Compra, con el visto bueno de la Jefatura de la División de Servicios de Salud.	X	
Los precios presentados por el o los oferante permanecerán fijos, durante la ejecución de la Orden de Compra y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. Se considera que una oferta presentada con precios reajustables no satisface lo solicitado y, en consecuencia será rechazada durante la evaluación. No se aceptan rectificaciones, modificaciones o aumentos a los mismos.	X	
La empresa adjudicada encargada del transporte de los desechos sólidos bioinfecciosos hará la recolección en las instalaciones de los Centros Odontológicos, Policlínicos y Consultorios, previo aviso de los mismos a través de llamada telefónica, para programar la fecha de recolección la cual puede ser cada tres días, semanal, quincenal o mensual, la recolección dependerá, de la cantidad de desechos generados en cada establecimiento. Por lo cual la empresa deberá armonizar sus horarios en común acuerdo con los policlínicos y consultorios.	X	
Cuando el contratista se le presentaren circunstancias que no le permiten cumplir con la recolección, cuya(s) causa(s) sean de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, deberá notificarlo al administrador de la orden de compra encargado de la zona, para que determinen en común acuerdo la nueva fecha, que debe estar dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición.	X	
El contratista deberá de proporcionar los depósitos adecuados para la recolección de Jeringas, agujas, guantes, y otros insumos médicos desechados. Materiales provenientes de pacientes infecto-contagiosos y de sus secreciones y líquidos corporales conteniendo agentes altamente transmisibles, u otros desechos bioinfecciosos generados, el cual deberá ser reemplazado con otros que estén limpios cuando se genere la recolección.	X	



El ISBM, se reserva el derecho de no adjudicar regiones que el precio ofertado no sean favorables a los intereses del Instituto.	X	
<p>El contratista está sujeto a desarrollar el servicio bajo los términos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El ofertante deberá presentar en su oferta los protocolos a desarrollar en el transporte de los desechos. b) El contratista se compromete a prestar un servicio con calidad, oportunidad y sobre todo en cumplimiento de las normativas legales vigentes establecidas para tal fin. c) Cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas para tal fin. (tanto el personal de transporte como los vehículos). d) El oferente estará en la obligación de proporcionar los contenedores de embalaje en perfectas condiciones para evitar el derrame de lixiviados, dependiendo del tipo y el volumen de desechos generados y la frecuencia de recolección de los desechos bioinfecciosos. Dichos contenedores deberán estar limpios, desinfectados, libres de humedad y de olores característicos a suciedad. e) La desinfección y mantenimiento de los camiones y utensilios será de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo devolver en buenas condiciones, lavados y desinfectados los contenedores de embalaje de acuerdo a las necesidades de los Centros Odontológicos, Consultorios o Policlínicos Magisteriales. f) El contratista será el responsable de cumplir con todas las normas y regulaciones legales vigentes que rigen la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos bioinfecciosos, quedando así los Centros Odontológicos, Consultorios y Policlínicos Magisteriales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, exonerando de toda responsabilidad al respecto. 	X	
<p>Los ofertantes deberán contar con instalaciones suficientes y condiciones apropiadas en extensión y seguridad sanitario. Los ofertantes deberán obtener los permisos de las entidades que regulan la materia para realizar tales labores de acuerdo a la tecnología a utilizar.</p> <p>LOS PRECIOS PRESENTADOS POR EL OFERTANTE PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y NO ESTARÁN SUJETOS A VARIACIONES POR NINGÚN MOTIVO. Se considerará que una oferta presentada con precios reajustables no satisface lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada durante la evaluación. No se aceptan rectificaciones, modificaciones o aumentos a los mismos</p>	X	
<p>Periodo a Cubrir: El servicio será cubierto del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020.</p>	X	
<p>Documentación a presentar: Certificada por Notario de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Permiso de Funcionamiento Sanitaria vigente, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. b) Permiso Ambiental vigente, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales c) Autorización vigente de los vehículos que utilizo la empresa para el transporte de los desechos sólidos bioinfecciosos (para el caso de servicio de transporte). d) Constancia de servicio a Instituciones del sector público o privado legalmente constituidas, donde se haya utilizado el servicio de manera continua, durante un período mínimo de 12 meses, especificando si no ha presentado algún rechazo de calidad. Para ser válida deberá tener fecha de cualquiera de los últimos 12 meses anteriores a la apertura de ofertas, es decir si presenta alguna que tenga más de un año de emitida, no será tomada en cuenta. Toda documentación que no es original, deberá presentarse fotocopia certificado ante Notario. 	X	



3. DOCUMENTOS REQUERIDOS

CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
PERSONA JURÍDICA:	PRESENTA	NO PRESENTA
1) Copia certificada por notario de Escritura de Constitución, inscrita en el Registro de Comercio. Para extranjeros, Estatutos o Documento Constitutivo, según sea el caso, debidamente legalizado de acuerdo a lo que establece su país de origen, apostillado o consularizado.	X	
2) Copia certificada por notario de la Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio. Para extranjeros, el documento que contenga las modificaciones o transformaciones de sus estatutos, legalizado de acuerdo a lo que establece su país de origen, apostillado o consularizado.		X
3) Copia certificada por notario de Credencial vigente de nombramiento de representante legal u otro documento que lo acredite como tal, Para extranjeros, el documento que acredite la representación legal, apostillado o consularizado; o Copia certificada por notario de Escritura de Poder Especial o General con cláusula especial para ofertar y contratar en procesos de contratación pública, inscrito en el Registro de Comercio. Para extranjeros, el Poder debidamente apostillado o consularizado.	X	
4) Copia certificada por notario de DUI y NIT, del representante legal de la sociedad. Pasaporte o Carné de Residente de extranjeros que deben estar vigentes a la fecha.	X	
5) Copia certificada por notario de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso. Para extranjeros, su documento equivalente a la matrícula de comercio, debidamente apostillado o consularizado.	X	
6) Copia certificada por notario de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT).	X	
7) Declaración Jurada según formato.	X	
8) Formulario de Forma de Pago según formato.	X	
9) Hoja de Identificación de la empresa	X	
10) Formulario del Tamaño de la Empresa	X	

Jose Mauricio Juárez Monterroza
Representante Legal



[REDACTED]

FORMULARIO PARA IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE

Nombre del Ofertante: BIOCAM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

- Persona Jurídica
- Persona Natural

Nombre del Representante Legal (en el caso de Persona Jurídica):

Jose Mauricio Juárez Monterrosa

Dirección de las Oficinas Centrales:

[Redacted]

Teléfonos: [Redacted]

Autorizo los siguientes medios para oír y recibir notificaciones o cualquier otra comunicación;

Fax: [Redacted]

Correo electrónico: [Redacted]

Como se lee la firma del Ofertante

Jose Mauricio Juárez Monterrosa

DATOS DEL CORDINADOR ASIGNADO PARA ENLACE CON EL ISBM:

Nombre: Alexander Ramírez

C: [Redacted]

Teléfono: [Redacted]

Categoría de la Empresa: Mediana

"Libremente otorgo mi consentimiento para que el ISBM pueda difundir o distribuir los datos que fueron de interés en el suministro".

[Handwritten Signature]

Jose Mauricio Juárez Monterrosa
Representante Legal



[Redacted]
BIOCAM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
[Redacted]

AUTORIZACIÓN PARA DEPÓSITO DEL PAGO DE OBLIGACIONES INSTITUCIONALES

1. RAZÓN SOCIAL: BIOCAM TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

2. No. NIT: [REDACTED] DUI O PASAPORTE: _____

3. DIRECCION: [REDACTED]

4. NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTATE LEGAL O APODERADO (Solo personas Jurídicas): [REDACTED]

5. CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

6. TEL. [REDACTED]

7. FAX [REDACTED]

8. SELECCIONE CON UNA "X" COMO DESEA QUE SE REALICE EL PAGO:

Por medio de cheque: Mediante abono a cuenta:

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1- Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
- 2- Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

[Signature]
Jose Mauricio Juárez Monterroza
Representante Legal
DUI: [REDACTED]





San Salvador, 18 de diciembre 2019

SEÑORES,
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
PRESENTE.-

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de BIOCAM TECNOLOGIA S.A. DE C.V., y éxitos en sus actividades profesionales.

Por medio de la presente me comprometo a entregar en caso de ser adjudicado los requerimientos solicitados en la Solicitud de Cotización del Procedimiento de Libre Gestión N° 002/2020 ISBM denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020"

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo.

Cordialmente,

Jose Mauricio Juárez Monterroza
Representante Legal



San Salvador, 18 de diciembre 2019

**SEÑORES
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
PRESENTE.-**

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de BIOCAM TECNOLOGIA S.A. DE C.V., y éxitos en sus actividades profesionales.

Por medio de la presente hago constar que nuestra empresa se compromete a contar con el equipo de bioseguridad a utilizar por el personal que desarrollará el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final, cumpliendo con el "Reglamento Técnico Salvadoreño para el manejo de los Desechos Bioinfecciosos" RT 13.03.01:14 Según siguiente detalle.

No.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE
1	Protectores oculares de uso industrial	SI CUMPLE
2	Mascarilla con Filtro, según lo establecido en la norma	SI CUMPLE
3	Guantes anti corte de uso industrial impermeable	SI CUMPLE
4	Delantales completos impermeables (tórax-pierna) de PVC, polietileno u otro material de las mismas características.	SI CUMPLE
5	Botas con placas o cubo de acero con suela antideslizante	SI CUMPLE

Cordialmente,




Jose Mauricio Juárez Monterroza
Representante Legal

San Salvador, 18 de diciembre 2019

**SEÑORES
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
PRESENTE.-**

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de BIOCAM TECNOLOGIA S.A. DE C.V., y éxitos en sus actividades profesionales.

Por medio de la presente me comprometo a brindar un servicio con calidad, desempeño y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Condiciones Especiales, solicitadas en la Solicitud de Cotización del Procedimiento de Libre Gestión N° 002/2020 ISBM denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020"

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo.

Cordialmente,



**Jose Mauricio Juárez Monterroza
Representante Legal**





San Salvador, 18 de diciembre 2020

**SEÑORES
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
PRESENTE.-**

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de BIOCAM TECNOLOGIA S.A. DE C.V., y éxitos en sus actividades profesionales.

Por medio de la presente me comprometo a proporcionar los contenedores de embalaje en perfectas condiciones para evitar el derrame de lixiviados, dependiendo del tipo y el volumen de desechos generados y la frecuencia de recolección de los desechos bioinfecciosos, solicitadas en la Solicitud de Cotización del Procedimiento de Libre Gestión N° 002/2020 ISBM denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020"

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo.

Cordialmente,

**Jose Mauricio Juárez Monterroza
Representante Legal**



[Redacted area]

0000174
BIOCAM S.A. DE C.V.



Yo, **JOSÉ MAURICIO JUÁREZ MONTERROZA**, de sesenta y un años de edad, Piloto Aviador, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED]
de la Sociedad **BIOCAM, TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **BIOCAM, S.A. DE C.V.**, sociedad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED]
actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal, personería que se establece mediante los siguientes documentos: a) El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la referida Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las catorce horas del día quince de junio del año dos mil cinco, ante los oficios del Notario Agustín Blanco Hernández, inscrita en el Registro de Comercio el día veinticinco de junio de dos mil cinco, bajo el Número [REDACTED]

[REDACTED] a Sociedades, de la cual consta que las disposiciones que rigen a la sociedad son las estipuladas en esa escritura y cuyo texto se tendrá como único, que su naturaleza, nacionalidad, denominación y domicilio son los que se han expresado; que su plazo es indefinido, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio antes indicado; que actos como el presente están comprendidos dentro de su finalidad; que la Administración de la Sociedad está confiada a un Director Único, quien dura en sus funciones por un período de cinco años, y que la representación Legal y Extrajudicial de la Sociedad, así como el uso de la firma social corresponde al Director Único Propietario, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la Sociedad; y b) La Credencial extendida el día veinte de noviembre de dos mil dieciocho, por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad, de la cual consta que en el Acta número CUATRO – DOS MIL DIECIOCHO, de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinte de noviembre de dos mil dieciocho, se aprobó el punto número CUATRO, la Elección del nuevo Administrador Único Propietario y Administrador Único Suplente, para un periodo de cinco años, contados a partir de la inscripción de la credencial en el Registro de Comercio, resultando electo como Administrador Único Propietario el señor JOSÉ

MAURICIO JUÁREZ MONTERROZA, inscrita en el Registro de Comercio el día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho bajo el Número CIENTO DIECIOCHO del Libro TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, credencial que se encuentra vigente, con el objeto de participar en el proceso de Libre

Gestión No. 002/2020-ISBNM: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE,

TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020", BAJO JURAMENTO DECLARO:

A) Que tanto mi persona como mi presentada, como sus socios o accionistas, no nos encontramos impedimentos para ofertar en el presente proceso de libre gestión ya que no nos hayamos comprendidos en los impedimentos establecidos en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. B) Que he leído y aceptado a nombre de mi representada los

Términos de Referencia de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE,**

TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020", la

Libre Gestión arriba señalada. C) Que toda la información contenida en la Oferta presentada por la Sociedad a la que representó y en sus anexos es totalmente veraz.

D) Que en nombre de mi representada denominada **BIOCAM, TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** "NO EMPLEA" a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo, y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que prohíbe el trabajo infantil y la protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se compróbaré por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el artículo 158

0000173

Romano V literal b) de la LACAP que dispone "Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de contratación". Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de la inspección se determina que [REDACTED] infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. E) Que la Sociedad a la que representó goza de capacidad legal para ser contratada, en caso que resultare ganadora, por no encontrarse comprendida en las incapacidades establecidas en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, comprometiéndome en este acto a cumplir los requisitos que se hubieren señalado para formalizar la contratación dentro de los plazos establecidos. F) Que previo a emitir la presente declaración he leído el contenido de los artículos veinticinco, veintiséis y ciento cincuenta y ocho de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de Administración Pública. G) Que para efectos jurisdiccionales relacionados con la Libre Gestión en mención señalo como domicilio especial, la ciudad de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales me someto. En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.



José Mauricio Juárez Monterroza
Administrador Único Propietario y Representante Legal
BIOCAM, S.A. DE C.V.

DOY.....



FE: Que la firma que calza el escrito que antecede y que es "ilegible", es AUTENTICA, por haber sido puesta del puño y letra del señor JOSÉ MAURICIO JUÁREZ MONTERROZA, de sesenta y un años de edad, Piloto Aviador, del domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana; persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de [REDACTED] así como de ser legítima y suficiente la personería con que actúa, en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad "BIOCAM, TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "BIOCAM, S.A. DE C.V.", Sociedad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, por haber tenido a la vista:

a) El Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad BIOCAM, S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día quince de junio del año dos mil cinco, ante los oficios del Notario Agustín Blanco Hernández, inscrita en el Registro de Comercio el día veinticinco de junio de dos mil cinco, al Número UNO del Libro DOS MIL CUARENTA Y UNO del Registro de Sociedades, en la que consta que su denominación, nacionalidad, y domicilio son como se ha expresado; que su plazo es indefinido, que actos como el presente están comprendidos dentro de su finalidad; que la Administración directa de la Sociedad esta confiada a un Director Único Propietario, quien será electo por la Asamblea General Ordinaria juntamente con un Director Único Suplente, y quienes durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser reelectos; y que la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, así como el uso de la firma social corresponde al Director Único, quien tiene facultades para otorgar actos como el que antecede; y b) Credencial extendida el día veinte de noviembre de dos mil dieciocho, por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad, de la cual consta que en el Acta número CUATRO - DOS MIL DIECIOCHO, de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinte de noviembre de dos mil dieciocho, se aprobó el punto número CUATRO, la Elección del nuevo Administrador Único Propietario y Administrador Único Suplente, para un período de cinco años, contados a partir de la inscripción de la credencial en el Registro de Comercio, resultando electo como Administrador Único Propietario el señor JOSÉ MAURICIO JUÁREZ MONTERROZA, inscrita en el Registro de Comercio el día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho bajo el Número CIENTO DIECIOCHO del Libro TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE del Registro de Sociedades; credencial que se encuentra vigente. San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

Angela Ruiz



“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020”



OFERTA TÉCNICA

BIOCAM S.A. DE C.V. tiene el agrado de presentar a ustedes, Oferta Técnica de "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020"

BIOCAM S.A. de C.V es una empresa autorizada por el Ministerio de Medio Ambiente nuestro servicio está garantizado y respaldado por la responsabilidad, transparencia y profesionalismo con cada uno de nuestros clientes.

NUESTRAS OFICINAS ESTAN UBICADAS EN: 

1- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

El Servicio de Recolección y Transporte, de los Desechos Bio-Infeciosos generados consistirá en trasladar los desechos del ISBM la cual puede ser cada tres días, semanal, quincenal o mensual previo aviso de los mismos a través de llamada telefónica, según solicitud de cotización, en horario previamente coordinado con el Administrador de Contrato y a cambios de horarios que se puedan presentar en la planta de tratamiento, desde las instalaciones hacia la planta de tratamiento ubicada en el Relleno Sanitario de MIDES. SEM., DE C.V., el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Nejapa, en donde serán recibidos para su procesamiento, y así garantizar el tratamiento adecuado para no contaminar el medio ambiente.

A) CRITERIOS TÉCNICOS PARA EL TRANSPORTE

Los desechos serán retirados del centro de acopio temporal de desechos del ISBM, por nuestro personal, posteriormente serán transportados y envasados en cajas rojas las cuales estarán previamente enviñetadas por personal designado por el laboratorio.

Los desechos catalogados como PUNZOCORTANTES (agujas, jeringas, bisturí, lancetas) deberán ser colocados en envases rígidos (botellas plásticas) y posteriormente depositados en las cajas rojas.

Al momento de la recolección, los desechos Bioinfecciosos serán pesados en presencia de ambas partes, registrando en un comprobante el peso neto de cada una de las cajas, dicho comprobante deberá contener como mínimo: fecha, nombre del centro de atención, número de cajas, nombre del transportista. Dicho comprobante será firmado por el responsable de la entrega en el centro de atención a quien se le proporcionará una copia del comprobante del peso.

II-CRITERIOS TECNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Nuestra empresa cuenta con el correspondiente permiso ambiental emitido por el Ministerio de Medio Ambiente, vigente.

A- CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS



El vehículo que prestará el servicio es de uso exclusivo para la recolección y transporte de los Desechos Bioinfecciosos y tienen las siguientes características:

- Están provistos de un furgón refrigerado cerrado aislado de la cabina.
- El espacio interno del furgón de carga miden desde la superficie al techo 2 metros.
- En el área interna del furgón se cuenta con un sistema de anclaje que permite sujetar los contenedores de embalaje.
- Las puertas traseras del furgón se abren hacia fuera y cuentan con un sistema de cierre mecánico.
- La superficie interna del furgón cuenta con un mecanismo para el drenaje del agua lo cual permiten sea lavado fácilmente,
- El vehículo de transporte tiene impreso en sus puertas delanteras y en la parte del furgón el símbolo universal de los Desechos Bio-infecciosos y lleva la frase "DESECHOS BIOINFECCIOSOS".
- El vehículo de transporte tiene impreso en los costados el nombre de nuestra empresa y el número de teléfono.

B- MEDIDAS DE BIO-SEGURIDAD

MEDIO DE TRANSPORTE: Al término de cada entrega al sistema de tratamiento y disposición final, se hará uso del Sistema de Lavado y Desinfección de Contenedores Intermedios y Unidades de Transportes de Desechos Biológicos Infecciosos.

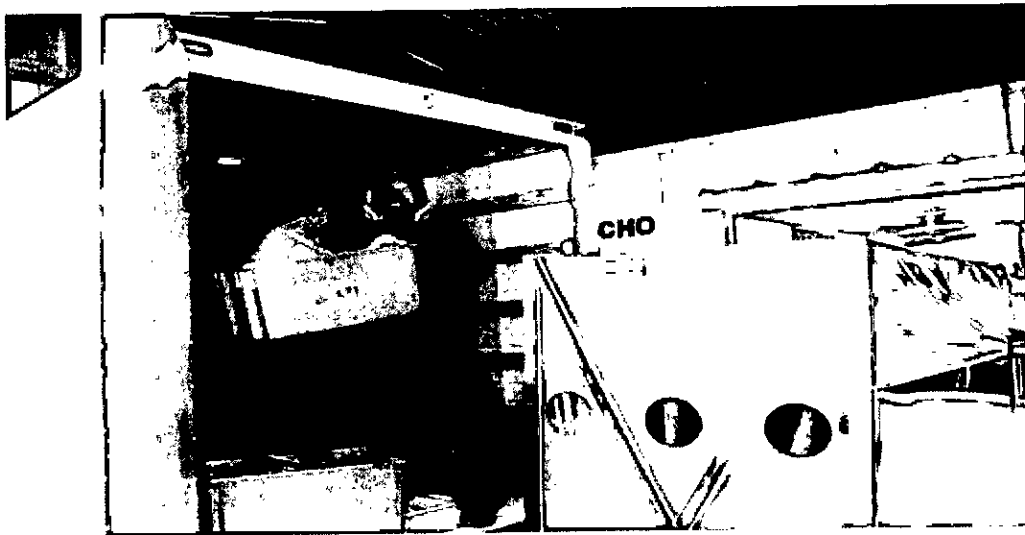
Los camiones y los utensilios de protección de los empleados son lavados y desinfectados en las instalaciones del Autoclave de MIDES con solución de hipoclorito de sodio al 10% y luego se sumergen en agua caliente lo que garantiza la completa esterilización, posteriormente se dejan en una zona de secamiento, para ser utilizados al día siguiente.

C- PERSONAL QUE BRINDA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN:

La tripulación del vehículo la componen un motorista y dos recolectores quienes están debidamente capacitados y basta experiencia en la manipulación y manejo de este tipo de desechos.

El personal de recolección y transporte que le brindará el servicio cumple con un estricto sistema de inmunizaciones: Hepatitis "A", "B", Toxoide Tetánico, Cólera, Tifoidea. Así mismo, se les practica periódicamente chequeos médicos y exámenes de laboratorio, rayos X, VDRL, Heces, Orina.

Además están equipados con equipo de bioseguridad para garantizar su protección en el desarrollo de sus actividades: uniforme, mascara full face, guantes, botas y gabachas.



III- FRECUENCIA DEL SERVICIO

El retiro de los desechos Bio infecciosos se realizará cada tres días, semanal, quincenal o mensual previo aviso de los administradores de los mismos a través de llamada telefónica. Dicho horario puede variar de acuerdo a la conveniencia del ISBM y a cambios de horarios que se puedan presentar en la planta de tratamiento.

IV- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

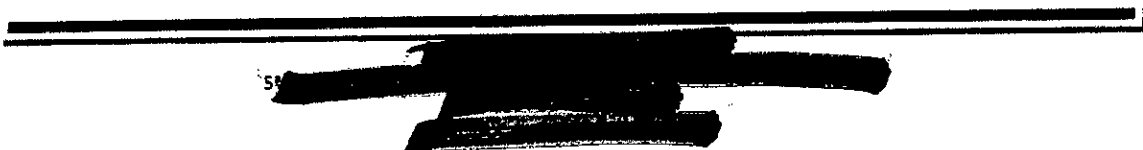
Nuestra empresa delegará un supervisor que estará disponible durante el día para verificar que el servicio se proporcione en los términos que se determine en el contrato.

Nuestras operaciones estarán garantizadas por un plan de supervisión y control de las actividades de recolección según detalle:

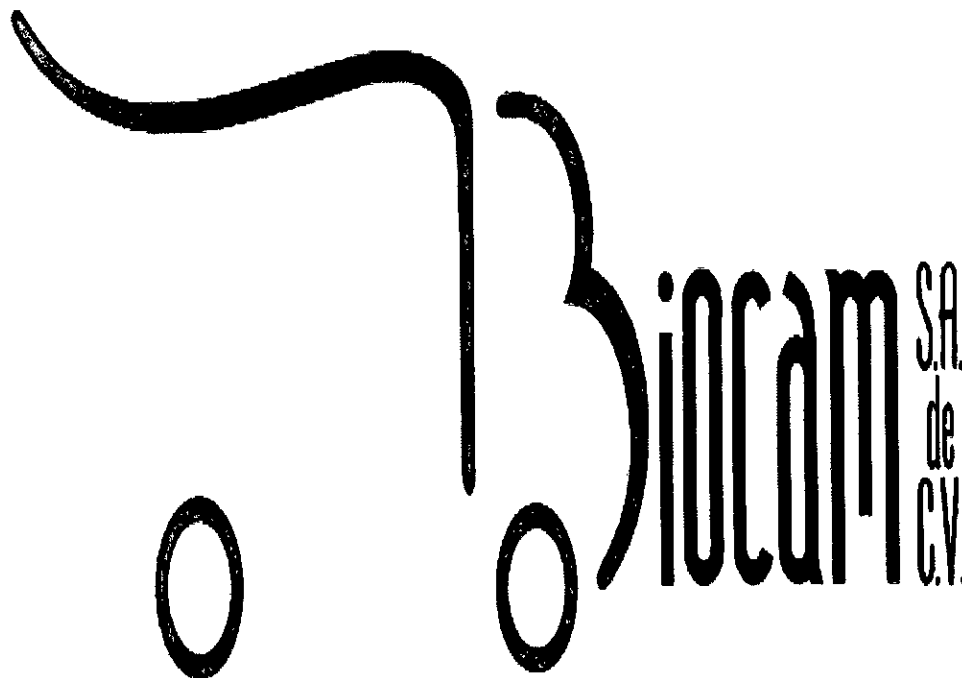
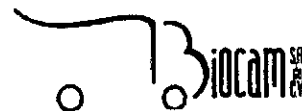
- a. Monitoreo diario de las rutas de recolección con visitas de campo y telefónicas.
- b. Supervisión diaria y mantenimiento de los vehículos de recolección.
- c. Revisión de reportes diarios de recolección de desechos.
- d. Reuniones semanales con el personal de recolección.
- e. Entrevistas y apoyo a cada uno de nuestros clientes.

C- PLAN DE CONTINGENCIA

Ante cualquier situación de emergencia o eventualidad en los vehículos o el personal en horario de trabajo, se ha diseñado un plan de atención para garantizar la protección del personal y del medio ambiente.



PLAN DE TRABAJO ORDINARIO DEL SERVICIO



“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020”

El [REDACTED]



PLAN DE TRABAJO ORDINARIO DEL SERVICIO

PLAN ORDINARIO DE TRABAJO

I - OBJETIVO

Describir la metodología y medidas de bioseguridad a seguir por el personal de BIOCAM, en la prestación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS".

La metodología que nuestra empresa cumplirá en la prestación del Servicio de Recolección y Transporte de los Desechos Bio infecciosos como mínimo serán los siguientes:

II- NORMAS GENERALES A CUMPLIR

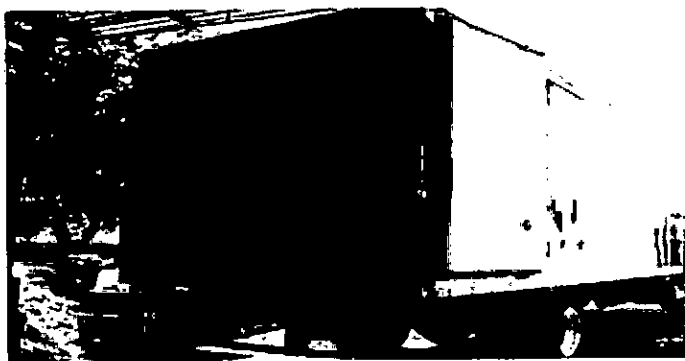
- EL SUPERVISOR de BIOCAM TECNOLOGIA garantizará que se cumplan todas las normas y regulaciones vigentes que rigen la recolección transporte externo de los Desechos Hospitalarios Bio infecciosos.
- Los vehículos de transporte que se utilizarán portarán una copia de todos los permisos otorgados por las instituciones competentes para realizar dicha actividad y presentarlos a las autoridades que lo soliciten.
- Los Desechos Bio infecciosos serán conducidos al Relleno Sanitario de Nejapa de MIDES S.E.M., el cual se encuentra autorizado por las autoridades competentes.
- Los vehículos utilizados en la recolección deberán de programarse con anticipación para efectos de recibir el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente a los 5,000 y 10,000 kilómetros recorridos.
- Al final de Cada semana el SUPERVISOR realizará las siguientes verificaciones: Que en el Área interna del furgón se encuentre en perfectas condiciones el sistema de anclaje que permite sujetar los contenedores de embalaje, Las puertas del furgón funcione en perfectas condiciones el sistema de cierre mecánico.
- Al final de cada jornada verificará la desinfección de los vehículos y contenedores.
- Al final de la jornada el motorista presentara informe del vehículo de transporte y de alguna novedad en la ruta de la recolección.
- EL SUPERVISOR, verificará constantemente que la tripulación responsable y asignada a cada vehículo de transporte, para efectuar sus actividades utilice el equipo de bioseguridad personal en el desarrollo de sus actividades.
- Para la recolección, transporte interno y externo de las bolsas rojas y envases con desechos Bio infecciosos, se utilizarán contenedores para embalaje, los cuales serán de color rojo, tendrán el símbolo que los identifique como Bio infecciosos, con medidas de 40 cm. x 30cmx 60cm, además se indicará en el contenedor de donde proceden los desechos.

PLAN DE TRABAJO ORDINARIO DEL SERVICIO

- Para el manejo de los desechos punzocortantes se solicitará se coloquen en envases rígidos en el momento que estos son generados, los envases no deberán de llenarse más de dos tercios de su capacidad para garantizar su capacidad, luego de llenarse deberán cerrarse herméticamente y depositarse en bolsas rojas para luego ser colocados en los contenedores debidamente etiquetados.

III- FASES PROCESO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

FASE DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE: EL ISBM dispondrá en un lugar centralizado dentro del perímetro del establecimiento de salud especialmente acondicionada para esta actividad, este lugar de almacenamiento se debe ubicar en un lugar que permita el acceso directo de los vehículos que prestarán el servicio de recolección externa de los desechos Bio-infecciosos.



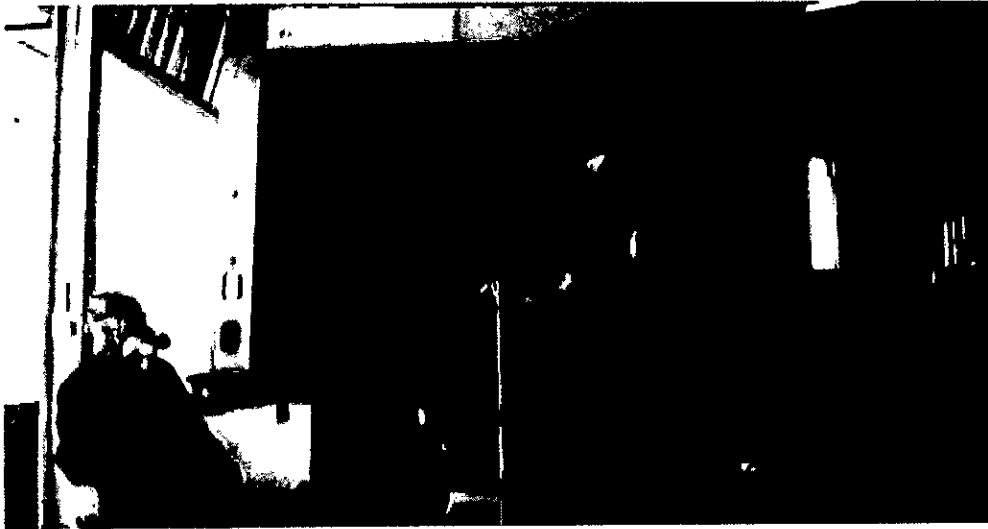
FASE DE RECEPCIÓN DE LOS DESECHOS: Biocam Tecnología se hace presente con los desechos en las instalaciones de MIDES, entregándole al responsable de la operación copia de la Hoja de Recolección.



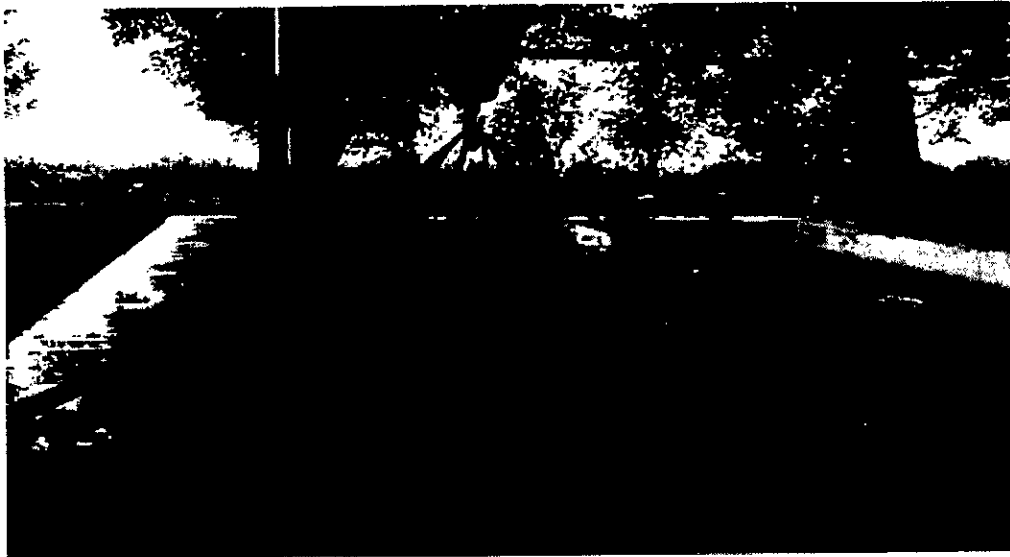


PLAN DE TRABAJO ORDINARIO DEL SERVICIO

FASE DE DESCARGA: El personal de transporte es el responsable de descargar los desechos Bio-infecciosos dentro de las estructuras destinadas para el tratamiento dentro de las instalaciones de MIDES, diseñadas para tal fin.



FASE DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS CONTENEDORES: Posterior a la entrega de los desechos Bio-infecciosos estos se procede al lavado y desinfección de contenedores y camiones.



[Redacted signature]

Em

PLAN DE TRABAJO ORDINARIO DEL SERVICIO



IV- PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO

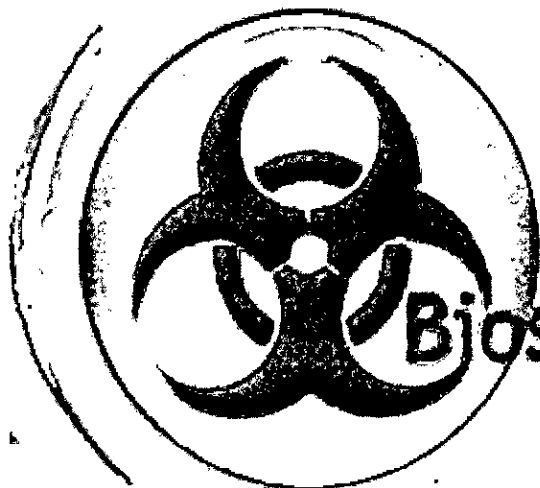
El procedimiento que desarrollaremos en el servicio será el siguiente: **NOMBRE DEL SERVICIO:**
"MANEJO Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS"

Nº	RESPONSABLE	ACCIÓN
1	Personal designado por la institución.	Enviñetadas las cajas rojas previo a la entrega de los desechos bioinfecciosos.
2	Personal que brindará el servicio (Motorista y 2 auxiliares)	Se presentará a las instalaciones de cada dependencia en el día y horario previamente coordinador con las autoridades; específicamente en el Centro de Acopio.
3	Motorista/Delegado de la Institución	Parquea el camión a la par del Centro de Acopio, y los dos auxiliares se ponen el equipo de bio-seguridad, posteriormente bajan la báscula, calculadora para realizar el peso, conjuntamente con el delegado de la Institución.
4	Motorista	Registra el resultado del peso en formulario PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS BIO-INFECCIOSOS.
5	Delegado de la Institución	Firma de entrega de numero de cajas y aceptación del peso de los desechos bioinfecciosos.
6	Motorista	Entrega copia de formulario PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS BIO-INFECCIOSOS, quedándose con la original PARA EFECTOS DE CONTROL
7	Personal Auxiliar	Carga los desechos bioinfecciosos y al finalizar procede a quitarse el equipo de bioseguridad y lo coloca en caja roja en el camión.
8	Motorista	Procede al traslado de los desechos bioinfecciosos al Relleno Sanitario de MIDES
9	BIOCAM	Se presentan en portería para registrar el ingreso a las instalaciones.
10	BIOCAM	Se coloca su equipo de BIOSEGURIDAD y se dirige a la zona de AUTOCLAVE, para realizar la DESCARGA y control del peso de los desechos.
11	Personal de MIDES (AUTOCLAVE)	Entrega comprobante de peso al motorista.
12	Personal de MIDES (AUTOCLAVE)	Ingresan los desechos al cuarto frío, a espera se desocupe el AUTOCLAVE para que no se sigan proliferando las bacterias. Si existe algo en proceso.
13	Personal de MIDES (AUTOCLAVE)	Procede a ingresar los desechos al AUTOCLAVE para proceder al tratamiento y eliminación de bacterias u otros agentes y proceder a su disposición final.
14	Personal de MIDES (AUTOCLAVE)	Proceden a desinfectar el equipo de bioseguridad del personal, cajas rojas, y el camión.
15	BIOCAM	Entrega al delegado de la Institución las cajas rojas desinfectadas.

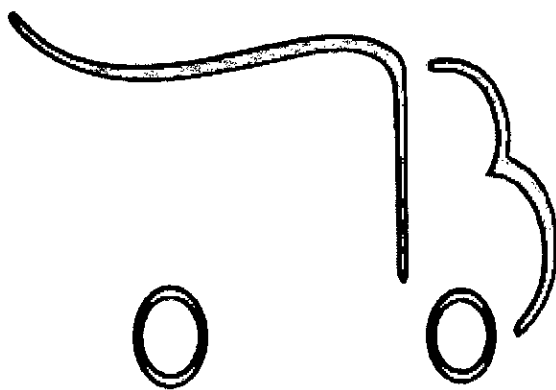
00001G2



MEDIDAS DE BIO-SEGURIDAD DEL PERSONAL



Bioseguridad



iocam SA de CV

0000161



MEDIDAS DE BIO-SEGURIDAD DEL PERSONAL




MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD QUE DEBEN CUMPLIR

(Según norma Salvadoreña de Manejo de Desechos Bioinfecciosos NSO13.25.01:05.)

ASPECTOS A EVALUAR	
Dentro de las actividades relacionadas con las fases de transporte externo, personal involucrado debe contar con el equipo mínimo necesario de bioseguridad tales como:	BIOCAM TECNOLOGIA
➤ Cascos oculares de uso industrial	SI CUMPLE
➤ Mascarillas con filtros polvo -gota-gas, provisto con prefiltros para polvo y filtro para vapores orgánicos, los que deben ser cambiados según las especificaciones técnicas del fabricante.	SI CUMPLE
➤ Guantes anticorte de uso industrial impermeable ➤ Delantales completos impermeable (tórax-pierna) de P.V.C. polietileno u otro material de las mismas características	SI CUMPLE
➤ Botas con placas y cubos de acero, las cuales deben poseer suela antideslizante	SI CUMPLE
REQUISITOS ADICIONALES	
➤ El titular de la actividad, debe proporcionar al trabajador equipo de bioseguridad, el cual debe de restituirlo en caso de deterioro.	SI CUMPLE
➤ El equipo de bioseguridad debe ser desinfectado después de cada jornada laboral, para lo cual se podrá utilizar una desinfección química.	SI CUMPLE
➤ El equipo de bioseguridad debe ser de uso persona	SI CUMPLE
➤ Nunca se debe usar el equipo de bioseguridad, si este se encuentra deteriorado	SI CUMPLE
➤ El equipo de bioseguridad debe utilizarse exclusivamente para actividades asignadas al trabajador	SI CUMPLE
➤ El trabajador debe considerar todas las medidas necesarias de higiene personal	SI CUMPLE
➤ Todos los trabajadores deben contar con un cuadro clínico y con la dosis de vacunas contra el tétano y la hepatitis	SI CUMPLE
➤ El titular de la actividad debe proporcionar al trabajador, uniformes de trabajo de uso personal (en el caso exclusivo de la camisa debe ser de manga larga) y este no puede usarse fuera de las instalaciones y si este se	SI CUMPLE
➤ El uniforme de trabajo debe lavarse cada dos días de uso.	SI CUMPLE

MEDIDAS DE BIO-SEGURIDAD DEL PERSONAL

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL DE BIOCAM

ASPECTOS A EVALUAR
<p>Dentro de las actividades relacionadas con las fases de transporte externo, personal involucrado debe contar con el equipo mínimo necesario de bioseguridad tales como:</p>
<p>➤ Cascos y protectores oculares de uso industrial</p> 
<p>➤ Mascarillas con filtros polvo -gota-gas, provisto con pre filtros para polvo y filtro para vapores orgánicos, los que deben ser cambiados según las especificaciones técnicas del fabricante.</p> 
<p>➤ Guantes anti corte de uso industrial impermeable</p> 

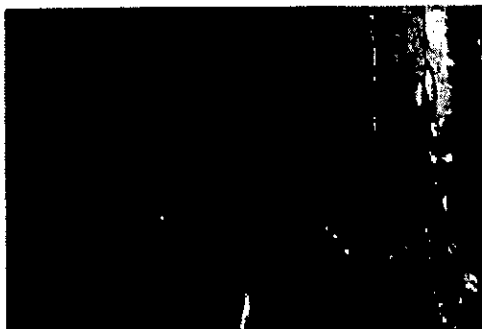
MEDIDAS DE BIO-SEGURIDAD DEL PERSONAL

- Delantales completos impermeable (tórax-pierna) de P.V.C. polietileno u otro material de las mismas características



0000159

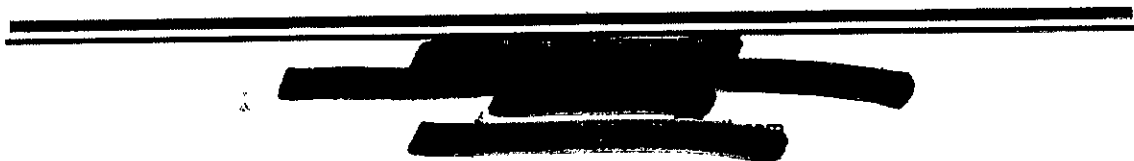
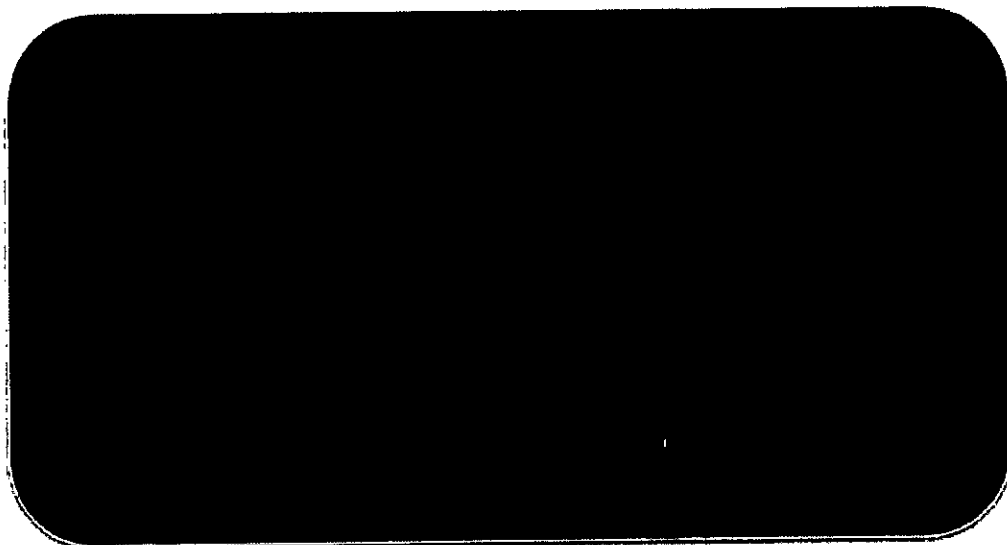
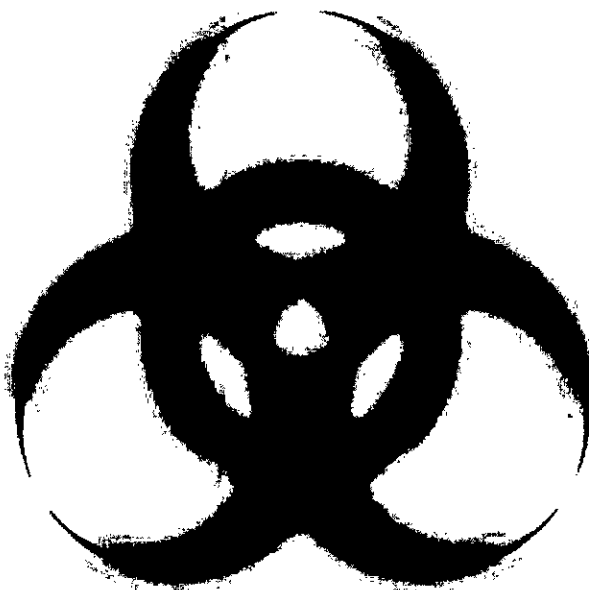
- Botas con placas y cubos de acero, las cuales deben poseer suela antideslizante



REQUISITOS ADICIONALES

- El titular de la actividad, debe proporcionar al trabajador equipo de bioseguridad, el cual debe de restituirlo en caso de deterioro.
- El equipo de bioseguridad debe ser desinfectado después de cada jornada laboral, para lo cual se podrá utilizar una desinfección química.
- El equipo de bioseguridad debe ser de uso persona
- Nunca se debe usar el equipo de bioseguridad, si este se encuentra deteriorado
- El equipo de bioseguridad debe utilizarse exclusivamente para actividades asignadas al trabajador
- El trabajador debe considerar todas las medidas necesarias de higiene personal
- Todos los trabajadores deben contar con un cuadro clínico y con la dosis de vacunas contra el tétano y la hepatitis
- El titular de la actividad debe proporcionar al trabajador, uniformes de trabajo de uso personal (en el caso exclusivo de la camisa debe ser de manga larga) y este no puede usarse fuera de las instalaciones y si este se

0000158





0000157

PLAN DE CONTINGENCIA

Durante el desarrollo del trabajo de recolección y transporte de Desechos Bio infecciosos, pueden presentarse situaciones de emergencia tanto en los vehículos como en las personas que conducen o trabajan esta sección.

Nuestro interés como empresa es que esos momentos, el motorista y la tripulación sepan cómo reaccionar, evitando daños a su persona y a los camiones que les han sido asignados.

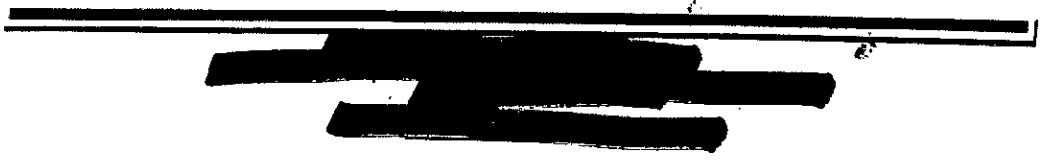
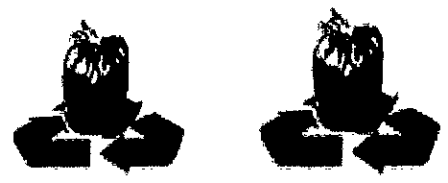
Deben tomar en cuenta que hay que realizar una serie de pasos y que no pueden hacer cosas individuales o abandonar el lugar sin haber culminado todo el proceso que implica enfrentar la situación y superar los problemas.

Recordar siempre que los vehículos están equipados con extintor, señalizadores de carreteras y calles y herramientas básicas de prevención y atención inmediata de desperfectos.

Hemos analizado todo el ciclo que implica: salir del punto de parqueo de los vehículos, llegar a la dependencia generadora de desechos, realizar toda la ruta y llevar esta carga al Relleno sanitario. De acuerdo a eso hemos seleccionado los riesgos más probables, sin que por ello pasemos por alto que seguramente encontrarán otras situaciones no previstas en esta 1ª. Cartilla, pero que ante eso, los principios que aquí se describen, les servirán para salir adelante:

La clave del éxito es:

- ☀ **T**rabajo en Equipo
- ☀ **R**esponsabilidad y Disciplina
- ☀ **C**uido permanente y revisión extrema de los camiones
- ☀ **P**rudencia y tolerancia al conducir
- ☀ **C**umplimiento y respeto de las Jefaturas



0000156

OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal del plan de contingencia es prevenir y controlar sucesos no planificados, pero previsibles, y describir la capacidad y las actividades de respuesta inmediata para controlar las emergencias de manera oportuna y eficaz.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer un procedimiento formal y escrito que indique las acciones a seguir para afrontar con éxito un accidente, incidente o emergencia, de tal manera que cause el menor impacto a la salud y al ambiente.
- Optimizar el uso de los recursos humanos y materiales comprometidos en el control de derrames, fugas y emergencias.
- Establecer procedimientos a seguir para lograr una comunicación efectiva y sin interrupciones entre el personal de la empresa y otras entidades requeridas.
- Cumplir con las normas y procedimientos establecidos, de acuerdo a la política de protección ambiental y reglamento de sustancias peligrosas y normas de seguridad establecidas en este documento en la parte correspondiente.

Acciones de contingencia en el proceso del manejo de los Desechos Bioinfecciosos

Recolectar, transportar, manejar y disponer sustancias peligrosas es una tarea compleja y delicada. Todo este proceso está regulado bajo el reglamento especial de sustancias, residuos y desechos peligrosos.

Se ha diseñado un **PLAN DE CONTINGENCIA INTEGRAL** que oriente a nuestros técnicos, motoristas, tripulación y todo el personal que se encuentre involucrado en este proceso. En cada uno de los posibles escenarios, se identifican una serie de pasos secuenciales que tratan de garantizar en primera instancia la protección de los y las trabajadores(as) de la población cercana al lugar del evento y posterior el resguardo del equipo o vehículos bajo su responsabilidad.

A continuación, de acuerdo a los riesgos probables se plantea la orientación básica que debe existir para enfrentar y superar los momentos de crisis.

[Redacted signature area]

0000155

Contingencias en el Manejo y Transporte de los Desechos

Bioinfecciosos

RIESGO: ACCIDENTE DE TRANSITO

ACCIONES A SEGUIR

RESPONSABLE	PASO N°	ACTIVIDAD
Motorista	01	Apaga la unidad de recolección, verifique que toda la tripulación se encuentre en buen estado y procede a atender a los lesionados (si los hay)
Motorista	02	Llamar a la policía y a la Compañía Aseguradora.
Motorista	03	Aleja a las personas del lugar.
Tripulación	04	Colocan señalización de emergencia.
Motorista	05	Llama a supervisor.
Supervisor	06	Envía los recursos necesarios al lugar para recolectar y transportar los desechos al sistema de tratamiento y continuar con la recolección. (en caso de derrame ver riesgo de derrame)
Motorista	07	Presentar informe escrito al jefe inmediato.
Supervisor	08	Registro en bitácora.
Biocam	09	Se compromete a no interrumpir el Servicio al momento que ocurra dicho evento.

0000154

**RIESGO: INCENDIO DEL VEHICULO
ACCIONES A SEGUIR**

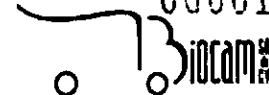
RESPONSABLE	PASO N°	ACTIVIDAD
Motorista	01	Apague totalmente toda la unidad de recolección.
Motorista	02	Parquéese a la derecha de la calle o carretera.
Motorista	03	Póngase a salvo, junto a la tripulación del equipo, bajándose inmediatamente del vehículo.
Motorista	04	Si hay víctimas colóquelas alejadas del incidente y atiéndalas sin manipularlas bruscamente.
Motorista	05	Llamar a los bomberos, a la policía al supervisor.
Motorista	06	Con ayuda de la tripulación, aleja a las personas curiosas y utilizar el extintor.
Supervisor	07	Se traslada hacia el lugar y en tanto, envía los recursos necesarios al lugar lo antes posible. Y autoriza para que continúe la recolección en las dependencias con otro vehículo.
Supervisor	08	Presente informe escrito al jefe inmediato de lo acontecido y de la superación del problema para registro en bitácora.
Biocam	09	Se compromete a no interrumpir el Servicio al momento que ocurra dicho evento.

RIESGO: INUNDACIONES EN LA RUTA ACCIONES A SEGUIR

RESPONSABLE	PASO N°	ACTIVIDAD
MOTORISTA	01	Apague totalmente el camión y active todos los mecanismos de seguridad
MOTORISTA	02	Parquearse a la derecha de la calle, y esperar que el fenómeno pase si es circunstancial, como una lluvia fuerte o vientos.
MOTORISTA	03	Alejar el equipo de transporte de posibles caídas de árboles, derrumbamientos en carretera ponerse en contacto con el supervisor para que lo guíe referente a mejor alternativa de ruta.
MOTORISTA	04	Establece contacto con las autoridades para buscar rutas alternativas y llegar al destino.
MOTORISTA	05	Informa del cambio de ruta al supervisor
SUPERVISOR	06	Informa a los centros de atención del siniestro y se les comunica que se les seguirá brindando el servicio
MOTORISTA	07	Se les proporciona a los centros de atención las suficientes jabas.
MOTORISTA	08	Se mantiene en comunicación con el supervisor
MOTORISTA	09	Se informa al encargado de la empresa que brinda el tratamiento, por si hay demora en la entrega de los desechos.
BIOCAM	10	Se compromete a no interrumpir el Servicio al momento que ocurra dicho evento.

**RIESGO: DESPERFECTOS MECANICOS
ACCIONES A SEGUIR**

RESPONSABLE	PASO N°	ACTIVIDAD
Motorista	01	Estacionese y apague totalmente la unidad
Motorista	03	Llamar al supervisor de la empresa si se tuviesen los medios.
Motorista	04	Solicita envió de camión de contingencia para el traslado de desechos en caso de ser un desperfecto mayor y continuar con la recolección.
Supervisor	05	Envía los recursos necesarios al lugar para transportar los desechos al sistema de tratamiento.
Supervisor	06	Envía los recursos necesarios al lugar para recolectar y transportar los desechos al sistema de tratamiento y continuar con la recolección.
Supervisor	07	Presentar informe escrito al jefe inmediato.
Biocam	08	Se compromete a no interrumpir el Servicio al momento que ocurra dicho evento.



RIESGO: DERRAME DE LÍQUIDO o DESECHOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS
ACCIONES A SEGUIR

RESPONSABLE	PASO N°	ACTIVIDAD
Motorista	01	Apague totalmente la unidad de recolección.
Motorista	02	Utilice el equipo de protección (mascarilla, botas, guantes) y verifique que la tripulación del camión también se coloque todo el equipo de seguridad.
Motorista	03	Delimite el área del derrame con material absorbente (papel, algodón, tierra, arena, etc.) Y verifique que la tripulación coloque ese material cubriendo el desecho.
Motorista	04	Llame a la policía en caso de derrames en la vía pública.
Motorista	05	Llamar al supervisor o encargado
Tripulación	06	Proceden a recoger el desecho que se utilizó para la cubierta y absorción y lo colocan en bolsas plásticas y barriles para su respectivo traslado hasta su disposición final.
Supervisor	07	Envía los recursos necesarios al lugar para trasladar los desechos al sistema de tratamiento. Y oriente otras unidades de servicio para continuar con la recolección.
Motorista	08	Presentar informe escrito al jefe inmediato.
Biocam	09	Se compromete a no interrumpir el Servicio al momento que ocurra dicho evento.
Motorista	10	Se continúa brindando el servicio y a la vez se coordina con otras unidades, para continuar con la Recolección de los desechos Bio infecciosos y así garantizar la continuidad del servicio y posteriormente entregar los desechos al lugar de destino.
Biocam	11	Se compromete a no interrumpir el Servicio al momento que ocurra dicho evento.

RIESGO: Cierre del Sitio de Tratamiento y Disposición Final de Los Desechos ACCIONES A SEGUIR

Se reserva y se ordenan inmediatamente los dos semirremolques y/o contenedores marítimos refrigerados.

La recepción de los desechos se hace normalmente, con los contenedores de autoclave.

Los 28 contenedores se almacenan en cámara fría con una capacidad de 7,140 Kg.

Durante este tiempo, se preparan (abrir y sellar) 300 cajas de cartón se desdobra una bolsa de plástico para asegurarse de la estanquidad. Estas cajas serán usadas desde el día 2.

Nota:

Esta acción nada más será considerada para casos de desperfectos mecánicos en maquinaria y/o equipos de la planta de tratamiento.

Para el caso de cierre se procederá a la contratación de dichos semirremolques, con la diferencias que las operaciones de almacenamiento se trasladarían hasta las instalaciones de la planta PROCEMI, que se ubica en el Km 84.5 de la zona industrial de Acajutla, frente a Duke energy; Posteriormente serán trasladados hasta la planta de tratamiento de MIDES para recibir dicho proceso.

A la recepción de los desechos, las jvas se trasladan en las cajas de cartón, procurando completar los 15 Kg en cada caja; anotando el peso de cada una de ellas para facilitar la transferencia del contenido de las cubetas en las cajas, se recomienda, instalar sobre la balanza una mesa cualquiera de una altura igual al nivel de la caja de los camiones. No olvidar destarar la balanza a cero con la mesa y una caja vacía.

Las cajas llenas, son colocadas en tarimas para transportarlas hasta el sitio de almacenamiento temporal (transito) sea manualmente, o con el apoyo de un transportador motorizado o no. Después las cajas son transportadas y almacenadas en los semirremolques y/o contenedores marítimos, que estén en el sitio.

El área de almacenamiento temporal puede ser un espacio ocupado normalmente por los contenedores vacíos en el sitio de tratamiento, un vehículo de transporte cualquiera al exterior, cerca del puesto de peso. Cada día se debe de preparar (abrir, sellar y desdoblar la bolsa) un mínimo de 300 cajas para el día siguiente; dicho proceso se debe seguir hasta completar la emergencia.
BIOCAM se compromete a no interrumpir el Servicio al momento que ocurra dicho evento.

Reanudación de las Operaciones de Tratamiento de los Desechos.

A la reanudación de las operaciones normales de tratamiento de los desechos, se esterilizara primero los contenedores de autoclave que se encuentran en la cámara fría de manera de poder tomar de nuevo la recepción de los desechos con el apoyo de los contenedores lo más pronto posible.

Después, se esterilizara los desechos contenidos en los semirremolques y/o los contenedores marítimos.

Si los desechos son esterilizados en las cajas, se puede esterilizar 17 cajas/contenedor, por un total de 255 kg/contenedor, o 1785 kg/ciclo. Se necesitaría entonces 32 ciclos adicionales para tratar la totalidad de los desechos almacenados en semirremolques (suponiendo una parada real de 2 semanas enteras). En este caso, las cajas deberían ser perforadas con un cuchillo tipo exacto arriba y en los lados para facilitar la penetración del vapor hasta los desechos.

Se puede también decidir de retirar las bolsas plásticas de las cajas de cartón para cargar los contenedores de autoclave. En este caso, la cantidad de ciclos disminuiría y las cajas no contaminadas podrían ser enviadas directamente al relleno sanitario, mientras que las cajas manifiestamente contaminadas deberían ser esterilizadas al mismo tiempo que los Desechos Bioinfecciosos.

Tomar nota que el hecho de quitar las bolsas de las cajas implica automáticamente una manipulación adicional de los desechos y un riesgo aumentado para los trabajadores. El uso de la máscara, de los guantes y del mandil es imperativo en este caso.

RIESGO: Cierre de acceso al sitio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos
ACCIONES A SEGUIR

Para el área de autoclave se ha previsto un plan de contingencias en caso de parada prolongada (2 semanas) del sistema de tratamiento de los desechos biomédicos. Estableciendo que un periodo de 2 semanas debía ser suficiente para preparar o solucionar los problemas siguientes:

1. Una avería mayor del sistema, incluyendo el orden y la recepción de las piezas faltantes.
2. Un cierre prolongado en el acceso al sitio
3. Un cierre al sitio.
4. Un cierre por conflictos internos.

Evidentemente, el plan de contingencias no toma en cuenta una catástrofe mayor que podría poner fuera de servicio una parte importante de las instalaciones (autoclave o hervidor) o el sitio mismo. En este caso sería mejor depender de una celda especializada de enterramiento para aliviar una situación de tal magnitud.

El plan propuesto consiste esencialmente a almacenar los desechos biomédicos en cámara fría y en contenedores refrigerados (semirremolques y/o contenedores marítimos deben de preferencia ser autónomos (funcionamiento a diesel en lugar que a electricidad) y poder mantener una temperatura entre 0°C y 4°C).

El almacenamiento de los desechos en semirremolques y/o contenedores marítimos implica la transferencia de los desechos, desde su recepción, en cajas de cartón con una bolsa de plástico. Cada caja se pesa individualmente y los pesos anotados. Las bolsas de plástico pueden ser en polietileno ordinario.

Dichos contenedores estarían ubicados en las instalaciones de la planta PROCEMI, que se ubica en el Km 84.5 de la zona industrial de Acajutla, frente a Duke energy; La cual cuenta con suficiente espacio para el estacionamiento y cuartos refrigerados para el almacenamiento. Dicho sistema será el utilizado mientras se controla la situación de cierre; para el caso de desperfectos por maquinaria los contenedores estarían ubicados en las instalaciones de MIDES.

BIOCAM se compromete a **no interrumpir** el Servicio al momento que ocurra dicho evento.

RIESGO: CONFLICTOS INTERNOS DE LA EMPRESA (PARO LABORAL)

ACCIONES A SEGUIR

RESPONSABLE	PASO N°	ACTIVIDAD
SUPERVISOR	01	Informa sobre situación presentada a la Gerencia.
SUPERVISOR	02	Solicita autorización a Gerencia Administrativa para la contratación inmediata del personal de reserva para que brinde el servicio.
GERENCIA	03	Se autoriza de inmediato el reemplazo del personal y solicita al coordinador investigue y analice las razones del conflicto.
SUPERVISOR	04	Coordina la continuidad inmediata del servicio
SUPERVISOR	05	Verifica en coordinación con la supervisión en general que el servicio se esté brindando de conformidad a lo solicitado.
SUPERVISOR	06	Presente informe de situación a Gerencia
GERENCIA	07	Analiza la factibilidad de las peticiones y toma de decisión de acceder a lo requerido a contrata definitivamente al personal de reserva y gira instrucciones para que se proceda a la contratación de la nueva planta del personal eventual.
SUPERVISOR	08	Se continúa brindando el servicio de Recolección de los desechos Bio infecciosos y así garantizar la continuidad del servicio y posteriormente entregar los desechos al lugar de destino.
BIOCAM	09	Se compromete a no interrumpir el Servicio al momento que ocurra dicho evento.

RIESGO: TERREMOTO

ACCIONES A SEGUIR

RESPONSABLE	PASO N°	ACTIVIDAD
MOTORISTA	01	Estacionese a la derecha y apague totalmente la unidad, espere que el fenómeno pase
MOTORISTA	02	Tranquilícese aléjese de cables eléctricos, cornisas etc.
MOTORISTA	03	Compruebe que la tripulación se encuentre en perfectas condiciones, caso contrario preste los primeros auxilios.
MOTORISTA	04	Ponerse en contacto con el supervisor para que le guíe a dar una mejor alternativa de la ruta a seguir.
MOTORISTA	05	Mantener comunicación con el supervisor de las dependencias que se van visitando, para que se coordine de una mejor forma con las demás unidades de transporte en operación.
MOTORISTA	06	Informe a las autoridades si visualiza destrozos que puedan ocasionar más daños.
SUPERVISOR	07	Informa a los centros de atención que el servicio continúa.
MOTORISTA	08	Se les proporciona a los centros de atención las suficientes jabas.
SUPERVISOR	09	Se coordina de inmediato las rutas con las diferentes unidades en operación.
MOTORISTA	10	Se continúa brindando el servicio y a la vez se coordina con otras unidades, para continuar con la Recolección de los desechos Bio infecciosos y así garantizar la continuidad del servicio y posteriormente entregar los desechos al lugar de destino.
BIOCAM	11	Se compromete a no interrumpir el Servicio al momento que ocurra dicho evento.

Condiciones de éxito del plan de contingencias.

Algunas condiciones deben ser reunidas para que este plan de contingencias funcione adecuadamente y sin pánico.

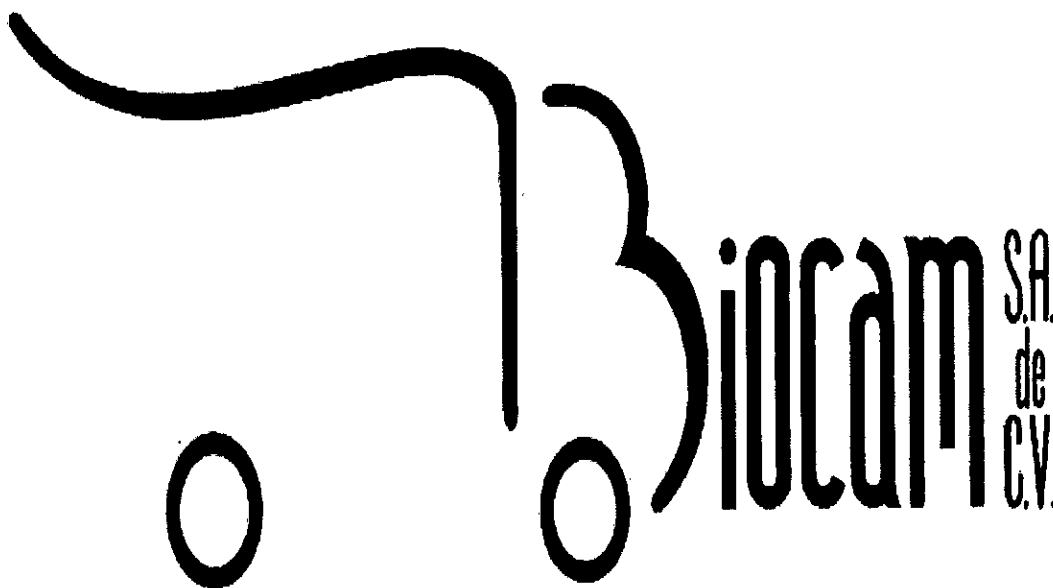
1. El personal de MIDES debe de identificar las empresas locales que tienen y son dispuestas a rentar semirremolques y/o contenedores marítimos refrigerados. La cantidad requerida de semirremolques es directamente en función de sus dimensiones, los costos y más importante, los términos de entrega se deben de ser negociados previamente, cuando no hay emergencia.
2. Se debe de tener en inventario en permanencia al sitio de Nejapa 3,727 cajas de cartón y 3,727 bolsas de plástico.
3. El supervisor o director de las operaciones o su superior inmediato deben de tener la autoridad de poder actuar rápidamente en el sitio. En caso de orden de piezas, deben poder comunicar directamente con los proveedores y ordenar las piezas requeridas con las medidas más rápidas (teléfono, fax, correo electrónico, etc.).

Para los eventos: **Caso de cierre de acceso, conflictos internos en el sitio, Terremotos y Desperfectos en los equipos**, se presenta este plan de contingencia.

Biocam Tecnología, hace de su conocimiento que cuenta con equipos para poder seguir brindando el servicio, en caso que ocurriera cualquiera de los eventos y seguir brindando el servicio de manera ininterrumpida.



PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS





PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS

• OBJETIVO ESPECÍFICO:

Llevar a cabo las acciones que permitan realizar de manera eficiente y oportuna, la recolección de residuos en las áreas generadoras de los residuos peligrosos biológico-infecciosos por el personal de BIOCAM.

• POLÍTICAS Y/O NORMAS DE OPERACIÓN

1. El personal encargado de la recolección de residuos en las áreas generadoras no debe mezclar las bolsas contenidas con residuos infecciosos con los urbanos o de manejo especial a la hora de recogerlos y llevarlos a los camiones recolectores.
2. El personal que interviene en la recolección de residuos, tiene prohibido compactar, arrastrar, rasgar, golpear las bolsas que contengan residuos infecciosos.
3. El personal encargado de la recolección de residuos en el área tiene prohibido manipular con la mano la basura infecciosa en las bolsas dispuestas para su disposición.
4. El personal encargado de la recolección de residuos debe depositar las bolsas rojas en los contenedores rojos (jabas) que se disponen en los camiones recolectores.
5. El personal encargado de la recolección de residuos tiene prohibido dejar las bolsas y contenedores sobre el suelo conteniendo los residuos biológicos infecciosos.
6. El personal encargado de la recolección debe acudir a los hospitales y/o centros de salud en el horario de recolección asignado y firmar el control de asistencia.
7. El encargado de la recolección debe transportar los residuos de infecciosos dentro de los contenedores (jabas) destinados para este fin y bien tapados.
8. El personal encargado de la recolección debe portar siempre el equipo de protección durante todo el tiempo que dure la recolección (overol completo de algodón, guantes de hule, cubre bocas de alta eficiencia, lentes de seguridad, cincho de protección y zapato con suela anti resbalante).

PLAN DE CONTINGENCIA MANEJO DE LOS DESECHOS

9. El personal encargado de la recolección no debe compactar ni pararse sobre los contenedores.
10. El personal encargado de la recolección no debe rasgar ni abrir las bolsas rojas.
11. El personal encargado de la recolección debe respetar y seguir la ruta de recolección de los residuos biológicos infecciosos.

PROCEDIMIENTOS PARA CONTINGENCIAS EN EL CASO DE DERRAME DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSO

- **OBJETIVO ESPECIFICO:**

Llevar a cabo los procedimientos que permitan controlar oportunamente las contingencias en el caso de derrame de residuos Biológico-Infecciosos al momento de manipularlos por el personal de MIDES, durante su recolección, transporte, esterilización y disposición final.

- **POLÍTICAS Y/O NORMAS DE OPERACIÓN**

1. Es de obligación dar aviso de cualquier derrame ocurrido en el manejo de Residuos Biológico- Infecciosos a la Gerencia de Gestión Ambiental de MIDES.
2. Los derrames ocurridos por residuos infecciosos deben ser atendidos por personal debidamente capacitado, según sea el caso.
3. Durante la atención a una contingencia siempre se debe portar el equipo de protección adecuado (guantes, cubre bocas y lentes de seguridad).
4. Está prohibido manipular un derrame con las manos se debe de utilizar siempre un medio mecánico.
5. Todo el material que se utilizó para atender la contingencia, si se contamina debe depositarse en bolsa roja.
6. El material infeccioso que se levantó deberá depositarse en bolsa roja.
7. Los vehículos de recolección deberán permitir el transporte seguro y estable de las bolsas y los recipientes o jabs.

PLAN DE CONTINGENCIA MANEJO DE LOS DESECHOS



8. Presentar la leyenda que indique "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOINFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico.
9. Estos no deberán rebasar su capacidad de carga e ir cerrados durante la recolección.
10. Las jabs de recolección se desinfectarán y lavarán de tal manera que se garantice sus condiciones higiénicas, al término de cada jornada, o cuando haya un derrame interno. Para la limpieza e higiene de las jabs de recolección existen métodos antisépticos basándose en compuestos químicos (detergentes biodegradables), que son utilizados para la limpieza de áreas inanimadas contaminadas y sirven para la eliminación de materia orgánica que al ser combinados con agua, limitan la colonización de microorganismos que pudieran en un momento dado causar infección. Es recomendable utilizar este método antiséptico para la limpieza de las jabs de recolección y el transporte vehicular.
11. Los Residuos Biológicos Infecciosos no deberán ser compactados durante su recolección y transporte.
12. Los vehículos deberán ser de caja cerrada, hermética y contar con sistema de captación de escurrimientos.
13. Las unidades deberán contar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura de 4°C.
14. Los RBI sin tratamiento, no deberán mezclarse con ningún otro tipo de residuos municipales o de origen industrial durante su transporte.
15. Los vehículos de recolección con las características respectivas deben ser desinfectados y lavados después de cada ciclo de recolección.

• TRATAMIENTO

Otras de las obligaciones que establece la norma vigente en MIDES es el tratamiento que deben recibir los RBI, el cual se define como un método físico o químico que elimina las características infecciosos y reconocibles de los RBI.

Para cualquier tratamiento es necesario que sea autorizado por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante un protocolo de pruebas previamente determinado, así mismo debe garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y deben hacerse irreconocible a los residuos para su disposición final en los sitios autorizados.

PLAN DE CONTINGENCIA MANEJO DE LOS DESECHOS



• ELIMINACION DE RESIDUOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS

Para llevar a cabo esta operación se cuenta en las instalaciones de MIDES, un sistema completo de esterilización para Residuos Hospitalarios Bio-infecciosos, compuesto por la siguiente maquinaria y/o equipos:

BASCULA

1 CALDERA

1 CUARTO FRIO

1 AUTOCLAVE, (capacidad 1.5 TM por ciclo de 90 min.)

CARRETONES O GONDOLAS PARA DESCARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL

• SISTEMA DE CÓMPUTO PARA CUANTIFICAR PESOS

1. Método por esterilización: Es el procedimiento físico y/o químico por el cual es posible la inactivación de cualquier microorganismo incluyendo endoesporas de hongos o bacterias en superficies inanimadas y/o en sus formas de reproducción, esto se logra debido a la combinación de la elevación de las temperaturas y de otros factores como humedad y presión de vapor del agua.

MIDES S.E.M. DE C.V. lleva a cabo revisiones periódicas a los equipos de esterilización, cada semana se efectúa una "prueba periódica confirmativa" que contemple muestreos y análisis utilizando esporas de *Geobacillus stearothermophilus* suministradas por 3M que es un indicador biológico denominado Attest 1262/1262P.

Se deberá alcanzar una eficiencia de destrucción mínima de 99.99% (equivalente a una reducción de 4 logaritmo base diez (4 Log 10) de reducción o mayor). La presencia de esporas después de haber colocado el indicador en el autoclave se detecta a simple vista por un cambio de color (el medio cambia a amarillo). El cambio a color amarillo indica que se ha producido un fallo en el proceso de esterilización. La lectura final de un resultado negativo (el medio permanece morado) se hace después de 48 horas de incubación del indicador.

• DISPOSICIÓN FINAL

La última fase del manejo de los RBI es la disposición final, la cual se define como la acción de depositar permanentemente los residuos en el relleno sanitario propiedad de MIDES, en condiciones adecuadas para evitar daños al ambiente.

Después de recibir el tratamiento de esterilización por medio del autoclave los residuos son considerados como residuos no peligrosos, además deben volverse irreconocibles para ser depositados en el rellenos sanitarios de MIDES autorizado por el Ministerio del Medio Ambiente.



PROTOCOLO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO



“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020”



PROTOCOLO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO

PROTOCOLO DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL

BIOCAM TECNOLOGIA, S.A. DE C.V., para el tratamiento de los **DESECHOS BIOINFECCIOSOS** tiene contrato vigente con **MIDES, S.E.M. de C.V.**, con lo cual garantiza la eliminación de los microorganismos y otros agentes patógenos, la inactivación y neutralización de la característica infecciosa; considerando criterios de Clasificación del desecho, composición, y no causar problemas ambientales con emisiones gaseosas, descargas líquidas y/o sólidas.

Para proceder a la prestación de los servicios **BIOCAM TECNOLOGIA** antes de iniciar operaciones se garantiza que **Mides**, cuente con el permiso sanitario del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Permiso ambiental emitido por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I- DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

- ⚡ La infraestructura donde se ubica el sistema de tratamiento el techo es de material no inflamable e impermeable, identificado con el símbolo universal de **BIOINFECCIOSO**.
- ⚡ El piso de la Infraestructura es impermeable y con una pendiente del 2% en sentido contrario a la entrada y esta provisto de un sistema para la recolección de líquidos.
- ⚡ Las instalaciones de **MIDES** cuenta con una infraestructura sanitaria para el aseo del personal del **TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS** y de la **PLANTA DE TRATAMIENTO**.
- ⚡ Como sistema de apoyo se cuenta con un Cuarto frío para el almacenamiento, el cual no tiene una temperatura menor a los 4 grados.
- ⚡ Las aguas residuales provenientes de las actividades diarias de tratamiento de los **DESECHOS BIOINFECCIOSOS** y de lavado de contenedores de almacenamiento temporal y de unidades de tratamiento, cuenta con un **SISTEMA DE TRATAMIENTO**.

II - NORMAS GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS BIO-INFECCIOSOS

- ✚ En la etapa de **RECEPCION**, **BIOCAM** verifica que el transportista este debidamente autorizado y entregue la hoja de control al encargado del sistema de tratamiento.
- ✚ **BIOCAM**, supervisa que en la etapa de **DESCARGA** el personal que brinda el servicio de Transporte realice la descarga de los **DESECHOS BIOINFECCIOSOS** dentro de la estructura destinada para tal fin en las instalaciones de **MIDES**.
- ✚ **BIOCAM**, almacena la información de los **DESECHOS BIO-INFECCIOSOS** que se entreguen y traten en **MIDES**.
- ✚ En caso que los **DESECHOS BIO-INFECCIOSOS** no sean tratados inmediatamente **BIOCAM** supervisa que estos sean sometidos a condiciones de refrigeración, a fin de atenuar el crecimiento de los patógenos y reducir el riesgo a la salud de los operadores.
- ✚ Nuestro personal cuenta con un cuadro clínico y las dosis necesarias contra el tétano y la hepatitis.
- ✚ Nuestra empresa proporciona el uniforme y equipo de bioseguridad (Gorro, guantes de hule, botas de hule, delantal impermeable, camisa manga larga, lentes protectores y mascarillas con filtros de vapores orgánicos) necesario a los trabajadores, la camisa del uniforme son manga larga.
- ✚ Se les proporciona Guantes anticorte de uso industrial impermeable.

III- PROCEDIMIENTO PARA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS CONTENEDORES

Las personas encargadas de esta actividad deben portar equipo de bioseguridad (Gorro, guantes de hule, botas de hule, delantal impermeable, camisa manga larga, lentes protectores y mascarillas con filtros de vapores orgánicos), el cual no debe ser utilizado para otro fin.

El contenedor se coloca en la pileta de aseo y se lava con agua a agua a presión, se aplica detergente para luego desinfectarlos con químico y se enjuagan con agua a presión.

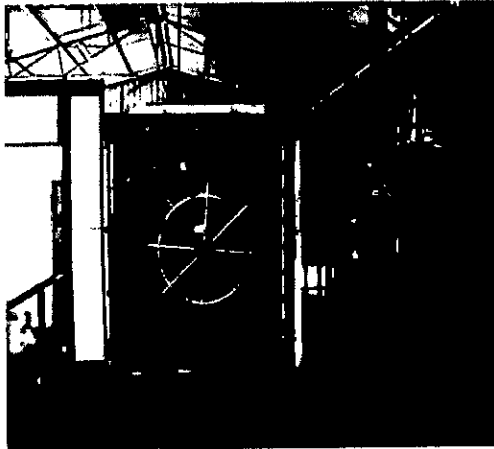
Las aguas residuales de este procedimiento se reciben tratamiento previo a su descarga.

PROTOCOLO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO

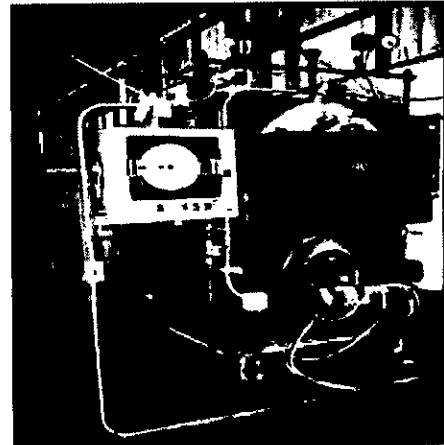
IV – METODO

El Método utilizado para eliminar los microorganismos patógenos presentes en los desechos bio-infecciosos es AUTOCLAVE **TERMICO HUMEDO**.

Los desechos son ingresados al Autoclave donde se efectúa el procedimiento físico y/o químico por el cual es posible la inactivación de cualquier microorganismo incluyendo esporas de hongos o bacterias en superficies inanimadas y/o en sus formas de reproducción, esto se logra debido a la combinación de la elevación de las temperaturas y de otros factores como humedad y presión.



AUTOCLAVE



GENERADOR DE VAPOR

Técnicamente su eficacia se basa en el vapor de presión, que se explica así:

Vapor de presión: El vapor de agua a presión constituye el medio eficaz para efectuar la esterilización, la cual se realiza debido a las altas temperaturas alcanzadas y a la gran presión del vapor.

Cabe mencionar que el sistema de esterilización con que se dispone, da la versatilidad de efectuar diferentes lotes de material Bio –Infeccioso al mismo tiempo.

El Proceso es convencional, eficaz y sencillo, un hervidor produce el vapor caliente a una temperatura de 132° C. Los desechos están en contacto con este vapor por 90 minutos dentro de un estanque de acero hermético; al finalizar este proceso se obtiene la completa esterilización de todos los desechos bio infecciosos.

PROTOCOLO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO

MIDES S.E.M DE C.V. lleva a cabo revisiones periódicas a los equipos de esterilización, cada semana se efectúa una "prueba periódica confirmativa" que contemple muestreos y análisis utilizando esporas de *Geobacillus stearothermophilus* suministradas por 3M que es un indicador biológico denominado Attest 1262/1262P.

Se deberá alcanzar una eficiencia de destrucción mínima de 99.99% (equivalente a una reducción de 4 logaritmo base diez ($4 \log 10$) de reducción o mayor).

La presencia de esporas después de haber colocado el indicador en el autoclave se detecta a simple vista por un cambio de color (el medio cambia a amarillo). El cambio a color amarillo indica que se ha producido un fallo en el proceso de esterilización. La lectura final de un resultado negativo (el medio permanece morado) se hace después de 48 horas de incubación del indicador.

V- PROCEDIMIENTO DE DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final

La última fase del manejo de los desechos Biológico Infecciosos, es la disposición final, la cuál se define como: **la acción de depositar permanentemente los residuos en sitios y condiciones adecuados para evitar daños al ambiente.**

Después de haber sido esterilizados los desechos Bio infecciosos, son considerados como residuos no peligrosos.

Con una Catapulta hidráulica los desechos son colocados en las unidades de transporte interno, donde son dispuestos adecuadamente a fin de no contaminar el medio ambiente.



BIOCAM TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

Carretera a Toluca y 83 Avenida Norte # 410, Colonia Escalera

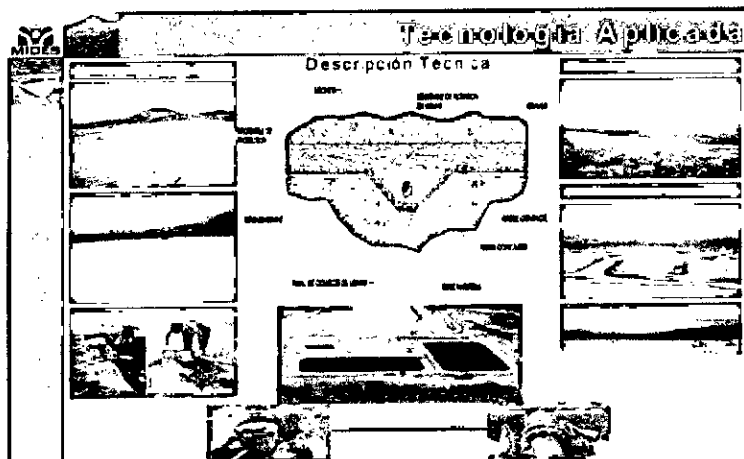
Tel: 2264-9143 - 44

E-mail: biocamtecnologia@gmail.com



PROCOLO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO

Cada celda del Relleno Sanitario esta construida con materiales que garantizan la proteccion del medio ambiente y la salud del pais.



Los desechos ya esterilizados, son descargados, esparcidos y compactados, cubiertos diaria y temporalmente.

VI. DESINFECCIÓN DE JAVAS

MIDES S.E.M. DE C.V. cuenta con un sistema de desinfección y limpieza de contenedores intermedios y unidades de transporte, cerrando así, con el ciclo de manejo de este tipo de desechos.

El sistema de desinfección de contenedores intermedios, consiste en la inmersión de los mismos en agua caliente, y en una solución desodorizante y sanitizante, así mismo, las unidades de transporte son desinfectadas a través del uso de sustancias germicidas (bactericida y viricidas y fungicidas). Este procedimiento garantizan la asepsia de la unidad para poder transportar sin riesgo alguno las jvas o contenedores ya desinfectados y limpios.



BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

Calle Puente y 83 Avenida Norte, #10, Colonia Escalón, San Salva

Tel: 2284-9143-44

biocamtecnologia@gmail.com

0000193

REPUBLICA DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NO. DEL CONTRIBUYENTE

BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

NO. DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)

No 2241796

PARA TODA LA ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA DE RECIBOS DE ESTA TARJETA O PARA EL CORRESPONDIENTE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

TIPO DE DOCUMENTO: **GO**

Fecha de Expedición: **24/01/2019**

REPUBLICA DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

AGENCIA DE RECIBOS DE IMPUESTOS Y CONTROL DE

CÓDIGO ÚNICO VERIFICATIVO: **RF210A3824796**

2241796

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté, y que consta de un folios, y para los efectos del Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Douglas Ernesto Melgari Argüeta



0000132

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
NUMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES**

Nombre del Contribuyente: **BACAM, TECNOLOGIAS S.A. DE CV.**

No. de Identificación Tributaria (NIT): [REDACTED] N° de Registro (RC): [REDACTED]

GIRO O ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRIMARIA: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS PROVENIENTE DE HOGARES Y SECTOR URBANO
 SECUNDARIA: TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
 TERCERARIA:


No. 2472590 R F210A4112562 Fecha de Expedición: 24/05/2019
 sandra.juarez
 CÓDIGO ÚNICO: K1430B21WJRG

DIRECCION DE CASA MATRIZ

**5° CALLE PONIENTE 83 AV, NORTE , COL, ESCALON , # 410 ,
SAN SALVADOR, SAN SALVADOR**

CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: MEDIANO

[Signature]
 FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
 LICDA. EDELMIRA ISABEL SANCHEZ DE CHINCHILLA
 JEFE SECCIÓN REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y MAQUINARIA EXENTA



**ESTA TARJETA ACREDITA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL
IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**

No. 2472590
 CÓDIGO ÚNICO: K1430B21WJRG R F210A4112562 sandra.juarez

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté, y que consta de un folios, y para los efectos del Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los diez y ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

[Signature]



**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA**

JUAREZ MONTERROZA, JOSE MAURICIO
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT) [REDACTED]

DUI : 022547955



REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL

[Signature]
Importador

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

MARIA ELENA MORAN FUMES DE BAIREZ

03	12	2008
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION

210-0-1712815

**PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.**

No. 4349137

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté, y que consta de Un folios, y para los efectos del Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

[Signature]





**HOSPITAL NACIONAL DE NEUMOLOGIA Y MEDICINA
FAMILIAR "DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA".**

0000129



**Señores:
Ministerio de Salud.
Presente**

Por este medio hacemos constar que la Empresa BIOCAM TECNOLOGIA S.A. DE C.V., ha suministrado a nuestra institución en las fechas de Enero a Diciembre del año dos mil dieciocho, el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Bioinfecciosos año 2018 y ha cumplido con los requerimientos y el tiempo establecido por esta institución, según detalle siguiente:

No.	Concepto	Excelente	Muy bueno	Bueno
1	Calidad del servicio	X		
2	Cumplimiento de plazos para prestar el servicio	X		

Y para ser presentada en proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA-ADA-UE-CA LA-No. 05/2019, extiendo, firmo y sello la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.

Licda. Rosario Elizabeth Benitez Ventara.
Jefe de Unidad de Servicios Generales,
Hospital Nacional Saldaña.



Sello:



0000128

CARTA DE EXPERIENCIA

Señores
Ministerio Salud
Presente

Por este medio hacemos constar que la Empresa **BIOCAM TECNOLOGIA S.A. DE C.V.**, ha suministrado a nuestra institución en las fechas **ENERO /DICIEMBRE 2018**, los siguientes productos **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS DEL HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO** y ha cumplido con los requerimientos y el tiempo establecido por esta institución, según detalle siguiente:

No.	Concepto	Excelente	Muy bueno	Bueno
1	Calidad del servicio	X		
2	Cumplimiento de plazos para prestar el servicio	X		
Total				

Libre Gestión N° 233/2017

Resolución de Adjudicación N° 70/2017

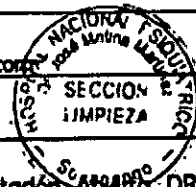
Contrato N° 15/2018

Nombre de persona de contacto: _____

Número de teléfono: _____

Correo electrónico: azcamogadiazoselut@gmail.com

Firma y sello: _____



Y para ser presentada en proceso de Licitación abierta DR-CAFTA-ADA-UE-CA LA-No./2019, extendo, firmo y sello la presente constancia, en la ciudad de Soyapango, a los 07 días del mes de MARZO del año dos mil diecinueve.

Nombre de quien la emite: _____

Cargo: JEFE DE LIMPIEZA, ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El jefe UACI, Administrador de Contrato o Jefes de Unidades Usuarias del servicio para las instituciones públicas; y el Representante Legal o Propietario de la empresa en el caso del Sector Privado.

Sello:

0000127

NUMERO 19°

LIBRO 16°

AÑO 2005

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

DE
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

OTORGADA POR

GUILLERMO ENRIQUE TORRUELA RICO Y MISAEL ERNESTO LOPEZ PEÑA

A FAVOR DE
SOCIEDAD BIOCAM TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
QUE SE ABREVI A " BIOCAM, S.A. DE C.V."

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO

Lic. Agustín Blanco Hernández

TEL. 833-3325

ENR 4530

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTRO AMERICA

PAPEL PARA PROTOCOLO

0000126

VEINTISIETE

M. DE H.



DOS COLONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

1 LIBRO 2041 PAGINA 3

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



[Handwritten signature]



18	NUMERO DIECINUEVE. LIBRO DECIMO SEXTO. En la ciudad de San Salvador, a las
19	catorce horas del dia quince de junio del año dos mil cinco. Ante mi, AGUSTIN
20	BLANCO HERNANDEZ, Notario, de este domicilio, comparecen los señores GUILLERMO
21	ENRIQUE TORRUELLA RICO, de cuarenta años de edad, Piloto Comercial, de este
22	domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, a quien hoy conozco e identifico mediante
23	su Documento Unico de Identidad número [Redacted]
24	

y Número de Identificación Tributaria

; y MISAEL ERNESTO LOPEZ PEÑA, de treinta y seis años de edad, Empleado, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien también hoy conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número ; con Número de Identificación Tributaria.

; y ME DICEN: Que han decidido constituir, y en efecto por medio de este instrumento constituyen una SOCIEDAD MERCANTIL, de naturaleza Anonima, sujeta al Régimen de Capital Variable, que se regulará por las disposiciones del Código de Comercio, demás Leyes Mercantiles y especialmente por las siguientes Cláusulas, las cuales constituyen sus ESTATUTOS.- PRIMERA.

NATURALEZA, NACIONALIDAD DENOMINACION Y DOMICILIO: La Sociedad que se constituye es ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad Salvadoreña y girará con la denominación Social de "BIOCAM, TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se podrá abreviar "BIOCAM, S.A. DE C.V.", su domicilio será la

ciudad de San Salvador, asimismo podrá acordar la apertura de Agencias, Sucursales, Oficinas o establecimientos en cualquier lugar de la República o en el extranjero.- SEGUNDA: PLAZO. El plazo de la Sociedad es indefinido.- TERCERA:

FINALIDAD. La Sociedad tendrá por Finalidad: a) El montaje, Operación, Recolección, Transporte, Tratamiento, Incineración, Minimización de riesgos asociados, al manejo de toda clase de residuos biológicos infecciosos provenientes de Hospitales, Sanatorios, Clínicas, Laboratorios, Consultorios, Campañas de Vacunación, Escuelas de Medicina, Odontología, Veterinaria y similares, desechos industriales de productos Farmacéuticos, agroquímicos, ven-

[Redacted signature area]

0000125

VEINTIOCHO DE H.

7185866

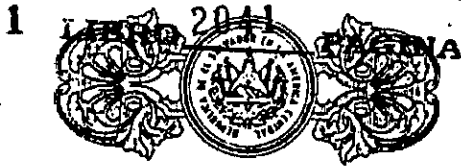


DOS COLONES

1 cidos, trituración de productos en general, aplicando sistemas aptos para ese
2 fin, desechos de animales, vegetales y municipales, inclusive usando el método
3 de auto clave para el tratamiento de desechos. b) El Establecimiento,
4 Administración y Manejo por Cuenta Propia o Ajena de todo tipo de Empresas y
5 Establecimientos que se dediquen a la Industria del Transporte Terrestre, sea
6 este público o privado.- c) Al ejercicio de la Industria, Comercio y todas las
7 actividades lícitas en general, instalando y explotando fabricas de diversas
8 clases y establecimientos comerciales, agropecuarias.- d) El Mercadeo de venta
9 de productos por todos los medios aconsejables por las técnicas modernas.- e) La
10 adquisición de toda clase de derechos o participaciones sociales en toda clase
11 de compañías o sociedades, nacionales o extranjeras.- f) Compraventa de acciones
12 nominativas o al portador emitidas por Sociedades Anónimas, nacionales o
13 extranjeras, de Títulos Valores, Nominativas o al Portador emitidos por
14 particulares, El Estado, los Municipios, o Entidades Oficiales, Autónomas o Semi
15 Autónomas nacionales o extranjeras.- g) La Fabricación, Montaje, Importación,
16 Venta, Arrendamiento, Distribución, y en general cualquier género de actividades
17 comerciales o industriales relacionadas con toda clase de productos, máquinas
18 equipos y suministros.- h) La Compra, Lotificación y Venta de bienes Inmuebles,
19 sean estos rústicos o urbanos.- j) La Fusión con otras Sociedades o Transformarse
20 y desempeñar cualquier otra actividad Comercial o Industrial permitidas por las
21 Leyes. Para cumplir estos fines la sociedad puede comprar, vender, arrendar,
22 producir, distribuir, transformar, industrializar, exportar y en general conducir
23 sus operaciones industriales y comerciales correspondientes en todos los aspectos
24 permitidos por las Leyes de la República. Podrá la Sociedad actuar como agente,

comisionista, representante o factor, para toda clase de Sociedades o Empresas,

1 realizando toda clase de actos mercantiles. Podrá tambien adquirir y vender los
2 bienes inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de sus fines sociales y
3 otorgar todo genero de contratos civiles o mercantiles o de cualquier otra
4 naturaleza que sean necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento de su
5 objeto. Podrá la Sociedad obtener y conceder créditos, celebrar empréstitos,
6 y contraer toda clase de obligaciones con Instituciones Financieras, nacionales
7 o extranjeras, gravar con prenda o hipotecar sus bienes, según el caso y aún
8 darlas en pago, otorgar fianzas y emitir Bonos con o sin garantía específica, de
9 acuerdo a la Ley, y para todo lo cual podrán los administradores llevar a cabo
10 todos los actos lícitos que fueren necesarios o convenientes para la realización
11 de la finalidad u objeto social. CUARTA: CAPITAL SOCIAL. La Sociedad girará con
12 un capital Social de Fundación y mínimo de ^{100,000} CIEN MIL COLONES, representado y
13 dividido en ¹⁰⁰ CIEN ACCIONES con un valor nominal de ^{1,000} UN MIL COLONES cada una.-
14 QUINTA: SUSCRIPCIONES Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL. Las acciones que forman el
15 capital social de fundación se suscriben en la siguiente forma: El accionista
16 GUILLERMO ENRIQUE TORRUELLA RICO, suscribe ochenta acciones de UN MIL COLONES
17 cada una, que hacen un total de OCHENTA MIL COLONES; paga en este acto una cuarta
18 parte o sean VEINTE MIL COLONES; resta SESENTA MIL COLONES EXACTOS y el
19 accionista ~~MICHAEL ERNESTO LOPEZ PERA~~ suscribe veinte acciones de UN MIL
20 COLONES cada una, hacen un total de VEINTE MIL COLONES, paga en este acto una
21 cuarta parte o sean CINCO MIL COLONES resta QUINCE MIL COLONES. La parte suscrita
22 y no pagada del Capital Social de Fundación la cancelarán los accionistas en el
23 plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de esta fecha, por medio de cuotas anuales.
24



7185887

DOS COLONES

1 y mediante llamamientos que haga el Director Unico. Es optativo de los
2 accionistas pagar ese saldo antes del plazo fijado. Los accionistas hacen la
3 entrega y tradición de sus respectivos aportes a la Sociedad y en nombre de ésta
4 se dan por recibidos de los mismos. Los suscriptores comprueban los aportes
5 sociales que han pagado en este acto, en efectivo, en un veinticinco por ciento
6 de su valor nominal, mediante dos cheques Certificados Series "G", Número cero
7 uno cinco nueve seis cuatro uno, cuenta número [REDACTED]
8 [REDACTED] por la
9 cantidad DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS
10 DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el segundo Serie "G", número cero
11 uno cinco nueve seis cuatro dos, cuenta número [REDACTED]
12 [REDACTED] por la
13 cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR
14 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, librados el día de ayer, contra el Banco DE
15 AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA; a favor de la Sociedad, que ahora se
16 constituye, cheques que el suscrito Notario da fé de haber tenido a la vista, y
17 que se entregan a la Administración Social.- SEXTA: REGIMEN DE VARIABILIDAD DEL
18 CAPITAL SOCIAL. El capital social es susceptible de AUMENTO O DISMINUCION, de
19 acuerdo a los establecido por la Ley; el aumento podrá efectuarse por la emisión--
20 de nuevas acciones, por nuevas aportaciones en efectivo o en especies, por
21 revalorización del patrimonio, por compensación de créditos, por la
22 capitalización de reservas o de utilidades, de disminución, por desvalorización
23 de activos o por amortización de acciones. Tanto el Aumento como la Disminución
24 del Capital Social deberán ser acordados por la Junta General Extraordinaria de

1 Accionistas, especialmente convocada al efecto y con el voto favorable de las
2 tres cuartas partes de las acciones, adoptándose en tales casos, las siguientes.
3 condiciones: **REGIMEN PARA EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.** Para acordar el Aumento
4 del Capital Social dentro de lo variable, deberán estar íntegramente suscritas
6 y pagadas las acciones que forman el Capital Social de la Sociedad, y tal
6 situación deberá establecerse mediante certificación del Auditor Externo de la
7 sociedad. El Acuerdo de la Junta General que decida el Aumento, fijará su monto,
8 la denominación para fijar o identificar las nuevas acciones, el termino de la
9 suscripción de las mismas, así como la forma y plazo en que deban
10 hacerse. Los accionistas actuales no estarán obligados a suscribir las
11 nuevas acciones que se emitan, pero tendrán derecho preferente para suscribirlas,
12 en proporción a las que posean. Si los accionistas actuales no hacen uso de su
13 derecho de suscripción de las nuevas acciones que representan el Aumento de
14 Capital, podrán suscribirse por cualquier persona. **REGIMEN PARA LA**
16 **DISMINUCION DE CAPITAL.** Para acordar la disminución de capital, será necesario
16 que el capital social este totalmente pagado, se podrá acordar disminuciones de
17 capital, siempre que este no se reduzca en una cantidad menor al capital mínimo
18 establecido en este instrumento; de lo contrario, deberá modificarse el pacto
19 social otorgando la respectiva Escritura de Modificación. En el correspondiente
20 acuerdo de disminución, la Junta General determinará la fecha a partir de la cual
21 podrá recibirse el valor de la amortización de las acciones amortizadas y el
22 lugar donde se efectuarán los pagos; si por la disminución del capital, el valor
23 de las acciones no se ajustare al valor nominal establecido de MIL COLONES cada
24 una, la Junta General de Accionistas podrá tomar las providencias del caso para

0000123



1. PAPEL PARA PROTOCOLO
LIBRO 2041 PAGINA 9
DOS COLONES



TREINTA DE H.

7185868

1 realizar los ajustes respectivos. Una vez tomado el acuerdo de AUMENTO o
2 DISMINUCION de Capital, dentro de lo Variable, tal acuerdo surtira efecto con la
3 sola anotación de dicho acuerdo en el libro de Aumentos o Disminución de Capital.
4 **REGIMEN PARA EL AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL MINIMO.**..Cuando se acuerde
5 Aumentar o Disminuir el Capital Social Mínimo, se deberá cumplir con todas las
6 formalidades, trámites o requisitos establecidos al efecto, para las sociedades
7 de Capital fijo. **SEPTIMA. DE LA NATURALEZA DE LAS ACCIONES Y SUS TITULOS:** Las
8 acciones que representan el Capital Social serán de una sola clase y gozarán de
9 los mismos privilegios y no obstante estar totalmente pagadas conservarán siempre
10 el carácter de **NOMINATIVAS**, y la sociedad en ningún caso estará obligada a emitir
11 títulos o certificados de acciones al portador. A los accionistas se les
12 extenderán certificados de acciones que serán autorizados por el Director Unico,
13 en los cuales harán constar los requisitos señalados por el artículo Ciento
14 Cuarenta y Nueve del Código de Comercio en vigencia y además los siguientes: a)
15 el valor nominal del certificado; b) el número de acciones que ampara; y c) los
16 demás que acuerde la Junta General de Accionistas en caso de aumento o
17 disminución del capital o modificación de la escritura social, Un mismo
18 certificado podrá amparar cualquier número de acciones y a opción de los
19 accionistas, podrán ser canjeados por otros que amparen distintas cantidades de
20 acciones que sumadas entre si representen el total del primitivo. **OCTAVA. LIBRO**
21 **DE REGISTRO DE ACCIONISTAS:** En el domicilio principal de la sociedad se llevará
22 un libro de registro de accionistas, que estará a cargo de la persona que se
23 designe al efecto, y en él se harán las anotaciones que señala al ley. **NOVENA.**
24 **REPRESENTACION DE LAS ACCIONES:** Los accionistas podrán hacerse representar por

1 medio de cartas o telegramas en las Juntas Generales de Accionistas, por otro

2 accionista o por persona extraña a la Sociedad. No podrán ser representantes los

3 Directores ni el Auditor de la Sociedad. DECIMA. GOBIERNO DE LA SOCIEDAD: El

4 Gobierno de la Sociedad será ejercido por la Junta General de Accionistas y por

5 un Director Unico. DECIMA PRIMERA. JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS: La Junta

6 General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el

7 Organó Supremo de la sociedad. Las facultades que la ley o el presente pacto

8 social no atribuyan a otro organó de la sociedad, serán de competencia exclusiva

9 de la Junta General. Las resoluciones de ésta, serán obligatorias para todos los

10 accionistas, presentes o representados, así como para los ausentes o disidentes,

11 salvo los derechos de oposición y retiro en los casos indicados en la ley, serán

12 nulos, salvo casos determinados por la ley, los acuerdos que supriman derechos

13 atribuidos por la ley a cada accionistas de minorías. La Junta General de

14 Accionistas pueden ser ORDINARIA o EXTRAORDINARIA, según el asunto de que trate

15 DECIMA SEGUNDA. JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. FACULTADES. LA

16 JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS se reunirá por lo menos una vez al año,

17 en el lugar, día y horas señalados en la convocatoria, dentro de los cinco meses

18 que sigan al cierre del ejercicio social y conocerá los asuntos establecidos

19 expresamente en el artículo doscientos veintitres del Código de Comercio. LA

20 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, se reunirá cuando se convocada al

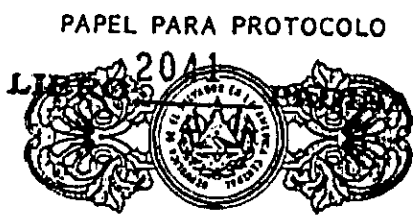
21 efecto expresamente, y conocerá de los asuntos establecidos en el artículo

22 doscientos veinticuatro del Código de Comercio. DECIMA TERCERA. CONVOCATORIA A

23 JUNTA GENERAL: La Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se convocará por

24 medio de un aviso que se publicará en el Diario Oficial y en un Diario de mayor

0006122
TREINTA Y UNO
M. DE H.



11
7185869

1 circulación nacional, por tres veces alternas en cada uno de ellos, con quince
2 días de anticipación a la fecha señalada para la reunión no computándose en este
3 plazo, los días en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial, ni el
4 de la celebración de la Junta; además se enviará aviso por escrito a los
5 accionistas con el texto de convocatoria, por lo menos con diez días de
6 anticipación la fecha de la reunión. Las convocatorias para la Junta General
7 deberán contener bajo pena de nulidad, los requisitos establecidos en el artículo
8 doscientos veintiocho del Código de Comercio. **DECIMA CUARTA. LIBRO DE ACTAS DE**
9 **JUNTAS GENERALES:** Los acuerdos de las Juntas Generales se asentarán en un Libro
10 de Actas debidamente legalizado por el Registro de Comercio, cuando por cualquier
11 circunstancia no fuere posible asentar el acta respectiva en el libro, dicha acta
12 se asentará en el Protocolo de un Notario. **DECIMA QUINTA. QUORUM DE ASISTENCIA,**
13 **MAYORIA PARA RESOLVER:** Todo lo referente al Quorum de presencia, Quorum de
14 Asistencia, Mayoría para reunirse y resolver en las Juntas Generales, y demás
15 formalidades a llenar en las Juntas Generales, será observado conforme a lo
16 regulado en el Código de Comercio. **DECIMA SEXTA. ADMINISTRACION SOCIAL:** La
17 Administración directa de la sociedad estará confiada a un **DIRECTOR UNICO** que
18 será electo por la Asamblea General Ordinaria juntamente con un Director Unico
19 Suplente, quién sustituirá al propietario en caso de fallecimiento, renuncia,
20 licencia, ausencia o cualquier impedimento temporal o definitivo. **DECIMA SEPTIMA.**
21 **DEL DIRECTOR UNICO:** Para ser Director Unico no es necesario ser accionista,
22 pudiendo serlo cualquier persona extraña a la sociedad. El período de funciones
23 del Director Unico será de CINCO AÑOS contados desde su elección, pudiendo ser
24 reelecto; pero mientras no sea electo el nuevo Director Unico y no tome posesión

de su cargo, el anterior continuará en el desempeño de sus funciones. El Director

Unico devengará en el ejercicio de su cargo, los emolumentos que le asigne la

Junta General de Accionistas, su responsabilidad es personal y no podrá delegar

su cargo. DECIMA OCTAVA. ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR UNICO: el Director Unico

tendrá a su cargo la representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad, así

como la Administración de la misma, con las más amplias facultades de gestión,

sin más limitaciones que las establecidas por la ley y el presente contrato. De

manera especial le corresponde: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y

resoluciones de la Junta General de Accionistas; b) Nombrar al Gerente o

Gerentes, cuando lo estime conveniente para la Sociedad, señalándoles sus

respectivas atribuciones, obligaciones y remuneraciones, así como concederles

permisos o licencias, aceptar sus renuncias y removerlos de sus cargos; c)

Disponer la organización interna de la Sociedad, crear o suprimir las plazas que

estime conveniente, nombrar y remover funcionarios y demás empleados de la

sociedad, establecer los regimenes de salarios, prestaciones sociales y

reglamentar el uso de las firmas en las relaciones Bancarias y Comerciales en

general; d) Abrir y Cerrar sucursales, agencias, representaciones, factorías,

corresponsalias, distribuidoras, oficinas divisiones o dependencias en cualquier

lugar del país o del extranjero; e) Autorizar la celebración de actos, contratos

y operaciones relacionadas con la finalidad social; f) Elaborar la memoria anual

de sus labores, el Balance General, el Estado de Perdidas y Ganancias y proyectos

de distribución de utilidades, a fin de ser sometidos a consideración de la Junta

General de Accionistas; g) Convocar a Junta General de Accionistas cuando fuere

solicitado por las personas con derecho a ello; h) Llevar los libros, controles.

0000121
TREINTA Y DOS
M. DE H.

PAPEL PARA PROTOCOLO

2041

13



7185870

DOS COLONES

1 y registros que ordenen las leyes y hacer las publicaciones correspondiente; i)

2 En general ejercer y cumplir todas las demás atribuciones y obligaciones que le
3 señala la ley y el pacto social. **DECIMA NOVENA. REPRESENTACION JUDICIAL Y**
4 **EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD:** Al Director Unico le corresponde la representación
5 Judicial y Extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social.
6 Podrá otorgar Poderes Generales o Especiales y, podrá celebrar toda clase de
7 actos o contratos dentro del giro ordinario de los negocios sociales. **VIGESIMA.**
8 **PROHIBICIONES AL DIRECTOR UNICO:** Queda prohibido al Director Unico, aplicar los
9 fondos comunes a sus negocios particulares y usar en estos la firma social; hacer
10 por cuenta de la sociedad operaciones de índole diferente a su finalidad social,
11 considerándose tales actos como una expresa violación a su mandato; negociar por
12 cuenta propia directa o indirectamente con la Sociedad, a no ser que sea
13 autorizado para cada operación, especial y expresamente por la Junta General de
14 Accionistas. Lo dispuesto en esta cláusula se aplicará a los parientes del
15 Director Unico, en la medida establecida por la ley. **VIGESIMA PRIMERA. VIGILANCIA**
16 **DE SOCIEDAD.** La vigilancia de la sociedad corresponderá a un Auditor designado
17 por la Junta General de Accionistas, la que señalará su remuneración; y dicho
18 Auditor deberá reunir los requisitos legales y tendrá las facultades y
19 obligaciones que señalen el pacto social, la Junta General de Accionistas y la
20 Ley. La Junta General de Accionistas podrá remover al Auditor en cualquier
21 momento y conocerá además su renuncia, licencias o incapacidades, designando al
22 sustituto o suplente. **VIGESIMA SEGUNDA. DE LOS GERENTES:** El Director Unico podrá
23 nombrar al Gerente o Gerentes que considere necesarios, señalándoles en todo caso
24 y de una manera específica, las facultades, o atribuciones que a ellos se les

1 confieren. Los poderes que se otorguen determinarán la extensión del mandato y

2 sus restricciones. Las facultades y atribuciones que se confieren al Gerente o

3 a los Gerentes, en ningún caso deben entenderse que son limitativas de las que

4 le corresponden al Director Unico. **VIGESIMA TERCERA. LIBROS DE LA SOCIEDAD:** La

5 Sociedad llevará en debida forma la contabilidad y los libros que exija la ley,

6 llevará además, los libros que considere convenientes el Director Unico para el

7 mejor manejo de los negocios sociales. **VIGESIMA CUARTA. BALANCES Y EJERCICIO**

8 **ECONÓMICO:** El Balance, el Inventario de los Bienes y Negocios de la sociedad y

9 los demás Estados Financieros se harán anuales al final del ejercicio económico,

10 se ajustarán a lo prescrito por la ley y deberán someterse a la aprobación de la

11 Junta General de Accionistas inmediata siguiente. El ejercicio económico de la

12 sociedad será de un año comprendido del primero de enero al treinta y uno de

13 diciembre de cada año calendario. **VIGESIMA QUINTA. RESERVA LEGAL Y OTRAS**

14 **RESERVAS:** De las utilidades netas obtenidas en cada ejercicio, la Junta General

15 de Accionistas destinará un siete por ciento de las de las mismas para la

16 constitución de la reserva legal, hasta que ésta represente por lo menos, la

17 quinta parte del capital social. La reserva legal deberá reintegrarse cuantas

18 veces se redujese por cualquier causa. La Junta General de Accionistas podrá

19 acordar la constitución de otras reservas generales o especiales, para los fines

20 que crea convenientes. El resto de las utilidades y pérdidas se distribuirán

21 conforme a la Ley. **VIGESIMA SEXTA. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD:** La sociedad se

22 disolverá por las causales señaladas en el Código de Comercio. La Sociedad

23 también se disolverá por Sentencia Judicial y por fusión con otras sociedades.

24 El acuerdo de reconocimiento de la disolución se hará constar en Escritura Pú-

0000120

TREINTA Y TRES
M. DE H.

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

7185871

blica, otorgada por las personas que la Junta General Extraordinaria designe y

1 la escritura se inscribirá también en el Registro de Comercio. La disolución
2 incapacita a la sociedad para continuar la explotación de sus negocios y llevar
3 a cabo nuevas operaciones. Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación y a su
4 denominación se agregará la frase "En Liquidación". El nombramiento de los
5 liquidadores se hará por la Junta General Extraordinaria, que acordó o reconoció
6 la disolución y si la disolución fuere decretada por sentencia judicial entonces
7 la designación de los liquidadores se hará en Junta General de Accionistas,
8 dentro de los treinta días siguientes a aquel en que la sentencia quedó firme.
9 El nombramiento de los liquidadores se inscribirá en el Registro de Comercio y
10 mientras ellos o hayan entrado en funciones. El Director Unico seguirá en el
11 desempeño de su cargo. El plazo de la liquidación se fijará por la misma Junta
12 General Extraordinaria que nombre los liquidadores, sin que dicho plazo pueda
13 exceder de cinco años. La liquidación se practicará de conformidad a los acuerdos
14 que tome la Junta General Extraordinaria de Accionistas y a las disposiciones del
15 Código de Comercio y de este pacto social. Nombrados los liquidadores recibirán
16 los bienes, libros y documentos de la sociedad mediante inventario detallados,
17 suscrito por el Director Unico y los liquidadores. Los liquidadores tendrán las
18 facultades que señala la ley. En la liquidación de la sociedad los liquidadores
19 procederán a distribuir entre los socios el remanente, después de pagadas las
20 obligaciones sociales y siempre que hayan cumplido los requisitos sobre
21 presentación, publicación y aprobación del Balance final y otros que señale el
22 Código de Comercio. VIGESIMA SEPTIMA. ARBITRAJE OBLIGATORIO. Toda desavenencia
23 que surja entre los accionistas, o de estos, para con la sociedad, será resuelto
24

de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. VIGESIMA OCTAVA.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

ELECCION DEL PRIMER DIRECTOR UNICO PROPIETARIO y del DIRECTOR UNICO SUPLENTE. Los otorgantes, constituidos en este acto en Junta General de Accionistas, por unanimidad acuerdan: a) Elegir como primera DIRECTOR UNICO PROPIETARIO DE LA SOCIEDAD, para el periodo de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de este pacto social en el Registro de Comercio, al señor GUILLERMO ENRIQUE TORRUELA RICO, de las generales ya expresadas en este instrumento, quien para tales efectos tendrá todas las facultades que este instrumento y la ley confieren; y para el mismo periodo como DIRECTOR UNICO SUPLENTE, se elige al señor MISAE ERNESTO LOPEZ PEÑA, cuyas generales se expresaron al inicio de esta escritura; b) El Auditor de la sociedad se nombrará en la primera Junta de Accionistas que se lleve a cabo. VIGESIMA NOVENA. VIGILANCIA. La vigilancia de la gestión administrativa que realiza el Director Unico, será confiada a un Auditor General y tendrá las facultades y obligaciones que determine la Ley. El Auditor será nombrado en la primera Junta General de Accionistas que se lleve a cabo. Si por cualquier causa faltare el auditor Externo de la Sociedad, el Director Unico convocará inmediatamente a la Junta general, para que esta nombre al sustituto. TRIGESIMA. APLICACION DEL CODIGO DE COMERCIO Y OTRAS LEYES MERCANTILES. En todo lo que no estuviere regulado de manera especial en este contrato, se aplicarán las reglas contenidas en el Código de Comercio y en las demás leyes mercantiles del país. Así se expresaron los comparecientes, y yo el Notario DOY FE: a) Que explique a los mismos los efectos legales de este acto; b) Que hice a los comparecientes las advertencias que señala el artículo treinta y nueve de la Ley de Notariado; c) Que advertí a los otorgantes las obligaciones

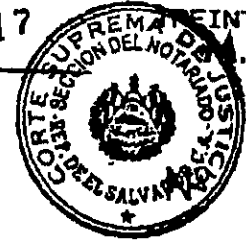
0000119



1

PAPEL PARA PROTOCOLO LIBRA 2011

17



VEINTA Y CUATRO DE H.

7185872

DOS COLONES

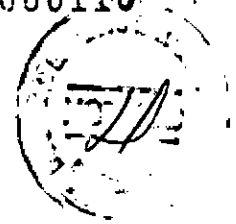
1 que tienen de inscribir esta escritura en el Registro de Comercio y los efectos
 2 de dicha inscripción y las sanciones impuestas por la falta del mismo; b) Que
 3 tuve a la vista la documentación citada y los cheques certificados ya
 4 relacionados, con el cual se pagó el VEINTICINCO POR CIENTO de su valor nominal
 6 del capital social suscrito; por los socios a favor de la Sociedad que hoy se
 6 constituye; y e) De haberles leído íntegramente en un solo acto sin interrupción
 7 todo lo escrito, manifestando los mismo su conformidad, ratifican su contenido
 8 y por ello firman junta conmigo. DOY.FE.-Enmendado: MISAEL ERNESTO LOPEZ PERA, va-
 9 le-

10
11
12
13
14
15
16
17
18

LIBRO 2041 PAGINA 18

[Handwritten signature]





SO ANTE MI, del folio veintisiete frente al folio treinta y cuatro tambien frente, del Libro DIECISEIS de mi Protocolo que vence el día seis de abril del año dos mil seis; y para ser entregado a la "SOCIEDAD BIOCAM, TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se podrá abreviar "BIOCAM, S.A. DE C.V.", expido, firmo y sello el presente TESTIMONIO, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de junio del año dos mil cinco.

[Handwritten signature]





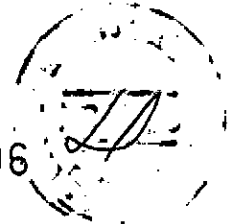
REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO

0000117



1 LIBRO 2041 PAGINA 20

E- 16096



GISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las nueve horas y veintitrés minutos del día veinticinco de junio de dos mil cinco.

Inscribase el anterior Testimonio de Escritura Pública de CONSTITUCION de la Sociedad BIOCAM, TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abreviara BIOCAM, S.A. DE C.V.. DERECHOS: \$57.14, comprobante de pago número 0006704005, del día diecisiete de junio de dos mil cinco; presentado en este Registro a las once horas y nueve minutos, del día veintiuno de junio de dos mil cinco, según asiento número 2005123241.

Lic. Jaime Ricardo Amaya Nieves
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 1 DEL LIBRO No: 2041 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 3 AL FOLIO 20. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veinticinco de junio de dos mil cinco.)

Lic. Jaime Ricardo Amaya Nieves
REGISTRADOR



EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté, y que consta de diez folios, y para los efectos del Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Ernesto Meleán





REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



PRESENTACION 2019021296

AÑO: 2019.

RENOVACION DE MATRICULA DE EMPRESA No 2005055430 92 100 185 186

REGISTRO DE LOCAL No: 2005055430-002

LA INFRASCrita REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE CONSTAR: Que la sociedad BIOCAM, TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse BIOCAM, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] es titular de la Empresa de SERVICIO denominada BIOCAM, TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicada en 83 AVENIDA NORTE Y 5a.CALLE PONIENTE # 410, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, que se dedica a TRANSPORTE DE CARGA, cuyo activo para la renovación del año 2019 asciende a DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN 79/100 DOLARES \$2,681,421.79 y que tiene el Local siguiente: 002-) ubicado en 83 AVENIDA NORTE Y 5a.CALLE PONIENTE # 410, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, y que se dedica a TRANSPORTE DE CARGA; ha efectuado el trámite establecido en el Artículo 420 del Código de Comercio para obtener la renovación de la respectiva MATRICULA DE EMPRESA, correspondiente al año 2019.

Por tanto se expide al titular de dicha Empresa la presente constancia de renovación de conformidad con el Artículo 418 del Código de Comercio.

Registro de Comercio. SAN SALVADOR, dos de julio de dos mil diecinueve.

Leonor Jimenez Barrios
 LICDA. LEONOR JIMENEZ BARRIOS
 REGISTRADORA



EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confrontó, y que consta de un folios, y para los efectos del Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Margal Tuila 3
[Redacted]




0000115



EL INFRASCrito SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la Sociedad **BIOCAM, TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse, **BIOCAM, S.A. DE C.V.**, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **UNO** del Libro **DOS MIL CUARENTA Y UNO** del Registro de Sociedades, **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad se encuentra asentada el Acta número **CUATRO – 2018** de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinte de noviembre de dos mil dieciocho, y en la que consta que en su Punto **CUATRO**, se acordó: **“““ELECCIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO Y ADMINISTRADOR ÚNICO SUPLENTE:**

La Junta General de Accionistas en virtud de la renuncia al cargo de Administrador Único Propietario de la Sociedad, presentada por el señor Guillermo Enrique Torruella Rico, y con el fin de suplir su vacante, acuerdan por unanimidad de votos nombrar como nuevo **ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO** de la sociedad, al señor **JOSÉ MAURICIO JUÁREZ MONTERROZA**, mayor de edad, Piloto Aviador, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, y como **ADMINISTRADOR ÚNICO SUPLENTE**, al señor **DEMETRIO ALEXANDER PALACIOS**, mayor de edad, Abogado, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador. Quiénes durarán en sus funciones **CINCO AÑOS** a partir de la inscripción de la credencial en el Registro de Comercio. Los administradores nombrados se han encontrado presentes en esta Asamblea y han manifestado su aceptación al cargo para el cual han sido designados, de conformidad con el Artículo Doscientos veintitrés del Código de Comercio. ““““.

Y para ser presentada en el Registro de Comercio, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día veinte de noviembre de dos mil dieciocho.

F. 
José Aristides Paz Sandoval
 Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas
BIOCAM, S.A. DE C.V.



809000

FE: Que la firma puesta al pie del anterior documento, y que es "ilegible", es AUTENTICA, por haber sido puesta del puño y letra del señor JOSE ARISTIDES PAZ SANDOVAL, de treinta y cinco años de edad, licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Antiguo Cuscatán, departamento de La Libertad, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero uno cinco dos ocho siete dos nueve - tres, San Salvador, veinte de noviembre de dos mil dieciocho.





REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las ocho horas y treinta y seis minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Inscribase la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE ADMINISTRADOR ÚNICO, PROPIETARIO Y SUPLENTE de BIOCAM, TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 69767952, del día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, presentado en este Registro a las nueve horas y cuarenta y un minutos, del día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, según asiento número 2018411140.

[Handwritten signature]
Lic. Julio Andrés Palma
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 118 DEL LIBRO 3987 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEE FOLIO 463 AL FOLIO 465 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.
CN.

[Handwritten signature]
Lic. Julio Andrés Palma
REGISTRADOR



RESOLUCION MARN-N° 15304-781-2010

V. De conformidad a los artículos 18, 22 y 60 de la Ley del Medio Ambiente y 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 del Reglamento Especial en materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos.

POR TANTO,

De conformidad a los considerandos anteriores;

RESUELVE:

1. Que la actividad de Transporte de Materiales Peligrosos, cuyo titular es la Sociedad **BIOCAM TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, representada legalmente por el Señor **GUILLELMO ENRIQUE TORRUELA RICO**, NO REQUIERE DE LA ELABORACION DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
2. Autorizar al titular de la Actividad para transportar desechos biológico infecciosos, en los vehículos que se relacionan a continuación los cuales deben ser conducidos por las personas autorizadas según se especifica en las siguientes matrices:

a) Desechos a transportar

Desechos Biológico-Infecciosos (DB): Desechos que contienen agentes microbiológicos con capacidad de causar infección y efectos nocivos a los seres vivos y el ambiente; resultan de su contacto con fluidos de pacientes y animales; se originan durante las diferentes actividades de atención a la salud humana y animal, procedimientos de diagnóstico de tratamiento e investigación y que tienen alta posibilidad de acceder a un individuo a través de una puerta de entrada.

1. **Desechos patológicos:** Tejidos, productos de la concepción (placentas o membranas), fluidos, órganos o partes de órganos obtenidos por trauma o mutilación, así como por procedimientos médicos, quirúrgicos y autopsias provenientes de seres humanos o animales, originados durante las diferentes actividades de atención a la salud, diagnóstico, tratamiento e investigación.
2. **Desechos punzo cortantes:** Objetos que han estado en contacto con líquidos provenientes de humanos o animales o sus muestras biológicas durante el diagnóstico o tratamiento y que tienen la capacidad de penetrar, causar heridas y/o cortar.

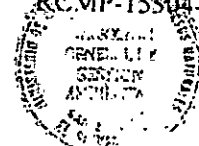
b) Vehículos:

Tipo de vehículo	Placas	Marca	Capacidad
Camión	[REDACTED]	International	8 toneladas

c) Conductores autorizados:

Nombre	No. Licencia
Francisco Javier Hernández Quintana	0202-190153-001-6
Erick Omar Díaz Fabián	0818-250882-101-8

Registro MARN
RCMP-15304-702
RCMP-15304-1962



0000113

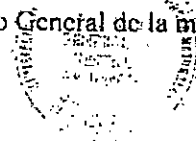
Ministerio de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

RESOLUCION MARN N° 15304-781-2010

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. San Salvador, diecinueve de julio de dos mil diez. Vistas las diligencias promovidas por la Sociedad BIOCAM TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada legalmente por el Señor GUILLERMO ENRIQUE TORRUELA RICO, en las que solicita Permiso Ambiental para el transporte de materiales peligrosos, el cual consiste en el transporte de Desechos Biológico-Infecciosos. EL ÓRGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

CONSIDERANDO QUE:

- I. El Titular del proyecto en cumplimiento al artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente y 19 del Reglamento General de la Ley, presentó el Formulario Ambiental correspondiente, el cual fue evaluado por esta Cartera de Estado tomando en consideración la convergadura y la naturaleza del impacto potencial a ser causado por la ejecución del mencionado proyecto.
- II. De conformidad al artículo 18 de la Ley del Medio Ambiente, todas las actividades, obras o proyectos que tengan un impacto ambiental negativo en el ambiente o en la calidad de vida de la población, deberán someterse a los procedimientos que identifiquen y cuantifiquen dichos impactos y recomendar las medidas que los prevengan, atenúen o compensen; caso contrario, para aquellas actividades, obras o proyectos que no se ubiquen en el supuesto de hecho de la norma antes relacionada, no estarán sometidos al mencionado Procedimiento de Evaluación Ambiental.
- III. En cumplimiento a los artículos 22 de la Ley del Medio Ambiente y 19 del Reglamento General de la Ley, este Ministerio categorizó la actividad antes mencionada, determinándose que se encuentra comprendida en el Grupo B, Categoría 1, del Documento de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos, es decir, que no requiere de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental de conformidad a los criterios técnicos que se relacionan a continuación: : 1) La unidad es de uso exclusivo para el transporte del referido desecho peligroso, contando con equipo para el manejo del mismo y su plan de contingencia. 2) Se utilizan recipientes adecuados, contando con equipo para el manejo del mismo y 3) Cumplen con las condiciones para el transporte de este tipo de desecho peligroso, considerando que será transportado a instalaciones autorizadas que realizan la disposición final del referido, en tiempos de residencia no máximos de 1 día.
- IV. Con fecha veintidós de junio de dos mil diez, se recibió en este Ministerio, el Plan de Contingencia, Estudio de Riesgo y Manejo Ambiental, de la referida actividad, el cual fue evaluado por parte de esta Secretaría de Estado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 21 de la Ley del Medio Ambiente, 19 y 28 del Reglamento General de la misma ley.



EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronte, y que consta de dos folios, y para los efectos del Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Douglas Melgar Argüez



0000112

11

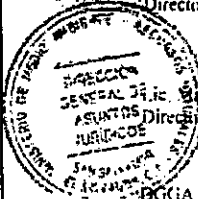
RESOLUCION MARN-N 15304-78.-2010

3. Forman parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular de la actividad, los siguientes documentos: El Dictamen Técnico de No Requerimiento de Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Contingencia, Estudio de Riesgo y Manejo Ambiental. El incumplimiento a la presente Resolución, obliga a este Ministerio a iniciar los procedimientos administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente.
4. Esta Resolución no exime al titular, de obtener los permisos de las autoridades competentes relacionadas con el transporte de los mencionados residuos;
5. Es responsabilidad del titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por la actividad de transporte;
6. El Titular deberá presentar una solicitud de modificación a la presente Resolución cuando requiera cambio de motorista o incorporar nuevos motoristas.
7. El Titular deberá presentar un nuevo Formulario Ambiental para su correspondiente evaluación ambiental en los siguientes casos: a) cuando solicite incorporar otros materiales peligrosos no indicados en esta Resolución; b) si existieran desperfectos mecánicos que imposibiliten permanentemente la circulación del vehículo y c) cualquier otra situación que obligue al cambio de la unidad de transporte.
8. Es responsable del titular de la Actividad llevar los controles administrativos de cada transporte con relación al vehículo y conductor que realizan cada desplazamiento, debiendo informar a este Ministerio o cualquier autoridad competente cuando le sea requerido;
9. Esta Resolución no exime al Titular de la Actividad de obtener las demás autorizaciones que establecen las leyes de nuestro Estado para la ejecución de la misma;
10. La actividad estará sujeto a control y seguimiento por el Titular y por parte de este Ministerio. El Titular deberá presentar, cada seis meses, un informe a esta Cartera de Estado, en el que se demuestre el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Resolución, de lo contrario, se procederá a realizar el procedimiento para revocarla.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.- COMUNÍQUESE.-
HERNAN HUBERTO ROSA CHAVEZ, MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.



Ing. Hernán Rosero
Director General de Gestión Ambiental



Abel A. Yineda Zamora
Director General de Asuntos Jurídicos



4/1

BCIGA 15304

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronte, y que consta de dos folios, y para los efectos del Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

[Handwritten signature]





Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Handwritten signature or initials

RESOLUCIÓN MARN-No. 16358-1279-2010.

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, nueve de diciembre de dos mil diez. Vistas las diligencias promovidas por la Sociedad BIOCAM TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada legalmente por el Señor GUILLERMO ENRIQUE TORRUELLA RICO, en las que solicita Permiso Ambiental para el transporte de materiales peligrosos, el cual consiste en el transporte de Desechos Biológico-Infecciosos. EL ÓRGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

CONSIDERANDO QUE:

- I. El Titular del proyecto en cumplimiento al artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente y 19 del Reglamento General de la Ley, presentó el Formulario Ambiental correspondiente, el cual fue evaluado por esta Cartera de Estado tomando en consideración la envergadura y la naturaleza del impacto potencial a ser causado por la ejecución de la mencionada actividad.
- II. De conformidad al artículo 18 de la Ley del Medio Ambiente, todas las actividades, obras o proyectos que tengan un impacto ambiental negativo en el ambiente o en la calidad de vida de la población, deberán someterse a los procedimientos que identifiquen y cuantifiquen dichos impactos y recomendar las medidas que los prevengan, atenúen o compensen; caso contrario, para aquellas actividades, obras o proyectos que no se ubiquen en el supuesto de hecho de la norma antes relacionada, no estarán sometidos al mencionado Procedimiento de Evaluación Ambiental.
- III. En cumplimiento a los artículos 22 de la Ley del Medio Ambiente y 19 del Reglamento General de la Ley, este Ministerio categorizó la actividad antes mencionada, determinándose que se encuentra comprendida en el Grupo B, Categoría 1, del Documento de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos, es decir, que no requiere de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental de conformidad a los criterios técnicos que se relacionan a continuación: 1) La unidad es de uso exclusivo para el transporte del referido desecho peligroso, contando con equipo para el manejo del mismo y su plan de contingencia; 2) Se utilizan recipientes adecuados, contando con equipo para el manejo del mismo; y 3) Cumplen con las condiciones para el transporte de este tipo de desecho peligroso, considerando que será transportado a instalaciones autorizadas que realizan la disposición final del referido, en tiempos de residencia no máximos de 1 día.
- IV. El Plan de Contingencia, Estudio de Riesgo y Manejo Ambiental, de la referida actividad, fue evaluado por parte de [redacted], en cumplimiento a lo establecido en los artículos 21 de la Ley del [redacted] y 28 del Reglamento General de la misma ley.



Handwritten number 13

V. De conformidad a los artículos 18, 22 y 60 de la Ley del Medio Ambiente y 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 del Reglamento Especial en materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos.

POR TANTO,

De conformidad a los considerandos anteriores;

RESUELVE:

1. Que la actividad de Transporte de Materiales Peligrosos, cuyo titular es la Sociedad BIOCAM TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada legalmente por el señor Guillermo Enrique Torruella Rico, NO REQUIERE DE LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
2. Autorizar al titular de la Actividad para transportar desechos biológico infecciosos, en el vehículo que se detalla a continuación, el cual debe ser conducido por las personas autorizadas según se especifica en las siguientes matrices:

a) Desechos a transportar

Desechos Biológico-Infecciosos (DB): Desechos que contienen agentes microbiológicos con capacidad de causar infección y efectos nocivos a los seres vivos y el ambiente; resultan de su contacto con fluidos de pacientes y animales; se originan durante las diferentes actividades de atención a la salud humana y animal, procedimientos de diagnóstico de tratamiento e investigación y que tienen alta posibilidad de acceder a un individuo a través de una puerta de entrada.		
1	Desechos patológicos:	Tejidos, productos de la concepción (placentas o membranas), fluidos, órganos o partes de órganos obtenidos por trauma o mutilación, así como por procedimientos médicos, quirúrgicos y autopsias provenientes de seres humanos o animales, originados durante las diferentes actividades de atención a la salud, diagnóstico, tratamiento e investigación.
2	Desechos punzo cortantes:	Objetos que han estado en contacto con líquidos provenientes de humanos o animales o sus muestras biológicas durante el diagnóstico o tratamiento y que tiene la capacidad de penetrar, causar heridas y/o cortar.

b) Vehículos:

Tipo de vehículo	Placas	Marca	Capacidad
Camión	[REDACTED]	Internacional	8 toneladas

c) Conductores autorizados:

Nombre	Nº. Licencia	Registro MARN
Francisco Javier Hernández Quintana	[REDACTED]	RCMP-16358-702
Erick Omar Díaz Fabián	[REDACTED]	RCMP-16358-1962



RESOLUCION MARN-N° 16358-1279-2010

3. Forman parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular de la actividad, los siguientes documentos: El Dictamen Técnico de No Requerimiento de Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Contingencia, Estudio de Riesgo y Manejo Ambiental. El incumplimiento a la presente Resolución, obliga a este Ministerio a iniciar los procedimientos administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente.
4. Esta Resolución no exime al titular, de obtener los permisos de las autoridades competentes relacionadas con el transporte de los mencionados residuos;
5. Es responsabilidad del titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por la actividad de transporte;
6. El Titular deberá presentar una solicitud de modificación a la presente Resolución cuando requiera cambio de motorista o incorporar nuevos motoristas.
7. El Titular deberá presentar un nuevo Formulario Ambiental para su correspondiente evaluación ambiental en los siguientes casos: a) cuando solicite incorporar otros materiales peligrosos no indicados en esta Resolución; b) si existieran desperfectos mecánicos que imposibiliten permanentemente la circulación del vehículo y c) cualquier otra situación que obligue al cambio de la unidad de transporte.
8. Es responsabilidad del titular de la Actividad llevar los controles administrativos de cada transporte con relación al vehículo y conductor que realizan cada desplazamiento, debiendo informar a este Ministerio o cualquier autoridad competente cuando le sea requerido;
9. Esta Resolución no exime al Titular de la Actividad de obtener las demás autorizaciones que establecen las leyes de nuestro Estado para la ejecución de la misma;
10. La actividad estará sujeta a control y seguimiento por el Titular y por parte de este Ministerio. El Titular deberá presentar, cada seis meses, un informe a esta Cartera de Estado, en el que se demuestre el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Resolución, de lo contrario, se procederá a realizar el procedimiento para revocarla.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.- COMUNÍQUESE.-
 LINA DOLORES POHL ALFARO, VICEMINISTRA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
 NATURALES, ENCARGADA DE DESPACHO.



Ing. Hernán Romero,
 Director General de Gestión Ambiental



Lic. Marcela Antonia Pineda Zamora,
 Director General de Asuntos Jurídicos



[Handwritten signature]

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronto, y que consta de dos folios, y para los efectos del Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Dagoberto Melgar



LA



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-No.21053-235-2015

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, veinte de febrero de dos mil quince. Vistas las diligencias promovidas por el señor GUILLERMO ENRIQUE TORRUELLA RICO, representante legal de la sociedad BIOCAM, TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular de la Actividad TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS, el cual consiste en el transporte de desechos peligrosos. EL ÓRGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO QUE:

- I. El Titular de la actividad en cumplimiento al artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente, y el artículo 19 del Reglamento General de la Ley, en fecha doce de febrero de dos mil quince presentó el Formulario Ambiental correspondiente, que luego de la inspección al sitio, se ha evaluado la envergadura y la naturaleza del impacto potencial a ser causado por la ejecución de la mencionada actividad.
- II. De conformidad al artículo 18 de la Ley del Medio Ambiente, todas las actividades, obras o proyectos que tengan un impacto ambiental negativo en el ambiente o en la calidad de vida de la población, deberán someterse a los procedimientos que identifiquen y cuantifiquen dichos impactos y recomendar las medidas que los prevengan, atenúen o compensen; caso contrario, para aquellas actividades, obras o proyectos que no se ubiquen en el supuesto de hecho de la norma antes relacionada, no deberán de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.
- III. En cumplimiento a los artículos 22 de la Ley del Medio Ambiente y 19 del Reglamento de la Ley, este Ministerio categorizó la actividad [redacted] mencionada, determinándose que se encuentra contenida en el Grupo B, categoría 1, del Documento de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos de conformidad a los criterios técnicos que se relacionan a continuación: relación causa-efecto, momento en que se manifiestan, extensión, permanencia y capacidad de recuperación, para lo cual se clasifica que la actividad en cuanto a la envergadura y naturaleza del impacto ambiental potencial, debido a que las condiciones de transporte, se prevé podrían generar daños leves a la salud y/o el medio ambiente, en vista que: 1) La unidad es de uso exclusivo para el transporte del referido desecho bioinfeccioso, contando con equipo de seguridad y protección personal, estudio de riesgos y plan de contingencias para el manejo del material peligroso, y 2) Cumple con las condiciones para el transporte de este tipo de material, de acuerdo a la certificación otorgada por el Cuerpo de Bomberos de El Salvador.
- IV. Con fecha doce de febrero de dos mil quince, se recibió en este Ministerio, el Plan de Contingencia, Estudio de Riesgo y Manejo Ambiental, de la referida actividad, el cual fue evaluado por parte de esta Secretaría de Estado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos de la Ley del Medio Ambiente, 19 y 28 del Reglamento General de la misma ley.



1/3

POR TANTO:

De conformidad a los artículos 18, 22 y 60 de la Ley del Medio Ambiente y 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 del Reglamento Especial en materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos.

RESUELVE:

1. Autorizar a la sociedad BIOCAM, TECNOLOGIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada legalmente por el señor GUILLERMO ENRIQUE TORRUELLA RICO, la ejecución de la actividad "TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS", según lo especificado en las matrices. Dicha actividad está comprendida en el Grupo B Categoría 1, NO REQUIERE LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

a) Desecho Peligroso:

Desechos Peligrosos	Clasificación (según Convenio de Basilea)	Descripción
Desecho biológico infecciosos	Y1	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas.

b) Vehículos autorizados:

Nº.	Tipo de Vehículo	Placa	Marca	Capacidad
1	Furgón	[REDACTED]	Isuzu	7.35 Toneladas

Los motoristas ya se encuentran registrados por este Ministerio, por lo que no se incluyen en este Dictamen.

2. Forman parte integrante de la presente resolución, el Dictamen Técnico de la actividad "TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS" de fecha veinte de febrero de dos mil quince, que contiene entre otros aspectos medidas de obligatorio cumplimiento para el titular, el Plan de Contingencia, Estudio de Riesgo y Manejo Ambiental, en caso de incumplimiento este Ministerio podrá imponer medidas preventivas u otra acción de conformidad al Procedimiento Administrativo según corresponda, establecidos en la Ley del Medio Ambiente.



0000108

RESOLUCIÓN MARN-No.21053-235-2013

3. Esta Resolución estará vigente mientras se realice la actividad de transporte de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente Resolución y se cumpla con lo indicado en Plan de Contingencia presentado a este Ministerio.
4. El Titular, en caso de contar con nuevos motoristas, deberá presentar copias de Documento de Identidad Personal y Licencia de Conducir de cada motorista, debidamente certificadas, para que sean registrados en el Ministerio; así como informar sobre los conductores que ya no formarán parte en la actividad de transporte.
5. El Titular deberá presentar un nuevo Formulario Ambiental para su correspondiente evaluación ambiental en los siguientes casos: a) Cuando solicite incorporar otros materiales peligrosos no indicados en esta Resolución; b) Si existieren desperfectos mecánicos que imposibiliten permanentemente la circulación de los vehículos y c) Cualquier otra situación que obligue al cambio de las unidades de transporte.
6. Esta Resolución estará sujeta a seguimiento mediante inspecciones, así como la presentación de informes semestrales de los movimientos realizados en el periodo, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento Especial en materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos
7. Los desechos peligrosos deberán ser transportados dentro del territorio nacional desde y para sitios que cuenten con el Permiso Ambiental para el tratamiento y disposición final.
8. Es responsabilidad del titular de la actividad llevar los controles administrativos de cada transporte con relación al vehículo y conductos que realizan cada desplazamiento, debiendo informar a este Ministerio o cualquier autoridad competente cuando le sea requerido.
9. El Titular del transporte deberá establecer un Sistema de Gestión Ambiental de la actividad a efectos de prevenir riesgos a la salud y el medio ambiente y mantener los controles técnicos y administrativos requeridos para el transporte de los desechos peligrosos.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.- COMUNÍQUESE.-
LINA DOLORES POHL ALFARO, MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.



Hernández
Licda. Silvia Margarita Hernández de Larios
Directora General de Evaluación
y Cumplimiento Ambiental



L. Pohl

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté y que consta de dos folios, y para los efectos del Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Domingo Pineda 3





MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCION MARN-No.2110-1259-2005

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, quince de diciembre del año dos mil cinco. Vistas las diligencias promovidas por el señor Joselyn Theberge, Representante Legal de la Sociedad MIDES, SEM de C.V., en su calidad de titular del proyecto denominado "RELLENO SANITARIO DE MIDES", el cual consiste en la operación de un relleno sanitario que comprenderá 15 celdas construido en 5 etapas, se ha establecido que el sitio tiene capacidad total de 11,768.167 M³, con una vida útil de 20 años aproximadamente, ubicado en el cantón Camotepec, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador; EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

CONSIDERANDO QUE:

- I. La Sociedad MIDES, SEM de C.V., presentó el Diagnóstico Ambiental, acompañado del Programa de Adecuación Ambiental del referido proyecto, el cual ha merecido un Dictamen Técnico Favorable por parte de la Dirección General de Gestión Ambiental de este Ministerio;
- II. Se ha recibido en este Ministerio Fianza de Cumplimiento Ambiental con fecha 12 de diciembre de 2005, conforme establece el Artículo 29 de la Ley del Medio Ambiente, la cual se encuentra vigente desde el 22 de junio de 2005 hasta el 22 de junio de 2008, cuantificada en QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$525,000) por un plazo de TRES AÑOS, tiempo estimado para la realización de las medidas ambientales;

POR TANTO,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley del Medio Ambiente y su Reglamento General;

RESUELVE:

- 1. OTORGAR EL PERMISO AMBIENTAL, a la Sociedad MIDES, SEM de C.V., representada legalmente por el señor Joselyn Theberge, sociedad titular del proyecto "RELLENO SANITARIO DE MIDES", ubicado en el cantón Camotepec, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador;

RESOLUCION MARN-No.2110-1259-2005

2. Forman parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular los siguientes anexos: La descripción del proyecto, el detalle de las medidas ambientales, sus costos, y el cronograma de ejecución de las medidas ambientales;
3. El Diagnóstico Ambiental y el Programa de Adecuación Ambiental del proyecto, constituyen documentos de obligatorio cumplimiento para el titular, por lo que su incumplimiento obliga a este Ministerio a iniciar los procedimientos administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente;
4. Cualquier ampliación, modificación, rehabilitación o reconversión que se pretenda realizar al proyecto, el titular deberá presentar el Formulario Ambiental pertinente, de acuerdo al Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente y no podrá realizar acción alguna tendiente a ejecutarla, sino hasta que este Ministerio emita la Resolución que corresponda. De lo contrario, esta Cartera de Estado iniciará los procedimientos administrativos establecidos en dicha Ley;
5. Una vez concluidas las medidas ambientales el titular deberá solicitar a este Ministerio, por lo menos dos meses antes del vencimiento de la mencionada Fianza, la Auditoría de Evaluación Ambiental, en atención al Artículo 27 de la Ley del Medio Ambiente y su Reglamento General;
6. Será responsabilidad del titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por las actividades no contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y su documentación conexas;
7. Este Permiso Ambiental, no exime al titular de obtener las demás autorizaciones que establecen las leyes de nuestro Estado, como requisitos para la ejecución del presente proyecto;
8. Este Permiso Ambiental tendrá vigencia por el plazo de un año, dentro del cual el titular podrá iniciar el proyecto; vencido el plazo, deberá realizar nuevamente el trámite para la obtención del Permiso Ambiental correspondiente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.
COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (1), HUGO CÉSAR BARRERA GUERRERO.



Hugo César Barrera Guerrero

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

MARN/DGAJ-2110-785/2006

San Salvador, 05 de diciembre del 2006

ASUNTO: Respuesta a escrito

Señora
Diana Rais
Gerente Administrativa
Presente.

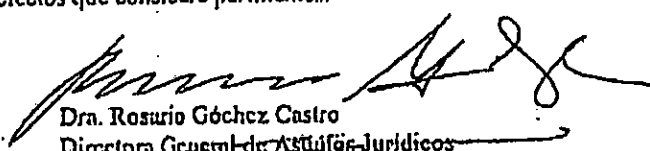
Estimada señora Diana Rais:

En atención a su escrito donde solicita se le renueve el Permiso Ambiental emitido por este Ministerio mediante la Resolución MARN-N° 2110-1259-2005 de fecha 15 de diciembre del presente año, al proyecto denominado "Relleño Sanitario de MIDES", ubicado en el Cantón Camotepec, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, por este medio le informo:

Que no es necesaria dicha renovación, ya que presentó en su oportunidad un Diagnóstico Ambiental, por que se trata de una actividad que se encontraba en operaciones antes de la entrada en vigencia de la Ley del Medio Ambiente, tal como lo establece el Art. 107 y 108 de dicho cuerpo normativo. No obstante debe cumplir con las medidas ambientales establecidas en el mencionado Permiso.

Por otra parte es de aclarar que debe solicitar a este Ministerio por lo menos dos meses antes del vencimiento de la Fianza de Cumplimiento Ambiental que presentó para que se le emitiera el Permiso Ambiental, la realización de la Auditoría de Evaluación Ambiental y poder así, verificar el cumplimiento de dicha autorización.

Por lo que se informa para los efectos que considere pertinentes.



Dra. Rosario Góchez Castro
Directora General de Asesorías Jurídicas

DGAJ-RGC

Kilómetro 5 H Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN
(Instalaciones ISTA), San Salvador, Teléfono 2202-34-43



EL SALVADOR
un gobierno con sentido humano

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté, y que consta de dos folios, y para los efectos del Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Douglas Ernesto Melgar Argüez





0000105

80

REPUBLICA DE EL SALVADOR
FRANCOIS PARA OTEONMINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA

N° DE EXP. 06RS138-18

RESOLUCIÓN N° 06RS188-18

El infrascrito Director de la Región de Salud Metropolitana, dependencia del Ministerio de Salud, con base en los Artículos 56 literal c) y 74, del Código de Salud, previos los trámites legales y visto el informe de inspección sanitaria, realizada por el Sr. Guillermo Ernesto Castro Ortíz, Supervisor Local Técnico de Saneamiento Ambiental, procedente de la Dirección de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Nejapa, por medio del Memorándum N° 2018-3000-UCSF-NEJAPA-N° 41, así como haber tenido a la vista los detalles de la naturaleza de las actividades a realizar descritos en la documentación anexa a la solicitud, esta Dirección **RESUELVE:** Conceder la Renovación del Permiso Sanitario al establecimiento: **RELLENO SANITARIO "MIDES"**, propiedad de Manejo Integral de Desechos Sólidos, S.E.M. de C.V., cuyas instalaciones están ubicadas en: Cantón Camotepeque, Km. 23½, Carretera a Quezaltepeque, Nejapa, San Salvador.

El permiso se concede bajo las siguientes condiciones:

1. Dar fiel cumplimiento a los lineamientos sanitarios emanados de esta Dirección en relación con las actividades y compromisos declarados en el proceso de adquisición del presente permiso e igualmente a los requisitos establecidos en el Código de Salud vigente y demás leyes pertinentes.
2. Acatar las recomendaciones técnicas y observaciones que reciba del personal de Salud Ambiental del Ministerio de Salud en caso de detectarse deficiencias sanitarias en el desarrollo de las actividades.
3. El presente permiso es válido por el término de **TRES AÑOS**, a partir de esta fecha y tendrá vigencia hasta el cuatro de abril del año dos mil veintuno, siempre y cuando se mantengan las condiciones higiénicas sanitarias que lo hicieron acreedor, caso contrario será revocado siguiendo el debido proceso. Finalizado dicho plazo se recomienda iniciar el proceso de renovación en los últimos sesenta días previos a la caducidad de su vigencia.
4. El presente permiso es estrictamente sanitario, en consecuencia no autoriza para la realización de ningún otro tipo de actividad que este regulada por otras leyes o instituciones.
5. Se advierte que este permiso es valido unicamente para el establecimiento, propietario y lugar que se indica en esta resolución.
6. Renovar semestralmente los certificados de salud de todos sus empleados, con los respectivos exámenes clínicos.

Y para los usos legales que convengan al interesado se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días, del mes de abril, del año dos mil dieciocho.




Dr. Francisco Alexander García Martínez
Director en Funciones

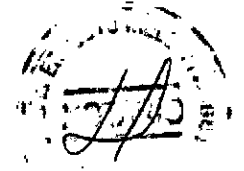
EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté, y que consta de un folios, y para los efectos del Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

[Handwritten signature]





MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCION MARN-N 216-2000

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil. Vistas las diligencias promovidas por Jocelyn Theberge, mayor de edad, en calidad de Gerente de la Sociedad MIDES S.E.M. de C.V., titular del proyecto denominado "Tratamiento de Desechos Médicos por Autoclave", el cual consiste en el tratamiento de desechos biológico infecciosos por medio de la esterilización a una temperatura de 132 grados centígrados, 30 psi (medida de presión expresada en libra fuerza por pulgada cuadrada) durante 90 minutos. La autoclave será rectangular con una capacidad de 19.5 m3; la disposición de los desechos autoclavados será en el relleno sanitario, el proyecto ocupa un terreno de 700 m2, y se ubica en el terreno del Relleno Sanitario del municipio de Nejapa, departamento de San Salvador; EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

CONSIDERANDO:

- I. Que habiendo recibido el Estudio de Impacto Ambiental del referido proyecto, el cual ha merecido un dictamen técnico favorable por la Dirección de Gestión Ambiental de este Ministerio;
- II. Que el Programa de Manejo Ambiental presentado en el Estudio de Impacto Ambiental, está acorde a las medidas necesarias para atenuar los impactos negativos identificados;
- III. Que en el Dictamen técnico favorable establece que el titular no debe rendir Fianza de Cumplimiento Ambiental; debido a que la operación técnica del mismo constituye una medida de mitigación al impacto negativo generado por los desechos biológico infecciosos; esto aunado a que los costos del Programa de Manejo Ambiental están considerados en la ingeniería del proyecto;
- IV. Que en el proceso de Consulta Pública del Estudio de Impacto Ambiental realizado de conformidad al artículo 25 letra a) de la Ley del Medio Ambiente, se recibieron observaciones al Estudio, las cuales fueron ponderadas bajo criterios estrictamente técnicos en el Dictamen que ampara la presente resolución;
- V. Que se ha cumplido lo establecido en los Artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley del Medio Ambiente;

Handwritten initials

POR TANTO:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley del Medio Ambiente,

RESUELVE:

1. Otorgar el **PERMISO AMBIENTAL** para la ejecución del proyecto "Tratamiento de Desechos Médicos por Autoclave", el cual consiste en el tratamiento de desechos biológico infecciosos por medio de la esterilización a una temperatura de 132 grados centígrados y 30 psi (medida de presión expresada en libra fuerza por pulgada cuadrada) durante 90 minutos. La autoclave será rectangular con una capacidad de 19.5 m³; la disposición de los desechos autoclavados será en el relleno sanitario, el proyecto ocupa un terreno de 700 m² y se ubica en el terreno del Relleno Sanitario del municipio de Nejapa, departamento de San Salvador;
2. Que el funcionamiento del proyecto estará sujeto a seguimiento por parte del titular y a las auditorías por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, durante el período de ejecución del proyecto, conforme a todas las acciones de prevención, atenuación o compensación establecidas en el Programa de Manejo Ambiental;
3. El titular deberá además efectuar las siguientes medidas de cumplimiento obligatorio durante la ejecución del proyecto:
 - ♦ El Programa de Manejo Ambiental deberá cumplirse conforme el estudio lo señala, y deberá ser plenamente compatible con el Programa de Adecuación Ambiental del Diagnóstico Ambiental del Relleno Sanitario en general; el Ministerio podrá realizar las Auditorías de Evaluación Ambiental correspondientes, sin previo aviso al titular del proyecto;
 - ♦ Cualquier impacto adverso no previsto en el estudio, que surja durante la ejecución del proyecto, será responsabilidad del titular corregirlo y notificarlo a este Ministerio.
 - ♦ El proceso funcionará siempre a una temperatura superior a los 130 grados centígrados, durante 90 minutos y 30 psi para asegurar la esterilización de los desechos biológico infecciosos;
 - ♦ La descarga de los desechos deberá ser directamente dentro de las vagonetas o carretillas en el interior del edificio;
 - ♦ Todas las vagonetas deberán ser recubiertas por un saco de polipropileno impermeable para evitar cualquier pérdida de líquidos;
 - ♦ La puerta de la autoclave estará cerrada herméticamente para evitar pérdida de vapor y el manómetro deberá estar en perfecto estado y con registro diario para indicar la presión, que deberá ser siempre 30 lbs/plg²;
 - ♦ La cámara fría deberá tener una temperatura aproximada de 4 grados centígrados para conservar los desechos;
 - ♦ Bajo ninguna circunstancia eventual se podrá disponer desechos médicos en la celda del relleno sanitario sin tratamiento de esterilización previa;

AM

- ◆ Deberá llevarse un registro o control comprobable de la temperatura (no menor de 130 grados centígrados), tiempo de resistencia (90 minutos) y psi (30) alcanzados en cada proceso de esterilización;
 - ◆ Presentar informes periódicos sobre los volúmenes tratados e incluir dentro de los informes los resultados del control de eficiencia de esterilización con indicadores biológicos;
 - ◆ Deberán entregar a esta Secretaría de Estado junto con el Diagnóstico Ambiental del Relleno Sanitario, el Plan de Contingencia del sitio en su totalidad y el manual de operaciones de ambas actividades (relleno sanitario y autoclave) de acuerdo a lo expresado en el documento;
 - ◆ Presentar el programa de vacunación de los empleados y la constancia de la toma de cursos de primeros auxilios y seguridad ocupacional;
4. Las medidas puntualizadas son de estricto cumplimiento para el titular.
5. Este Permiso Ambiental determina la viabilidad ambiental de la ejecución del proyecto y por ende no exige al titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones que establecen las leyes de nuestro país para la ejecución de la obra.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-
COMUNIQUESE.- LA MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (E), ANA MARIA MAJANO.

A. La Grana



EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté, y que consta de dos folios, y para los efectos del Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Louglal Tuitq 3



0000102



MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA

EL SALVADOR
REPUBLICA PARA TODOS



N° DE EXP. 06STDFDBLDCIYUT818-17

RESOLUCIÓN N° 06STDFDBLDCIYUT10-18

EL infrascrito Director de la Región de Salud Metropolitana, dependencia del Ministerio de Salud, con base en los Artículos 56 Literal C y 77, del Código de Salud, previos los trámites legales y visto el Informe de Inspección sanitaria, realizada por el Sr. Guillermo Ernesto Castro Ortíz, Supervisor Local Técnico de Saneamiento Ambiental, procedente de la Dirección de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Nejapa, por medio del Memorandum N° 2017-3000-UCSF-NEJAPA-N° 397, así como haber tenido a la vista los detalles de la naturaleza de las actividades a realizar descritos en la documentación anexa a la solicitud, esta Dirección RESUELVE: Conceder la Renovación del Permiso Sanitario al establecimiento que se dedica al: SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS; LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS CONTENEDORES INTERMEDIOS Y UNIDADES DE TRANSPORTE, propiedad de Manejo Integral de Desechos Sólidos, S.E.M. DE C.V., cuyas instalaciones están ubicadas en: Cantón Camotepeque. Km. 26½, Carretera a Quezaltepeque, Nejapa, San Salvador.

El permiso se concede bajo las siguientes condiciones:

1. Dar fe al cumplimiento a los lineamientos sanitarios emanados de esta Dirección en relación con las actividades y compromisos declarados en el proceso de adquisición del presente permiso e igualmente a los requisitos establecidos en el Código de Salud vigente y demás leyes pertinentes.
2. Acatar las recomendaciones técnicas y observaciones que reciba del personal de Salud Ambiental del Ministerio de Salud en caso de detectarse deficiencias sanitarias en el desarrollo de las actividades.
3. El presente permiso es válido por el término de TRES AÑOS, a partir de esta fecha y tendrá vigencia hasta el diez de enero del año dos mil veintiuno, siempre y cuando se mantengan las condiciones higiénicas sanitarias que lo hicieron acreedor, caso contrario será revocado siguiendo el debido proceso. Finalizado dicho plazo se recomienda iniciar el proceso de renovación en los últimos sesenta días previos a la caducidad de su vigencia, según lo establecido en el artículo 110 de la Norma Técnica de Alimentos.
4. El presente permiso es estrictamente sanitario, en consecuencia no autoriza para la realización de ningún otro tipo de actividad que este regulada por otras leyes o instituciones.
5. Se advierte que este permiso es valido unicamente para el establecimiento, propietario y lugar que se indica en esta resolución.
6. Renovar semestralmente los certificados de salud de todos sus empleados, con los respectivos exámenes clínicos.

Y para los usos legales que convergan al interesado se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los diez días, del mes de enero, del año dos mil dieciocho.



Dr. Francisco Alexander García Martínez
Director en Funciones

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté, y que consta de un folios, y para los efectos del Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Ernesto Melgar Paragua





0000101



**MINISTERIO DE SALUD
REGION DE SALUD METROPOLITANA**

Nº DE EXP. 06IFEVTD8658-16

RESOLUCION Nº 06IFEVTD8113-17

La Infrascrita Directora de la Región de Salud Metropolitana, dependencia del Ministerio de Salud, con base en los Artículos, 56 Literal C, 57, 77 y 102 del Código de Salud, previos los trámites legales y visto el informe de inspección sanitaria, realizada por el Sr. Guillermo Ernesto Castro Ortíz, Supervisor Local Técnico de Saneamiento Ambiental, procedente de la Dirección de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Nejapa, por medio de Memorándum Nº 2017-3000-UCSF-NEJAPA-016, así como haber tenido a la vista los detalles de la naturaleza de las actividades a realizar descritos en la documentación anexa a la solicitud, esta Dirección **RESUELVE**: Conceder el Permiso Sanitario a: **INSTALACIONES FISICAS PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS QUE TRANSPORTAN DESECHOS BIOINFECCIOSOS "BIOCAM"**, propiedad de BIOCAM, TECNOLOGIA, S.A. de C.V., cuyas instalaciones están ubicadas en: Cantón Camotepeque, Km. 23 ½, Carretera a Quezaltepeque, Nejapa, San Salvador.

El permiso se concede bajo las siguientes condiciones:

1. Dar fiel cumplimiento a los lineamientos sanitarios emanados de esta Dirección en relación con las actividades y compromisos declarados en el proceso de adquisición del presente permiso e igualmente a los requisitos establecidos en el Código de Salud vigente y demás leyes pertinentes.
2. Acatar las recomendaciones técnicas y observaciones que reciba del personal de Salud Ambiental del Ministerio de Salud en caso de detectarse deficiencias sanitarias en el desarrollo de las actividades.
3. El presente permiso es válido por el término de **TRES AÑOS**, a partir de esta fecha y tendrá vigencia hasta el trece de febrero del año dos mil veinte, siempre y cuando se mantengan las condiciones higiénicas sanitarias que lo hicieron acreedor, caso contrario será revocado siguiendo el debido proceso.
4. El presente permiso es estrictamente sanitario, en consecuencia no autoriza para la realización de ningún otro tipo de actividad que este regulada por otras leyes o instituciones.
5. Se advierte que este permiso es valido unicamente para el establecimiento, propietario y lugar que se indica en esta resolución.

Y para los usos legales que convengan al interesado se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los trece días, del mes de febrero, del año dos mil diecisiete.



F.


Nadia Patricia Rodríguez Villalta
Directora

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté, y que consta de 10 folios, y para los efectos del Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Douglas Ernesto Melgar Argüeta



AÑO 2019

**DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO
DE CONTRATO DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO
Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOLÓGICOS
INFECCIOSOS**

OTORGADO ENTRE

MIDES, S.E.M. DE C.V.

Y

BIOCAM, S.A. DE C.V.

NOTARIO

LICDA. SOFIA JEANNETTE VASQUEZ MENJIVAR

San Salvador, El Salvador, Centro América

000009



NOSOTROS: Por una parte, NIEVES MARLENE RIVERA DE ALBEÑO, de treinta y ocho años de edad, Abogada y Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, portadora de mi Documento

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Secretaria y Representante Legal de la Sociedad MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, S.E.M. DE C.V., y MIDES, S.E.M. DE C.V., del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED],

que en el curso de este instrumento se denominará "MIDES"; y por otra parte comparece, JOSÉ MAURICIO JUÁREZ MONTERROZA, de sesenta años de edad, Piloto Aviador, del domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad BIOCAM, TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, BIOCAM, S.A. DE C.V., sociedad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] quien en el curso de este documento se denominará "EL TRANSPORTISTA", convenimos en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, que se registrá por las cláusulas siguientes: I. ANTECEDENTES: MIDES es una Sociedad constituida con la finalidad de dar un adecuado tratamiento y disposición final a los desechos sólidos comunes y desechos biológicos infecciosos, entre otros servicios que presta. Por su parte, EL TRANSPORTISTA tiene como obligación principal contribuir a la protección de la salud de los habitantes del país, transportando desechos biológicos infecciosos. II. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los términos, estipulaciones y demás condiciones con base en las cuales EL TRANSPORTISTA se obliga a entregar todos los desechos biológicos infecciosos hospitalarios en el Relleno Sanitario, propiedad de MIDES, ubicado en el municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, provenientes de todos los establecimientos de salud con los cuales tenga suscrito convenio o contrato de recolección y transporte de desechos biológicos infecciosos. Por su parte, MIDES se obliga a prestar el servicio de recepción, tratamiento y disposición final de todos los desechos biológicos infecciosos que sean trasladados hacia al Relleno Sanitario de Nejapa, por parte del TRANSPORTISTA. III. PLAZO: El plazo del presente contrato será de UN AÑO, contado a partir del día UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. El presente

contrato no podrá ser renovado o prorrogado, por lo cual al vencimiento del mismo, se deberá suscribir un nuevo contrato en el que también se incorporarán las cláusulas hoy convenidas o sus respectivas modificaciones. **IV. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La remuneración por los servicios prestados podrá ser de forma directa o indirecta entre ambas partes, es decir, MIDES podrá girar órdenes de pago a terceros a favor de la Transportista y la Transportista también podrá requerir que los pagos se hagan a favor de sus acreedores. Asimismo tanto MIDES como la Transportista podrán realizar cruces de cuentas, según requerimiento de los servicios mensuales que se presten por parte de la Transportista, los cuales se cancelarán con la presentación de los comprobantes de crédito fiscal, bajo cualquiera de los conceptos que queden comprendidos dentro del objeto del presente contrato, en el cual además se podrán dar pagos anticipados, dicho valor en concepto de anticipo será compensado con las deducciones que la Transportista haga a MIDES. **V. OTRAS OBLIGACIONES:** **A) OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA:** a) Si la mora no es pagada, incluyendo el pago de todos los intereses acumulados dentro de los treinta días posteriores a la fecha de recibo de la factura respectiva, MIDES estará facultada para negarse a prestar el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Biológicos Infecciosos que sean transportados por EL TRANSPORTISTA y consecuentemente estará en su derecho de no recibir los referidos desechos hasta que todos los montos adeudados sean pagados debidamente en su totalidad, incluyendo los intereses acumulados del dos por ciento mensual, todo sin perjuicio de los demás derechos y recursos que pueda tener MIDES; b) Si la mora no es pagada, incluyendo el pago de todos los intereses acumulados dentro de los treinta días posteriores a la fecha de recibo de la factura respectiva, EL TRANSPORTISTA se compromete a entregar a MIDES únicamente los desechos bio-infecciosos generados por aquellos agentes económicos que poseen una relación contractual directa con MIDES en cuanto al servicio de tratamiento y disposición final de desechos bio-infecciosos. En ese sentido, MIDES estará obligada a recibir únicamente tales desechos hasta que los montos adeudados sean pagados debidamente en su totalidad, incluyendo los intereses acumulados del dos por ciento mensual, todo sin perjuicio de los demás derechos y recursos que pueda tener MIDES; c) EL TRANSPORTISTA se obliga a trasladar todos los desechos biológicos infecciosos en compartimientos y vehículos adecuados que cumplan con la normativa legal vigente en nuestro país y toda aquella que conlleve a la protección de la salud de todas las personas; Asimismo se obliga al transporte de los referidos desechos en vehículos debidamente autorizados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales o por la Institución que corresponda; d) EL TRANSPORTISTA se obliga además, a contar con todos los permisos medioambientales y de salud que permiten la

realización de su actividad de recolección y transporte de desechos biológicos infecciosos, de forma lícita; de lo contrario, MIDES se reserva el derecho de no recibir los referidos desechos por ser ilícito su transporte o por habersele suspendido los permisos por parte de la autoridad correspondiente; y e)

El Transportista se obliga a entregar al Jefe del departamento de Desechos Bioinfecciosos del Relleno Sanitario de MIDES en documento por separado a este contrato, el nombre, dirección y días de recolección de cada uno de los clientes de quienes se les recibirán desechos, conforme al modelo anexo a este contrato el cual deberá ser actualizado cada treinta días, por consiguiente sus modificaciones formarán parte del mismo. MIDES se reserva el derecho de admisión y recepción de los desechos de aquellos clientes del Transportista que no le hayan sido notificados previamente; y B)

OBLIGACIONES DE MIDES: a) Contar con todos los permisos o autorizaciones medioambientales y de salud necesarios para la prestación de los servicios de tratamiento y disposición final de los desechos bio-infecciosos; b) Cumplir con los horarios convenidos para la recepción de los desechos; c) Frente a alguna contingencia interna en el Relleno Sanitario, asegurar la recepción y adecuado almacenamiento temporal de los desechos sólidos bio-infecciosos; y d) Brindar el servicio de limpieza y desinfección de jabsas y equipo de transporte, de acuerdo a lo establecido en la Norma para el Manejo de Desechos Sólidos Bio-Infecciosos vigente, las cuales también deberán ser cumplidas por

EL TRANSPORTISTA. VI) NOTIFICACIONES: Toda modificación relacionada a este contrato deberá ser hecha por escrito y enviada vía mensajería, correo electrónico, registrado o certificado o transmitido por FAX. Salvo disposición expresa de este contrato, todos los plazos se computarán a partir de la fecha de recepción efectiva de la notificación. Las direcciones designadas por las partes para recibir tales notificaciones son: **MIDES:** Ubicado en: Ochenta y tres Avenida Norte y Quinta Calle Poniente, número Cuatro mil doscientos cuarenta y ocho, Colonia Escalón, San Salvador. **TRANSPORTISTA:** Ubicado en: Calle Arturo Ambrogi, Block número ciento cuarenta y siete, Casa número Cuatrocientos sesenta y siete, Colonia Escalón, San Salvador. Las partes pueden en cualquier momento notificar cualquier cambio de dirección a la otra y después de girada tal notificación, la dirección especificada en ella deberá ser tenida como la dirección de la persona a la que se quiere notificar. VII. **ACUMULACIÓN:** Salvo lo expresamente prescrito en este contrato, los derechos y recursos de las partes deberán ser acumulativos y no alternativos y no estarán limitados por especificación alguna. VIII. **RENUNCIAS Y OMISIONES:** Ninguna renuncia por alguna de las partes a ejercer acción por la violación de los términos de este contrato ni el atraso u omisión para entablar acción o litigio o interponer recurso a cualquier violación al mismo, será tenido como una renuncia expresa a entablar cualquier acción o recurso en el futuro. IX. **LEY APLICABLE:** Este

contrato será regido y deberá interpretarse de acuerdo con las leyes de la República de El Salvador.

X. FORMA DE RESOLVER LOS CONFLICTOS: Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la vigencia, interpretación o ejecución del contrato se resolverá: Amigablemente y de forma directa; de no resolverse, será sometida a tres árbitros, quienes deberán seguir las normas del arbitraje comercial, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

XI. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Incumplimiento del contrato: A. Incumplimiento de cualquier obligación material de las partes; B. Cualquier declaración hecha en este contrato que resulte incorrecta en cualquier aspecto material al momento de hacerse; C. Deficiencia comprobada en la calidad de los servicios prestados o realizar actos derivados de la prestación de los servicios que atenten contra la salud humana o provoquen daños al medio ambiente; D. Que AL TRANSPORTISTA o a MIDES le sea suspendido o retirado alguno de los permisos ambientales; y E. Por mutuo acuerdo.

XII. DIVERSIDAD: Cada sub-sección y cláusula de este contrato es independiente de las otras y si alguna sub-sección o cláusula de éste es declarada inválida, ilegal o inejecutable, entonces la sub-sección y cláusulas restantes no se verán afectadas por tal declaración y permanecerán válidas, obligatorias y ejecutables.

XIII. INTERPRETACIÓN: Salvo que expresamente se consigne en el texto de este contrato, lo singular incluirá lo plural y viceversa; y donde se refiere a firmas, compañías o corporaciones, lo neutro será también aplicable.

XIV. TÍTULOS: Los títulos contenidos en este contrato son solo para fines de ilustración y referencia y no afectarán en ninguna manera los términos y condiciones del mismo.

XV. DOCUMENTOS Y ACTAS: Las partes acuerdan otorgar, firmar y ejecutar todos los actos, escrituras públicas, documentos y procedimientos administrativos necesarios y recomendables para dar total vigencia y efecto a este contrato, pudiendo ser modificado de común acuerdo entre las partes.

XVI. CARÁCTER OBLIGATORIO: Este contrato será de obligatorio cumplimiento para las partes, sus respectivos sucesores y representantes legales, pudiéndose modificar de común acuerdo entre las partes.

XVII. EJEMPLARES: Este contrato se suscribe en dos ejemplares, cada uno de los cuales será tenido como un original y todos juntos constituirán uno y el mismo convenio.

XVIII. ACUERDOS PREVIOS: Este contrato contiene todos los pactos, condiciones entre las partes relativas al mismo y anula todos los convenios previos suscritos entre ellos con respecto a los mismos asuntos.

XIX. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: Ambas partes se comprometen a manejar en forma confidencial toda la información revelada por la otra parte en relación al presente contrato y durante la vigencia del mismo, aun después de su vencimiento, sin perjuicio de cualquier requerimiento por parte de las autoridades con competencia para ello.

XX. DOMICILIO Y RENUNCIAS: Ambas partes para el caso del cobro coactivo de multas, cláusulas



penales u otras contenidas en este documento, así como en el caso de cumplimiento forzoso del laudo arbitral, señalan como domicilios especiales las ciudades de San Salvador y/o Santa Tecla, a cuyos tribunales nos sometemos en caso de acción judicial. Suscrito en duplicado en Salvador, siete de marzo del año dos mil diecinueve.

[Signature]
MIDES, S.E.M. DE C.V.

[Signature]
BIOCAM, S.A. DE C.V.



[Signature]

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día siete de marzo del año dos mil diecinueve. Ante mí, **SOFÍA JEANNETTE VÁSQUEZ MENJÍVAR**, Notario, del domicilio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, comparecen: Por una parte, la Licenciada **NIEVES MARLENE RÍVERA DE ALBEÑO**, de treinta y ocho años de edad, Abogada y Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de

[REDACTED]

y Representante Legal de la Sociedad **MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, S.E.M. DE C.V.**, y **MIDES, S.E.M. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] persona que Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS, S.E.M. DE C.V.** o **MIDES S.E.M. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante los oficios del

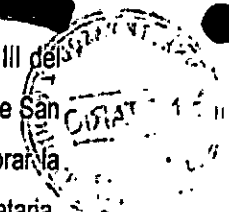
Notario Benjamín Valdez Iraheta, inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA Y CUATRO del Libro UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE del Registro de Sociedades, el día once de diciembre de mil novecientos noventa y siete; de la cual consta que dicha sociedad es de acciones de economía mixta de capital variable, del domicilio de San Salvador, que su denominación es la antes expresada; que dentro de sus fines puede realizar actos como el presente; que tiene plazo indefinido, que la administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva que dura tres años en sus funciones, que el Director Presidente y el Director Secretario de la Junta Directiva tienen la representación legal, extrajudicial y el uso de la firma social en forma conjunta o separada y que según disposición de la Junta Directiva, se acordó facultar al compareciente para otorgar instrumentos como el presente; b) La Certificación de la Credencial del Nombramiento de la Nueva Junta Directiva, inscrita en el Registro de Comercio a [REDACTED]

OCHO, el día veinte de junio de dos mil dieciocho, en la que consta que en el Punto número III del Acta número VEINTISIETE de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, se acordó Nombrar la Nueva Junta Directiva de la Sociedad, resultando electa la compareciente como Directora Secretaria, la cual vencerá el día veinté de junio de dos mil veintiuno, credencial que se encuentra vigente; y c) La Certificación del Punto de Acta de Sesión Ordinaria de Junta Directiva número CERO SEIS / DOS MIL DIECIOCHO, en su Romano número IV, de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, en la que consta que la compareciente está facultada para otorgar actos como el presente, que en el curso del anterior documento se denomina "MIDES"; y por otra parte el señor [REDACTED]

[REDACTED] de sesenta años de edad, Piloto Aviador, del domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] - cinco, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad BIOCAM, TECNOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, BIOCAM, S.A. DE C. [REDACTED] sociedad salvadoreña, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

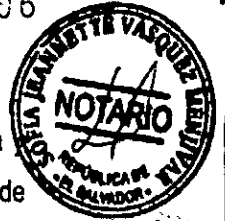
[REDACTED] persona que [REDACTED] de la legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: a) El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad a las catorce horas del día quince de junio del año dos mil cinco, ante los oficios del Notario Agustín Blanco Hernández, inscrita en el Registro de Comercio bajo el Número UNO del Libro DOS MIL CUARENTA Y UNO del Registro de Sociedades, de la cual consta que las disposiciones que rigen a la sociedad son las estipuladas en



000096

S. Vasquez

27
99



esa escritura y cuyo texto se tendrá como único, que su naturaleza, nacionalidad, denominación domicilio son los que se han expresado; que su plazo es indefinido, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio antes indicado; que actos como el presente están comprendidos dentro de su finalidad; que la Administración de la Sociedad está confiada a un Director Único, quien dura en sus funciones por un período de cinco años, y que la representación Legal y Extrajudicial de la Sociedad, así como el uso de la firma social corresponde al Director Único Propietario, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la Sociedad; y b) La Credencial extendida el día veinte de noviembre de dos mil dieciocho, por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad, de la cual consta que en el Acta número CUATRO – DOS MIL DIECIOCHO, de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinte de noviembre de dos mil dieciocho, se aprobó el punto número CUATRO, la Elección del nuevo Administrador Único Propietario y Administrador Único Suplente, para un periodo de cinco años, contados a partir de la inscripción de la credencial en el Registro de Comercio, resultando electo como Administrador Único Propietario el señor JOSÉ MAURICIO JUÁREZ MONTERROZA, inscrita en el Registro de Comercio el día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho bajo el Número CIENTO DIECIOCHO del Libro TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, credencial que se encuentra vigente, que en el curso del anterior documento se denomina "EL TRANSPORTISTA"; y los comparecientes en las calidades antes mencionadas ME DICEN: Que sus representadas han convenido en celebrar un **Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS**, que las firmas escritas al calce del anterior documento las escribieron ellos en el carácter en que comparecen y las reconocen como propias, así como los conceptos contenidos en el contrato que antecede, y Yo, la suscrita Notario Doy Fe de que dichas firmas son **AUTÉNTICAS** por haberlas escrito en mi presencia, y que sus representadas han convenido en celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS** que se registrá por las cláusulas siguientes: *****I. **ANTECEDENTES:** MIDES es una Sociedad constituida con la finalidad de dar un adecuado tratamiento y disposición final a los desechos sólidos comunes y desechos biológicos infecciosos, entre otros servicios que presta. Por su parte, EL TRANSPORTISTA tiene como obligación principal contribuir a la protección de la salud de los habitantes del país, transportando desechos biológicos infecciosos. II. **OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto establecer los términos, estipulaciones y demás condiciones con base en las cuales EL TRANSPORTISTA se obliga

a entregar todos los desechos biológicos infecciosos hospitalarios en el Relleno Sanitario, propiedad de MIDES, ubicado en el municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, provenientes de todos los establecimientos de salud con los cuales tenga suscrito convenio o contrato de recolección y transporte de desechos biológicos infecciosos. Por su parte, MIDES se obliga a prestar el servicio de recepción, tratamiento y disposición final de todos los desechos biológicos infecciosos que sean trasladados hacia al Relleno Sanitario de Nejapa, por parte del TRANSPORTISTA. III. PLAZO: El plazo del presente contrato será de UN AÑO, contado a partir del día UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. El presente contrato no podrá ser renovado o prorrogado, por lo cual al vencimiento del mismo, se deberá suscribir un nuevo contrato en el que también se incorporarán las cláusulas hoy convenidas o sus respectivas modificaciones. IV. PRECIO Y FORMA DE PAGO: La remuneración por los servicios prestados podrá ser de forma directa o indirecta entre ambas partes, es decir, MIDES podrá girar órdenes de pago a terceros a favor de la Transportista y la Transportista también podrá requerir que los pagos se hagan a favor de sus acreedores. Asimismo tanto MIDES como la Transportista podrán realizar cruces de cuentas, según requerimiento de los servicios mensuales que se presten por parte de la Transportista y se cancelarán contra presentación de los respectivos comprobantes de crédito fiscal, bajo cualquiera de los conceptos que queden comprendidos dentro del objeto del presente contrato, en el cual además se podrán dar pagos anticipados, dicho valor en concepto de anticipo podrá ser compensado con las facturaciones que la Transportista haga a MIDES. V. OTRAS OBLIGACIONES: A) OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA: a) Si la mora no es pagada, incluyendo el pago de todos los intereses acumulados dentro de los treinta días posteriores a la fecha de recibo de la factura respectiva, MIDES estará facultada para negarse a prestar el Servicio de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Biológicos Infecciosos que sean transportados por EL TRANSPORTISTA y consecuentemente estará en su derecho de no recibir los referidos desechos hasta que todos los montos adeudados sean pagados debidamente en su totalidad, incluyendo los intereses acumulados del dos por ciento mensual, todo sin perjuicio de los demás derechos y recursos que pueda tener MIDES; b) Si la mora no es pagada, incluyendo el pago de todos los intereses acumulados dentro de los treinta días posteriores a la fecha de recibo de la factura respectiva, EL TRANSPORTISTA se compromete a entregar a MIDES únicamente los desechos bio-infecciosos generados por aquellos agentes económicos que poseen una relación contractual directa con MIDES en cuanto al servicio de tratamiento y disposición final de desechos bio-infecciosos. En ese sentido, MIDES estará obligada a recibir únicamente tales desechos hasta que los montos

[Handwritten signature]



adeudados sean pagados debidamente en su totalidad, incluyendo los intereses acumulados del doce por ciento mensual, todo sin perjuicio de los demás derechos y recursos que pueda tener MIDES; c) EL TRANSPORTISTA se obliga a trasladar todos los desechos biológicos infecciosos en compartimientos y vehículos adecuados que cumplan con la normativa legal vigente en nuestro país y toda aquella que conlleve a la protección de la salud de todas las personas; Asimismo se obliga al transporte de los referidos desechos en vehículos debidamente autorizados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales o por la Institución que corresponda; d) EL TRANSPORTISTA se obliga además, a contar con todos los permisos medioambientales y de salud que permiten la realización de su actividad de recolección y transporte de desechos biológicos infecciosos, de forma lícita; de lo contrario, MIDES se reserva el derecho de no recibir los referidos desechos por ser ilícito su transporte o por habersele suspendido los permisos por parte de la autoridad correspondiente; y e) El Transportista se obliga a entregar al Jefe del departamento de Desechos Bioinfecciosos del Relleno Sanitario de MIDES en documento por separado a este contrato, el nombre, dirección y días de recolección de cada uno de los clientes de quienes se les recibirán desechos, conforme al modelo anexo a este contrato el cual deberá ser actualizado cada treinta días, por consiguiente sus modificaciones formarán parte del mismo. MIDES se reserva el derecho de admisión y recepción de los desechos de aquellos clientes del Transportista que no le hayan sido notificados previamente; y B) **OBLIGACIONES DE MIDES:** a) Contar con todos los permisos o autorizaciones medioambientales y de salud necesarios para la prestación de los servicios de tratamiento y disposición final de los desechos bio-infecciosos; b) Cumplir con los horarios convenidos para la recepción de los desechos; c) Frente a alguna contingencia interna en el Relleno Sanitario, asegurar la recepción y adecuado almacenamiento temporal de los desechos sólidos bio-infecciosos; y d) Brindar el servicio de limpieza y desinfección de jabsas y equipo de transporte, de acuerdo a lo establecido en la Norma para el Manejo de Desechos Sólidos Bio-Infecciosos vigente, las cuales también deberán ser cumplidas por EL TRANSPORTISTA. VI) **NOTIFICACIONES:** Toda modificación relacionada a este contrato deberá ser hecha por escrito y enviada vía mensajería, correo electrónico, registrado o certificado o transmitido por FAX. Salvo disposición expresa de este contrato, todos los plazos se computarán a partir de la fecha de recepción efectiva de la notificación. Las direcciones designadas por las partes para recibir tales notificaciones son: MIDES: Ubicado en [REDACTED]

[REDACTED]

TRANSPORTISTA: Ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] las partes pueden en

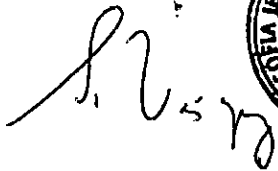

cualquier momento notificar cualquier cambio de dirección a la otra y después de girada tal notificación, la dirección especificada en ella deberá ser tenida como la dirección de la persona a la que se quiere notificar. VII. **ACUMULACIÓN:** Salvo lo expresamente prescrito en este contrato, los derechos y recursos de las partes deberán ser acumulativos y no alternativos y no estarán limitados por especificación alguna. VIII. **RENUNCIAS Y OMISIONES:** Ninguna renuncia por alguna de las partes a ejercer acción por la violación de los términos de este contrato ni el atraso u omisión para entablar acción o litigio o interponer recurso a cualquier violación al mismo, será tenida como una renuncia expresa a entablar cualquier acción o recurso en el futuro. IX. **LEY APLICABLE:** Este contrato será regido y deberá interpretarse de acuerdo con las leyes de la República de El Salvador. X. **FORMA DE RESOLVER LOS CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la vigencia, interpretación o ejecución del contrato se resolverá: Amigablemente y de forma directa; de no resolverse, será sometida a tres árbitros, quienes deberán seguir las normas del arbitraje comercial, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. XI. **CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Incumplimiento del contrato: A. Incumplimiento de cualquier obligación material de las partes; B. Cualquier declaración hecha en este contrato que resulte incorrecta en cualquier aspecto material al momento de hacerse; C. Deficiencia comprobada en la calidad de los servicios prestados o realizar actos derivados de la prestación de los servicios que atenten contra la salud humana o provoquen daños al medio ambiente; D. Que AL TRANSPORTISTA o a MIDES le sea suspendido o retirado alguno de los permisos ambientales; y E. Por mutuo acuerdo. XII. **DIVERSIDAD:** Cada sub-sección y cláusula de este contrato es independiente de las otras y si alguna sub-sección o cláusula de éste es declarada inválida, ilegal o inejecutable, entonces la sub-sección y cláusulas restantes no se verán afectadas por tal declaración y permanecerán válidas, obligatorias y ejecutables. XIII. **INTERPRETACIÓN:** Salvo que expresamente se consigne en el texto de este contrato, lo singular incluirá lo plural y viceversa; y donde se refiera a firmas, compañías o corporaciones, lo neutro será también aplicable. XIV. **TÍTULOS:** Los títulos contenidos en este contrato son solo para fines de ilustración y referencia y no afectarán en ninguna manera los términos y condiciones del mismo. XV. **DOCUMENTOS Y ACTAS:** Las partes acuerdan otorgar, firmar y ejecutar todos los actos, escrituras públicas, documentos y procedimientos administrativos necesarios o recomendables para dar total vigencia a este contrato, pudiendo ser modificado de común acuerdo entre las partes. XVI. **CARÁCTER OBLIGATORIO:** Este contrato será de obligatorio cumplimiento para las partes, sus respectivos sucesores y representantes legales, pudiéndose modificar de común acuerdo entre las partes. XVII. **EJEMPLARES:** Este contrato se suscribe en dos



ejemplares, cada uno de los cuales será tenido como un original y todos juntos constituirán uno y el mismo convenio. XVIII: **ACUERDOS PREVIOS:** Este contrato contiene todos los pactos, condiciones entre las partes relativas al mismo y anula todos los convenios previos suscritos entre ellos con respecto a los mismos asuntos. XIX: **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** Ambas partes se comprometen a manejar en forma confidencial toda la información revelada por la otra parte en relación al presente contrato y durante la vigencia del mismo, aun después de su vencimiento, sin perjuicio de cualquier requerimiento por parte de las autoridades con competencia para ello. XX: **DOMICILIO Y RENUNCIAS:** Ambas partes para el caso del cobro coactivo de multas, cláusulas penales u otras contenidas en este documento, así como en el caso de cumplimiento forzoso del laudo arbitral, señalan como domicilios especiales las ciudades de San Salvador y/o Santa Tecla, a cuyos tribunales nos sometemos en caso de acción judicial. "*****". Así se expresaron los comparecientes, y la suscrita Notario **HACE CONSTAR:** A) Que me cercioré de sus identidades personales por medio de sus respectivos documentos de identidad personal antes relacionados; y B) Que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta Acta Notarial y de que las firmas relacionadas son auténticas por haber sido puestas por los comparecientes a mi presencia de su puño y letra. Y leído que les hube integradamente en un solo acto ininterrumpido a los comparecientes la presente acta notarial que consta de cuatro hojas útiles, manifiestan que está redactado conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos en duplicado uno para cada parte de igual valor y contenido. DOY FE.-


 MIDES, S.E.M. DE C.V.


 BIOCAM, S.A. DE C.V.

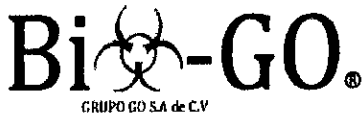



EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia es fiel y conforme con su original, con el cual confronté, y que consta de seis folios, y para los efectos del Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Ernesto Melgar Argüeta



GRUPO
GOISTA. de C.V.



INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

SOLICITUD DE COMPRA

LIBRE GESTIÓN No 002/2020-ISBM

RELATIVO A:

“CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLOGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020”

CON ATENCIÓN A:
LICDO. JOSÉ ERNESTO LOZA
JEFE GACI ISBM

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

EXT-ISBM2019-30165

Fecha y hora de registro: 19-dic-2019 - 08:17:43

Registrado por: RIVERA DE ESTRADA, MIRNA RUTH

Responsable: ZARPATE DE HERNANDEZ, IRMA SUSANA

Despacho: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

Cantidad de hojas: 63

Consulta: www.isbm.gob.sv / ☎ 2239-9200

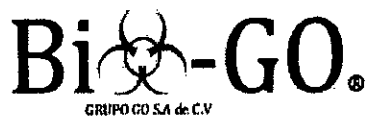
DICIEMBRE 2019

OFICINA SOYAPANGO: Calle Roosevelt Poniente #39, Soyapango, San Salvador, TEL. 2227-0415

OFICINA ESCALÓN: Paseo General Escalón, centro Comercial Balam Quitze, 2° nivel, local 2-31, Colonia Escalón, San Salvador, TEL. 2245-3708

WhatsApp: 7062-1041 7742-8770

Correo electrónico grupogo1@hotmail.com



DATOS GENERALES DEL OFERTANTE

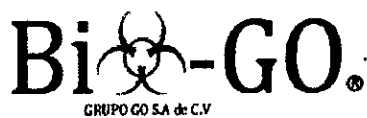
NOMBRE DEL OFERTANTE:	GRUPO GO, SA DE CV
OFERTANTE	NACIONAL X NATURAL EXTRANJERA JURIDICA X
NIT	0614-230216-105-5
NRC	248499-6
CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE	PEQUEÑA EMPRESA
GIRO	SERVICIOS NCP
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	DRA. CARMEN CELIA OSORIO DE GONZALEZ
NOMBRE DE LA PERSONA QUE SERÁ EL ENLACE	DR. DARIO EDAN GONZALEZ BENITEZ
DIRECCIÓN DE LAS OFICINAS PRINCIPALES	CALLE ROOSEVELT PONIENTE #39, SOYAPANGO, SAN SALVADOR
DIRECCIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	CALLE ROOSEVELT PONIENTE #39, SOYAPANGO, SAN SALVADOR
TELEFONOS	2245-0837, 2227-0415, 77428770, 7855-9672
CORREO ELECTRONICO	grupogo1@hotmail.com o carmenosorio80@hotmail.com
NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE CONFORMAN LA JUNTA DIRECTIVA:	ADMINISTRADOR UNICO
NOMBRE DE LOS SOCIOS Y PARTICIPACIÓN ACCIONARIA	DRA. CARMEN CELIA OSORIO DE GONZALEZ DR. DARIO EDAN GONZALEZ BENITEZ



DRA. CARMEN CELIA OSORIO DE GONZALEZ
Representante Legal



Sello de la Empresa



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
LIBRE GESTION No. 002/2020-ISBM

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

San Salvador 16, de Diciembre de 2019

Lic. José Ernesto Loza
Jefe UACI-ISBM

DATOS DEL OFERENTE:

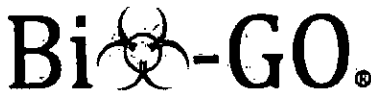
Teléfono: 22453708 o 77428770 Fax: _____
 Correo Electrónico: grupogo1@hotmail.com
 Dirección: CALLE ROOSEVELT PONIENTE #39, SOYAPANGO, SAN SALVADOR
 Contacto: DRA. CARMEN OSORIO DE GONZALEZ O DARIO GONZALEZ

Denominación del proceso: " CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLOGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020"

1. OFERTA TÉCNICA / ECONÓMICA:

Atención SEÑORES INTERESADOS EN PRESENTAR OFERTA, atentamente solicitamos a usted la siguiente cotización:

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Costo del Servicio por Recolección US \$ incluye IVA (Kilogramos)
1	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECIOSOS EN LA ZONA OCCIDENTAL	\$35.00
2	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECIOSOS EN LA ZONA CENTRAL	\$35.00
3	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECIOSOS EN LA ZONA METROPOLITANA	\$35.00
4	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECIOSOS EN LA ZONA PARACENTRAL	\$35.00
5	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECIOSOS EN LA ZONA ORIENTAL	\$35.00
6	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECIOSOS POR KILO PESADO	\$ 1.70



GRUPO GO S.A. de C.V.

ASPECTOS SUBSANABLES:

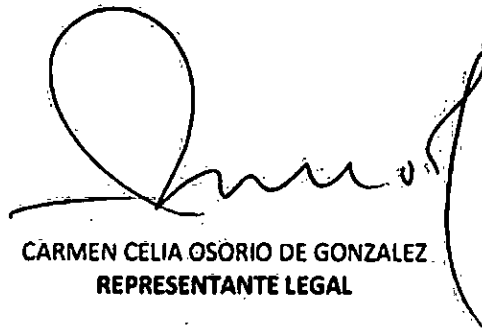
Se podrán considerar como aspectos subsanables las firmas, sellos, errores de digitación y cualquier otro aspecto que no cambie sustancialmente la oferta.

Las ofertas se calificarán y la adjudicación se dará a la oferta que cumpla sustancialmente con los Términos de referencia y/o Especificaciones Técnicas que tenga el precio más bajo; No obstante, lo anterior el ISBM se reserva el derecho de no adjudicar a la oferta de más bajo precio, cuando la misma no convenga a los intereses del ISBM. Además, debido a que todos los ítems pertenecen al mismo específico presupuestario, podrá ajustarse al precio entre ítems, según sea la necesidad del caso o a conveniencia del ISBM, siempre y cuando este dentro de lo razonable y no se sobrepase del presupuesto. La presente solicitud de cotización se deberá completar en los campos vacíos. Cualquier observación o denuncia sobre el presente proceso de contratación, podrá realizarse directamente al Observatorio de Compras Pública.

OFERENTES ELEGIBLES

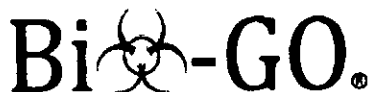
1. Persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cualquier combinación de ellas, en forma de Participación Conjunta. En este caso las partes deberán ser solidariamente responsables, para lo cual deberá presentar por cada participante, todos los documentos indicados para los participantes individuales según la categoría a la que correspondan; además, deberá acreditar la existencia de un acuerdo de unión previamente celebrado por Escritura Pública, en el que se regulen, por lo menos, las obligaciones entre los sujetos y los alcances de su relación con el ISBM, conforme al artículo 41-A del Código Tributario. Así mismo, cada uno de ellos deberá cumplir con cada uno de los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas y/o términos de referencia. En el caso de las MYPES, para viabilizar su acceso al proceso de contratación, se realizará evaluación conjunta y no individual en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en estos documentos.
2. Aquellos que no estén en conflicto con sus obligaciones previas o actuales con respecto a los intereses del Contratante.
3. El Participante hará prevalecer los intereses del Contratante, evitando conflictos con otros o con sus propios intereses.

No se permitirá modificar el formato, caso contrario no se tomará en cuenta la oferta para el proceso de evaluación.



CARMEN CELIA OSORIO DE GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL





GRUPO GO SA de C.V

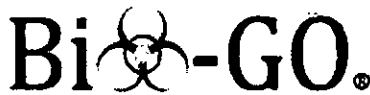
3. DOCUMENTOS REQUERIDOS (MARCAR CON "X" SEGÚN CORRESPONDA)

CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUERIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERTANTES SEGÚN APUQUE:		
PERSONA JURÍDICA:	PRESENTA	NO PRESENTA
1) Copia certificada por notario de Escritura de Constitución, inscrita en el Registro de Comercio. Para extranjeros, Estatutos o Documento Constitutivo, según sea el caso, debidamente legalizado de acuerdo a lo que establece su país de origen, apostillado o consularizado.	X	
2) Copia certificada por notario de la Escritura de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio. Para extranjeros, el documento que contenga las modificaciones o transformaciones de sus estatutos, legalizado de acuerdo a lo que establece su país de origen, apostillado o consularizado.	N/A	N/A
3) Copia certificada por notario de Credencial vigente de nombramiento de representante legal u otro documento que lo acredite como tal, Para extranjeros, el documento que acredite la representación legal, apostillado o consularizado; o Copia certificada por notario de Escritura de Poder Especial o General con cláusula especial para ofertar y contratar en procesos de contratación pública, inscrito en el Registro de Comercio. Para extranjeros, el Poder debidamente apostillado o consularizado.	X	
4) Copia certificada por notario de DUI y NIT, del representante legal de la sociedad. Pasaporte o Camé de Residente de extranjeros que deben estar vigentes a la fecha.	X	
5) Copia certificada por notario de Matrícula de Comercio de empresa mercantil vigente, o en su defecto recibo de pago de la misma o constancia extendida por el Registro de Comercio que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso. Para extranjeros, su documento equivalente a la matrícula de comercio, debidamente apostillado o consularizado	X	
6) Copia certificada por notario de Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT).	X	
7) Declaración Jurada según formato.	X	
8) Formulario de Forma de Pago según formato.	X	
9) Hoja de Identificación de la empresa	X	
10) Formulario del Tamaño de la Empresa	X	
PERSONA NATURAL:	PRESENTA	NO PRESENTA
1. Fotocopia certificado por Notario de DUI y NIT	N/A	N/A
2. Declaración Jurada según formato.	N/A	N/A
3. Formulario de Forma de Pago según formato.	N/A	N/A
4. Hoja de identificación	N/A	N/A

LSBM se reserva el derecho de solicitar durante el proceso de evaluación, toda información, consulta, aclaración o subsanación que resulte necesaria, así también como verificar "in situ", en cualquier momento durante el proceso de evaluación, las veces que considere necesario la legalidad y veracidad de la información, los ofertantes tendrán la obligación de dar la información y acceso para tal comprobación. De comprobarse que la información brindada es falsa, su oferta podrá ser rechazada


CARMEN CELIA OSORIO DE GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

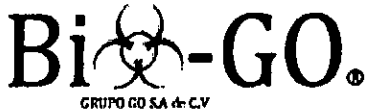




GRUPO GO SA de CV

2. CONDICIONES GENERALES (MARCAR CON "X" SEGÚN CORRESPONDA

CONDICIONES REQUERIDAS	OFERTA	NO OFERTA
Los precios deberán establecerse en dólares de los Estados Unidos de América IVA Incluido, máximo 2 decimales.	X	
Forma de Entrega: De acuerdo al Plan de Ejecución	X	
Plazo de entrega: El servicio iniciara a partir del 18- de Enero del 2020, y la recolección será mensualmente	X	
Lugar de entrega: En las direcciones descritas en los Términos de Referencia (Ver TDR)	X	
Forma de Pago: 8 días hábiles posteriores a la emisión del quedan, el pago será efectivo en abono a cuenta o a través de cheque, como el ofertante lo defina en su oferta (en este último caso, deberá proporcionar nombre y número de la cuenta donde se realizará el depósito), en documento de cobro, el proveedor, deberá detallar 1% de retención en concepto de IVA; proveedor, deberá presentar para el cobro, la respectiva acta de recepción y un ejemplar de la Orden de Compra correspondiente	X	
Presentación de fotocopias de DUI, NIT y (NRC si aplica)	X	
Manifestación Escrita, conforme al formato adjunto	X	
Forma de Adjudicación: Por la naturaleza del suministro del servicio, la adjudicación será Total a un solo ofertante que cumpla con los Términos de Referencia requeridos y presente la mejor oferta económica;	X	
Plazo y Forma de Pago: El pago será mensual, la empresa adjudicada deberá facturar mensualmente. Se emitirá quedan el momento de recibir facturación, el pago podrá emitirse a través de cheque, o pago a cuenta, en un plazo no mayor a 8 días, en la facturación el proveedor deberá reflejar retención del 1% en concepto de IVA, según Resolución No. 12301-NEX1745-2008, de fecha 26 de agosto de 2008 emitida por el Ministerio de Hacienda. Dirección de Impuestos Internos. El trámite de cobro se deberá realizar en las oficinas centrales del ISBM.	X	
Hoja de identificación del ofertante conforme a formato adjunto	X	
Clasificación de tamaño de la empresa, conforme al formato adjunto	X	
OTRAS CONDICIONES: Es de considerar que por ser una institución prestadora de servicios de salud en crecimiento, en el año 2018, se podrá cambiar de local siempre del mismo municipio y/o podrán adicionar otros establecimientos en diferente municipio del país, los cuales estarán sujetos el costo adjudicado por la zona donde se realizará la recolección y transporte de los desechos bioinfecciosos, para tal acción se necesitará el envío de nota por parte del Administrador de la Orden de Compra, con el visto bueno de la Jefatura de la División de Servicios de Salud.	X	
Los precios presentados por el o los ofertante permanecerán fijos, durante la ejecución de la Orden de Compra y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. Se considera que una oferta presentada con precios reajustables no satisface lo solicitado y, en consecuencia será rechazada durante la evaluación. No se aceptan rectificaciones, modificaciones o aumentos a los mismos.	X	
El ISBM, se reserva el derecho de no adjudicar regiones que el precio ofertado no sean favorables a los intereses del Instituto.	X	
Periodo a Cubrir: El servicio será cubierto del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020.	X	
Documentación a presentar: Certificada por Notario de los siguientes: a) Permiso de Funcionamiento Sanitario vigente, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. b) Permiso Ambiental vigente, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales c) Autorización vigente de los vehículos que utiliza la empresa para el transporte de los desechos sólidos bioinfecciosos (para el caso de servicio de transporte). d) Constancia de servicio a instituciones del sector público o privado legalmente constituidas, donde se haya utilizado el servicio de manera continua, durante un periodo mínimo de 12 meses, especificando si no ha presentado algún rechazo de calidad. Para ser válida deberá tener fecha de cualquiera de los últimos 12 meses anteriores a la apertura de ofertas, es decir si presenta alguna que tenga más de un año de emitida, no será tomada en cuenta. Toda documentación que no es original, deberá presentarse fotocopia certificado ante Notario.	X	



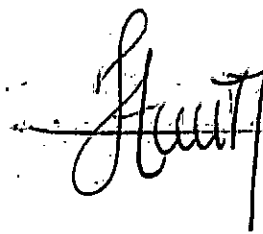
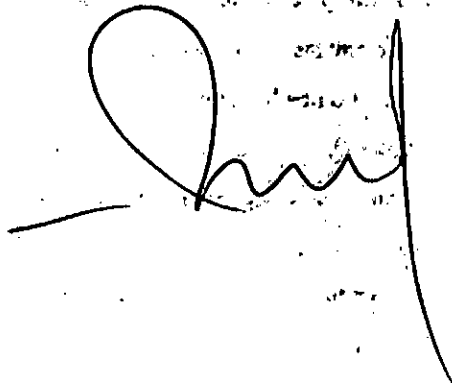
MANIFESTACION ESCRITA DE PERSONA JURÍDICA

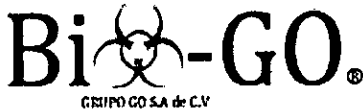
Yo, CARMEN CELIA OSORIO DE GONZALEZ, mayor de edad, ODONTOLOGA del domicilio de SAN SALVADOR departamento de SAN SALVADOR, con Documento Único de Identidad Número, CERO UNO CUATRO NUEVE CUATRO NUEVE OCHO NUEVE GUIÓN DOS, actuando en nombre y representación de GRUPO GO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abreviada GRUPO GO, SA DE CV., del domicilio de SOYAPANGO y Número de Identificación Tributaria CERO SEIS UNO CUATRO GUIÓN DOS TRES CERO DOS UNO SEIS GUIÓN UNO CERO CINCO GUIÓN CINCO; actuando en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL, personería que se establece mediante los siguientes documentos: 1) La Escritura Pública de Constitución, de la Sociedad GRUPO GO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GRUPO GO SA DE CV, otorgada en esta Ciudad, a las CATORCE horas del día VEINTITRES de FEBRERO de DOS MIL DIECISEIS, ante los oficios de la Notario SHARON ANDREA PONCE ACOSTA, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTIOCHO del libro TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y la dirección de la Sociedad está confiada a un ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO, quien durará en sus funciones SIETE años, pudiendo ser reelecto, que habrá un ADMINISTRADOR suplente, electo por igual término; que el ADMINISTRADOR UNICO y tendrá la representación judicial y extra judicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad; con el objeto de participar en el proceso de Libre Gestión No. 002/2020-ISBM "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLOGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020" **BAJO JURAMENTO DECLARO: A)** Que tanto mi persona como mi presentada, como sus socios o accionistas, no nos encontramos impedimentos para ofertar en el presente proceso de libre gestión ya que no nos hayamos comprendidos en los impedimentos establecidos en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **B)** Que he leído y aceptado a nombre de mi representada los Términos de Referencia de la Libre Gestión arriba señalada. **C)** Que toda la Información contenida en la Oferta presentada por la Sociedad a la que representó y en sus anexos es totalmente veraz. **D) Que en nombre de mi representada denominada GRUPO GO, SA DE CV, "NO EMPLEA" a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo, y se cumple con la normativa vigente en El Salvador que**

Bi-GO.

GRUPO CO SA de C.V

prohíbe el trabajo infantil y la protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el artículo 158 Romano V literal b) de la LACAP que dispone "Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de contratación". Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. E) Que la Sociedad a la que representó goza de capacidad legal para ser contratada, en caso que resultare ganadora, por no encontrarse comprendida en las incapacidades establecidas en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, comprometiéndome en este acto a cumplir los requisitos que se hubieren señalado para formalizar la contratación dentro de los plazos establecidos. F) Que previo a emitir la presente declaración he leído el contenido de los artículos veinticinco, veintiséis y ciento cincuenta y ocho de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de Administración Pública. G) Que para efectos jurisdiccionales relacionados con la Libre Gestión en mención señalo como domicilio especial, la ciudad de San Salvador, a la jurisdicción de cuyos tribunales me someto. En la ciudad de SAN SALVADOR, a las DIECIOCHO horas del día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.





FORMULARIO PARA IDENTIFICACIÓN DEL OFERTANTE

Ofertante (Nombre o Razón Social):

GRUPO GO, SA DE CV

- (X) Persona Jurídica
() Persona Natural

Nombre del Representante Legal (en el caso de Persona Jurídica):

CARMEN CELIA OSORIO DE GONZALEZ

Dirección de las Oficinas Centrales: CALLE ROOSEVELT PONIENTE #39, SOYAPANGO, SAN SALVADOR

Teléfonos: 22453708, 77428770, 78559672, 22270415

Autorizo los siguientes medios para oír y recibir notificaciones o cualquier otra comunicación;

TEL: 22453708, 77428770, 78559672, 22270415

Correo electrónico (obligatorio): grupogo1@hotmail.com

Como se lee la firma del Ofertante (en el caso de Persona Jurídica la del Representante Legal):

ILEGIBLE

DATOS DEL CORDINADOR ASIGNADO PARA ENLACE CON EL ISBM:

Nombre: DARIO GONZALEZ

Correo electrónico: grupogo1@hotmail.com o darioegb1@hotmail.com

Teléfono:

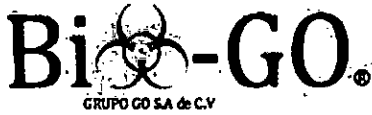
Conforme a la siguiente tabla de criterios, detalle el tamaño de la empresa:

Categorización de empresas* en El Salvador

CONCEPTO SEGÚN TAMAÑO	INDICADORES (DIMENSIONES)		CLASIFIQUE EL TAMAÑO DE SU EMPRESA (Marque con X)
	Laboral (No. de Trabajadores permanentes remunerados)	Financiera (Total Ventas brutas anuales)	
Microempresa	Hasta 10	Hasta \$144,600.00	
Pequeña Empresa	Hasta 50	Mayores de \$144,600.00 Hasta \$1,445,100.00	X
Mediana Empresa	Hasta 100	Mayores de \$1,445,100.00 Hasta \$7,000,000.00	
Gran empresa	Más de 100	Más de \$7,000,000.00	

*Toda persona natural o jurídica que desarrolle actividad económica independiente.

"Libremente otorgo mi consentimiento para que el ISBM pueda difundir o distribuir los datos que fueron de interés en el suministro".

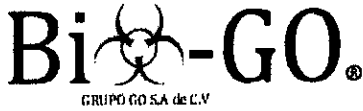


Nota: Si los datos proporcionados por el oferente (dirección, correo electrónico, teléfono, fax, etc.) no son correctos, el ISBM no se hace responsable que el oferente no reciba aclaraciones, enmiendas, adendas u otra información que se le haga a este documento.

En caso de que el adjudicado requiera cambios de lugar o medios para recibir notificaciones o cambios de ejecutivos de atención deberá ser notificado formalmente al administrador de contrato.

CARMEN CELIA OSORIO DE GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO GO,
S.A. DE C.V.
NIT: 0614-230216-105-5
REGISTRO N° 248499-6



AUTORIZACIÓN PARA DEPÓSITO DEL PAGO DE OBLIGACIONES INSTITUCIONALES

1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: GRUPO GO, SA DE CV

2. No. NIT: 0614-230216-105-5 DUI O PASAPORTE: _____

3. DIRECCION: CALLE ROOSEVELT PONIENTE #39, SOYAPANGO, SAN SALVADOR

4. NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTATE LEGAL O APODERADO (Solo personas Jurídicas): CARMEN CELIA OSORIO DE GONZALEZ

5. CORREO ELECTRONICO: grupogo1@hotmail.com

6. TEL. 22453708, 77428770, 78559672, 22270415

7. FAX: _____

8. SELECCIONE CON UNA "X" COMO DESEA QUE SE REALICE EL PAGO:

Por medio de cheque: Mediante abono a cuenta:

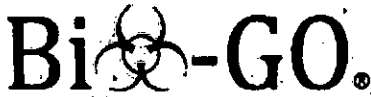
Si su respuesta es Mediante abono a cuenta, por favor presentar copia de la cuenta de ahorro o corriente (se acepta cualquier entidad debidamente supervisada por la Superintendencia del Sistema Financiero)

8. EN CASO DE SELECCIONAR ABONO A CUENTA:

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, en caso de resultar adjudicado, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo de obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	INSTITUCIÓN FINANCIERA



GRUPO GO S.A. de C.V.

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1- Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
- 2- Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

LUGAR Y FECHA: SAN SALVADOR, 16 DE DICIEMBRE DE 2019

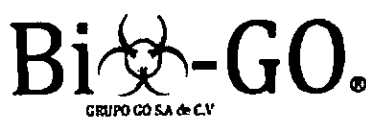
FIRMA: _____

NOMBRE: CARMEN CELIA OSORIO DE GONZÁLEZ

DUI: 01494989-2


CARMEN CELIA OSORIO DE GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL





"AUTORIZACIÓN PARA TRAMITE DE PAGO"

Señores
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
Presente

Yo, *CARMEN CELIA OSORIO DE GONZALEZ*, mayor de edad con numero de DUI: 01494989-2, representante legal de la empresa **GRUPO GO, SA DE CV**, autorizo al señor *DARÍO EDÁN GONZÁLEZ BENÍTEZ*, mayor de edad con número de DUI 01063580-7 empleado de esta institución, con el cargo de **_GERENTE GENERAL_**, número de empleado **_UNO_**; para que firme y selle las actas de recepción y demás diligencias, así como la entrega de los bienes o servicios contratados por ese Instituto, según proceso de la **LG 002/2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLOGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020** por lo que firmo y sello dicha autorización en **SAN SALVADOR, 16 DE DICIEMBRE DE 2019.**


CARMEN CELIA OSORIO DE GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DUI: 01494989-2

GRUPO GO,
S.A. DE C.V.
NIT: 0614-230216-105-5
REGISTRO N°. 248499-6

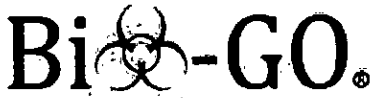
ARTÍCULOS DE LA LACAP A LOS QUE HACE REFERENCIA LA DECLARACIÓN JURADA

CAPÍTULO II CONTRATISTAS

Capacidad para Contratar

Art. 25.- *Podrán ofertar y contratar con la administración pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:*

- a) *Haber sido condenado con anterioridad, mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos;*
- b) *Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado;*
- c) *Haberse extinguido por parte de la institución contratante el contrato celebrado con alguna de las instituciones, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción;*
- d) *Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social;*
- e) *Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley;*
- f) *En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento;*



GRUPO GO SA de C.V

- g) *Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio.*

Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.

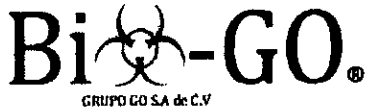
Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial.

Cuando las instituciones de la administración pública tengan conocimiento de las situaciones anteriores, deberán informarlas a la UNAC, para los efectos legales consiguientes, a través del funcionario competente.

Impedidos para Ofertar

Art 26.- *No obstante lo establecido en el artículo anterior, no podrán participar como ofertantes:*

- a) *El Presidente y Vicepresidente de la República; los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Concejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares del Ministerio Público, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) los miembros de la Junta Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Público tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Banco Hipotecario, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales; los miembros de las Juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que éstos ostenten la calidad de Propietarios, socios accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, no podrán ofertar en ninguna institución de la Administración Pública;*
- b) *Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución; ni las personas Jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de Propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos;*
- c) *El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieran vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados*



públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de Propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales;

- d) Las personas naturales o jurídicas que en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública, por el plazo en que dure la inhabilitación;
- e) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento.

Estas inhabilitaciones se extienden de igual forma a las subcontrataciones.

Las restricciones previstas para las personas jurídicas establecidas en este artículo, no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de los socios o accionistas particulares a que el mismo artículo se refiere, no exceda del cero punto cero cero cinco por ciento (0 005%).

Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en este artículo son nulas.

Los ofertantes, adjudicatarios o contratistas tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer prácticas que restrinjan de cualquier forma el libre comercio. El funcionario o cualquier persona que tenga conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes.

CAPÍTULO II

Sanciones a Particulares.

Inhabilitación para Participar.

Art. 158.- La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas siguientes:(9)

I. Inhabilitación por un año:

- a) Haber sido sancionado con multa por la misma institución dos o más veces dentro del mismo ejercicio fiscal;
- b) Haber sido sancionado de conformidad al artículo 25 literal c) de la Ley de Competencia.

II. Inhabilitación por dos años:

- a) Reincidir en la conducta contemplada en los literales del romano anterior;

- b) *Si afectare reiteradamente los procedimientos de contratación en que participe;*
- c) *No suministrar o suministrar un bien, servicio u obra que no cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia pactadas en el contrato u orden de compra.*

III. Inhabilitación por tres años:

- a) *Reincidir en alguna de las conductas tipificadas en los literales b) y c) del romano anterior;*
- b) *No suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada;*
- c) *Obtener ilegalmente información confidencial que lo sitúe en ventaja respecto de otros competidores.*

IV. Inhabilitación por cuatro años.

- a) *Reincidir en la conducta contemplada en el literal b) del romano anterior;*
- b) *Suministrare dádivas, directamente o por intermedio de tercera persona, a los funcionarios o empleados involucrados en un procedimiento de contratación administrativa;*
- c) *Acreditar falsamente la ejecución de obras, bienes o servicios en perjuicio de la institución contratante.*

V. Inhabilitación por cinco años:

- a) *Reincidir en alguna de las conductas contempladas en los literales b) y c) del romano anterior;*
- b) *Invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación;*
- c) *Participar directa o indirectamente, en un procedimiento de contratación, pese a estar excluido por el régimen de prohibiciones de esta Ley.*

Las inhabilitaciones a que se refiere este artículo, surtirán efecto en todas las Instituciones de la administración pública, debiendo hacerse por resolución razonada, y de todo lo actuado la UACI deberá incorporar la información al Registro e informar a la UNAC de dichas inhabilitaciones, para su correspondiente divulgación.

Si a un proveedor inscrito en el Registro le sobreviene alguna causal de inhabilidad con posterioridad a la inscripción, ésta será dejada sin efecto hasta que cese su inhabilidad.

CONSTANCIA DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO

Señores

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Presente

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente se **HACE CONSTAR QUE:** La Sociedad **GRUPO GO, SA DE CV** por medio de su empresa **BIO-GO**; ha proporcionado el servicio de **RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS**, bajo el **CONTRATOCONTRATO NUMERO 0732019 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS** para la **CLÍNICA EMPRESARIAL SEDE-MAG** durante más de 12 meses **SIN NUNGUNA INTERRUPCION**.

Por cuanto doy una:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CALIFICACIÓN			
	EXCELENTE	MUY BUENA	ACEPTABLE	INSATISFACTORIA
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS	X			

Se extiende la presente constancia para que puedan participar en la **LIBRE GESTIÓN 002/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020"**

En la Ciudad de San Salvador los **DIECISIETE** días del mes de **DICIEMBRE** del año 2019.

F. _____

Dr. Miguel Antonio Salvador Barrera

Dr. Miguel Antonio Salvador Barrera
DOCTOR EN MEDICINA
J.V.P.M. No. 16390



Sello

CONSTANCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO

Señores

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Presente

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente se HACE CONSTAR QUE: La Sociedad GRUPO GO, SA DE CV por medio de su empresa BIO-GO; ha proporcionado el servicio de RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS, bajo el CONTRATO NUMERO 0732019 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS para la CLÍNICA EMPRESARIAL SEDE-MAG, durante más de 12 meses sin ninguna interrupción.

Por cuanto doy una:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CALIFICACIÓN			
	EXCELENTE	MUY BUENA	ACEPTABLE	INSATISFACTORIA
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS	X			

Se extiende la presente constancia para que puedan participar en la LIBRE GESTIÓN 002/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020"

En la Ciudad de San Salvador a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE del año 2019.

F.



Dr. Miguel Antonio Salvador Barrera

Dr. Miguel Antonio Salvador Barrera
DOCTOR EN MEDICINA
J.V.P.M. No. 16390



Sello

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS CONTRATUALES

Señores

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL Presente

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente se HACE CONSTAR QUE: La Sociedad GRUPO GO, SA DE CV por medio de su empresa BIO-GO; ha proporcionado el servicio de RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS, bajo el CONTRATO CONTRATO NUMERO 0732019 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS para la CLÍNICA EMPRESARIAL SEDE-MAG durante más de 12 meses.

Por cuanto doy una:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CALIFICACIÓN			
	EXCELENTE	MUY BUENA	ACEPTABLE	INSATISFACTORIA
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS	X			

Dicha empresa ha presentado la cantidad de 0 días de atrasos en la recolección de los desechos bioinfecciosos.

Se extiende la presente constancia para que puedan participar en la LIBRE GESTIÓN 002/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020"

En la Ciudad de San Salvador a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE del año 2019.

F.

Dr. Miguel Antonio Salvador Barrera

Dr. Miguel Antonio Salvador Barrera
DOCTOR EN MEDICINA
J.V.P.M. No. 16390





MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD DE BIENESTAR LABORAL DIRECCION RECURSOS HUMANOS

CONSTANCIA DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO

Señores

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Presente

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente se HACE CONSTAR QUE: La Sociedad GRUPO GO, SA DE CV por medio de su empresa BIO-GO; ha proporcionado el servicio de RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECIOSOS, bajo el CONTRATO MG-07/2019 "SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTACION DE LOS DESECHOS BIOINFECIOSOS, DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL" durante 10 meses sin ninguna interrupción.

Por cuanto doy una:

Table with 2 main columns: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO and CALIFICACIÓN. The table contains one row with 'RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECIOSOS' and a rating of 'EXCELENTE' marked with an 'X'.

Se extiende la presente constancia para que puedan participar en la LIBRE GESTIÓN 002/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020"

En la Ciudad de San Salvador a los DIECIOCHO días del mes de DICIEMBRE del año 2019.

Signature of Dra. Claudia Lissette Amaya Pérez, DOCTORA EN MEDICINA, J.V.P.M. No. 8926, Medico Clínica Empresarial, Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.





MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD DE BIENESTAR LABORAL DIRECCION RECURSOS HUMANOS

CONSTANCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO

Señores INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Presente

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente se HACE CONSTAR QUE: La Sociedad GRUPO GO, SA DE CV por medio de su empresa BIO-GO; ha proporcionado el servicio de RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS, bajo el CONTRATO, MG-07/2019 "SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTACION DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS, DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL" durante 10 meses sin ninguna interrupción.

Por cuanto doy una:

Table with 2 main columns: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO and CALIFICACIÓN. The table shows a rating of 'EXCELENTE' (marked with an X) for the service 'RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS'.

Se extiende la presente constancia para que puedan participar en la LIBRE GESTIÓN 002/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020"

En la Ciudad de San Salvador a los DIECIOCHO días del mes de DICIEMBRE del año 2019.

Signature of Claudia Lissette Amaya Pérez, Doctora en Medicina, J.V.P.M. No. 8926. Medico Clínica Empresarial, Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial





MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO
TERRITORIAL

UNIDAD DE BIENESTAR LABORAL

DIRECCION RECURSOS HUMANOS

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS CONTRATUALES

Señores

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL Presente

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente se HACE CONSTAR QUE: La Sociedad GRUPO GO, SA DE CV por medio de su empresa BIO-GO; ha proporcionado el servicio de RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS, bajo el CONTRATO MG-07/2019 "SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTACION DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS, DEL MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL" durante 10 meses sin ninguna interrupción.

Por cuanto doy una:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CALIFICACIÓN			
	EXCELENTE	MUY BUE NA	ACEPTABLE	INSATISFACTORIA
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS	X			

Dicha empresa ha presentado la cantidad de "0" días de atrasos en la recolección de los desechos bioinfecciosos.

Se extiende la presente constancia para que puedan participar en la LIBRE GESTIÓN 002/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020"

En la Ciudad de San Salvador a los DIECIOCHO días del mes de DICIEMBRE del año 2019.

[Firma]
Dra. Claudia Lissette Amaya Perez
Médico EN MEDICINA
M.P.M. No. 8926

Claudia Amaya
Medico Clínica Empresarial
Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial





Ref. ISBM2019-12703

San Salvador, miércoles, 18 de diciembre de 2019

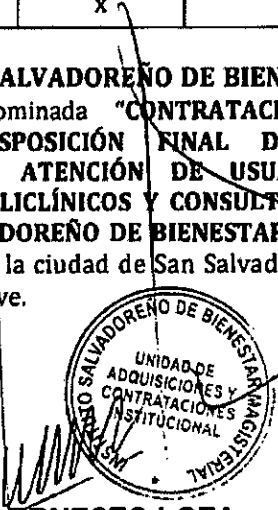

Señores
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
Presente

La GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL del INTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTRA MAGISTERIAL, por medio de la presente **HACE CONSTAR**: que la empresa GRUPO GO, S.A. DE C.V., ha proporcionado durante el año 2019, el SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS, PARA_EL INTITUTO SALVADORES DE BIENESTRA MAGISTERIAL, el cual ha sido contratado a través la LG 007/2019-ISBM Orden de Compra Nro. 002/2019-ISBM, por un monto de US\$40.000.00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, habiendo evaluado el desempeño de la empresa y calidad del servicio, según se detalla:

RUBRO	EVALUACION			
	EXCELENTE	BUENA	REGULAR	MALA
Calidad del servicio	x			
Cumplimiento de especificaciones técnicas	x			
Plazo o tiempos de entrega	x			
Respuesta oportuna ante reclamos	x			
Garantía	x			

Y para ser presentada en el **INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**, en el proceso LG 002/2020-ISBM, denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2020". Se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Atentamente,

LIC. JOSÉ ERNESTO LOZA
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN MARN-No.22147-508-2016

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, veintiocho de junio de dos mil dieciséis. Vistas las diligencias promovidas por la doctora CARMEN CELIA OSORIO DE GONZÁLEZ, representante legal de la sociedad GRUPO GO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, titular de la Actividad "TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS", el cual consiste en el transporte de desechos peligrosos: Desechos biológico infecciosos, autorizándose dos (2) unidades de transporte para tal fin. EL ÓRGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO QUE:

- I. El Titular de la actividad en cumplimiento al artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente, y el artículo 19 del Reglamento General de la Ley, en fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis presentó el Formulario Ambiental correspondiente, que luego de la inspección al sitio, se ha evaluado la envergadura y la naturaleza del impacto potencial a ser causado por la ejecución de la mencionada actividad.
- II. De conformidad al artículo 18 de la Ley del Medio Ambiente, todas las actividades, obras o proyectos que tengan un impacto ambiental negativo en el ambiente o en la calidad de vida de la población, deberán someterse a los procedimientos que identifiquen y cuantifiquen dichos impactos y recomendar las medidas que los prevengan, atenúen o compensen; caso contrario, para aquellas actividades, obras o proyectos que no se ubiquen en el supuesto de hecho de la norma antes relacionada, no deberán de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.
- III. En cumplimiento a los artículos 22 de la Ley del Medio Ambiente y 19 del Reglamento de la Ley, este Ministerio categorizó la actividad antes mencionada, determinándose que se encuentra contenida en el Grupo B, categoría 1, del Documento de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos de conformidad a los criterios técnicos que se relacionan a continuación: relación causa-efecto, momento en que se manifiestan, extensión, permanencia y capacidad de recuperación, para lo cual se clasifica que la actividad en cuanto a la envergadura y naturaleza del impacto ambiental potencial, debido a que las condiciones de transporte, se prevé podrían generar daños leves a la salud y/o el medio ambiente, en vista que: 1) Las unidades serán de uso exclusivo para el transporte de los referidos materiales peligrosos; 2) Las unidades cuentan con equipo de seguridad; 3) El personal a cargo del transporte, cuenta con equipo de protección personal para el manejo de los materiales peligrosos; 4) La actividad de transporte cuenta con Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias, 5) Cumple con las condiciones para el transporte de este tipo de materiales peligrosos, de acuerdo a las certificaciones de cumplimiento de medidas de seguridad, otorgada por el Cuerpo de Bomberos de El Salvador y la inspección realizada a las unidades de parte del personal técnico de este Ministerio y 6) Los motoristas que han sido detallados en la solicitud ya fueron registrados en los controles internos de este Ministerio.



IV. Con fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis, se recibió en este Ministerio, el Plan de Contingencia, Estudio de Riesgo y Manejo Ambiental, de la referida actividad, el cual fue evaluado por parte de esta Secretaría de Estado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 21 de la Ley del Medio Ambiente, 19 y 28 del Reglamento General de la misma ley.

POR TANTO:

De conformidad a los artículos 18, 22 y 60 de la Ley del Medio Ambiente y 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 del Reglamento Especial en materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos.

RESUELVE:

1. Autorizar a la sociedad GRUPO GO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada legalmente por la doctora CARMEN CELIA OSORIO DE GONZÁLEZ, la ejecución de la actividad "TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS", el cual consiste en el transporte de desechos peligrosos: Desechos biológico infecciosos, autorizándose dos (2) unidades de transporte para tal fin. Dicha actividad está comprendida en el Grupo B Categoría 1, por lo que **NO REQUIERE LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.**

a) Desechos Peligrosos:

Desechos Peligrosos	Clasificación (según Convenio de Basilea)	Descripción
Desechos biológico infecciosos	Y1	Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas

b) Vehículos autorizados:

No	Tipo de Vehículo	Placa	Marca	Capacidad
1	Camión Liviano	C505409	Toyota	3 Toneladas
2	Camión Liviano	C419504	Toyota	3 Toneladas

Los motoristas ya se encuentran registrados por este Ministerio; por lo que no se incluyen en esta Resolución.

2. Forman parte integrante de la presente Resolución, el Dictamen Técnico de la actividad "TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS" de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, que contiene entre otros aspectos medidas de obligatorio cumplimiento para el titular, el Plan de Contingencia, Estudio de Riesgo y Manejo Ambiental; en caso de incumplimiento este Ministerio podrá imponer medidas preventivas u otra acción de conformidad al Procedimiento Administrativo según corresponda, establecidos en la Ley del Medio Ambiente.

Esta Resolución estará vigente mientras se realice la actividad de transporte de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente Resolución y se cumpla con lo indicado en Plan de Contingencia presentado a este Ministerio.



RESOLUCIÓN MARN-No.22147-508-2016

4. El Titular, en caso de contar con nuevos motoristas, deberá presentar copias de Documento Único de Identidad y Licencia de Conducir de cada motorista, debidamente certificadas, para que sean registrados en el Ministerio; así como informar sobre los conductores que ya no formarán parte en la actividad de transporte.
5. El Titular deberá presentar un nuevo Formulario Ambiental para su correspondiente evaluación ambiental en los siguientes casos: a) Cuando solicite incorporar otros materiales peligrosos no indicados en esta Resolución; b) Si existieren desperfectos mecánicos que imposibiliten permanentemente la circulación de los vehículos y c) Cualquier otra situación que obligue al cambio de las unidades de transporte.
6. Esta Resolución estará sujeta a seguimiento mediante inspecciones, así como la presentación de informes semestrales de los movimientos realizados en el periodo, de conformidad a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento Especial en materia de Sustancias Peligrosas y Desechos Peligrosos
7. Los desechos peligrosos deberán ser transportados dentro del territorio nacional desde y para sitios que cuenten con el Permiso Ambiental para el tratamiento y disposición final.
8. Es responsabilidad del titular de la actividad llevar los controles administrativos de cada transporte con relación al vehículo y conductos que realizan cada desplazamiento, debiendo informar a este Ministerio o cualquier autoridad competente cuando le sea requerido.
9. El Titular del transporte deberá establecer un Sistema de Gestión Ambiental de la actividad a efectos de prevenir riesgos a la salud y el medio ambiente y mantener los controles técnicos y administrativos requeridos para el transporte de los desechos peligrosos.
10. Con fecha veintiuno de abril de dos mil quince, se emitió el Acuerdo N° 88, publicado en el Diario Oficial N° 80, Tomo N°407, de fecha seis de mayo del mismo año; que contiene la delegación a favor de la Licenciada Vilma Celina García de Monterrosa, en su carácter de Directora General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental, para firmar resoluciones como la presente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.- COMUNÍQUESE.-
VILMA CELINA GARCÍA DE MONTERROSA, DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.



La suscrita Notario CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de dos folio/s, es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos del artículo treinta de la ley del ejercicio notarial y de la jurisdicción voluntaria y de otras diligencias, extendiendo firma y sello la presente, en la ciudad de SAN SALVADOR a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE.

Alvarado





**MINISTERIO DE SALUD
REGION DE SALUD ORIENTAL**



Expediente. N° 2017-622

No. de Resolución: 12-PTDBI -2017-696 ROS

La Infrascrita Directora de la Región de Salud Oriental dependencia del Ministerio de Salud, con base en el Artículo 77 del Código de Salud, previos los trámites legales y visto el informe favorable de inspección sanitaria, realizada por el Sr. José Sebastián Saravia, Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental procedente de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de Moncagua, San Miguel, por medio del memorándum numero: 2017-5464-028-D, así como haber tenido a la vista los detalles de la naturaleza de las actividades a realizar, descritos en la documentación anexa a la solicitud, esta Dirección **RESUELVE:** Conceder el permiso Sanitario a las **INSTALACIONES DEL PARQUEO DE VEHICULOS QUE TRANSPORTAN DESECHOS BIOINFECCIOSOS**, propiedad de la Sociedad Grupo Go S.A. de C.V., ubicado en kilometro 120.3, Carretera Panamericana, Caserío Altos de los Alfaros, Cantón el Rodeo, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel.

El permiso se concede bajo las siguientes condiciones:

1. Dar fiel cumplimiento a los lineamientos sanitarios emanados de esta Dirección en relación con las actividades y compromisos declarados en el proceso de adquisición del presente permiso, e igualmente a los requisitos establecidos en el Código de Salud y demás leyes pertinentes.
2. Acatar las recomendaciones técnicas y observaciones que reciba del personal de Salud Ambiental del Ministerio de Salud en caso de detectarse deficiencias sanitarias en el desarrollo de las actividades.
3. El presente permiso es válido por el término de **TRES AÑOS**, a partir de esta fecha y tendrá vigencia hasta el día **03 de noviembre de 2020**, siempre y cuando se mantengan las condiciones higiénicas sanitarias que lo hicieron acreedor, caso contrario será revocado siguiendo el debido proceso.
4. El presente permiso es estrictamente sanitario, en consecuencia no autoriza para la realización de ningún tipo de actividad que este regulada por otras leyes o instituciones.
5. Se advierte que este permiso es válido únicamente para el establecimiento y lugar que se indica en esta resolución.

Y para los usos legales que convengan al interesado se extiende la presente en la Ciudad de San Miguel a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.



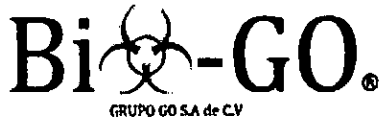
Dra. Dora Margarita Hernández Cerna
Directora Región de Salud Oriental

La suscrita Notario CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de UN folio/s, es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos del artículo treinta de la ley del ejercicio notarial y de la jurisdicción voluntaria y de otras diligencias, extendiendo firma y selló la presente, en la ciudad de SAN SALVADOR a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE.

[Handwritten Signature]



A circular notary seal for Notario Abel Alvarado Alvarado. The seal contains the text: "ABEL ALVARADO ALVARADO", "NOTARIO", and "REPUBLICA DE EL SALVADOR".



PLAN DE MANEJO DE DESECHOS BIOIFECCIOSOS

Y PLAN CONTINGENCIAL DE BIO-GO

OBJETIVO GENERAL:

- Garantizar la disposición final de los desechos bioinfecciosos que son recolectados de los diferentes prestadores de servicios médicos-odontológicos y de aquellos servicios auxiliares y no auxiliares produzcan dichos desechos peligrosos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Brindar el servicio ininterrumpidamente de la recolección de los desechos bioinfecciosos.
- Contribuir a que la mayoría de los prestadores de servicios de salud que generan desechos peligrosos posean un ente recolector y este tenga la disposición final garantizada.

METODOLOGIA.

GRUPO GO, SA de CV a través de Bio-GO su recolectora de desechos bioinfecciosos y que estos internacionalmente conocidos también o clasificados como peligrosos, dispone desde sus inicios a mantener ininterrumpidamente el servicio de recolección y destino final en la planta de tratamientos y desechos del MIDES situado en CANTON CAMOTEPEC, NEJAPA, SAN SALVADOR y de GIDSA situada en CANTON LAS DELICIAS, ULUAZAPA, SAN MIGUEL.

Los cuáles serán transportados en unidades debidamente identificadas tanto como portadores de materiales bioinfecciosos como de la empresa que lo transporta y los diferentes símbolos y numerología correspondiente a dichos materiales en los cuatro lados de cada furgón.

Bio-GO inició con la certificación de DOS unidades las cuales se alternan en el trabajo y cualquier eventualidad que se pueda suscitar; entre estos algunos accidentes automovilísticos o la descomposición mecánica de uno de estos, el otro estará disponible para realizar la recolección ininterrumpidamente y ser conducidos a su destino final.

Se pretende llegar a ofrecer los servicios a los diferentes prestadores y productores de desechos bioinfecciosos, como clínicas médicas, odontológicas, veterinarias, centros hospitalarios, laboratorios clínicos etc.

OFICINA SOYAPANGO: Calle Roosevelt Poniente #39, Soyapango, San Salvador, TEL. 2227-0415
OFICINA ESCALÓN: Paseo General Escalón, centro Comercial Balam Quitze, 2° nivel, local 2-31, Colonia Escalón, San Salvador, TEL. 2245-3708

WhatsApp: 7062-1041 7742-8770
Correo electrónico grupogo1@hotmail.com



En su mayoría son corto punzantes entre ellas agujas, bisturís, frascos de vidrio, etc. y materiales desechables como guantes, algodones, gasas, catéteres, etc. todo que este o haya sido contaminado con algún fluido corporal.

Los cortos punzantes serán colocados en depósitos resistentes a la penetración accidental de agujas o cortes como el bisturí; y los otros desechos depositados en bolsas rojas debidamente cerradas para evitar la salida de gases contaminantes de descomposición sanguínea y estos colocados en sus respectivas cajas recolectoras que también serán tapadas.

Cada camión será tripulado por dos o máximo tres empleados y cada unidad recolectora, contara con equipo especial para cada miembro para la recolección de los desechos bioinfecciosos entre los cuales se pueden mencionar uniforme de trabajo, guantes de cuero, guantes de hule para la manipulación de químicos, gabachas de tela, delantal de plástico contra sustancias químicas, botas antideslizantes y de superficies de difícil penetración, lentes de protección y mascarillas.

Uno colectara los desechos y manipulara la caja mientras el otro hará las anotaciones respectivas; en el pesados de los desechos y control de la recolección efectuada en cada establecimiento.

Cada camión contara con báscula para el pesado de las cajas, aserrín o wipe para la absorción de líquidos, extintor tipo ABC contra incendios no menor a 5 kg., llaves y Jack para el cambio de llantas, conos refractivos, cubeta como recipiente, 1 galón de hipoclorito de sodio al 6%, franelas (2), esponjas (2), atomizadores (2), pala colectora, escoba, cinta o cordón que indiquen "Precaución".

Cada vehículo está identificado con el símbolo internacional de material bioinfecciosos tanto en sus costados como en la parte frontal y trasera del furgón del camión.

Todos los empleados en la actividad de recolección tendrán la obligación de mantener la vestimenta adecuada y será de carácter obligatorio el uso de esta.

No se permitirá el traslado de personas ajenas al trabajo que se está realizando y mucho menos en la parte trasera o del furgón de los camiones destinados a la recolección de los desechos peligrosos bioinfecciosos.

Los camiones no se estarán abriendo en la parte del furgón en cualquier momento únicamente a la hora de introducir las cajas que contendrán las bolsas rojas con desechos peligrosos bioinfecciosos o en el momento de la disposición final en el plantel de MIDES o GIDSA.

La recolección se hará quincenalmente o según necesidad a los prestadores de servicios y la disposición final a MIDES o GIDSA, el cual estará a disposición de los horarios que ellos establecen para llevarlos y darles el tratamiento final.



Casos Fortuitos.

En caso de accidente automovilístico los empleados estarán capacitados para tomar las medidas de caso, estarán en capacitación continua por medio de las normativas nacionales de los manejos de los desechos de materiales bioinfecciosos que está regulado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y también por Ministerio de Salud.

Si habría necesidad del traslado de la carga de un vehículo a otro, deberán de tomarse las mismas medidas de seguridad tanto en zonas urbanas como rurales; como las siguientes:

En caso de derrame de líquido.

1. Se coloca el equipo de protección personal.
2. Prepara los utensilios, materiales y solución germicida necesarios para atender el derrame, el cual debe consistir en: aserrín o wipe, dos franelas, una cubeta con dilución de hipoclorito de sodio mínimo al 0.5%, atomizador con agente germicida, cinta plástica o cordón de señalamiento en el área del derrame.
3. Aísla el sitio del derrame con cordón de precaución.
4. Aplica aserrín o wipe sobre la superficie donde se encuentra el residuo derramado para absorberlo.
5. Levanta el aserrín o wipe con escoba y la pala y colocarlo en una bolsa roja, especial para (Residuos peligrosos bioinfecciosos) RPBI.
6. Aplica desinfectante químico o germicida (hipoclorito de sodio mínimo al 0.5%) mediante un atomizador, posteriormente se procede a limpiarlo con las franelas (si es en superficie lisa), exprimiendo la franela en una cubeta utilizando guantes de látex.
7. Retira la señalización y los materiales de trabajo, que son llevados a lavado y desinfección. Desechar el agua de la cubeta en algún drenaje.
8. Se quita el equipo de protección personal, y procede a su lavado y desinfectado.
9. Lava perfectamente sus manos después de realizar el procedimiento descrito.
10. Se supervisa el procedimiento y en caso de ser realizado de manera incorrecta tendrá que repetirse desde el momento de aplicar el agente germicida en el área afectada.
11. Procede al lavado y desinfectado del equipo de limpieza como se describe en el punto de lavado y desinfección de los materiales y utensilios utilizados para el trabajo.
12. Termina el procedimiento.

Pequeños derrames de residuos peligrosos biológico-infecciosos en estado líquido

1. Se coloca el equipo de protección personal.



2. Prepara una cubeta que contenga una solución de hipoclorito de sodio al 0.5%.
3. Coloca una franela sobre el líquido derramado para que sirva como agente absorbente.
4. Sumerge la franela en la solución de hipoclorito, exprime y vuelve a absorber el líquido derramado.
5. Atomiza el área con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5%. Limpia y seca.
6. Procede al lavado y desinfectado del equipo de limpieza, como se describe en el punto
7. Se quita el equipo de protección personal, y procede a su lavado y desinfectado.
8. Lava perfectamente sus manos después de realizar el procedimiento descrito.
9. Se supervisa el procedimiento y en caso de ser realizado de manera incorrecta tendrá que repetirse desde el momento de aplicar el agente germicida en el área afectada.
10. Termina Procedimiento.

En caso de derrame en estado Solido

1. Se coloca el equipo de protección personal.
2. Aísla el sitio del derrame con el cordón y coloca señalamientos de precaución.
3. Levanta los residuos con pala o recogedor depositándolos en una bolsa de color rojo para RPBI, llenarlas al 80% de su capacidad.
4. Lleva a cabo los siguientes pasos, en el momento de la recolección – Nunca compactar el contenido de las bolsas con los pies, manos o utensilios de trabajo. – No cargar las bolsas de RPBI por la parte inferior, ni en la espalda, así como tampoco abrazarlas. – No arrastrar ni dejar caer las bolsas de RPBI. – Por ningún motivo se deben tomar con las manos sin protección las bolsas, cartones o recipientes que hayan tenido contacto con los RPBI, así mismo no sacar los residuos restantes del interior de las bolsas de color rojo.
5. Atiende pequeños derrames de RPBI en estado sólido de la siguiente forma: – Se coloca el equipo de protección personal. – Levanta los residuos con recogedor, depositándolos en una bolsa roja para RPBI y llenarla sólo al 80% de su capacidad. – Atomiza el área con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5%. – Limpia y seca con una franela. – Procede al lavado y desinfectado del equipo de limpieza.
6. Aplica desinfectante químico o germicida (hipoclorito de sodio mínimo al 0.5%) mediante un atomizador.
7. Retira la señalización y los materiales de trabajo, que son llevados a lavado y desinfección. Desechar el agua de las cubetas al drenaje.
8. Procede al lavado y desinfectado del equipo de limpieza como se describe en el punto de lavado y desinfección de los materiales y utensilios utilizados para el trabajo.
9. Se quita el equipo de protección personal y proceder a su lavado y desinfectado.
10. Lava perfectamente sus manos después de realizar el procedimiento descrito.
11. Termina Procedimiento.

Caída y Fractura de contenedores de residuos de Objetos Punzocortante

1. Se coloca el equipo de protección personal.
2. Aísla el sitio del accidente con cordón con señalamientos de precaución.
3. Levanta los residuos de objetos punzocortantes con medios mecánicos tales como tenazas o una escoba y una pala; depositarlos en un contenedor para residuos punzocortantes nuevo. Nunca se deben recoger con las manos aunque se estén usando guantes.
4. Procede a atomizar el área con un desinfectante químico o bactericida (hipoclorito de sodio mínimo al 0.5%), se limpia y se seca.
5. Continúa con la técnica de lavado y desinfectado de los materiales y utensilios de trabajo
6. Se quita el equipo de protección personal y procede a su lavado y desinfectado.
7. Lava perfectamente las manos después de realizar el procedimiento descrito.
8. Termina el procedimiento.

Personal accidentado

1. Suspende inmediatamente la actividad que se está desarrollando.
2. Exprime la herida para que sangre.
3. Lava con abundante agua y jabón.
4. Acude de inmediato al hospital más cercano y describe el accidente que se sufrió.

En caso de incendio

1. Mantener la calma y dirigirse al lugar de colocación del extintor (inmediatamente a aperturar la puerta trasera del furgón).
2. Tomar el extintor asegurarse de haber quitado el seguro y accionarlo en el lugar de origen del incendio. En la base del fuego nunca de arriba hacia abajo.
3. Si el incendio es incontrolable retirarse y llamar a emergencias, nunca exponer la vida.
4. Cuando haya sido controlado llamar a las empresa para enviar otro camión para el retiro de los desechos peligrosos bioinfecciosos, y si el camión puede aún movilizarlos llevarlos al destino final.



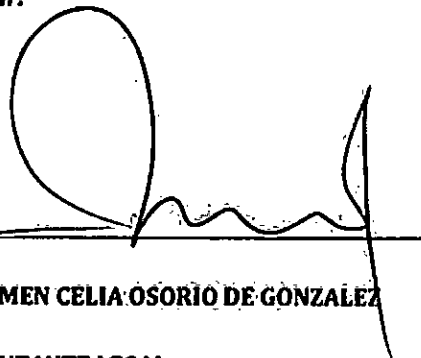
Lavado y desinfección de materiales y utensilios de trabajo.

1. Se coloca el equipo de protección personal
2. Coloca una cubeta o balde con una solución de hipoclorito de sodio mínimo al 0.5% de concentración.
3. Sumerge en esta solución los cepillos, franelas y recogedores manteniéndose de esta manera durante una hora.
4. Saca el material, lo enjuaga y lo seca.
5. Se quita el equipo de protección personal y procede a su lavado y desinfectado.
6. Desecha el agua de las cubetas al drenaje.
7. Lava perfectamente las manos después de realizar el procedimiento descrito.
8. Termina Procedimiento.

En caso de Paro de Actividades Laborales

1. Dirigirse al lugar de la recolección (Hospital, clínicas etc.).
2. Llamar al contacto del lugar de la recolección y detallar como se va a realizar la recolección ese día y los días posteriores si persiste la acción.
3. En caso de cierres de calles de la ruta ordinaria se tomaran rutas alternas para llegar al relleno sanitario.
4. En caso de cierre de un relleno se tomara la decisión de llevarlo hacia el otro relleno sanitario con el cual se trabaja también.

La seguridad de los empleados deberá mantenerse en cualquier condición que se presente, tanto en casos emergentes, rutinarios y/o de emergencias que se puedan presentar.

F. 

DRA CARMEN CELIA OSORIO DE GONZALEZ

REPRESENTANTE LEGAL

GRUPO GO, SA DE CV



SELLO

OFICINA SOYAPANGO: Calle Roosevelt Poniente #39, Soyapango, San Salvador, TEL: 2227-0415
OFICINA ESCALÓN: Paseo General Escalón, centro Comercial Balam Quitze, 2° nivel, local 2-31, Colonia Escalón, San Salvador, TEL: 2245-3708

WhatsApp: 7062-1041 7742-8770
Correo electrónico grupogo1@hotmail.com

**TRAMITE GRATUITO**

**La Dirección General de Impuestos Internos, hace constar que el
contribuyente**

No. 13421261

CÓDIGO ÚNICO : D191D95510IW

NIT Contribuyente: 06142302161055

**Posee el siguiente Estado
Tributario: Solvente**

Fecha y Hora: 18/12/2019 17:17:06

Vigencia: 27/12/2019

En el caso de trámites ante la UACI, Centro Nacional de Registro y/o Instituciones Financieras, dichos entes deberán comprobar a través del Sistema de Consulta Electrónica la validez del Estado Tributario del contribuyente de conformidad a los Artículos 217 y 218 del Código Tributario. Para la inscripción en el Registro de Comercio de acuerdos y escrituras públicas de fusión, disolución y liquidación de sociedades la Administración Tributaria ejercerá su facultad de fiscalización, previo a la emisión de Solvencia Física.

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A.
Telefax: 2591-3189



EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL "HACE CONSTAR" QUE EL PATRONO: GRUPO GO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE , Con Número(s) de identificación 406160236 Según nuestros Registros a esta fecha está solvente para con este Instituto.

Esta SOLVENCIA, tiene validez por un plazo de treinta días, a partir del siguiente día de la fecha de emisión. No exime al patrono de responsabilidad de cargos que posteriormente pudieran determinarse conforme lo estipula la Ley del Seguro Social y los reglamentos para su aplicación.

San Salvador, DIECIOCHO de DICIEMBRE de 2019

A las DIECISIETE horas con VEINTE Y DOS MINUTOS

Jefe Sección Administración de Cuentas por Cobrar

NOTA: Cualquier alteración al contenido de ésta la hará invalida

201912-002528



622E176B21B4479A91298D9BACDA017B

Año 2016.



Nº: 40.

Libro: 2

Testimonio de la Escritura Pública de
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.

GRUPO GO S.A. DE C.V.

Lic. Sharon Andrea Ponce Acosta.

ABOGADO Y NOTARIO.

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



7 NUMERO CUARENTA. LIBRO DOS. En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintitrés de
 8 febrero de dos mil dieciséis. Ante mí, **SHARON ANDREA PONCE ACOSTA**, notario, de este domicilio.
 9 comparece la Doctora **CARMEN CELIA OSORIO DE GONZÁLEZ**, quien es de nacionalidad salvadoreña,
 10 de treinta y cinco años de edad, Odontóloga, del domicilio de la ciudad de San Salvador, departamento
 11 de San Salvador, a quien no conozco pero que identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad
 12 número cero uno cuatro nueve cuatro nueve ocho nueve- dos y con Número de Identificación Tributaria
 13 cero seis uno cuatro- dos tres cero cinco ocho cero- uno uno nueve- cinco y la Licenciada **CLAUDIA**
 14 **MARÍA OSORIO ESCOBAR**, quien es de nacionalidad salvadoreña, de treinta años de edad, Licenciada en
 15 Ciencias Jurídicas, del domicilio de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien no
 16 conozco pero que identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos ocho
 17 nueve dos ocho cinco dos- tres y con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- dos ocho
 18 cero tres ocho cinco- uno tres cinco- tres; Y ME DICEN: Que por medio de este instrumento convienen
 19 en constituir una Sociedad de Naturaleza Anónima, de conformidad con las cláusulas siguientes: I)
 20 **NATURALEZA, REGIMEN DE CAPITAL, DENOMINACION, Y NACIONALIDAD:** La Sociedad que se
 21 constituye es de naturaleza Anónima, sujeta al régimen de Capital Variable, que girará con la
 22 denominación de "**GRUPO GO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", pudiendo utilizar como
 23 abreviatura "**GRUPO GO, S.A. DE C.V.**"; siendo de nacionalidad salvadoreña. II) **DOMICILIO:** El domicilio
 24 de la Sociedad es la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador y podrá establecer agencias,



sucursales, locales, oficinas y dependencias dentro y fuera del territorio nacional.- III) PLAZO: La

Sociedad que se constituye es por un plazo indeterminado. IV) FINALIDAD SOCIAL: La Sociedad tendrá

por finalidad: a) Servicios de manejo de desechos tóxicos; b) servicios de odontología; c) El ejercicio de

la industria y la representación de toda clase de productos y/o servicios; d) La prestación de servicios de

asesoría comercial, industrial y/o de servicios; e) La explotación de toda clase de negocios mercantiles e

industriales; f) La compraventa, lotificación o parcelación de bienes raíces; g) El fomento de todo tipo de

inversiones, incluyendo la participación en proyectos de industria y/o comercio; h) La participación en

otras sociedades o entidades sean mercantiles o civiles; i) La actuación como agente comisionista,

representante o factor para toda clase de empresas, realizando toda clase de actos o actividades; j) La

adquisición de toda clase de títulos valores, ya sean emitidos por entidades particulares o por el estado

k) La representación de productos nacionales o extranjeros, así como también a la representación de

toda clase de sociedades y empresas de servicios; l) Al establecimiento, explotación y desarrollo de toda

clase de actividades industriales. Para la consecución de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los

actos accesorios, complementarios y conexos que sean necesarios, convenientes y coadyuvantes,

inclusive conferir representaciones en el país o en el extranjero, ejecutar toda clase de contratos de

conformidad con la Ley y la costumbre, tales como pero no limitado a: adquirir bienes muebles e

inmuebles, darlos o recibirlos en arrendamiento, enajenarlos o gravarlos en cualquier forma; dar o

recibir garantías reales o personales; y en fin ejecutar todos los actos y celebrar los contratos que fueren

necesarios o convenientes para su existencia, organización, funcionamiento u objeto. Lo anterior debe

considerarse meramente enunciativo o ejemplificativo y de ninguna manera limitativo o taxativo, pues

la Sociedad podrá dedicarse a toda clase de actividades industriales, comerciales, agrícolas o de servicios

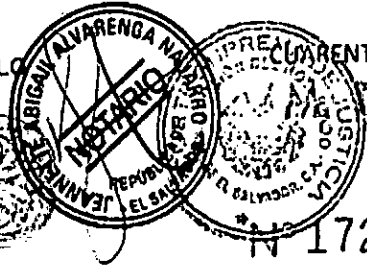
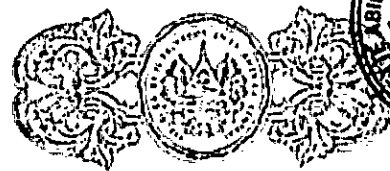
permitidas por las leyes. V) CAPITAL SOCIAL: La Sociedad se constituye con un Capital Social de VEINTE

MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, moneda de curso legal, representado y dividido

en DOSCIENTAS acciones comunes y nominativas de un valor nominal de CIEN DOLARES DE LOS



PAPEL PARA PROTOCOLO



CUARENTA Y SIETE DE H.

N 17287087

DOS COLONES

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, siendo su Capital Social Mínimo la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. VI) SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL: El capital social está totalmente suscrito y se ha pagado el CINCO por ciento del valor de cada acción, las cuales los accionistas suscriben y pagan de la manera siguiente: la Doctora CARMEN CELIA OSORIO DE GONZÁLEZ suscribe por sí ciento noventa y nueve acciones y paga a cuenta de su suscripción la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América; la Licenciada CLAUDIA MARÍA OSORIO ESCOBAR suscribe por sí una acción y paga a cuenta de su suscripción la cantidad de CINCO dólares de los Estados Unidos de América. Dicho pago lo hacen mediante cheque certificado no negociable serie "A" número tres siete cinco dos ocho cuatro cero, de la Cuenta número tres cero cero cero cero cero- uno dos cero cero cero dos dos siete, del Banco Promerica, Sociedad Anónima, emitido el día veintidós de febrero de dos mil dieciséis, por la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la orden de la Sociedad que hoy se constituye; en esa forma queda integralmente suscrito y fijado el Capital Social, y pagado el CINCO POR CIENTO del valor de cada acción con el cheque certificado no negociable antes relacionado. La parte insoluta se pagará, en efectivo, en un plazo de UN AÑO contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro de Comercio. VII) CONDICIONES PARA EL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los aumentos y disminuciones de capital social se harán previo acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas, adoptado con el voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones en que se encuentre dividido y representado el capital social. La Junta General Extraordinaria de Accionistas fijará los montos de los aumentos o disminuciones de capital social; asimismo, en caso de aumento de capital social, determinará la forma y términos en que debe hacerse la correspondiente suscripción, pago y emisión de las nuevas acciones, en su caso, todo de conformidad a la Ley y a las estipulaciones contenidas en esta escritura. Todo aumento o disminución de capital social deberá inscribirse en el Libro a que se refiere el Artículo. -- del Código de Comercio, el cual podrá ser consultado por cualquier persona que tenga



interés en ello. VIII) DE LAS ACCIONES: Las Acciones serán siempre nominativas; por tanto, los requisitos

de emisión de los títulos, del libro de registro de accionistas, la representación de acciones, la transmisión o la constitución de derechos reales sobre ellas, y demás regulaciones relativas a las acciones, se regularán de conformidad con el Código de Comercio. Los títulos de las Acciones o los Certificados representativos de las mismas, serán firmados por el Presidente de la Junta Directiva o quien haga sus veces o por el Administrador Único de la Sociedad, en su caso. DERECHO PREFERENTE DE

SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN CASO DE AUMENTO: En caso de aumento de capital social, los accionistas gozarán de derecho preferente de suscripción de acuerdo a lo establecido en el Artículo ^{/Ciento cincuenta y siete/} —

del Código de Comercio. IX) GOBIERNO DE LA SOCIEDAD: Las Juntas Generales de Accionistas constituirán la suprema autoridad de la Sociedad, con las facultades y obligaciones que señala la ley. X)

JUNTAS GENERALES: Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias, Extraordinarias o Mixtas si su convocatoria así lo expresare; sus respectivas competencias, convocatorias, quórum, agendas, porcentajes de votación, y demás aspectos legales que deben observar se regirán por las disposiciones establecidas en la Sección "C", Capítulo VII, Título II, del Libro Primero del Código de Comercio. XI)

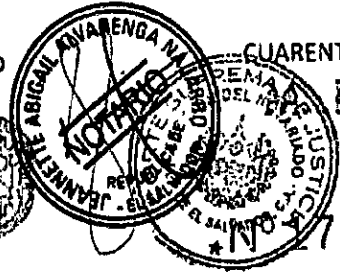
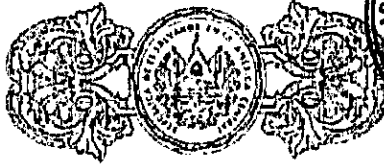
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta de una Junta Directiva compuesta de un mínimo de DOS Directores Propietarios y el mismo número de suplentes que se denominarán: Director Presidente, Director Secretario, Primer Director Suplente y Segundo Director Suplente. Tanto el Administrador Único y su suplente como los miembros de la Junta Directiva, durarán en sus funciones entre un periodo de

UNO a SIETE años, pudiendo ser reelecto. Las vacantes temporales o definitivas de los directores únicos o de junta directiva, se suplirán de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo ^{/Doscientos sesenta y cuatro/} del Código

de Comercio. Para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social, se estará a lo dispuesto por el Artículo ^{/Doscientos sesenta/} — del mismo Código. En consecuencia, el Administrador



PAPEL PARA PROTOCOLO

CUARENTA Y OCHO
DE H.

17287088

DOS COLONES

1 Único o la Junta Directiva, también podrán confiar las atribuciones de representación judicial y
 2 extrajudicial a cualquiera de los Directores que determinare a un gerente de su nombramiento.
 3 Asimismo, para el caso de la representación judicial el Administrador Único o la Junta Directiva podrán
 4 nombrar a un Representante Judicial, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo
 5 /doscientos sesenta/
 6 del Código de Comercio y cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro de Comercio. XII)

6 **ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION:** La Junta Directiva o el Administrador Único en su caso,
 7 estarán encargados de: a) Atender la organización interna de la sociedad y reglamentar su
 8 funcionamiento; b) abrir y cerrar agencias, sucursales, oficinas o dependencias; c) Nombrar y remover a
 9 los gerentes y demás ejecutivos o empleados, señalándoles sus atribuciones y remuneraciones; d) Crear
 10 las plazas del personal de la sociedad; e) Reglamentar el uso de las firmas; f) Elaborar y publicar los
 11 estados financieros en tiempo y forma; g) Convocar a los accionistas a juntas generales; h) Proponer a la
 12 junta general la aplicación de utilidades, así como la creación y modificación de reservas y la distribución
 13 de dividendos o pérdidas. La Junta Directiva podrá delegar sus facultades de administración y
 14 representación en uno de los directores o en comisiones que designe de entre sus miembros, quienes
 15 deberán ajustarse a las instrucciones que reciban y dar periódicamente cuenta de su gestión. XIII)

16 **REUNION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION:** Cuando exista Junta Directiva, ésta se reunirá
 17 ordinariamente una vez cada tres meses, o cuando se crea conveniente, en el domicilio de la sociedad o
 18 en cualquier otro lugar fuera o dentro del territorio de la república, si así se expresare en la
 19 convocatoria, la cual se hará por el gerente o por cualquiera de los directores, por escrito,
 20 telefónicamente o por cualquier otro medio, inclusive electrónico. Los acuerdos de la sesión se
 21 asentarán en el Libro de Actas que para tal efecto lleve la sociedad y habrá quórum con la asistencia de
 22 la mayoría de sus miembros y tomarán sus resoluciones por la mayoría de los votos presentes.
 23 Asimismo, las sesiones de junta directiva podrán celebrarse a través de video conferencias, cuando
 24 alguno o algunos de sus miembros o la mayoría de ellos se encontraren en lugares distintos, dentro o



fuera del territorio de la república, siendo responsabilidad del director secretario grabar por cualquier

medio que la tecnología permita, la video conferencia y hacer una transcripción literal del desarrollo de la

sesión que asentará en el libro de actas correspondiente, debiendo remitir una copia de la misma por

cualquier sistema de transmisión, a todos los miembros de la junta directiva, quienes además podrán

requerir una copia de la grabación respectiva. XIV) DE LA GERENCIA: La Junta Directiva o el

Administrador Único en su caso, podrán nombrar para la ejecución de decisiones a uno o varios gerentes

o subgerentes, y los poderes que se les otorguen determinarán la extensión de su mandato. Tanto el

nombramiento de gerentes o subgerentes como los poderes conferidos deberán ser inscritos en el

Registro de Comercio, así como su revocatoria. Asimismo, cuando la terminación de los poderes

conferidos se produzca por la cesación de las funciones del representante legal que los haya conferido o

de quien haga sus veces, deberán otorgarse nuevos poderes e inscribirlos en el Registro de Comercio, así

como solicitar la cancelación registral de los poderes terminados. XV) AUDITORIA: La Junta General

Ordinaria de Accionistas nombrará a un Auditor por el plazo que estime conveniente, el cual no podrá

ser menor de un año, ni exceder de cinco años, para que ejerza todas las funciones de vigilancia de la

administración de la sociedad, con las facultades y obligaciones que determina la ley. En caso de muerte,

renuncia, incapacidad o inhabilidad del Auditor, la junta general elegirá a otra persona para que ejerza

las funciones de vigilancia de la administración social. Asimismo, la Junta General Ordinaria elegirá a un

Auditor Fiscal de conformidad como dispone el Código Tributario. En caso de muerte, renuncia,

incapacidad o inhabilidad del auditor fiscal, la junta general estará obligado a nombrar nuevo auditor

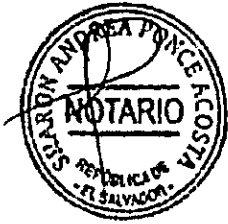
fiscal dentro de diez días hábiles siguientes de suscitada la muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad,

debiendo informar dicho nombramiento a la Administración Tributaria en la forma prevista en el

Artículo ~~111~~ ¹¹⁰ del Código Tributario, dentro del plazo de cinco días hábiles de ocurrido el nombramiento.

Asimismo, los nombramientos del Auditor y del Auditor Fiscal deberán inscribirse en el Registro de

Comercio. XVI) EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la sociedad será de un año, de



DOS COLONES

1 acuerdo a lo establecido en el Artículo /Noventa y ocho/ del Código Tributario. XVII) RESERVAS: Las reservas sociales
 2 /ciento veintitrés, ciento veinticuatro y doscientos noventa y cinco/
 3 serán las que indiquen los Artículos /- - - - - del Código de Comercio. XVIII) DISOLUCION Y

4 LIQUIDACION: La disolución de la sociedad procederá en cualquiera de los casos contemplados en la ley,
 5 /Ciento ochenta y ocho/
 6 debiendo reconocerse las causales respectivas de conformidad como señala el Artículo /- - - del Código
 7 de Comercio. Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación, observándose las disposiciones del Capítulo
 8 XI, del Título II, del Libro Primero del Código de Comercio. La junta de liquidadores que se nombre,
 9 estará integrada por dos miembros; la sustitución de cualquiera de los liquidadores se hará de la misma

10 forma en que se debe realizar el nombramiento. XIX) NOMBRAMIENTO DE LA PRIMERA
 11 ADMINISTRACION: Los otorgantes del presente acto, acuerdan que para el primer período de SIETE
 12 años, la administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único Propietario y sus
 13 respectivo suplente, quedando electos de la siguiente forma: ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO:

14 Doctora CARMEN CELIA OSORIO DE GONZÁLEZ, de generales antes dichas y quien por este acto
 15 acepta de forma expresa dicho cargo; ADMINISTRADOR UNICO SUPLENTE: Licenciada CLAUDIA MARÍA
 16 OSORIO ESCOBAR, de generales antes dichas y quien por este acto acepta de forma expresa dicho

17 cargo. Yo la Notario Doy Fe: a) Que antes del otorgamiento de este instrumento hice a las
 18 comparecientes la advertencia a que se refieren el artículo treinta y nueve de la Ley de Notariado, y del
 19 artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio, sobre la obligación en que están de
 20 registrar esta escritura en el Registro de Comercio, de las consecuencias de la falta de su inscripción, y
 21 las sanciones impuestas por la falta de la misma; y b) Que hice la advertencia contenida en el artículo
 22 doscientos veinte del Código Tributario, y en especial advertí a las comparecientes que para la
 23 inscripción del presente instrumento, se requiere estar solvente o autorizado, según corresponda, por la
 24 Administración Tributaria. Así se expresaron las comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales
 del presente instrumento; y leído que les fue por mí, íntegramente en un solo acto sin interrupción,
 ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE.- Enmendados: ACOSTA-CELIA-Soyapango-CELIA-CELIA-Valen.-



fuera del territorio de la república, siendo responsabilidad del director secretario grabar por cualquier

medio que la tecnología permita, la video conferencia y hacer una transcripción literal del desarrollo de la

sesión que asentará en el libro de actas correspondiente, debiendo remitir una copia de la misma por

cualquier sistema de transmisión, a todos los miembros de la junta directiva, quienes además podrán

requerir una copia de la grabación respectiva. XIV) DE LA GERENCIA: La Junta Directiva o el

Administrador Único en su caso, podrán nombrar para la ejecución de decisiones a uno o varios gerentes

o subgerentes, y los poderes que se les otorguen determinarán la extensión de su mandato. Tanto el

nombramiento de gerentes o subgerentes como los poderes conferidos deberán ser inscritos en el

Registro de Comercio, así como su revocatoria. Asimismo, cuando la terminación de los poderes

conferidos se produzca por la cesación de las funciones del representante legal que los haya conferido *o*

de quien haga sus veces, deberán otorgarse nuevos poderes e inscribirlos en el Registro de Comercio, así

como solicitar la cancelación registral de los poderes terminados. XV) AUDITORIA: La Junta General

Ordinaria de Accionistas nombrará a un Auditor por el plazo que estime conveniente, el cual no podrá

ser menor de un año, ni exceder de cinco años, para que ejerza todas las funciones de vigilancia de la

administración de la sociedad, con las facultades y obligaciones que determina la ley. En caso de muerte,

renuncia, incapacidad o inhabilidad del Auditor, la junta general elegirá a otra persona para que ejerza

las funciones de vigilancia de la administración social. Asimismo, la Junta General Ordinaria elegirá a un

Auditor Fiscal de conformidad como dispone el Código Tributario. En caso de muerte, renuncia,

incapacidad o inhabilidad del auditor fiscal, la junta general estará obligado a nombrar nuevo auditor

fiscal dentro de diez días hábiles siguientes de suscitada la muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad,

debiendo informar dicho nombramiento a la Administración Tributaria en la forma prevista en el

Ciento treinta y uno

Artículo --del Código Tributario, dentro del plazo de cinco días hábiles de ocurrido el nombramiento.

Asimismo, los nombramientos del Auditor y del Auditor Fiscal deberán inscribirse en el Registro de

Comercio. XVI) EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la sociedad será de un año, de



SO ANTE MÍ: Del folio cuarenta y seis frente al cuarenta y nueve vuelto, del LIBRO DOS DE MI PROTOCOLO, que vence el día ocho de julio del dos mil dieciséis; extendiendo, firmo y sello el presente Testimonio para ser entregado a la sociedad GRUPO GO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. En la Ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil dieciséis.

[Handwritten signature]
SHARON ANDREA PONCE ACOSTA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR



E 0008311



EL SALVADOR
22 de febrero de 1960

REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Miguel, a las quince horas y trece minutos del día once de marzo de dos mil dieciséis.

Inscribase la anterior CONSTITUCION de la Sociedad GRUPO GO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GRUPO GO, S.A. DE C.V.. DERECHOS: \$114.00, comprobante de pago número 0062176367, del día veintiséis de febrero de dieciséis; presentado en este Registro a las diez horas y tres minutos del día once de marzo de dos mil dieciséis, según asiento número D201600155.

Licda. Erilda Leonor García
REGISTRADORA

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 28 DEL LIBRO No: 3554 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 239 AL FOLIO 248. FECHA DE INSCRIPCION: San Miguel, once de marzo de dos mil dieciséis.

Licda. Erilda Leonor García
REGISTRADORA



La suscrita Notario CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de SETE folio/s, es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos del artículo treinta de la ley del ejercicio notarial y de la jurisdicción voluntaria y de otras diligencias, extendiendo firma y sello la presente, en la ciudad de SAN SALVADOR a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE.

Aut



C04021



REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



AÑO: 2019.

PRESENTACION L201900768

RENOVACION DE MATRICULA DE EMPRESA No 2016084519 162 329 325 326

REGISTRO DE LOCAL No: 2016084519-001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE CONSTAR: Que la sociedad GRUPO GO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GRUPO GO, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria 0614-230216-105-9, es titular de la Empresa de SERVICIO denominada GRUPO GO, S. A. DE C. V., ubicada en CALLE ROOSEVELT PONIENTE, N° 39, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, que se dedica a SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS TOXICOS, cuyo activo asciende a CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE 22/100 DOLARES \$52,869.22 y que tiene el Local siguiente: 001-) ubicado en CALLE ROOSEVELT PONIENTE, N° 39, SOYAPANGO, SAN SALVADOR, y que se dedica a SERVICIOS DE MANEJO DE DESECHOS TOXICOS; ha efectuado el trámite establecido en el Artículo 420 del Código de Comercio para obtener la renovación de la respectiva MATRICULA DE EMPRESA, correspondiente al año 2019.

Por tanto se expide al titular de dicha Empresa la presente constancia de renovación de conformidad con el Artículo 418 del Código de Comercio.

Registro de Comercio. SAN SALVADOR, veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.

Lic. JULIO RUBEN TRUJILDO VENTURA.

REGISTRADOR /M2



La suscrita Notario CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de 01 folio/s, es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos del artículo treinta de la ley del ejercicio notarial y de la jurisdicción voluntaria y de otras diligencias, extendiendo firma y sello la presente, en la ciudad de SAN SALVADOR a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE.

[Handwritten Signature]



La suscrita Notario CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de 01 folio/s, es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos del artículo treinta de la ley del ejercicio notarial y de la jurisdicción voluntaria y de otras diligencias, extendiendo firma y sello la presente, en la ciudad de SAN SALVADOR a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE.

[Handwritten Signature]



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

OSORIO DE GONZALEZ, CARMEN CELIA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA (NIT)

0614-230580-119-5



DUI: 01498989-2

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

14	05	2013
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION

LIC. JENDRIX WILMAR PANAMEÑO CASTRO
JEFE SECCION REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y MAQ.

R F210A1476980

mivasquez

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.

Firma de Contribuyente, Representante Legal o
Apoderado

No. 6093734

La suscrita Notario CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de 01 folio/s, es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos del artículo treinta de la ley del ejercicio notarial y de la jurisdicción voluntaria y de otras diligencias, extendiendo firma y sello la presente, en la ciudad de SAN SALVADOR a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE.

Arantza





MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

GRUPO GO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)

0614-230216-105-5

N° DE REGISTRO (NRC)

248499-6

GIRO O ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRIMARIA: SERVICIOS N.C.P.
SECUNDARIA: SERVICIOS DE ODONTOLÓGIA
TERCIARIA:

No. 1155675

I F210M124794
yanira lopez

Fecha de Expedición
14/03/2018

DIRECCION DE CASA MATRIZ

CALLE ROOSEVELT PONIENTE, # 39, SOYAPANGO, SAN SALVADOR

CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: OTRO

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Licda. Roxana Lizzette Mercado Ramos de Portillo
Jefa Centro Express de San Miguel



ESTA TARJETA ACREDITA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS


No. 1155675

I F210M124794

yanira lopez

La suscrita Notario CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de 02 folio/s, es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos del artículo treinta de la ley del ejercicio notarial y de la jurisdicción voluntaria y de otras diligencias, extendiendo firma y sello la presente, en la ciudad de SAN SALVADOR a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE.

[Handwritten Signature]



A circular notary seal for the Republic of El Salvador. The outer ring contains the text "REPUBLICA DE EL SALVADOR" at the top and "DISTRITO DE SAN SALVADOR" at the bottom. The inner circle contains the word "NOTARIO" in the center. The seal is stamped over a handwritten signature.



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

GRUPO GO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)

0614-230216-105-5

Fecha de Expedición
14/03/2016

TIPO DE DOCUMENTO: ESC-CO

42-28-3554

No. 1155674

PARA TODA GESTIÓN O TRÁMITE RELACIONADO CON LA ADMINISTRACIÓN FISCAL DEBERÁ PRESENTAR ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.



FIRMA DE CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

IF210M124794

yapira.lopez

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Licda. Roxana Lizzette Mercado Ramos de Portillo
Jefa Centro Expres de San Miguel

No. 1155674

La suscrita Notario CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de 01 folio/s, es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos del artículo treinta de la ley del ejercicio notarial y de la jurisdicción voluntaria y de otras diligencias, extendo firma y sello la presente, en la ciudad de SAN SALVADOR a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE.

[Handwritten Signature]





Expediente N° 2016084519
Cód. de Notificación: 6415

El Infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad **GRUPO GO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **"GRUPO GO, S.A. DE C.V."** la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **VEINTIOCHO** del Libro número **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** de Libro de Sociedades con fecha de Inscripción once de marzo de dos mil dieciséis, con Número de Identificación Tributaria 0614-230216-105-5 **CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de Junta General Ordinaria de Accionistas que legalmente lleva la sociedad se encuentra asentada el Acta número: Dos de la sesión celebrada en la Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho, que literalmente dice: Punto número tres se procede a la elección de la nueva Administración de la Sociedad que regirán por un periodo de **SIETE AÑOS** según cláusula decima novena, de Escritura de Constitución. Comprendidos del día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho hasta el día diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, Administración que por unanimidad quedo integrada de la siguiente forma:

57390098

Administrador Único Propietario: Carmen Coña Osorio de González, mayor de edad, de treinta y siete años de edad, Odontóloga, DUI número 01494989-2 y NIT 0614-230580-119-5, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, de Nacionalidad Salvadoreña.

57379957

Administrador Único Suplente: Darío Edan González Benítez, mayor de edad, de treinta y siete años de edad, Odontólogo, DUI número 01063580-7 y NIT 1205-210580-102-0, del domicilio de Chinameca, Departamento de San Miguel, de Nacionalidad Salvadoreña.

Las personas Electas aceptan los cargos asignados. Es conforme con la original con la que se confrontó y para que sirva de **CREDENCIAL** y ser presentada en el Registro de Comercio, extendiendo la presente en la ciudad de Soyapango, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho.


Dr. Darío Edan González Benítez
Secretaría Junta General Ordinaria de Accionistas





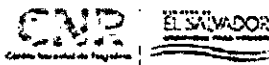
Faded, illegible text, likely the main body of a document or contract.

DOY FE: Que la firma que calza en el anterior documento
 y que se lee illegible es AUTENTICA por haber
 sido puesta a mi presencia de su puño y letra por
 Don Edon Gonzalez Benitez
 quien es de treinta y siete años de edad del domicilio
 de Chinameca persona a quien conozco
 e identifico con su Documento Unico de Identidad
 No caonouuwaistres cunoochoero siete
 En la ciudad de San Salvador a los diecinueve dias del mes
 de marzo del año dos mil dieciocho

Handwritten signature in black ink.



E 0003578



**REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO**



REGISTRO DE COMERCIO; DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES; San Salvador, a las nueve horas y cinco minutos del día veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

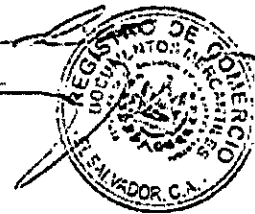
Inscribase la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE ADMINISTRADOR UNICO, PROPIETARIO Y SUPLENTE de GRUPO GO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0091164350, del día veinte de marzo de dos mil dieciocho; presentado en este Registro a las quince horas y veinte minutos, del día veinte de marzo de dos mil dieciocho, según asiento número 2018392329.

[Handwritten signature]
Lic. Gerardo Antonio Rodríguez Galdames
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 73 DEL LIBRO 3867 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, DEL FOLIO 364 AL FOLIO 366 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintidós de marzo de dos mil dieciocho.

*dan

[Handwritten signature]
Lic. Gerardo Antonio Rodríguez Galdames
REGISTRADOR



La suscrita Notario CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de dos follo/s, es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos del artículo treinta de la ley del ejercicio notarial y de la jurisdicción voluntaria y de otras diligencias, extendiendo firma y sello la presente, en la ciudad de SAN SALVADOR a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE.

Alcántara



ENRIQUE ARIZAL ALVARENGA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR



PROTOCOLO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIO-INFECCIOSO, DESINFECCION DE JABAS Y LAVADO DE CAMIONES QUE TRANSPORTAN DBI.

Manejo Integral de Desechos Sólidos, conocida como MIDES S.E.M de C.V, cuenta además de la disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos con un Sistema de Tratamiento de desechos Bioinfecciosos (Desechos de origen hospitalarios) con el cual garantiza la esterilización y neutralización de dichos desechos.

Proceso por medio de Autoclave

El "Autoclave", es un sistema tecnificado para la esterilización y/o descontaminación biológica con la cual elimina microorganismos que pueden estar presentes en la superficie o dentro de un objeto, tejido o producto después de sufrir una contaminación de naturaleza biológica.

Con este equipo se logra la esterilización del material médico contaminado con microorganismos patógenos, utilizando vapor de agua a alta presión y temperatura.

Esta funciona permitiendo la entrada o generación de vapor de agua pero restringiendo su salida, hasta obtener una presión interna de 2 bares, lo cual provoca que el vapor alcance una temperatura de 132 grados centígrados. Un tiempo típico de 90 minutos de esterilización a esta temperatura y presión.

La autoclave dispone de una capacidad máxima de esterilización de 1500 kg/Ciclo.

Descripción del proceso.

El proceso sigue una secuencia lógica de pasos importantes que están regidos por normas que garantizan la esterilización completa de los DBI, durante la recepción y toma de peso de los desechos, estos son colocados en los contenedores de acero inoxidable que posteriormente son almacenados en la cámara fría para su almacenamiento temporal o en caso contrario enviados directamente hasta el autoclave para recibir su tratamiento de esterilización. Este consiste en elevar la temperatura por medio de calor húmedo hasta alcanzar los 132 °C, 2 bares de presión por un tiempo de 90 minutos.

Lavado y desinfección de Jabas.

Los desechos antes de ser colocados en los contenedores de acero inoxidable, son transportados por sus unidades móviles en jabas establecidas y rotuladas para tal fin.

Las jabas en las cuales ha sido transportado el desecho bioinfeccioso siguen un proceso de desinfección para volver nuevamente hasta los generadores.

- ✓ La desinfección de las jabas se efectúa simultáneo al vaciado de las mismas.
- ✓ El proceso de desinfección consiste en la inmersión total de las jabas en agua caliente (≥85° C)





- ✓ Posterior a la desinfección, las jabas son inmersas una solución de Hipoclorito de calcio, que ayuda a eliminar los microorganismos que puedan estar presentes.
- ✓ Finalmente son rociadas por una bomba de presión ($\geq 1,200$ PSI) a fin de eliminar los residuos de detergente y otros sólidos adheridos a las jabas.
- ✓ Una vez terminado el lavado final de las jabas, estas son colocadas boca abajo para ser escurridas y entregadas al transportista.

Desinfección y Lavado de las Unidades de Transporte

- ✓ Se coloca sobre la plataforma de desinfección y lavado de unidades.
- ✓ Colocada la unidad adecuadamente, se aplicará al interior del furgón, una descarga de desinfectantes o solución de Hipoclorito de calcio.
- ✓ Terminada la desinfección interna, se procede a lavar interna y externamente el furgón de la unidad; esta operación se efectuará con agua a presión (1200 PSI).
- ✓ Finalmente se esperará que el furgón escurra toda el agua aplicada (por gravedad y con ayuda de removedores de agua tipo escoba) y se procederá a subir las cajas desinfectadas.

Disposición Final

Luego de haber cumplido su ciclo de esterilización con los 90 minutos, los contenedores son retirados de la Autoclave para ser dispuestos hasta los camiones (volquetas), esto por medio de un basculador (sistema hidráulico) que permite realizar sin mayor problema la descarga de los contenedores sin tener contacto con los desechos ya esterilizados.

Ya colocados los desechos en los camiones (Volquetas) son dispuestos en las celdas del frente de trabajo diario para ser mezclados con los desechos comunes.

Puntos de Control que garantizan la calidad del proceso de esterilización

Para garantizar el proceso se cuenta con equipos y sistemas que garantiza la calidad de la esterilización, los cuales registran temperatura, presión, tiempos de proceso, y aseguramiento de la esterilización con la colocación continua de los Biotest (3M), indicadores biológicos que señalan la efectividad de esterilización de los desechos bioinfecciosos.


Ing. Jose Aristides Paz
Gerente Técnico
MIDES, S.E.M. DE C.V.





A QUIEN INTERESE:

Asunto: Carta de Factibilidad

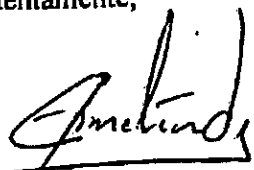
Hago referencia a solicitud presentada por **GRUPO GO, S.A. de C.V.**; donde solicitan servicio de **DISPOSICIÓN FINAL PARA DESECHOS BIOINFECCIOSOS** generados durante el Proyecto "Recolección y transporte de DBI", ubicado en las oficinas en calle Roosevelt pte. # 39 Soyapango, San Salvador; parqueo en sector kilometro 121, carretera panamericana, cantón el rodeo, Moncagua, San Miguel y por este medio hago constar que dicha solicitud ha obtenido un dictamen técnico favorable.

Por lo anterior se extiende la presente **CARTA DE FACTIBILIDAD**, para el proceso de tratamiento y disposición final; lo cual incluye desde el proceso de recepción de los desechos, proceso de lavado y desinfección de los contenedores intermedios y unidades de transporte, tratamiento y Disposición final; realizándose bajo un proceso con estricto control Calidad.

Dicho proceso se lleva a cabo en las instalaciones del Relleno Sanitario de **MIDES S.E.M. de C.V.**, ubicado en el municipio de Nejapa, previo contrato por los servicios a prestar.

En la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

Atentamente,


Licda. Cristina Meléndez
 Gerente Financiero
MIDES S.E.M. de C.V.



20160909-672

La suscrita Notario CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de dos folio/s, es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos del artículo treinta de la ley del ejercicio notarial y de la jurisdicción voluntaria y de otras diligencias, extendiendo firma y sello la presente, en la ciudad de SAN SALVADOR a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE.

Lucy





MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCION MARN-N 216-2000

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, cuatro de septiembre del año dos mil. Vistas las diligencias promovidas por Jocelyn Theberge, mayor de edad, en calidad de Gerente de la Sociedad MIDES S.E.M. de C.V., titular del proyecto denominado "Tratamiento de Desechos Médicos por Autoclave", el cual consiste en el tratamiento de desechos biológico infecciosos por medio de la esterilización a una temperatura de 132 grados centígrados, 30 psi (medida de presión expresada en libra fuerza por pulgada cuadrada) durante 90 minutos. La autoclave será rectangular con una capacidad de 19.5 m³; la disposición de los desechos autoclavados será en el relleno sanitario, el proyecto ocupa un terreno de 700 m², y se ubica en el terreno del Relleno Sanitario del municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, **EL ORGANO EJECUTIVO** en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

CONSIDERANDO:

- I. Que habiendo recibido el Estudio de Impacto Ambiental del referido proyecto, el cual ha merecido un dictamen técnico favorable por la Dirección de Gestión Ambiental de este Ministerio;
- II. Que el Programa de Manejo Ambiental presentado en el Estudio de Impacto Ambiental, está acorde a las medidas necesarias para atenuar los impactos negativos identificados;
- III. Que en el Dictamen técnico favorable establece que el titular no debe rendir Fianza de Cumplimiento Ambiental, debido a que la operación técnica del mismo constituye una medida de mitigación al impacto negativo generado por los desechos biológico infecciosos; esto aunado a que los costos del Programa de Manejo Ambiental están considerados en la ingeniería del proyecto;
- IV. Que en el proceso de Consulta Pública del Estudio de Impacto Ambiental realizado de conformidad al artículo 25 letra a) de la Ley del Medio Ambiente, se recibieron observaciones al Estudio, las cuales fueron ponderadas bajo criterios estrictamente técnicos en el Dictamen que ampara la presente resolución;
- V. Que se ha cumplido lo establecido en los Artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley del Medio Ambiente;

AMM

POR TANTO:

De conformidad a lo dispuesto en la Ley del Medio Ambiente,

RESUELVE:

1. Otorgar el **PERMISO AMBIENTAL** para la ejecución del proyecto "Tratamiento de Desechos Médicos por Autoclave", el cual consistió en el tratamiento de desechos biológico infecciosos por medio de la esterilización a una temperatura de 132 grados centígrados y 30 psi (medida de presión expresada en libra fuerza por pulgada cuadrada) durante 90 minutos. La autoclave será rectangular con una capacidad de 19.5 m³; la disposición de los desechos autoclavados será en el relleno sanitario, el proyecto ocupa un terreno de 700 m², y se ubica en el terreno del Relleno Sanitario del municipio de Nejapa, departamento de San Salvador;
2. Que el funcionamiento del proyecto estará sujeto a seguimiento por parte del titular y a las auditorías por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, durante el periodo de ejecución del proyecto, conforme a todas las acciones de prevención, atenuación o compensación establecidas en el Programa de Manejo Ambiental;
3. El titular deberá además efectuar las siguientes medidas de cumplimiento obligatorio durante la ejecución del proyecto:
 - ◆ El Programa de Manejo Ambiental deberá cumplirse conforme el estudio lo señala, y deberá ser plenamente compatible con el Programa de Adecuación Ambiental del Diagnóstico Ambiental del Relleno Sanitario en general; el Ministerio podrá realizar las Auditorías de Evaluación Ambiental correspondientes, sin previo aviso al titular del proyecto.
 - ◆ Cualquier impacto adverso no previsto en el estudio, que surja durante la ejecución del proyecto, será responsabilidad del titular corregirlo y notificarlo a este Ministerio.
 - ◆ El proceso funcionará siempre a una temperatura superior a los 130 grados centígrados, durante 90 minutos y 30 psi para asegurar la esterilización de los desechos biológico infecciosos;
 - ◆ La descarga de los desechos deberá ser directamente dentro de las vagonetas o carretillas en el interior del edificio;
 - ◆ Todas las vagonetas deberán ser recubiertas por un saco de polipropileno impermeable para evitar cualquier pérdida de líquidos;
 - ◆ La puerta de la autoclave estará cerrada herméticamente para evitar pérdida de vapor y el manómetro deberá estar en perfecto estado y con registro diario para indicar la presión, que deberá ser siempre 30 lbs/plg²;
 - ◆ La cámara fría deberá tener una temperatura aproximada de 4 grados centígrados para conservar los desechos;
 - ◆ Bajo ninguna circunstancia eventual se podrá disponer desechos médicos en la celda del relleno sanitario sin tratamiento de esterilización previa;

AM

- ◆ Deberá llevarse un registro o control comprobable de la temperatura (no menor de 130 grados centígrados), tiempo de resistencia (90 minutos) y psi (30) alcanzados en cada proceso de esterilización;
 - ◆ Presentar informes periódicos sobre los volúmenes tratados e incluir dentro de los informes los resultados del control de eficiencia de esterilización con indicadores biológicos;
 - ◆ Deberán entregar a esta Secretaría de Estado junto con el Diagnóstico Ambiental del Relleno Sanitario, el Plan de Contingencia del sitio en su totalidad y el manual de operaciones de ambas actividades (relleno sanitario y autoclave) de acuerdo a lo expresado en el documento;
 - ◆ Presentar el programa de vacunación de los empleados y la constancia de la toma de cursos de primeros auxilios y seguridad ocupacional;
4. Las medidas puntualizadas son de estricto cumplimiento para el titular.
5. Este Permiso Ambiental determina la viabilidad ambiental de la ejecución del proyecto y por ende no exime al titular de la obligación de obtener las demás autorizaciones que establecen las leyes de nuestro país para la ejecución de la obra.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-
COMUNIQUESE.- LA MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (1), ANA MARIA MAJANO.

A. Majano



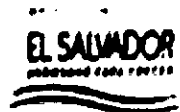
La suscrita Notario CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de dos folio/s, es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos del artículo treinta de la ley del ejercicio notarial y de la jurisdicción voluntaria y de otras diligencias, extendiendo firma y sello la presente, en la ciudad de SAN SALVADOR a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE.

[Handwritten Signature]





0000050 4A



**MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE SALUD METROPOLITANA**

N° DE EXP. 06STDFDBLDCIYUT818-17

RESOLUCIÓN N° 06STDFDBLDCIYUT10-18

EL Infrascrito Director de la Región de Salud Metropolitana, dependencia del Ministerio de Salud, con base en los Artículos 56 Literal C y 77, del Código de Salud, previos los trámites legales y visto el Informe de Inspección sanitaria, realizada por el Sr. Guillermo Ernesto Castro Ortiz, Supervisor Local Técnico de Saneamiento Ambiental, procedente de la Dirección de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Nejapa, por medio del Memorándum N° 2017-3000-UCSF-NEJAPA-N° 397, así como haber tenido a la vista los detalles de la naturaleza de las actividades a realizar descritos en la documentación anexa a la solicitud, esta Dirección **RESUELVE: Conceder la Renovación del Permiso Sanitario al establecimiento que se dedica al: SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL PARA LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS; LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS CONTENEDORES INTERMEDIOS Y UNIDADES DE TRANSPORTE, propiedad de Manejo Integral de Desechos Sólidos, S.E.M. DE C.V., cuyas instalaciones están ubicadas en: Cantón Camotepeque. Km. 26½, Carretera a Quezaltepeque, Nejapa, San Salvador.**

El permiso se concede bajo las siguientes condiciones:

1. Dar fiel cumplimiento a los lineamientos sanitarios emanados de esta Dirección en relación con las actividades y compromisos declarados en el proceso de adquisición del presente permiso e igualmente a los requisitos establecidos en el Código de Salud vigente y demás leyes pertinentes.
2. Acatar las recomendaciones técnicas y observaciones que reciba del personal de Salud Ambiental del Ministerio de Salud en caso de detectarse deficiencias sanitarias en el desarrollo de las actividades.
3. El presente permiso es válido por el término de TRES AÑOS, a partir de esta fecha y tendrá vigencia hasta el ~~diez de enero del año dos mil veintiuno~~, siempre y cuando se mantengan las condiciones higiénicas sanitarias que lo hicieron acreedor, caso contrario será revocado siguiendo el debido proceso. Finalizado dicho plazo se recomienda iniciar el proceso de renovación en los últimos sesenta días previos a la caducidad de su vigencia, según lo establecido en el artículo 110 de la Norma Técnica de Alimentos.
4. El presente permiso es estrictamente sanitario, en consecuencia no autoriza para la realización de ningún otro tipo de actividad que este regulada por otras leyes o instituciones.
5. Se advierte que este permiso es valido unicamente para el establecimiento, propietario y lugar que se indica en esta resolución.
6. Renovar semestralmente los certificados de salud de todos sus empleados, con los respectivos exámenes clínicos.


Y para los usos legales que convergan al interesado se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los diez días, del mes de enero, del año dos mil dieciocho.



[Handwritten Signature]
Francisco Alexander García Martínez
Director en Funciones

La suscrita Notario CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de 01 folio/s, es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos del artículo treinta de la ley del ejercicio notarial y de la jurisdicción voluntaria y de otras diligencias, extendió firma y sello la presente, en la ciudad de SAN SALVADOR a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE.

Araceli



EL NOTARIO CERTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA QUE CONSTA DE UN (1) FOLIO/S, ES FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO TREINTA DE LA LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL Y DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y DE OTRAS DILIGENCIAS, EXTENDIÓ FIRMA Y SELLO LA PRESENTE, EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

EL NOTARIO CERTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA QUE CONSTA DE UN (1) FOLIO/S, ES FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO TREINTA DE LA LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL Y DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y DE OTRAS DILIGENCIAS, EXTENDIÓ FIRMA Y SELLO LA PRESENTE, EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

EL NOTARIO CERTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA QUE CONSTA DE UN (1) FOLIO/S, ES FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO TREINTA DE LA LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL Y DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y DE OTRAS DILIGENCIAS, EXTENDIÓ FIRMA Y SELLO LA PRESENTE, EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

EL NOTARIO CERTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA QUE CONSTA DE UN (1) FOLIO/S, ES FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO TREINTA DE LA LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL Y DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y DE OTRAS DILIGENCIAS, EXTENDIÓ FIRMA Y SELLO LA PRESENTE, EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

EL NOTARIO CERTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA QUE CONSTA DE UN (1) FOLIO/S, ES FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO TREINTA DE LA LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL Y DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y DE OTRAS DILIGENCIAS, EXTENDIÓ FIRMA Y SELLO LA PRESENTE, EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

EL NOTARIO CERTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA QUE CONSTA DE UN (1) FOLIO/S, ES FIEL Y CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO TREINTA DE LA LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL Y DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y DE OTRAS DILIGENCIAS, EXTENDIÓ FIRMA Y SELLO LA PRESENTE, EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.



PERMISO AMBIENTAL DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE DESECHOS

MIDES, S.E.M. DE C.V.

83 avenida norte y 5ª calle poniente # 42-48, Col. Escalón, San Salvador, El Salvador, Centro América
Telefax: (503) 2264-1477. E-mail: ventas@mides.com.sv



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCION MARN-No.2110-1259-2005

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, quince de diciembre del año dos mil cinco. Vistas las diligencias promovidas por el señor Joselyn Theberge, Representante Legal de la Sociedad MIDES, SEM de C.V., en su calidad de titular del proyecto denominado "RELLENO SANITARIO DE MIDES", el cual consiste en la operación de un relleno sanitario que comprenderá 15 celdas construido en 5 etapas, se ha establecido que el sitio tiene capacidad total de 11,768.167 M³, con una vida útil de 20 años aproximadamente, ubicado en el cantón Camotepec, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador; EL ORGANISMO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

CONSIDERANDO QUE:

- I. La Sociedad MIDES, SEM de C.V., presentó el Diagnóstico Ambiental, acompañado del Programa de Adecuación Ambiental del referido proyecto, el cual ha merecido un Dictamen Técnico Favorable por parte de la Dirección General de Gestión Ambiental de este Ministerio;
- II. Se ha recibido en este Ministerio Fianza de Cumplimiento Ambiental con fecha 12 de diciembre de 2005, conforme establece el Artículo 29 de la Ley del Medio Ambiente, la cual se encuentra vigente desde el 22 de junio de 2005 hasta el 22 de junio de 2008, cuantificada en QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$525,000) por un plazo de TRES AÑOS, tiempo estimado para la realización de las medidas ambientales;

POR TANTO,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley del Medio Ambiente y su Reglamento General;

RESUELVE:

- I. OTORGAR EL PERMISO AMBIENTAL, a la Sociedad MIDES, SEM de C.V., representada legalmente por el señor Joselyn Theberge, sociedad titular del proyecto "RELLENO SANITARIO DE MIDES", ubicado en el cantón Camotepec, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador;

RESOLUCION MARN-No.2110-1259-2005

- 2. Forman parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular los siguientes anexos: La descripción del proyecto, el detalle de las medidas ambientales, sus costos y el cronograma de ejecución de las medidas ambientales;
- 3. El Diagnóstico Ambiental y el Programa de Adecuación Ambiental del proyecto, constituyen documentos de obligatorio cumplimiento para el titular, por lo que su incumplimiento obliga a este Ministerio a iniciar los procedimientos administrativos establecidas en la Ley del Medio Ambiente;
- 4. Cuálquier ampliación, modificación, rehabilitación o reconversión que se pretenda realizar al proyecto, el titular deberá presentar el Formulario Ambiental pertinente, de acuerdo al Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente y no podrá realizar acción alguna tendiente a ejecutarla, sino hasta que este Ministerio emita la Resolución que corresponda. De lo contrario, esta Cartera de Estado iniciará los procedimientos administrativos establecidos en dicha Ley;
- 5. Una vez concluidas las medidas ambientales el titular deberá solicitar a este Ministerio, por lo menos dos meses antes del vencimiento de la mencionada Pianza, la Auditoría de Evaluación Ambiental, en atención al Artículo 27 de la Ley del Medio Ambiente y su Reglamento General;
- 6. Será responsabilidad del titular, corregir cualquier impacto negativo significativo originado por las actividades no contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y su documentación anexa;
- 7. Este Permiso Ambiental, no exime al titular de obtener las demás autorizaciones que establecen las leyes de nuestro Estado, como requisitos para la ejecución del presente proyecto;
- 8. Este Permiso Ambiental tendrá vigencia por el plazo de un año, dentro del cual el titular podrá iniciar el proyecto; vencido el plazo, deberá realizar nuevamente el trámite para la obtención del Permiso Ambiental correspondiente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.
COMUNIQUESE. EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (1) HUGO CÉSAR BARRERA GUERRERO.



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

MARN-DGAI-2110-785/2006

San Salvador, 05 de diciembre del 2006

ASUNTO: Respuesta a escrito

Señora
Diana Ruis
Gerente Administrativa
Presente.

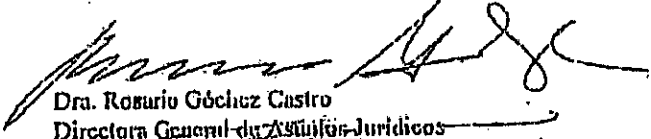
Estimada señora Diana Ruis:

En atención a su escrito donde solicita se le renueve el Permiso Ambiental emitido por este Ministerio mediante la Resolución MARN-N° 2110-1259-2005 de fecha 15 de diciembre del presente año, al proyecto denominado "Recurso Sanitario de MIDES", ubicado en el Cantón Camotique, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, por este medio le informo:

Que no es necesaria dicha renovación, ya que presentó en su oportunidad un Diagnóstico Ambiental, por que se trata de una actividad que se encontraba en operaciones antes de la entrada en vigencia de la Ley del Medio Ambiente, tal como lo establece el Art. 107 y 108 de dicho cuerpo normativo. No obstante debe cumplir con las medidas ambientales establecidas en el mencionado Permiso.

Por otra parte es de aclarar que debe solicitar a este Ministerio por lo menos dos meses antes del vencimiento de la Finiza de Cumplimiento Ambiental que presentó para que se le emita el Permiso Ambiental; la realización de la Auditoría de Evaluación Ambiental y poder así, verificar el cumplimiento de dicha autorización.

Por lo que se informa para los efectos que considere pertinentes.


Dra. Rosario Gómez Castro
Directora General de Asuntos Jurídicos

DGAI-RCC

Kilómetro 5 1/2 Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN
(Instalaciones ISTA), San Salvador, Teléfono 2207-94-4)

 EL SALVADOR
un gobierno con sentido humano

5149009

La suscrita Notario CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de 1 PES folio/s, es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos del artículo treinta de la ley del ejercicio notarial y de la jurisdicción voluntaria y de otras diligencias, extendiéndole firma y sello la presente, en la ciudad de SAN SALVADOR a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE.

Acuit

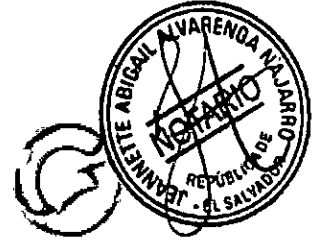


A circular notary seal for Juanette Abigail Alvarado Alvarado, a Notario in the Republic of El Salvador. The seal contains the text "JUANETTE ABIGAIL ALVARADO ALVARADO", "NOTARIO", and "REPUBLICA EL SALVADOR". A signature is written across the seal.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or additional notes.

)

Gestión Integral de Desechos, S.A. de C.V.
Ingeniería – Gestión Ambiental



GIDSA

PROCEDIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE UNIDADES DE TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS

Gestión Integral de Desechos S.A. de C.V. a través de su proyecto Planta de Tratamiento de Desechos Hospitalarios Uluazapa, ubicada en el Municipio y Departamento de San Miguel, brinda a sus socios estratégicos y clientes el manejo de las unidades de transporte de desechos biológico infecciosos, mediante el procedimiento descrito a continuación.

PROCEDIMIENTO:

1. Recepción del unidad de transporte de desechos bilógico infecciosos (de acá en adelante se denominara únicamente como camión) en el área denominada como patio de lavado, luego de ser descargado en su totalidad su contenido.
2. Lavado del furgón con agua para eliminar todo residuo existente usando equipo de presión hidráulica denominado hidro lavadora.
3. Preparación de la solución desinfectante en base a un activo de cloruro de amonio cuaternario o de hipoclorito de calcio al 3%.
4. Aplicación de la solución desinfectante al interior de la unidad en piso, paredes, techo y puertas del furgón.
5. Esperar que la solución desinfectante ejerza su acción por un periodo de cinco minutos y luego lavar todas las áreas aplicadas con suficiente agua limpia, eliminando cualquier tipo de residuo.
6. Eliminación del exceso de agua del camión y se retira del patio de lavado.

Mediante el proceso descrito se garantiza el correcto manejo de las unidades de transporte minimizando los riesgos de manipulación, deterioro y contaminación para el equipo y personal inmerso en el ciclo de manejo de los desechos bilógico infecciosos.

[REDACTED]



Fig. 1. Unidad de transporte estacionada en patio de lavado.



Fig. 2. Limpieza y desinfección interna de unidad de transporte.

Gestión Integral de Desechos, S.A. de C.V.
Ingeniería – Gestión Ambiental



PROCEDIMIENTO PARA LA LIMPIEZA DE CAJAS PLASTICAS DE EMBALAJE

Gestión Integral de Desechos S.A. de C.V. a través de su proyecto Planta de Tratamiento de Desechos Hospitalarios Uluazapa, ubicada en el Municipio y Departamento de San Miguel, brinda a sus socios estratégicos y clientes el manejo de las unidades de embalaje de desechos biológico infecciosos, mediante el procedimiento descrito a continuación.

PROCEDIMIENTO:

1. Recepción y contabilización de cajas plásticas de embalaje de desechos biológico infecciosos (de acá en adelante nos referiremos simplemente como cajas) con desechos en la plataforma de descarga.
2. Vaciado del contenido de las cajas en contenedor metálico y pesaje del desecho
3. Traslado de las cajas vacías hacia la zona de lavado.
4. Colocación de las cajas en las jaulas de lavado, mediante el apilamiento en torres de no más de diez unidades.
5. Inmersión de la jaula de lavado en estanque conteniendo HIPOCLORITO DE CALCIO en concentración del 3% por un periodo de 5 minutos.
6. Extracción de la jaula de lavado del estanque con Hipoclorito de Calcio y sumersión en estanque de lavado de agua limpia, durante 5 minutos para retirar el exceso de desinfectante.
7. Extracción de jaula de lavado de estanque de agua limpia y las cajas de la canasta.
8. Trasladar las cajas limpias a la zona de lavado específico por unidad mediante equipo de presión hidráulica denominada en adelante hidro lavadora.
9. Limpieza a presión específica por unidad de las cajas mediante hidro lavadora.
10. Revisión exhaustiva por unidad de las cajas, de presentar algún rastro de deficiencia de lavado y desinfección se repite el procedimiento desde el paso 4.

Gestión Integral de Desechos, S.A. de C.V.
Ingeniería – Gestión Ambiental



11. Trasladar las cajas limpias al patio de almacenamiento temporal para su secado por escurrimiento.
12. Para el procedimiento de limpieza y desinfección de las tapaderas de las cajas se repiten los pasos del numeral 4 en adelante, además mediante el uso de un cepillo de cerdas plásticas se les retira cualquier rastro de contaminante existente dicho procedimiento es realizado exhaustivamente por unidad.
13. Las tapaderas se retiran de la pila de agua limpia, se colocan y ordenan dentro de una jaba en cantidad de 25 unidades:
14. Trasladar las tapaderas al patio de almacenamiento temporal para su secado por escurrimiento.
15. Finalmente se preparan los lotes de cajas y tapaderas para ser entregadas al transportista encargado de devolverlas al sitio de generación de desechos para su reutilización.

Mediante el proceso descrito se garantiza el correcto manejo de las unidades de embalaje minimizando los riesgos de manipulación, deterioro y contaminación para el personal inmerso en el ciclo de manejo de los desechos biológico infecciosos.

La suscrita Notario CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de dos folio/s, es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos del artículo treinta de la ley del ejercicio notarial y de la jurisdicción voluntaria y de otras diligencias, extiendo firma y sello la presente, en la ciudad de SAN SALVADOR a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE.

[Firma manuscrita]

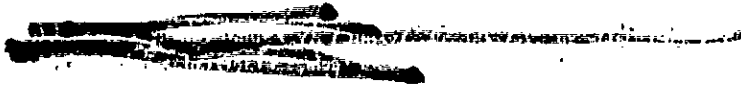
Calle Ofiente No. 22

San

com.sv • Teléfono: 225 1111

La suscrita Notario CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de 400 folio/s, es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos del artículo treinta de la ley del ejercicio notarial y de la jurisdicción voluntaria y de otras diligencias; extendiéndole firma y sello la presente, en la ciudad de SAN SALVADOR a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE.

[Handwritten Signature]





MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCION MARN-No-12597-214-2011

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, veintinueve de marzo de dos mil once. Vistas las diligencias promovidas por el licenciado ÁNGEL ROLANDO GÓMEZ CÓRDOVA, en su calidad de síndico municipal y representante legal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, titular del proyecto "PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS ULUAZAPA". Dicho proyecto se encuentra ubicado en el cantón Las Delicias, dentro del relleno sanitario de San Miguel, municipio y departamento de San Miguel. EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Con fecha dos de diciembre de dos mil nueve se emitió la Resolución MARN-No.12597-1446-2009, de Permiso Ambiental de Ubicación y Construcción a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, titular del proyecto "PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS ULUAZAPA", representada legalmente por el licenciado ÁNGEL ROLANDO GÓMEZ CÓRDOVA, el cual consiste en la construcción y operación de una planta de tratamiento de desechos hospitalarios bioinfecciosos, a través de un sistema de autoclave SERCON-GIDS, que es una combinación de trituración y esterilización de los desechos; al finalizar el proceso se obtendrá un producto no peligroso, que será dispuesto en el relleno sanitario de San Miguel. La capacidad del sistema de tratamiento será de 36,537.71 kilogramos mensuales de desechos, estimándose una vida útil de 6 años, con base a la capacidad de las celdas del relleno sanitario. El sistema de tratamiento funcionará dentro del relleno sanitario de San Miguel, el cual cuenta con su respectivo Permiso Ambiental y se desarrollará dentro de un área de 6,988.96 metros cuadrados.
- II. Con fecha diez de febrero de dos mil diez, el licenciado ÁNGEL ROLANDO GÓMEZ CÓRDOVA síndico y representante legal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, presentó a este Ministerio, una solicitud de modificación a la Resolución MARN-No 12597-1446-2009 de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, en el sentido de cambio de la distribución arquitectónica de la planta, que se realizarán en la misma área del terreno y conservando las áreas originalmente destinadas para cada uno de los usos indicados. El detalle de la nueva distribución se presenta a continuación: Lavandería, servicios sanitarios y duchas con 46.61 metros cuadrados; Área de acceso, parqueo y circulación de vehículos con 1,684.54 metros cuadrados; y zonas verdes y jardines 5,052.96 metros cuadrados, el resto de zonas conservan sus dimensiones.
- III. Con fecha dos de junio de dos mil diez, este Ministerio emitió la resolución MARN-No-12597-564-2010, por medio de la cual resolvió modificar la resolución MARN-No-12597-1446-2009 de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, en la que se otorgó el Permiso Ambiental al titular del proyecto, en el sentido de permitir los cambios de la distribución arquitectónica de la planta de tratamiento y disposición final de desechos



RESOLUCION MARN-No- 12597-564-2011

hospitalarios, consistiendo en: Lavandería, servicios sanitarios y duchas con 46.61 metros cuadrados; área de acceso, parqueo y circulación 1,684.54, y zonas verdes y jardines 5,052.96 metros cuadrados, el resto de zonas conservando sus dimensiones.

- IV. Con fecha uno de septiembre de dos mil diez, se emitió la Resolución MARN-No-12597-928-2010 de Liberación de Fianza de Cumplimiento Ambiental, después de haberse efectuado la respectiva Auditoría Ambiental que determinó que las medidas establecidas en el Permiso Ambiental de Ubicación y Construcción fueron implementadas.
- V. Con fecha quince de octubre de dos mil diez, se emitió la Resolución MARN-No 12597-1105-2010, de Permiso Ambiental de Funcionamiento a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, titular del proyecto "PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS ULUAZAPA", representada legalmente por el licenciado ÁNGEL ROLANDO GÓMEZ CORDOVA, el cual consiste en la operación de una planta de tratamiento de desechos hospitalarios.
- VI. Con fecha tres de diciembre de dos mil diez, el licenciado Ángel Rolando Gómez Córdova síndico y representante legal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, presentó a este Ministerio, una solicitud de modificación a la Resolución MARN-No 12597-1446-2009 de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, en el sentido de cambio de la distribución arquitectónica de la planta, cambios que se realizarán en la misma área del terreno e incorporación de un sistema de autoclave, equipo Bondtech modelo BTT6X13, y ampliación de la capacidad hasta 30 Tm por semana para tratar desechos bioinfecciosos, a 120,000 kilogramos mensuales de desechos, estimándose una vida útil de 4 años, con base a la capacidad de las celdas del relleno sanitario de San Miguel. El detalle de la nueva distribución se presenta a continuación: 1) planta de tratamiento, pasando de 180 m² a 223.12 m²; 2) lavandería, servicios sanitarios y duchas pasando de 46.61 m² a 35.55 m²; 3) área de accesos, parqueos y circulación de vehículos, pasando de 1,684.54 m² a 1,622.08 m²; y 4) zonas verdes y jardines pasando de 5,025.96 m² a 4,960.75 m². Se añaden las zonas de: cuarto de máquinas, 31.42 m²; área de tanque de diesel, 19.07m²; bodega de insumos, 11.97 m²; y patio de recepción, 33.15 m². Se conservan las áreas de oficina 32 m² y comedor 20m².
- VII. Considerando que la solicitud de modificación obedece a los siguientes factores: a) distribución arquitectónica de la planta de tratamiento y disposición final de desechos hospitalarios, consisten en: 1) planta de tratamiento, pasando de 180 m² a 223.12 m²; 2) lavandería, servicios sanitarios y duchas pasando de 46.61 m² a 35.55 m²; 3) área de accesos, parqueos y circulación de vehículos, pasando de 1,684.54 m² a 1,622.08 m²; y 4) zonas verdes y jardines pasando de 5,025.96 m² a 4,960.75 m². Se añaden las zonas de: cuarto de máquinas, 31.42 m²; área de tanque de diesel, 19.07m²; bodega de insumos, 11.97 m²; y patio de recepción, 33.15 m². Se conservan las áreas de oficina 32 m² y comedor 20 m²; y b) incorporación de un sistema de autoclave, equipo Bondtech modelo BTT6X13, con mayor capacidad de tratar desechos bioinfecciosos a 120,000 kilogramos mensuales de desechos, estimándose una vida útil de 4 años, con base a la capacidad de las celdas del relleno sanitario de San Miguel.



Las modificaciones no alteran el adecuado funcionamiento de la planta de tratamiento de desechos hospitalarios, ni las condiciones externas del sitio, ya que con la instalación del

RESOLUCION MARN-No- 12597-564-2011

nuevo sistema de autoclave es factible aumentar la cantidad de desechos hospitalarios tratados. Las cantidades recibidas diariamente y el flujo de las mismas, permite evitar acumulación de jvas fuera del área de tratamiento. No obstante, aumentará la cantidad de agua empleada para el lavado de las jvas, aumento en la emisión de gases por sistema autoclave, así como incremento del ruido cuando están en funcionamiento el autoclave y la trituradora, medidas que deben ser monitoreadas con los planes respectivos.

POR TANTO,

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 18, 19 y 22, de la Ley del Medio Ambiente;

RESUELVE:

1. MODIFICAR las Resoluciones MARN-No.-12597-1446-2009 de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, y MARN-No.- 12597-564-2010 de fecha dos de junio de dos mil diez, otorgadas a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, representada legalmente por el licenciado ÁNGEL ROLANDO GÓMEZ CÓRDOVA, titular del proyecto "PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS ULUAZAPA", ubicado en el cantón Las Delicias, dentro del relleno sanitario de San Miguel, municipio y departamento de San Miguel. En el sentido siguiente: a) distribución arquitectónica de la planta de tratamiento y disposición final de desechos hospitalarios, consisten en: 1) planta de tratamiento, pasando de 180 m² a 223.12 m²; 2) lavandería, servicios sanitarios y duchas pasando de 46.61 m² a 35.55 m²; 3) área de accesos, parqueos y circulación de vehículos, pasando de 1,684.54 m² a +1,622.08 m²; y 4) zonas verdes y jardines pasando de 5,025.96 m² a 4,960.75 m². Se añaden las zonas de: cuarto de máquinas, 31.42 m²; área de tanque de diesel, 19.07m²; bodega de insumos, 11.97 m²; y patio de recepción, 33.15 m² se conservan las áreas de oficina 32 m² y comedor 20 m²; y b) incorporación de un sistema de autoclave, equipo Bondtech modelo BTT6X13, con mayor capacidad de tratar desechos bioinfecciosos a 120,000 kilogramos mensuales de desechos, estimándose una vida útil de 4 años, con base a la capacidad de las celdas del relleno sanitario de San Miguel.

2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular del proyecto, el Dictamen Técnico de Modificación del proyecto "PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS HOSPITALARIOS ULUAZAPA".

3. El titular además deberá dar cumplimiento obligatorio a las condiciones siguientes:
- a. Tomar medidas preventivas en los pozos de absorción de aguas residuales y en la fosa séptica, por el incremento en el uso de agua.
 - b. incluir en el Programa de Manejo Ambiental:
 - i. Plan de monitoreo de aguas, que incorpore análisis de afluentes y efluentes.
 - ii. Plan de monitoreo de emisión de gases y partículas suspendidas.
 - iii. Plan de monitoreo de ruido.

4. El titular cuenta con un plazo de 60 días para presentar el cumplimiento de las medidas preventivas y los planes de monitoreo elaborados, de todas las condiciones presentadas anteriormente, la cuales serán verificadas a través de una Auditoria ambiental.



RESOLUCION MARN-No- 12597-564-2011

5. El incumplimiento a las condiciones establecidas en la presente resolución obligarán a este Ministerio a iniciar los Procedimientos Administrativos correspondientes establecido en la Ley del Medio Ambiente.

6. El contenido de las Resoluciones MARN No. 12597-1446-2009 de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, MARN-No.12597-564-2010 de fecha dos de junio de dos mil diez y MARN-No 12597-1105-2010, de fecha quince de octubre de dos mil diez, de Permiso Ambiental de Funcionamiento, se mantienen íntegros en lo que no se oponga a la presente Resolución.

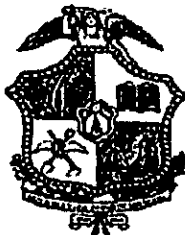
La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-
COMUNIQUESE.- LINA DOLORES POHL ALFARO, VICEMINISTRA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ENCARGADA DEL DESPACHO.-----



Lina Dolores Pohl Alfaro
Viceministra General de Gobernanza Ambiental y Patrimonio Natural



Lina Pohl



San Miguel, 25 de agosto de 2010

Señores:

Gestión Integral de Desechos, S.A. de C.V.

San Salvador

Estimados Señores:

Sirva la presente para saludarles y a su vez comunicarles que en virtud de haber sido de conocimiento de esta municipalidad que se está en la etapa final de obtención del permiso de funcionamiento, esta municipalidad ha tomado a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Que habiéndose otorgado permiso ambiental de funcionamiento de parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, teniendo como titular de la obra o proyecto a esta municipalidad, se **AUTORIZA** por el plazo en que ha sido otorgado a favor de la Sociedad Gestión Integral de Desechos, S.A. de C.V., el respectivo contrato de arrendamiento, para que dicha sociedad por sí o por medio de terceros facultados por dicha Sociedad, pueda brindar los servicios de tratamiento y disposición de los desechos hospitalarios o bioinfecciosos, mediante la operación y funcionamiento de la Planta de Tratamiento y Disposición final de Desechos Hospitalarios- situado en el Cantón Las Delicias, caserío Las Casitas, jurisdicción y Departamento de San Miguel, en virtud que ha sido la Compañía antes relacionada quien ha efectuado todos los trámites, diseño y construcción de la Planta indicada, correspondiéndole en consecuencia el ejercicio de los derechos y usos que le sean aplicables de conformidad a la ley y permisos que le sean atingentes; así como las responsabilidades que deriven de las actividades a realizarse en el manejo, operación y puesta en marcha de la Planta.

Sin otro particular me suscribo;

Sr. José Wilfredo Salgado

Alcalde Municipa



La suscrita Notario GERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de tres folio/s, es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos del artículo treinta de la ley del ejercicio notarial y de la jurisdicción voluntaria y de otras diligencias, extendiendo firma y sello la presente, en la ciudad de SAN SALVADOR a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE.

[Handwritten Signature]



A circular notary seal for Notario Miguel Alvarenga Navarro. The seal contains the text: "MIGUEL ALVARENGA NAVARRO", "NOTARIO", "REPUBLICA DE EL SALVADOR".

Ministerio de Salud
Dirección Regional de Salud Oriental



La Infrascrita Directora de la Región de Salud Oriental

Otorga la renovación del permiso Sanitario N°12-PTDB-2019-683 ROS

A: PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECIOSOS ULLAZAPA

Propiedad de: **Sociedad Gestión Integral de Desechos S.A. de C.V.**
Ubicado en: Cantón Las Delicias, Caserío Las Casitas, Relleno Sanitario San Miguel, Municipio y Departamento de San Miguel.

Por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el código de salud y normativa correspondiente, esta autorización es válida por **TRES AÑOS** a partir de esta fecha y tendrá vigencia hasta el día 11 de Noviembre de dos mil veintidós.

Se extiende en la Ciudad de San Miguel, a los once días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Diecinueve.

Dra. Ana Vanessa Amaya de Calderón
Directora Región Oriental de Salud



La suscrita Notario CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de 01 folio/s, es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos del artículo treinta de la ley del ejercicio notarial y de la jurisdicción voluntaria y de otras diligencias, extendiendo firma y sello la presente, en la ciudad de SAN SALVADOR a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE.

Fuente





MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

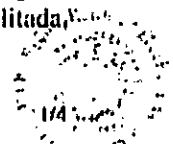


RESOLUCION MARN-No-11076-1365-2008

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, dos de octubre de dos mil ocho. Vistas las diligencias promovidas por el señor JOSÉ WILFREDO SALGADO GARCÍA, representante legal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, titular de la actividad "DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DE DESECHOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL", la cual consiste en el funcionamiento del sistema de aseo, el cierre técnico del botadero y su adecuación para recibir los desechos sólidos del municipio, por un período de 2 años, implementando las medidas necesarias para mitigar y controlar los efectos ambientales negativos que han afectado la zona desde el inicio de su funcionamiento. El terreno tiene un área total de 27.18 manzanas, de las cuales se encuentra en uso un área aproximada de 16 manzanas, donde se acumula los desechos sólidos de unos doce años y se estima un volumen de aproximadamente 112,000 metros cúbicos de desechos sin compactar. Dicha actividad se encuentra ubicada en el municipio y departamento de San Miguel. EL ORGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete se emitió la Resolución MARN-No 11076-1662-2007, de Permiso Ambiental a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, representada legalmente por el señor JOSÉ WILFREDO SALGADO GARCIA, titular de la actividad "DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DE DESECHOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL", la cual consiste en el funcionamiento del sistema de aseo, el cierre técnico del botadero y su adecuación para recibir los desechos sólidos del municipio, por un período de 2 años, implementando las medidas necesarias para mitigar y controlar los efectos ambientales negativos que han afectado la zona desde el inicio de su funcionamiento. El terreno tiene un área total de 27.18 manzanas, de las cuales se encuentra en uso un área aproximada de 16 manzanas, donde se acumula los desechos sólidos de unos doce años y se estima un volumen de aproximadamente 112,000 metros cúbicos de desechos sin compactar;
- II. Con fecha veintinueve de febrero de dos mil ocho el señor JOSÉ WILFREDO SALGADO GARCIA, representante legal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, presentó a este Ministerio, solicitud de modificación a la Resolución MARN-No 11076-1662-2007 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete, en el sentido que se le permitiera la habilitación de un área dentro de la celda No. 1 de 6,240 metros cuadrados, para depositar los desechos existentes en el lugar y los nuevos provenientes del servicio de recolección municipal, la construcción de una pila provisional con capacidad de 18 metros cúbicos, donde serán depositados los lixiviados para su recirculación; una vez construida la laguna permanente los lixiviados serán transportados a ésta y la pila provisional será deshabilitada.



RESOLUCION MARN-No-11076-1365-2008

para la cual se emitió dictamen técnico favorable y la correspondiente Resolución MARN-No 11076-368-2008, de fecha once de marzo de dos mil ocho.

III. Con fecha diez de septiembre de dos mil ocho, el señor JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, representante legal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, presentó a este Ministerio, solicitud de segunda modificación a la Resolución MARN-No 11076-1662-2007 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete, en el sentido de incorporar el diseño final del relleno sanitario a la adecuación del botadero, con lo cual la actividad quedará compuesta por tres fases: La primera fase corresponde a la adecuación del botadero, la segunda fase correspondiente a la construcción y funcionamiento de las obras complementarias del relleno sanitario y las zonas de disposición identificadas como número 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y la tercera fase consistente en la construcción y funcionamiento de las zonas de disposición de desechos identificadas como número 7, 8, 9, 10 y 11.

IV. La solicitud de modificación se considera favorable por las siguientes razones: a) El diseño del relleno sanitario fue terminado después de la carpeta de adecuación del botadero municipal, sin embargo la evaluación ambiental abarcó todo el sitio donde se desarrolla el proyecto, por lo que el objetivo de la modificación es integrar la readecuación y el relleno sanitario como tal en un solo proyecto; b) Un relleno sanitario es una obra de ingeniería que debe ser construida por etapas o fases conforme se reciben los desechos sólidos debido a varios factores, entre ellos, la inversión en infraestructura que representa la construcción e impermeabilización de las celdas y el mantenimiento de las celdas construidas que no serán utilizadas inmediatamente, por lo que es una práctica común y técnicamente aceptada su construcción por etapas; c) La construcción de la fase II será realizada con fondos provenientes del Programa de Descontaminación de Áreas Críticas (DAC), por lo que no requiere de la presentación de fianza de cumplimiento ambiental; d) La primera modificación solicitada era de carácter temporal, ya fue ejecutada y finalizada, la pila provisional para recolección de lixiviados ya fue deshabilitada, la celda No. 1 está completamente llena y la cobertura final ya ha sido colocada.

POR TANTO,

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 18, 19 y 22 de la Ley del Medio Ambiente;

RESUELVE:

1. MODIFICAR la Resolución MARN-No-11076-1662-2007, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete, en la que se otorgó Permiso Ambiental a la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, representada legalmente por el señor JOSE WILFREDO SALGADO GARCIA, en el sentido de incorporar el diseño final del relleno sanitario a la adecuación del botadero, con lo cual la actividad quedará compuesta por tres fases: La primera fase corresponde a la adecuación del botadero, la segunda fase correspondiente a la construcción y funcionamiento de las obras complementarias del relleno sanitario y las zonas de disposición identificadas como número 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y la tercera fase consistente en la construcción y funcionamiento de las zonas de disposición de desechos identificadas como número 7, 8, 9, 10 y 11.





RESOLUCION MARN-No-11076-1365-2008

- 2. Forma parte integrante de la presente resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular del proyecto, el dictamen técnico modificativo de la resolución de permiso ambiental de la actividad "DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE LA GESTION MUNICIPAL DE DESECHOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL". Su incumplimiento obligará a este Ministerio a iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio establecido en la Ley del Medio Ambiente.
- 3. El contenido de la Resolución MARN-No 11076-368-2008, de fecha once de marzo de dos mil ocho, queda sin efecto debido a que la modificación era de carácter temporal y ya fue ejecutada y finalizada.

~~El titular de las obras deberá cumplir con las siguientes:~~

- a) Durante la construcción de las obras descritas en la modificación deberán tomarse en cuenta medidas orientadas a disminuir la generación de polvo, otro material particulado y ruido que pueda afectar la salud de los trabajadores y de la población aledaña.

~~El titular de las obras deberá cumplir con las siguientes:~~

- c) El Ministerio puede, sin previo aviso, realizar las inspecciones técnicas para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente resolución, por lo que deberá documentar la implementación de cada una de las acciones y/o medidas, permisos u otros que considere convenientes.
- d) Las zonas 5 y 6, deberán ser construidas con el mismo control de calidad y medidas contempladas para las obras que ejecutará el Programa de Descontaminación de Áreas Críticas (DAC), antes de su utilización deberá solicitar una inspección para verificar la calidad de las obras.
- e) El titular deberá realizar un monitoreo estricto de las actividades realizadas con el objeto de asegurar su efectiva y adecuada realización, documentando lo realizado como: volúmenes de desechos dispuestos, control de vehículos y procedencia de los mismos, cobertura de los desechos, control de lixiviados, entre otros.
- f) Para la operación del relleno sanitario, el titular debe considerar lo establecido en los Requisitos mínimos para relleno sanitario mecanizado del Anexo del Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos.

~~g) No se permitirá la disposición de desechos sólidos que presenten alguna de las características de los Desechos Peligrosos, Desechos Infecciosos y Desechos Radiactivos, (Conceptos y Definiciones BANCIA, Desechos Peligrosos) sin el consentimiento previo.~~

- h) La cobertura diaria de los desechos debe realizarse con un espesor mínimo de 0,15 metros. El cubrimiento deberá realizarse todos los días al final de la jornada, después del ingreso de los desechos sólidos, no deberá quedar nada al descubierto.



- i) ~~La recirculación de lixiviados sólo se permitirá en las zonas activas de las celdas, no podrán utilizarse lixiviados para fines de riego o humectación de áreas de corte. Asimismo, no deberán efectuarse descargas de lixiviados hacia un cuerpo de agua.~~
 - j) Al finalizar la vida útil de cada zona de recepción de desechos se deberá colocar una capa de cobertura final de 60 centímetros de espesor, con una capa adicional de 20 centímetros de espesor, capaz de sostener vegetación, y con suficiente inclinación para impedir el ingreso de aguas pluviales al relleno sanitario.
 - k) Deberá proporcionarse equipo de protección personal a todo el personal que opere en la actividad.
 - l) ~~Deberán implementarse un plan de control de la disposición de desechos sólidos fuera de las zonas de recepción de desechos, por medio del viento, las áreas albañales a las mismas y los terrenos vecinos deberán mantenerse libres de desechos.~~
 - m) ~~No se permitirá que personas, en especial menores de edad, permanezcan en la instalación, ni que efectúen labores de separación de desechos.~~
 - n) ~~Implementar planes de control de vectores, los cuales deberán elaborarse según lo indique el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en la instancia competente.~~
5. El presente Dictamen Técnico abarca la construcción y funcionamiento de la fase II, incluyendo las zonas 5 y 6, para la construcción de la fase III, el titular deberá solicitar la autorización correspondiente, acompañada de la información técnica de respaldo.
6. Este Permiso Ambiental, no exime al titular del proyecto de obtener las demás autorizaciones que establecen las leyes de nuestro Estado, como requisitos para la ejecución del presente proyecto.
7. El titular cuenta con un plazo de UN AÑO, para iniciar la realización del mismo. De lo contrario deberá gestionar nuevamente el trámite para la obtención del Permiso Ambiental correspondiente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación.-
COMUNIQUESE.- EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
ING. CARLOS JOSE GUERRERO CONTRERAS.-----



Ing. Francisco Perdomo Lima
Oficial General de Gestión Ambiental

Lic. Atilio Ramírez Amaya
Director General de Asuntos Jurídicos



suscrita Notario CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de tres folio/s, es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos del artículo treinta de la ley del ejercicio notarial y de la jurisdicción voluntaria y de otras diligencias, extendiendo firma y sello la presente, en la ciudad de SAN SALVADOR a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE.

Fuente



A circular notary seal with the text "LEYETE ABIGAIL ALVARENGA ALVARADO" around the top edge, "NOTARIO" in the center, and "REPUBLICA DE EL SALVADOR" around the bottom edge. A signature is written over the seal.



DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO

CONTRATO:

**PRESTACION DE SERVICIOS DE
TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE
DESECHOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS.**

OTORGADO POR:

**GIDSA, S.A. DE C.V. Y GRUPO GO, S.A.
DE C.V.**

NOTARIO:

LIC. LUIS ELIAS BOTTO ZUNIGA



NOSOTROS: NICOLAS ADRIANO SALUME PACAS, de treinta y nueve años de edad, Estudiante del domicilio de Antiguo Cuscatlán, con Documento Único de Identidad número cero cero cuatro cinco cero nueve tres uno-cinco, con Número de Identificación Tributaria nueve cuatro cinco cero-tres uno cero uno siete nueve-uno cero uno-siete, actuando en nombre y en representación en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **GESTION INTEGRAL DE DESECHOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GESTION INTEGRAL DE DESECHOS S.A. de C.V.**, o **GIDSA S.A. de C.V.**, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – dos uno cero nueve cero seis – uno cero siete – ocho; cuya personería al final se relacionará; que en el transcurso de este instrumento se denominará “GIDSA” y por otra parte la señora **CARMEN CELIA OSORIO DE GONZALEZ**, de treinta y ocho años de edad, Odontóloga, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero uno cuatro nueve cuatro nueve ocho nueve - dos, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – dos tres cero cinco ocho cero – uno uno nueve - cinco; actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **GRUPO GO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO GO, S.A. de C.V.**, del domicilio Soyapango, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – dos tres cero dos uno seis – uno cero cinco - cinco, que en el transcurso de este instrumento se denominará “EL TRANSPORTISTA”, convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOLOGICOS INFECCIOSOS**, que se regirá por las cláusulas siguientes: I) **ANTECEDENTES**: GIDSA es una sociedad constituida al amparo de las leyes de la Republica de El Salvador, que una de sus finalidades principales consiste en el tratamiento y disposición de los desechos hospitalarios o biológicos infecciosos, entre otros servicios. Por su parte el TRANSPORTISTA tiene como una de sus finalidades sociales realizar actividades de transporte de los desechos hospitalarios o biológicos infecciosos. II) **OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto establecer los términos, estipulaciones y demás condiciones con base en las cuales EL TRANSPORTISTA se obliga a entregar los desechos hospitalarios biológicos infecciosos a GIDSA en la planta de tratamiento y disposición de Desechos Hospitalarios bioinfecciosos que actualmente opera dicha Compañía y que se encuentra situada en la jurisdicción de Uluazapa, Departamento de San Miguel, provenientes de los establecimientos de salud con los cuales tenga suscrito convenio o contrato de recolección y transporte. Por su parte, GIDSA se obliga a prestar el servicio de recepción, tratamiento y disposición final de todos los desechos biológicos infecciosos que sean transportados hacia el sitio de la planta de Tratamiento antes indicado. III) **PLAZO**: el plazo del presente contrato será de UN AÑO, contado a partir del día uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive. El presente contrato podrá ser renovado o prorrogado por periodos iguales, por medio de la suscripción de nuevo contrato en el que también se incorporarán las cláusulas hoy convenidas o sus modificaciones. IV) **PRECIO**: ambas partes de común acuerdo convienen que el precio que el TRANSPORTISTA deberá pagar a GIDSA por la prestación del servicio de tratamiento y disposición de los desechos biológicos infecciosos será negociado y pactado entre los contratantes por medio de simple cruce de cartas. V) **FORMA Y**

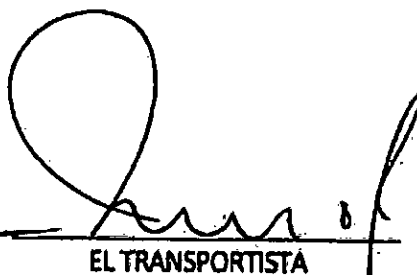
PERIODO DE PAGO: todos los pagos que deba hacer EL TRANSPORTISTA a GIDSA por la prestación del servicio de disposición final de los desechos biológicos infecciosos a la planta de tratamiento, serán hechos de forma mensual durante la vigencia y plazo del presente contrato, de conformidad a las facturas que emitirá GIDSA; dentro del plazo de cinco días posteriores al vencimiento de cada uno de los meses comprendidos en el plazo. EL TRANSPORTISTA se obliga a recibir la factura correspondiente al servicio prestado del mes anterior. Cuando EL TRANSPORTISTA incumpla su obligación de realizar cualquier pago en virtud de este contrato, transcurridos treinta días calendario, después del recibo de la factura respectiva, GIDSA se reserva la facultad de reclamar tal pago judicialmente, así como el ejercicio de cualquier acción o recurso a su alcance con respecto a los cobros de tal pago. Todos los pagos que deba hacer EL TRANSPORTISTA a GIDSA por la prestación del servicio de Tratamiento y Disposición Final de los desechos Biológicos Infecciosos, que no fueren cancelados, devengarán un interés moratorio del dos por ciento mensual, sin que esto signifique prórroga del plazo. VI) **OBLIGACIONES DE EL TRANSPORTISTA:** a) Pagar en la fecha estipulada a GIDSA el servicio de tratamiento y Disposición Final de los Desechos Biológicos Infecciosos que entregue a GIDSA, si la mora no es pagada por El Transportista, incluyendo el pago de todos los intereses acumulados dentro de los treinta días posteriores a la fecha de recibo de la factura respectiva, GIDSA estará facultada para negarse al Servicio de tratamiento y Disposición Final de los Desechos Biológicos Infecciosos que sean transportados por El TRANSPORTISTA y consecuentemente estará en su derecho de no recibir los referidos desechos hasta que todos los montos adecuados sean pagados debidamente en su totalidad, incluyendo los intereses acumulados del dos por ciento mensual, todo sin perjuicio de los demás derechos y recursos que pudiera tener GIDSA; b) Si la mora no es pagada, incluyendo el pago de todos los intereses acumulados dentro de los treinta días posteriores a la fecha de recibo de la factura respectiva, El TRANSPORTISTA se compromete a entregar a GIDSA únicamente los desechos bioinfecciosos generados por aquellos agentes económicos que poseen una relación contractual directa con GIDSA, en cuanto al servicio de tratamiento y disposición final de desechos bioinfecciosos. En ese sentido GIDSA estará obligada a recibir únicamente tales desechos hasta que los montos adeudados sean pagados debidamente en su totalidad, incluyendo los intereses acumulados del dos por ciento mensual, todo sin perjuicio de los demás derechos y recursos que pueda tener GIDSA; c) El TRANSPORTISTA se obliga a trasladar todos los desechos biológicos infecciosos en compartimientos y vehículos adecuados que cumplan con la normativa legal vigente en nuestro país y toda aquella que conlleve a la protección de la salud de todas las personas; asimismo se obliga al transporte de los referidos desechos en vehículos debidamente autorizados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; d) El TRANSPORTISTA se obliga además a contar con todos los permisos medioambientales y de salud que permitan la realización de su actividad de recolección y transporte de desechos biológicos infecciosos, de forma lícita; de lo contrario, GIDSA se reserva el derecho de no recibir los referidos desechos por ser ilícito su transporte o por habersele suspendido los permisos por parte de la autoridad correspondiente; y e) EL TRANSPORTISTA se obliga a informar a GIDSA por escrito y junto a copias de los documentos pertinentes, los datos generales del cliente del que transporta los desechos: Razón Social, Número de Identificación Tributaria, Número de Registro de Contribuyente, dirección física, teléfonos, correo electrónico,



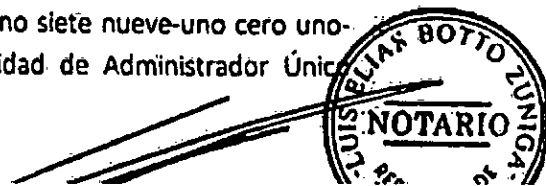
y generalidades de la contratación con su cliente: fecha de inicio, finalización, periodo y días de recolección; previo al envío de los desechos; y B) OBLIGACIONES DE GIDSA: a) contar con todos los permisos o autorizaciones medioambientales y de salud necesarios para la prestación de los servicios de tratamiento y disposición final de los desechos bioinfecciosos; b) cumplir con los horarios convenidos para la recepción de los desechos; c) Frente a alguna contingencia interna en la Planta de tratamiento, asegurar la recepción interna en dicha planta, asegurar la recepción y adecuado almacenamiento temporal de los desechos sólidos bioinfecciosos, y d) brindar el servicio de limpieza de desinfección de jabs y equipo de transporte, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica para el Manejo de Desechos Bioinfecciosos vigente, las cuales deberán ser cumplidas por El TRANSPORTISTA. VII) NOTIFICACIONES: toda modificación relacionada a este contrato deberá ser hecha por escrito y enviada via mensajería, correo electrónico, registrado o certificado o transmitido por FAX, salvo disposición expresa de este contrato, todos los plazos se computarán a partir de la fecha de recepción efectiva de la notificación. Las direcciones designadas por las partes para recibir tales notificaciones son: GIDSA: Novena Avenida Sur y Avenida Zablah Touche, sobre 12 Calle Oriente, Casa 29 A, Colonia Útila, Santa Tecla email: gidsa@gidsa.com.sv, Telefax 2249-1111 y El TRANSPORTISTA: Calle Roosevelt Poniente, número treinta y nueve, Soyapango, Teléfono:2227-0415. Las partes pueden en cualquier momento modificar cualquier cambio de dirección a la otra y después de girada tal notificación, la dirección especificada deberá ser tenida como la dirección de la persona a la que se quiere notificar. VIII) ACUMULACION: salvo lo expresamente prescrito en este contrato, los derechos y recursos de las partes deberán ser acumulados y no alternativos y no estarán limitados por especificación alguna. IX) RENUNCIAS Y OMISIONES: ninguna renuncia por alguna de las partes a ejercer acción por la violación de los términos de este contrato ni el atraso ni omisión para entablar acción o litigio o interponer recurso a cualquier violación al mismo, será tenido como una renuncia expresa a entablar cualquier acción o recurso en el futuro. X) LEY APLICABLE: este contrato será regido y deberá interpretarse de acuerdo a las leyes de la República de El Salvador. XI) MANERA DE RESOLVER LOS CONFLICTOS: toda duda o discrepancia que surja con motivo de la vigencia, interpretación o ejecución del contrato se resolverá amigablemente y de forma directa; de no resolverse así será sometido a tres árbitros quienes deberán seguir las normas de arbitraje comercial, de conformidad a la ley de mediación, conciliación y arbitraje. XII) CAUSAS DE TERMINACION DE CONTRATO: El presente Contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) incumplimiento de cualquier obligación convenida por las partes; b) deficiencia comprobada en la calidad de los servicios prestados o realizar actos derivados de la prestación de los servicios que atenten contra la salud humana o provoquen daños al medio ambiente, debidamente comprobados; c) que al TRANSPORTISTA o GIDSA le sea suspendido o retirado alguno de los permisos ambientales, d) por mutuo acuerdo. XIII) DIVERSIDAD: cada subsección y cláusula de este contrato es independiente de las Otras y si alguna subsección o cláusula de este es declarada invalida, ilegal o inejecutable, entonces la subsección o cláusulas restantes no se verán afectadas por tal declaración y permanecerán validas, obligatorias y ejecutables. XIV) INTERPRETACION: salvo que expresamente se consigne en el texto de este contrato, lo singular incluirá lo plural y viceversa; y donde se refiera a firmas, compañías o corporaciones, lo neutro será también aplicable. XV) TITULOS: los títulos contenidos en este

contrato son solo para fines de ilustración y referencia y no afectarán en ninguna manera los términos y condiciones de la cláusula. XVI) **DOCUMENTOS Y ACTAS:** Las partes acuerdan otorgar firmas y ejecutar todos los actos, escrituras públicas, documentos y procedimientos administrativos necesarios o recomendables para dar total vigencia y efecto a este contrato, pudiendo ser modificado de común acuerdo entre las partes. XVII) **EJEMPLARES:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares, cada uno de los cuales será tenido como un original y todos juntos constituirán uno y el mismo convenio. XVIII) **ACUERDOS PREVIOS:** este contrato contiene todos los pactos, condiciones entre las partes relativas al mismo y anula todos los convenios suscritos entre ellos con respecto a los mismos asuntos. XIX) **CONFIDENCIALIDAD:** ambas partes se comprometen a manejar de forma confidencial toda la información revelada por la otra parte, en relación al presente contrato y durará mientras se encuentre vigente y cinco años después de su vencimiento sin perjuicio de cualquier requerimiento por parte de las autoridades con competencia para ello. XX) **CONDICION ESPECIAL:** El presente contrato será válido únicamente con una certificación extendida por GIDSA S.A. de C.V. en la cual se faculte al transportista para que este pueda hacer uso de éste en la presentación de licitaciones públicas o privadas o cualquier otro trámite de oferta o adjudicación de servicios, por lo que previamente el transportista deberá solicitar a GIDSA S.A. de C.V. la correspondiente certificación anexando las generales del cliente y del proceso de oferta o contratación, así mismo deberá informar posteriormente por escrito el resultado del proceso en que fue utilizado el contrato. y XXI) **DOMICILIO Y RENUNCIAS:** ambas partes para el caso de cobros coactivos de multas, cláusulas penales u otras contenidas en este documento, así como en el caso de cumplimiento forzoso del laudo arbitral, señalan como domicilio especial el de San Salvador, a cuyos tribunales se someten en caso de acción judicial. En fe de lo anterior, firmamos por el presente documento en dos ejemplares, de igual valor y contenido, para cada una de las partes. Así nos expresamos, leemos y ratificamos el presente documento, en la ciudad de Santa Tecla a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dieciocho.


GIDSA

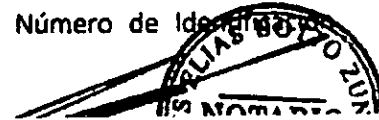

EL TRANSPORTISTA

la ciudad de Santa Tecla a las dieciséis horas del día veintidós de agosto de dos mil dieciocho. Ante mi **LUIS ELIAS BOTTO ZUNIGA**, Notario del domicilio, de San Salvador, comparecen por una parte el señor **NICOLAS ADRIANO SALUME PACAS**, de treinta y nueve años de edad, Empresario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatro cinco cero nueve tres uno-cinco, con Número de Identificación Tributaria nueve cuatro cinco cero-tres uno cero uno siete nueve-uno cero uno-siete, quien actúa en nombre y en representación en su calidad de Administrador Único



Propietario y Representante Legal de la sociedad **GESTION INTEGRAL DE DESECHOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GESTION INTEGRAL DE DESECHOS S.A. de C.V.**, o **GIDSA S.A. de C.V.**, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – dos uno cero nueve cero seis – uno cero siete – ocho, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista:


a) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de GIDSA en la cual reúne e incorpora íntegramente en una sola escritura todas las disposiciones y cláusulas del nuevo texto del pacto social de la sociedad, siendo el Único Instrumento Jurídico que contiene los pactos válidos de la sociedad y que rige por completo la vida jurídica de la misma, dicha escritura fue otorgada en la ciudad de Santa Tecla, a las diez horas del día cinco de junio del año dos mil catorce, ante los oficios del Notario Roberto Antonio Ramírez Carballo e inscrita en el Registro de Comercio al número SETENTA Y DOS del Libro TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, el día once de julio de dos mil catorce, de la cual consta que la sociedad fue constituida por medio de escritura pública otorgada en la ciudad de San Salvador a las dieciocho horas con treinta minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil seis ante los oficios notariales de Julio Excipión Valdivieso Rivas, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número Tres del Libro Número Dos mil ciento setenta del Registro de Sociedades; que su naturaleza es Anónima, sujeta al Régimen de Capital Variable, su domicilio es el de la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, que su denominación y domicilio son los antes expresados, que su plazo es indefinido, que dentro de sus finalidades se encuentra la de otorgar actos como el presente, que los miembros de la Junta Directiva o Administrador Único de la sociedad durarán un máximo de cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelectos, que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al Director Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único Propietario, quien está facultado para realizar actos como el presente; que en la cláusula Trigésima Cuarta consta que el Administrador Único Propietario Nicolás Adriano Salume Pacas, fue nombrado el día diecisiete de febrero del año dos mil catorce para el periodo de DOS años y continuara en su cargo hasta termina su periodo; y b) Certificación de la Credencial de nombramiento de Administrador Único Propietario y Suplente, extendida por el Director Secretario René Fernando Colón Villalta, el día ocho de junio de dos mil dieciséis, por medio de la cual consta el Acta de Junta General Ordinaria número veintinueve en su punto noveno, celebrada el día treinta de mayo de dos mil dieciséis, donde se elige al señor Nicolás Adriano Salume Pacas como Administrador Único Propietario y Representante Legal, para un período de cinco años contados a partir de su nombramiento, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTICINCO del Libro TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, el día quince de junio de dos mil dieciséis; por lo que su personería se encuentra vigente; y, por otra parte la señora **CARMEN CELIA OSORIO DE GONZALEZ**, de treinta y ocho años de edad, Odontóloga, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero uno cuatro nueve cuatro nueve ocho nueve - dos, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – dos tres cero cinco ocho cero – uno uno nueve - cinco; actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **GRUPO GO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO GO, S.A. de C.V.**, del domicilio Soyapango, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria



Tributaria cero seis uno cuatro - dos tres cero dos uno seis - uno cero cinco - cinco, que en el transcurso de este instrumento la sociedad que representa se denominará "EL TRANSPORTISTA", cuya personería DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad otorgada en la ciudad de San Salvador a las catorce horas del día veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis ante los oficios notariales de Sharon Andrea Ponce Acosta, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número VEINTIOCHO, del Libro Número TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades; que su naturaleza es Anónima, sujeta al Régimen de Capital Variable, su domicilio es el de la ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, que su denominación y domicilio son los antes expresados, que su plazo es indefinido, que dentro de sus finalidades se encuentra la de otorgar actos como el presente, que los miembros de la Junta Directiva o Administrador Único de la sociedad durarán un máximo de siete años en sus funciones, pudiendo ser reelectos, que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al Director Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único Propietario, quien está facultado para realizar actos como el presente; que en la cláusula Vigésima Novena consta que los otorgantes acordaron que para el primer periodo de siete años, la Administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, siendo nombrada en dicho acto la señora CARMEN CELIA OSORIO DE GONZALEZ como Administrador Único Propietario para el periodo de siete años y continuara en su cargo hasta terminar su periodo, encontrándose su nombramiento vigente; y en el carácter antes expresado ME DICEN: que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento por haber sido puestas de sus puños y letras y a mi presencia, así como **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS**, en cuanto a las cláusulas siguientes: "*****I) ANTECEDENTES: GIDSA es una sociedad constituida al amparo de las leyes de la República de El Salvador, que una de sus finalidades principales consiste en el tratamiento y disposición de los desechos hospitalarios o biológicos infecciosos, entre otros servicios. Por su parte el TRANSPORTISTA tiene como una de sus finalidades sociales realizar actividades de transporte de los desechos hospitalarios o biológicos infecciosos. II) OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los términos, estipulaciones y demás condiciones con base en las cuales EL TRANSPORTISTA se obliga a entregar los desechos hospitalarios biológicos infecciosos a GIDSA en la planta de tratamiento y disposición de Desechos Hospitalarios bioinfecciosos que actualmente opera dicha Compañía y que se encuentra situada en la jurisdicción de Uluazapa, Departamento de San Miguel, provenientes de los establecimientos de salud con los cuales tenga suscrito convenio o contrato de recolección y transporte. Por su parte, GIDSA se obliga a prestar el servicio de recepción, tratamiento y disposición final de todos los desechos biológicos infecciosos que sean transportados hacia el sitio de la planta de Tratamiento antes indicado. III) PLAZO: el plazo del presente contrato será de UN AÑO, contado a partir del día uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive. El presente contrato podrá ser renovado o prorrogado por periodos iguales, por medio de la suscripción de nuevo contrato en el que también se incorporarán las cláusulas hoy convenidas o sus modificaciones. IV) PRECIO: ambas partes de común acuerdo convienen que el precio que el TRANSPORTISTA deberá pagar a GIDSA por la

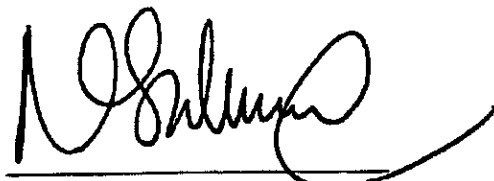
prestación del servicio de tratamiento y disposición de los desechos biológicos infecciosos ser negociado y pactado entre los contratantes por medio de simple cruce de cartas. V) FORMA PERIODO DE PAGO: todos los pagos que deba hacer EL TRANSPORTISTA a GIDSA por prestación del servicio de disposición final de los desechos biológicos infecciosos a la planta de tratamiento, serán hechos de forma mensual durante la vigencia y plazo del presente contrato, de conformidad a las facturas que emitirá GIDSA, dentro del plazo de cinco días posteriores al vencimiento de cada uno de los meses comprendidos en el plazo. EL TRANSPORTISTA se obliga a recibir la factura correspondiente al servicio prestado del mes anterior. Cuando EL TRANSPORTISTA incumpla su obligación de realizar cualquier pago en virtud de este contrato, transcurridos treinta días calendario, después del recibo de la factura respectiva, GIDSA se reserva la facultad de reclamar tal pago judicialmente, así como el ejercicio de cualquier acción o recurso a su alcance con respecto a los cobros de tal pago. Todos los pagos que deba hacer EL TRANSPORTISTA a GIDSA por la prestación del servicio de Tratamiento y Disposición Final de los desechos Biológicos Infecciosos, que no fueren cancelados, devengarán un interés moratorio del dos por ciento mensual, sin que esto signifique prórroga del plazo. VI) OBLIGACIONES DE EL TRANSPORTISTA: a) Pagar en la fecha estipulada a GIDSA el servicio de tratamiento y Disposición Final de los Desechos Biológicos Infecciosos que entregue a GIDSA, si la mora no es pagada por El Transportista, incluyendo el pago de todos los intereses acumulados dentro de los treinta días posteriores a la fecha de recibo de la factura respectiva, GIDSA estará facultada para negarse al Servicio de tratamiento y Disposición Final de los Desechos Biológicos Infecciosos que sean transportados por El TRANSPORTISTA y consecuentemente estará en su derecho de no recibir los referidos desechos hasta que todos los montos adecuados sean pagados debidamente en su totalidad, incluyendo los intereses acumulados del dos por ciento mensual, todo sin perjuicio de los demás derechos y recursos que pudiera tener GIDSA; b) Si la mora no es pagada, incluyendo el pago de todos los intereses acumulados dentro de los treinta días posteriores a la fecha de recibo de la factura respectiva, El TRANSPORTISTA se compromete a entregar a GIDSA únicamente los desechos bioinfecciosos generados por aquellos agentes económicos que poseen una relación contractual directa con GIDSA, en cuanto al servicio de tratamiento y disposición final de desechos bioinfecciosos. En ese sentido GIDSA estará obligada a recibir únicamente tales desechos hasta que los montos adeudados sean pagados debidamente en su totalidad, incluyendo los intereses acumulados del dos por ciento mensual, todo sin perjuicio de los demás derechos y recursos que pueda tener GIDSA; c) El TRANSPORTISTA se obliga a trasladar todos los desechos biológicos infecciosos en compartimientos y vehículos adecuados que cumplan con la normativa legal vigente en nuestro país y toda aquella que conlleve a la protección de la salud de todas las personas; asimismo se obliga al transporte de los referidos desechos en vehículos debidamente autorizados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; d) El TRANSPORTISTA se obliga además a contar con todos los permisos medioambientales y de salud que permitan la realización de su actividad de recolección y transporte de desechos biológicos infecciosos, de forma lícita; de lo contrario, GIDSA se reserva el derecho de no recibir los referidos desechos por ser ilícito su transporte o por habersele suspendido los permisos por parte de la autoridad correspondiente; y e) EL TRANSPORTISTA se obliga a informar a GIDSA por escrito y junto a copias de los documentos pertinentes los datos




 JUANETTE ALVARENGA VALDERRAMA
 NOTARIO

generales del cliente del que transporta los desechos: Razón Social, Número de Identificación Tributaria, Número de Registro de Contribuyente, dirección física, teléfonos, correo electrónico, y generalidades de la contratación con su cliente: fecha de inicio, finalización, periodo y días de recolección; previo al envío de los desechos; y B) OBLIGACIONES DE GIDSA: a) contar con todos los permisos o autorizaciones medioambientales y de salud necesarios para la prestación de los servicios de tratamiento y disposición final de los desechos bioinfecciosos; b) cumplir con los horarios convenidos para la recepción de los desechos; c) Frente a alguna contingencia interna en la Planta de tratamiento, asegurar la recepción interna en dicha planta, asegurar la recepción y adecuado almacenamiento temporal de los desechos sólidos bioinfecciosos, y d) brindar el servicio de limpieza de desinfección de jabas y equipo de transporte, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica para el Manejo de Desechos Bioinfecciosos vigente, las cuales deberán ser cumplidas por El TRANSPORTISTA. VII) NOTIFICACIONES: toda modificación relacionada a este contrato deberá ser hecha por escrito y enviada vía mensajería, correo electrónico, registrado o certificado o transmitido por FAX, salvo disposición expresa de este contrato; todos los plazos se computarán a partir de la fecha de recepción efectiva de la notificación. Las direcciones designadas por las partes para recibir tales notificaciones son: GIDSA: Novena Avenida Sur y Avenida Zablah Touche, sobre 12 Calle Oriente, Casa 29 A, Colonia Útila, Santa Tecla email: gidsa@gidsa.com.sv, Telefón 2249-1111 y El TRANSPORTISTA: Calle Roosevelt Poniente, número treinta y nueve, Soyapango, Teléfono: 2227-0415. Las partes pueden en cualquier momento modificar cualquier cambio de dirección a la otra y después de girada tal notificación, la dirección especificada deberá ser tenida como la dirección de la persona a la que se quiere notificar. VIII) ACUMULACION: salvo lo expresamente prescrito en este contrato, los derechos y recursos de las partes deberán ser acumulados y no alternativos y no estarán limitados por especificación alguna. IX) RENUNCIAS Y OMISIONES: ninguna renuncia por alguna de las partes a ejercer acción por la violación de los términos de este contrato ni el atraso ni omisión para entablar acción o litigio o interponer recurso a cualquier violación al mismo, será tenida como una renuncia expresa a entablar cualquier acción o recurso en el futuro. X) LEY APLICABLE: este contrato será regido y deberá interpretarse de acuerdo a las leyes de la República de El Salvador. XI) MANERA DE RESOLVER LOS CONFLICTOS: toda duda o discrepancia que surja con motivo de la vigencia, interpretación o ejecución del contrato se resolverá amigablemente y de forma directa; de no resolverse así será sometido a tres árbitros quienes deberán seguir las normas de arbitraje comercial, de conformidad a la ley de mediación, conciliación y arbitraje. XII) CAUSAS DE TERMINACION DE CONTRATO: El presente Contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) incumplimiento de cualquier obligación convenida por las partes; b) deficiencia comprobada en la calidad de los servicios prestados o realizar actos derivados de la prestación de los servicios que atenten contra la salud humana o provoquen daños al medio ambiente, debidamente comprobados; c) que al TRANSPORTISTA o GIDSA le sea suspendido o retirado alguno de los permisos ambientales, d) por mutuo acuerdo. XIII) DIVERSIDAD: cada subsección y cláusula de este contrato es independiente de las Otras y si alguna subsección o cláusula de este es declarada inválida, ilegal o inejecutable, entonces la subsección o cláusulas restantes no se verán afectadas por tal declaración y permanecerán válidas, obligatorias y ejecutables. XIV) INTERPRETACION: salvo que expresamente se consigne en el texto de este

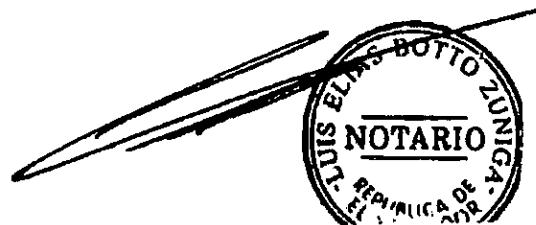
contrato, lo singular incluirá lo plural y viceversa; y donde se refiera a firmas, compañías o corporaciones, lo neutro será también aplicable. **XV) TITULOS:** los títulos contenidos en este contrato son solo para fines de ilustración y referencia y no afectarán en ninguna manera los términos y condiciones de la cláusula. **XVI) DOCUMENTOS Y ACTAS:** Las partes acuerdan otorgar firmas y ejecutar todos los actos, escrituras públicas, documentos y procedimientos administrativos necesarios o recomendables para dar total vigencia y efecto a este contrato, pudiendo ser modificado de común acuerdo entre las partes. **XVII) EJEMPLARES:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares, cada uno de los cuales será tenido como un original y todos juntos constituirán uno y el mismo convenio. **XVIII) ACUERDOS PREVIOS:** este contrato contiene todos los pactos, condiciones entre las partes relativas al mismo y anula todos los convenios suscritos entre ellos con respecto a los mismos asuntos. **XIX) CONFIDENCIALIDAD:** ambas partes se comprometen a manejar de forma confidencial toda la información revelada por la otra parte, en relación al presente contrato y durará mientras se encuentre vigente y cinco años después de su vencimiento sin perjuicio de cualquier requerimiento por parte de las autoridades con competencia para ello. **XX) CONDICION ESPECIAL:** El presente contrato será válido únicamente con una certificación extendida por GIDSA S.A. de C.V. en la cual se faculte al transportista para que este pueda hacer uso de éste en la presentación de licitaciones públicas o privadas o cualquier otro trámite de oferta o adjudicación de servicios , por lo que previamente el transportista deberá solicitar a GIDSA S.A. de C.V. la correspondiente certificación anexando las generales del cliente y del proceso de oferta o contratación, así mismo deberá informar posteriormente por escrito el resultado del proceso en que fue utilizado el contrato. y **XXI) DOMICILIO Y RENUNCIAS:** ambas partes para el caso de cobros coactivos de multas, cláusulas penales u otras contenidas en este documento, así como en el caso de cumplimiento forzoso del laudo arbitral, señalan como domicilio especial el de San Salvador, a cuyos tribunales se someten en caso de acción judicial. En fe de lo anterior, firmamos por el presente documento en dos ejemplares, de igual valor y contenido, para cada una de las partes. Así nos expresamos, leemos y ratificamos el presente documento, en la ciudad de Santa Tecla a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dieciocho. "*****". DOY FE: a) De que las firmas puestas al calce del referido documento son AUTENTICAS, por haber sido puestas de su puño y letra por los comparecientes; y b) que el documento que se relaciona está redactado en tres folios útiles. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta en tres folios útiles; y leída que se los hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



 GIDSA



 EL TRANSPORTISTA



La suscrita. Notario CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de SEIS folio/s, es fiel y conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos del artículo treinta de la ley del ejercicio notarial y de la jurisdicción voluntaria y de otras diligencias, extendiendo firma y sello la presente, en la ciudad de SAN SALVADOR a los DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE.

[Handwritten Signature]



A circular notary seal for the Republic of El Salvador. The outer ring contains the text "JUAN CARLOS ALVARADO ALVARADO" at the top and "ES SALVADOR" at the bottom. The inner ring contains the word "NOTARIO" in the center, with "REPUBLICA DE" above it and "EL SALVADOR" below it. The seal is stamped over the signature.

INVITACIÓN/ES

88

88



Ref: ISBM2019-12590

San Salvador, lunes, 16 de diciembre de 2019

CARTA DE INVITACIÓN**INVITACION LG.002/2020-ISBM**

Señores

CORPORACION HR

Presente.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), le invita a presentar Oferta Técnica Económica (el precio unitario y total del bien o servicio debe incluir IVA) para la **LIBRE GESTIÓN N° 002/2020-ISBM**, referente al " **CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION, FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLOGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020**" de acuerdo a las condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas e información complementaria adjuntos.

Propietario	:	Gobierno de El Salvador.
Organismo Ejecutor MAGISTERIAL	:	INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR
Financiamiento	:	RECURSOS PROPIOS
Recepción de documentos	:	La recepción de ofertas será a más tardar en fechas: Del 16 al 19 de Diciembre de 2019. Hasta las 16:00 Hrs
Lugar de Recepción	:	Mesa de Entrada de Oficinas Centrales del ISBM. Ubicadas en: Calle Guadalupe No.1346-1350, Colonia Médica, San Salvador
Contenido del Sobre	:	Oferta Técnica Económica, y Documentos adjuntos a la Presente.
Rotulación del Sobre	:	Nombre o Razón Social, Dirección, Tel. y Fax del Oferente. UACI. Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Con Atención: Lic. José Ernesto Loza



Ref: ISBM2019-12590

San Salvador, lunes, 16 de diciembre de 2019

CARTA DE INVITACIÓN

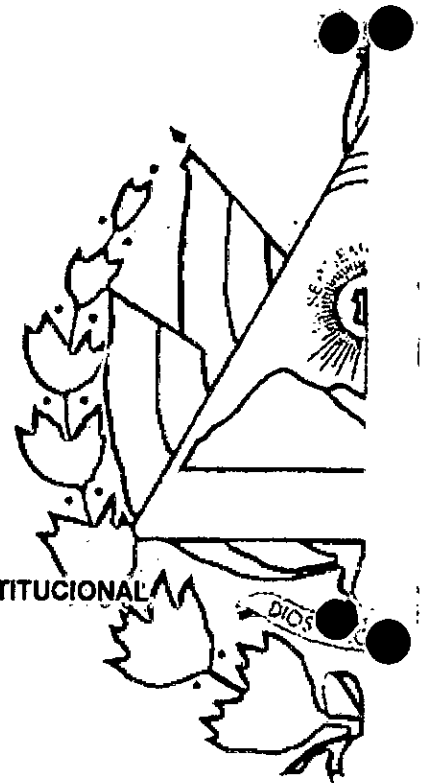
Las ofertas se calificarán y la adjudicación se dará a la oferta que cumpla sustancialmente con los términos de referencia y tenga el precio más bajo.

Se podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones por escrito a la UACI, en la dirección antes indicada o al correo electrónico: uaci@isbm.gob.sv ó elsa.calvio@isbm.gob.sv

Se anexan **Términos de Referencia y Formatos de Documentos Comprendidos en la Oferta.**

Atentamente

LIC. JOSÉ ERNESTO LOZA
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL



JEU/emc.-

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (ISBM)

De: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (ISBM)
Enviado el: lunes, 16 de diciembre de 2019 15:42
Para: [REDACTED]
Asunto: INVITACION
Datos adjuntos: invitacion-corporacion-hr.pdf; 3 SOLICITUD DE COTIZACIÓN FORMATO.doc; TDR-Bioinfecciosos-2020.pdf

SEÑORES
CORPORACION HR, S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

ADJUNTO AL PRESENTE ENCONTRARÁ INVITACION Y DOCUMENTACION REQUERIDA, PARA QUE NOS OFERTE EN PROCESO DE LIBRE GESTION LG.002/2020-ISBM"CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLOGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020"

ATENTAMENTE,



Ref: ISBM2019-12586

San Salvador, lunes, 16 de diciembre de 2019

CARTA DE INVITACIÓN**INVITACION LG.002/2020-ISBM**

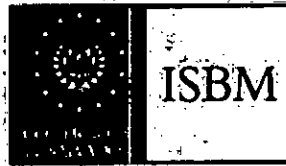
Señores

GRUPO GO, S.A. DE C.V.

Presente.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), le invita a presentar Oferta Técnica Económica (el precio unitario y total del bien o servicio debe incluir IVA) para la **LIBRE GESTIÓN N° 002/2020-ISBM**, referente al " **CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLOGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020**" de acuerdo a las condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas e información complementaria adjuntos.

Propietario	:	Gobierno de El Salvador.
Organismo Ejecutor MAGISTERIAL	:	INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR
Financiamiento	:	RECURSOS PROPIOS
Recepción de documentos	:	La recepción de ofertas será a más tardar en fechas: Del 16 al 19 de Diciembre de 2019. Hasta las 16:00 Hrs
Lugar de Recepción	:	Mesa de Entrada de Oficinas Centrales del ISBM. Ubicadas en: Calle Guadalupe No.1348-1350, Colonia Médica, San Salvador
Contenido del Sobre	:	Oferta Técnica Económica, y Documentos adjuntos a la Presente.
Rotulación del Sobre	:	Nombre o Razón Social, Dirección, Tel. y Fax del Oferente. Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, UACI. Con Atención: Lic. José Ernesto Loza



Ref: ISBM2019-12586

San Salvador, lunes, 16 de diciembre de 2019

CARTA DE INVITACIÓN

Las ofertas se calificarán y la adjudicación se dará a la oferta que cumpla sustancialmente con los términos de referencia y tenga el precio más bajo.

Se podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones por escrito a la UACI, en la dirección antes indicada o al correo electrónico: uaci@isbm.gob.sv o elsa.calvio@isbm.gob.sv

Se anexan Términos de Referencia y Formatos de Documentos Comprendidos en la Oferta.

Atentamente

Handwritten signature of Lic. José Ernesto Loza and a circular official stamp of the UACI (Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional).

LIC. JOSÉ ERNESTO LOZA
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

JEL/emc.-



Ref: ISBM2019-12589

San Salvador, lunes, 16 de diciembre de 2019

CARTA DE INVITACIÓN**INVITACION LG.002/2020-ISBM**

Señores

BIOCAM, S.A. DE C.V.

Presente. -

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), te invita a presentar Oferta Técnica Económica (el precio unitario y total del bien o servicio debe incluir IVA) para la **LIBRE GESTIÓN N° 002/2020-ISBM**, referente al **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLOGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020"** de acuerdo a las condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas e información complementaria adjuntos.

Propietario	:	Gobierno de El Salvador.
Organismo Ejecutor MAGISTERIAL	:	INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR
Financiamiento	:	RECURSOS PROPIOS
Recepción de documentos	:	La recepción de ofertas será a más tardar en fechas: Del 16 al 19 de Diciembre de 2019. Hasta las 16:00 Hrs.
Lugar de Recepción	:	Mesa de Entrada Oficinas Centrales del ISBM, . Ubicadas en: Calle Guadalupe No.1344-1350, Colonia Médica, San Salvador
Contenido del Sobre	:	Oferta Técnica y Económica, y documentos adjuntos a la presente.
Rotulación del Sobre	:	Nombre o Razón Social, Dirección, Tel. y Fax del Oferente. UACI. Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Con Atención: Lic. José Ernesto Loza

000000



Ref: ISBM2019-12589

San Salvador, lunes, 16 de diciembre de 2019

CARTA DE INVITACIÓN

Las ofertas se calificarán y la adjudicación se dará a la oferta que cumpla sustancialmente con los términos de referencia y tenga el precio más bajo.

Se podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones por escrito a la UACI, en la dirección antes indicada o al correo electrónico: uaci@isbm.gob.sv

Se anexan Términos de Referencia y Formatos de Documentos Comprendidos en la Oferta.

Atentamente

LIC. JOSÉ ERNESTO LOZA

JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

JEL/emc.-

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (ISBM)

De: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (ISBM)
Enviado el: lunes, 16 de diciembre de 2019 15:37
Para: [REDACTED]
Asunto: INVITACION
Datos adjuntos: invitacion-biocam.pdf; TDR-Bioinfecciosos-2020.pdf; 3 SOLICITUD DE COTIZACIÓN FORMATO.doc

SEÑORES
BIOCAM TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

● ● ADJUNTO AL PRESENTE ENCONTRARÁ INVITACION Y DOCUMENTACION REQUERIDA PARA QUE NOS PUEDA OFERTAR EN EL PROCESO DE LIBRE GESTION LG.002/2020-ISBM "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLOGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020".

ATENTAMENTE,

San Salvador, 16 de diciembre de 2019.-

ACUERDO Nro. AP-ISBM-UACI-015-DIC/19.- La Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, CONSIDERANDO: **I)** Que por Decreto Legislativo Nro. 485, de fecha 22 de noviembre de 2007, publicado en el Diario Oficial Nro. 236, Tomo 377 del 18 de diciembre de ese mismo año, se emitió la **Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, la cual entró en vigencia el día 1 de abril de 2008, misma fecha en la que inició sus gestiones el referido instituto. **II)** Que por Decreto Legislativo Nro. 415, de fecha 11 de julio de 2013, publicado en el Diario Oficial Nro. 147, Tomo 400 del 14 de agosto de ese mismo año, se emitieron reformas a varias disposiciones a la ley del ISBM. **III)** Que de conformidad al Acuerdo Ejecutivo Nro. 329, de fecha 03 de septiembre de 2019, el Presidente de la República, nombró como Directora Presidenta del Consejo Directivo del ISBM a la Licenciada **SILVIA AZUCENA CANALES LAZO**, de conformidad a lo que establece el artículo 10 literal a) e inciso final, 11, 18, 19 y 21 de la citada Ley. **IV)** Que, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP y su Reglamento, en las adquisiciones y contrataciones de las Instituciones del Sector Público, existirán condiciones específicas para la administración de los contratos. **V)** Que con base al artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, la unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades que establece el referido artículo. **VI)** Que en sesión del Consejo Directivo realizada los días 9 y 11 de septiembre del año 2009, en el Punto Cinco del Acta Número Seis, se acordó autorizar al Director Presidente para que oportunamente y mediante acuerdo efectúe los nombramientos de administrador (es) de los contratos que realice el ISBM. **VII)** Que en fecha 16 de diciembre de 2019, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicitó el nombramiento de administradora de orden de comprar de la Libre Gestión Nro. 002/2020-ISBM, referente a "Suministro de servicios de transporte, tratamiento y disposición final de desechos sólidos bioinfecciosos generados en la atención de usuarios en los policlínicos y consultorios magisteriales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, durante el año 2020 ", según requerimiento realizado por Sub Dirección de Salud **POR TANTO**, en uso de sus facultades y de conformidad con las disposiciones legales citadas, la Directora Presidenta, a propuesta de la Sub Dirección de Salud . **ACUERDA: I) NOMBRAR** a Wendy Elizabeth Galán, Secretaria de Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, como administradora de la orden de compra de la Libre Gestión Nro. 002/2020-ISBM, referente a

"Suministro de servicios de transporte, tratamiento y disposición final de desechos sólidos bioinfecciosos generados en la atención de usuarios en los policlínicos y consultorios magisteriales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, durante el año 2020 ". II) La persona antes nombrada actuará en representación de la Institución, en la administración de la orden de compra, siendo responsable por cualquier omisión o negligencia en el cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP. III) En caso de sustitución de la persona designada, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, comunicará oportunamente al contratista la sustitución. -NOTIFIQUESE. -



SILVIA AZUCENA CANALES LAZO
DIRECTORA PRESIDENTA

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

SACL/Pych*


MEMORANDUM Ref.: ISBM2019-12592

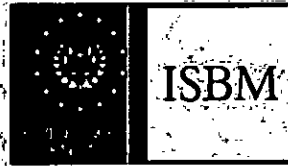
PARA: LICDA. PATRICIA YESENIA CHICA DE AQUINO
TÉCNICO JURÍDICO DE PRESIDENCIA

DE: LIC. JOSÉ ERNESTO LOZA
**JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
 CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

FECHA: lunes, 16 de diciembre de 2019
ASUNTO: MEMORANDUM SOLICITUD ADMON. DE ORDEN DE
 COMPRA LG.002/2020-ISBNM

De la manera más atenta y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 Bis, solicito hacer las gestiones correspondientes para emitir acuerdo para el nombramiento de el administrador de la Orden de Compra que resulte de la Libre Gestión N° **002/2020-ISBNM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN LOS POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MARGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020."**, para este la Srita. Wendy Elizabeth Galán con el cargo de Secretaria de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la División de Servicios de Salud del ISBM, por tanto, se anexa copia de requerimiento de la gestión de la contratación y de los términos de administración de la Orden de Compra entregadas por el departamento en mención.

Modalidad del proceso	Nombre del administrador/a propuesto	Estado actual del proceso	Fecha del informe de evaluación de ofertas	Fecha de orden de inicio
Libre Gestión	Wendy Elizabeth Galán	Invitación: 16/12/2019	Se espera iniciar el: 20/12/2019	01/01/2020



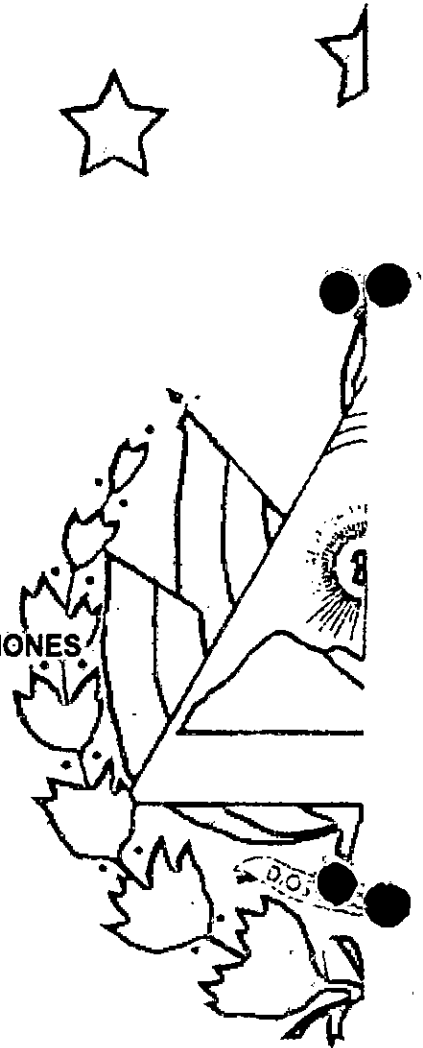
MEMORANDUM Ref.: ISBM2019-12592

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL" around the perimeter and "UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES" in the center.

**JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL**

JEU/emc.-



**VERIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA**



INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

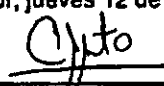
000022

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 010-12-2019-2020

EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, POR ESTE MEDIO CERTIFICA QUE:
EXISTE CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA:

ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2020
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ISBM2019-12446 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2019 Y REQUERIMIENTO DE SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO
SUBDIRECCIÓN, DIVISIÓN, UNIDAD, DEPARTAMENTO O SECCIÓN SOLICITANTE	SUBDIRECCION DE SALUD
MONTO	\$ 60,000.00
CON CARGO A	RECURSOS PROPIOS
ESPECÍFICOS PRESUPUESTARIOS	54304 TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS \$60,000.00
PERÍODO	AÑO 2020
VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN	TRES MESES
OBSERVACIÓN	SERÁ APLICADO A LA UPLT 0201 LIBRE GESTIÓN NO. 002/2020-ISBM LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS OTORGADAS ESTÁN CONTEMPLADAS DENTRO DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020 APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISBM, MEDIANTE PUNTO 7 DEL ACTA 273, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2019.

San Salvador, jueves 12 de diciembre de 2019


Licda. Celia Patricia Salmerón de Rodríguez
Departamento de Presupuesto
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial





San Salvador, jueves 12 de diciembre de 2019

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

LICDA.
 CELIA PATRICIA SALMERÓN DE RODRÍGUEZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
 Presente

En atención a los artículos 10 literal e) y 11 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicito su colaboración en el sentido de verificar la asignación presupuestaria para dar inicio a los procesos de compras siguientes:

LIBRE GESTIÓN	PRIMER PROCESO
---------------	----------------

OBSERVACIONES:

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL						
CÓDIGO DEL PROCESO:		LG 002/2020-ISBM				
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:		CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2020				
Item	UPLT	Objeto	Concepto	Mercancía	Concepto	Monto
1	0201	54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	76121501	RECOGIDA, DESTRUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN O ELIMINACIÓN DE BASURAS	\$ 60,000.00
					TOTAL US \$	\$ 60,000.00

LIQ. JOSÉ ERNESTO LOPEZ



**MEMORANDUM Ref.: ISBM2019-12446**

PARA: LICDA. CELIA PATRICIA SALMERÓN DE RODRÍGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

DE: LIC. JOSÉ ERNESTO LOZA
**JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

FECHA: jueves, 12 de diciembre de 2019

ASUNTO: MEMORANDUM SOLICITUD DE VERIFICACION
PRESUPUESTARIA LG.002/2020-ISBM

De la manera más atenta y en atención a los artículos 10 literal.e) y 11 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicito su colaboración en el sentido de verificar la asignación presupuestaria para dar inicio al proceso del "SUMINISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN LOS POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020", según detalle anexo al presente.

Atentamente,

**JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL**

JEL/emc.-

**ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS/
TERMINOS DE
REFERENCIA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

NOMBRE: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN CENTROS ODONTOLÓGICOS DE SAN SALVADOR, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2020

OBJETO

La puesta en función de los Centros Odontológicos, Centro de atención especializada Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y el personal profesional contratado a conllevado a la ampliación de las atenciones, que dentro de estas generan desechos sólidos bioinfecciosos, por lo tanto es necesario contar con servicios de recolección de los mismos para poder dar un tratamiento adecuado y final.

Las empresas que oferten los dos servicios deberán tomar en cuenta que hacerlo de manera separada y especificar la unidad de medida en kilogramos por cada servicio ofertado.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

El servicio de transporte consiste en recolectar y transportar los desechos sólidos bioinfecciosos hospitalarios desde los Centros Odontológicos, Policlínicos o Consultorios Magisteriales, hasta el sitio establecido para tratamiento que debe estar debidamente autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL

El servicio consiste en destruir, neutralizar y realizar la disposición final de los desechos garantizando la eliminación de los microorganismos y otros patógenos, la inactivación y neutralización de los desechos resultantes de la atención médica a los usuarios del instituto tales como materiales utilizados en la atención directa de los pacientes como: Jeringas, agujas, guantes, y otros insumos médicos desechados. Materiales provenientes de pacientes infecto-contagiosos y de sus secreciones y líquidos corporales conteniendo agentes altamente trasmisibles, u otros desechos bioinfecciosos generados.

3. DÍAS Y HORARIO DE ENTREGA DEL SERVICIO

3.1 La empresa adjudicada encargada del transporte de los desechos sólidos bioinfecciosos hará la recolección en las instalaciones de los Centros Odontológicos, Policlínicos y Consultorios, previo aviso de los mismos a través de llamada telefónica, para programar la fecha de recolección la cual puede ser cada tres días, semanal, quincenal o mensual, la recolección dependerá, de la cantidad de desechos generados en cada establecimiento. Por lo cual la empresa deberá armonizar sus horarios en común acuerdo con los policlínicos y consultorios.

3.2 La empresa adjudicada para el tratamiento y deposición final de los desechos sólidos bioinfecciosos, recibirá los desechos de parte del auxiliar de servicio de cada establecimiento o del personal que el Instituto designe.

- 3.3 Cuando el contratista se le presentaren circunstancias que no le permiten cumplir con la recolección, cuya(s), causa(s) sean de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, deberá notificarlo al administrador de la orden de compra encargado de la zona, para que determinen en común acuerdo la nueva fecha, que debe estar dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición.
- 3.4 El contratista deberá de proporcionar los depósitos adecuados para la recolección de Jeringas, agujas, guantes, y otros insumos médicos desechados. Materiales provenientes de pacientes infecto-contagiosos y de sus secreciones y líquidos corporales conteniendo agentes altamente transmisibles, u otros desechos bioinfecciosos generados, el cual deberá ser reemplazado con otros que estén limpios cuando se genere la recolección.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

El contratista está sujeto a desarrollar el servicio bajo los términos siguientes:

- a) El ofertante deberá presentar en su oferta los protocolos a desarrollar en el transporte de los desechos.
- b) El contratista se compromete a prestar un servicio con calidad, oportunidad y sobre todo en cumplimiento de las normativas legales vigentes establecidas para tal fin.
- c) Cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas para tal fin. (tanto el personal de transporte como los vehículos).
- d) El oferente estará en la obligación de proporcionar los contenedores de embalaje en perfectas condiciones para evitar el derrame de líquidos, dependiendo del tipo y el volumen de desechos generados y la frecuencia de recolección de los desechos bioinfecciosos. Dichos contenedores deberán estar limpios, desinfectados, libres de humedad y de olores característicos a suciedad.
- e) La desinfección y mantenimiento de los camiones y utensilios será de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo devolver en buenas condiciones, lavados y desinfectados los contenedores de embalaje de acuerdo a las necesidades de los Centros Odontológicos, Consultorios o Policlínicos Magisteriales.
- f) El contratista será el responsable de cumplir con todas las normas y regulaciones legales vigentes que rigen la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos bioinfecciosos, quedando así los Centros Odontológicos, Consultorios y Policlínicos Magisteriales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, exonerando de toda responsabilidad al respecto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL

Los ofertantes deberán contar con instalaciones suficientes y condiciones apropiadas en extensión y seguridad sanitaria. Los ofertantes deberán obtener los permisos de las entidades que regulan la materia para realizar tales labores de acuerdo a la tecnología a utilizar.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS Y AMBIENTALES

Todo ofertante deberá presentar fotocopias certificadas por notario de:

- Permiso de Funcionamiento Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia social.
- Permiso Ambiental vigente emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Autorización vigente de los vehículos que utilizara la empresa para el transporte de los desechos sólidos bioinfecciosos (para el caso del servicio de transporte)

Toda documentación que no es original deberá presentarse fotocopia certificada ante Notario

LOS PRECIOS PRESENTADOS POR EL OFERTANTE PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y NO ESTARÁN SUJETOS A VARIACIONES POR NINGÚN MOTIVO. Se considerará que una oferta presentada con precios reajustables no satisface lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada durante la evaluación. No se aceptan rectificaciones, modificaciones o aumentos a los mismos

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

CALIDAD DEL SERVICIO (20%).

Deberán presentar constancia de instituciones del Sector de Salud pública o privadas legalmente constituidas, donde se haya utilizado el servicio de manera continua durante un periodo mínimo de 12 meses, especificando si no ha presentado algún rechazo de calidad. Para ser válida deberá tener fecha de cualquiera de los últimos 12 meses anteriores a la apertura de ofertas, es decir si presentan alguna que tenga más de un año de emitida no será tomada en cuenta. Si cumple satisfactoriamente con el requerimiento anterior se le asignará el **VEINTE POR CIENTO (20%)** como máximo. Caso contrario se le asignará el **CERO POR CIENTO (0%)**

CALIDAD DEL SERVICIO	20%	
Calificación de Excelente	20%	Deberán presentar constancia de instituciones del Sector de Salud pública o privadas legalmente constituidas, donde se haya utilizado el servicio de manera continua durante un periodo mínimo de 12 meses, especificando si no ha presentado algún rechazo de calidad. Para ser válida deberá tener fecha de cualquiera de los últimos 12 meses anteriores a la apertura de ofertas, es decir si presentan alguna que tenga más de un año de emitida no será tomada en cuenta. Si cumple satisfactoriamente con el requerimiento anterior se le asignará la ponderación bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, con una ponderación máxima del VEINTE
Calificación de Muy Bueno	15%	
Calificación de Bueno ó inferior a esta calificación ó no presenta la información de calificación en la referencia	0%	

		<p>POR CIENTO (20%). Caso contrario se le asignará el CERO POR CIENTO (0%).</p> <p>Los ofertantes que han sido contratados en el año 2016, 2017, 2018 primer semestre del 2019 por el ISBM, deberá presentar evaluación de cumplimiento de plazos contractuales por la Jefatura de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales del ISBM. En caso de no presentar ésta calificación se le ponderará con una calificación de 0%</p>
--	--	--

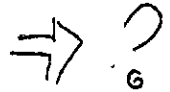
Si el servicio no ha sido utilizado por el Hospital ni por otras instituciones del Sector de Salud Pública y privadas legalmente constituidas, deberán presentar constancias de Instituciones de Salud de su país de origen u otro país donde se está comercializando y utilizando de manera continua durante un periodo mínimo de 12 meses, especificando la calidad. Dichas constancias deberán ser autenticadas por Notario y por el Consulado de El Salvador más cercano y para ser tomada en cuenta deberá tener fecha de cualquiera de los últimos 12 meses anteriores a la apertura de ofertas, es decir si presentan alguna que tenga más de un año de emitida no será considerada. Además los insumos deberán estar registrados para su comercialización en el país. Si dicha documentación es presentada se le asignará el VEINTE (20%). Caso contrario se le asignará el CERO POR CIENTO (0%).

CUMPLIMIENTO DE PLAZOS CONTRACTUALES (20%)

Deberá presentar constancia de instituciones del Sector Salud públicas o privadas legalmente constituidas donde haya sido utilizado el servicio que certifiquen el cumplimiento de los plazos contractuales, incluyendo días de atraso de ser el caso. Para ser válida deberá tener fecha de cualquiera de los últimos 12 meses anteriores a la apertura de ofertas, es decir si presentan alguna que tenga más de un año de emitida no será tomada en cuenta. Si cumple satisfactoriamente con el requerimiento anterior se le asignará la ponderación detallada anteriormente. Si dicha documentación es presentada se le asignará el VEINTE (20%) como máximo. Caso contrario se le asignará el CERO POR CIENTO (0%).

CUMPLIMIENTO DE PLAZOS CONTRACTUALES	20%	
Calificación de Excelente	20%	<p>Deberá presentar constancia de Instituciones del Sector Salud públicas o privadas legalmente constituidas donde haya sido utilizado el servicio <u>que certifiquen el cumplimiento de los plazos contractuales, incluyendo días de atraso de ser el caso.</u> Para ser válida deberá tener fecha de cualquiera de los últimos 12 meses anteriores a la apertura de ofertas, es decir si presentan alguna que tenga más de un año de emitida no será tomada en cuenta. Si cumple satisfactoriamente con el requerimiento anterior se le asignará</p>
Calificación de Muy Bueno	15%	
Calificación de Bueno ó inferior a esta calificación ó no presenta la información de calificación en la referencia	0%	

	<p>la ponderación bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, con una ponderación máxima del VEINTE POR CIENTO (20%). Caso contrario se le asignará el CERO POR CIENTO (0%).</p> <p>Los ofertantes que han sido contratados en el año 2016, 2017, 2018 y primer semestre del 2019 por el ISBM, deberá presentar evaluación de cumplimiento de plazos contractuales por la Jefatura de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales del ISBM. En caso de no presentar ésta calificación se les ponderará con una calificación de 0%</p>
--	---



Si el servicio no ha sido utilizado por el Hospital ni por otras instituciones de Sector Salud públicas o privadas legalmente constituidas, deberán presentar constancias de instituciones de su país de origen u otro país donde se está comercializando y utilizando de manera continua durante un periodo mínimo a 12 meses especificando la experiencia relativa al cumplimiento de los plazos contractuales. Dichas constancias deberán ser autenticadas por Notario y por el Consulado de El Salvador más cercano a su respectiva Apostilla y para ser tomada en cuenta deberá tener fecha de cualquiera de los últimos 12 meses anteriores a la apertura de ofertas, es decir si presentan alguna que tenga más de un año de emitida no será considerada. Si dicha documentación es presentada se le asignará la ponderación detallada anteriormente. Si dicha documentación es presentada se le asignará el VEINTE (20%) máximo. Caso contrario se le asignará el CERO POR CIENTO (0%).

EXPERIENCIA EN EL SERVICIO (20%)

Deberá presentar constancia de Instituciones del Sector Salud públicas o privadas legalmente constituidas donde haya sido de manera continua durante un periodo mínimo de 12 meses, especificando la EXPERIENCIA Y TIEMPO DE UTILIZACIÓN. Para ser válida deberá tener fecha de cualquiera de los últimos 12 meses anteriores a la apertura de ofertas, es decir si presentan alguna que tengan más de un año de entidad no será tomada en cuenta. Si cumple satisfactoriamente con el requerimiento anterior se le asignará el VEINTE POR CIENTO (20%). Caso contrario se le asignará el CERO POR CIENTO (0%).

EXPERIENCIA EN EL SERVICIO	20%	
Calificación de Excelente	20%	Deberá presentar constancia de Instituciones del Sector Salud públicas o privadas legalmente constituidas donde haya sido de manera continua durante un periodo mínimo de 12 meses, especificando la EXPERIENCIA Y TIEMPO DE UTILIZACIÓN. Para ser válida deberá tener fecha de cualquiera de los últimos 12 meses anteriores a la apertura de ofertas, es decir si presentan alguna que tengan más de un año de entidad no
Calificación de Muy Bueno	15%	
Calificación de Bueno ó inferior a esta calificación ó no presenta la información de calificación en la referencia	0%	

	<p>será tomada en cuenta. Si cumple satisfactoriamente con el requerimiento anterior se le asignará bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, con una ponderación máxima del VEINTE POR CIENTO (20%). Caso contrario se le asignará el CERO POR CIENTO (0%).</p> <p>Los ofertantes que han sido contratados en el año 2016, 2017, 2018 y/o primer semestre del 2019 por el ISBM, deberá presentar evaluación de desempeño emitida por la Jefatura de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales del ISBM. En caso de no presentar esta calificación se le pondrá con una calificación de 0%</p>
--	--

Si el servicio no ha sido utilizado por el Hospital ni por otras instituciones del Sector Salud pública y privadas legalmente constituidas, deberán presentarse constancias del Instituto de Salud de su país de origen u otro país donde se está comercializando y utilizando de manera continua durante un periodo mínimo de 12 meses, especificando la experiencia. Dichas constancias deberán ser autenticadas por Notario y por Consulado de El Salvador más cercano y para ser tomada en cuenta deberá tener fecha de cualquiera de los últimos 12 meses anteriores a la apertura de ofertas, es decir si presentan alguna que tenga más de un año de emitida no será considerada. Además los servicios deberán estar registrados para su comercialización en el país. Si dicha documentación es presentada se le asignará el VEINTE POR CIENTO (20%). Caso contrario se le asignará el CERO POR CIENTO (0%).

Evaluación Económica (Ponderación: 40%)

Para "Evaluación Económica", la Comisión determinará el porcentaje de ponderación así:

El precio más bajo ofertado será dividido entre el precio ofertado en evaluación y multiplicado por la ponderación asignada a la evaluación económica. El resultado obtenido será el porcentaje obtenido en esta etapa por el ofertante.

Así:

$$\text{Porcentaje alcanzado} = (\text{PMB} / \text{PO}) \times 40\%$$

Dónde:

PMB = Precio ofertado más bajo

PO = Precio en evaluación

El ISBM, se reserva el derecho de no adjudicar regiones que el precio ofertado no sean favorables a los intereses del Instituto.

Condiciones de Pago.

El pago por los servicios realmente consumidos se realizará de forma MENSUAL.

Al momento de la recolección de los desechos, serán pesados por el personal de la empresa contratada, en presencia del encargado del Policlínico o Consultorio Magisterial, el cual deberá ser registrado en un comprobante de la entrega de la institución a quien se le entregara una copia del comprobante del peso neto, para que posteriormente sea presentado para el cobro.

La documentación para pago será presentada en los primeros quince días hábiles del mes siguiente al de la prestación del servicio o en el plazo que defina el ISBM.

DIRECCIONES DE LOS CENTROS ESPECIALIDADES, ODONTOLÓGICOS, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	No. TELÉFONO
ZONA OCCIDENTAL					
1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	POLICLÍNICO	4 AV. SUR CALLE SAN ANTONIO NO. 2-4 BARRIO SAN ANTONIO	2201-3403
2	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	CONSULTORIO	CALLE AZENUN SIERRA, PONIENTE N 1-91, 3 AV. NOT. AV. 5 DE NOVIEMBRE, FRENTE A LA SEDE DE ARENA. SE TIENE PREVISTO EL CAMBIO DE INMUEBLE, UNA VEZ REALIZADO SE NOTIFICARA LA NUEVA DIRECCIÓN	2201-3468
3	AHUACHAPÁN	CARA SUCIA	CONSULTORIO	PENDIENTE DE APERTURA	
4	SANTA ANA	CHALCHUAPA	CONSULTORIO	CALLE JONCHINQUIS ENTRE 6° Y 8° AV. NORTE BARRIO SANTA CRUZ, FRENTE A CENTRO ESCOLAR GUADALUPE RETANA HERRERA, CHALCHUAPA	2201-3469
5	SANTA ANA	METAPAN	CONSULTORIO	BARRIO PACHECO, CALLE EL RECREO Y SEXTA AV. SUR METAPAN	2201-3470
6	SANTA ANA	SANTA ANA	POLICLÍNICO	AV. INDEPENDENCIA ENTRE CALLE JOSÉ MARIANO MENDEZ Y 13 CALLE ORIENTE EDIFICIO ISBM	2201-3406
7	SANTA ANA	SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	CONSULTORIO	URBANIZACIÓN CIUDAD REAL, RESIDENCIAL MADRID BVAR. PRADO, POLÍGONO 39 CASA #36 SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	2201-3471
8	SONSONATE	IZALCO	CONSULTORIO	AV. ROBERTO CARIAS, B. SANTA LUCIA #8 IZALCO SONSONATE SE TIENE PREVISTO EL CAMBIO DE INMUEBLE, UNA VEZ REALIZADO SE NOTIFICARA LA NUEVA DIRECCIÓN	2201-3472
9	SONSONATE	JUAYUA	CONSULTORIO	COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, FINAL AV DANIEL CORDON, No 9. JUAYUA, SONSONATE	2201-3473
10	SONSONATE	SONSONATE	POLICLÍNICO	COLONIA 14 DE DICIEMBRE, AVENIDA MORAZÁN Y 25 CALLE PONIENTE, FRENTE AL INSTITUTO THOMAS	2201-3410

				JEFFERSON SONSONATE	
11	SONSONATE	ARMENIA	CONSULTORIO	BO. SAN SEBASTIAN 10 AVNTE Y 5 CALLE ORIENTE, CASA No. 35 ARMENIA SONSONATE	2239-9272
ZONA CENTRAL					
12	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	CONSULTORIO	QUINTA AV NORTE BARRIO SAN JACINTO # 9	2201-3476
13	LA LIBERTAD	LOURDES/ COLÓN	CONSULTORIO	LOTIFICACIÓN LAS BRISAS # 24 KM 24 CARRETERA A SANTA ANA	2201-3477
14	LA LIBERTAD	PUERTO DE LA LIBERTAD	CONSULTORIO	BOULEVARD CONCHALIO FRENTE A ENTRADA DE COLONIA MONTEMAR # 5	2201-3478
15	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	CONSULTORIO	2DA AV SUR #3 ENTRE CALLE URRUTIA Y PRIMERA CALLE PONIENTE SE TIENE PREVISTO EL CAMBIO DE INMUEBLE, UNA VEZ REALIZADO SE NOTIFICARA LA NUEVA DIRECCIÓN	2201-3479
16	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	CONSULTORIO	2DA CALLE ORIENTE Y 6TA AV NORTE # 23 BARRIO LA CRUZ	2201-3481
17	LA LIBERTAD	TACACHICO	CONSULTORIO	LOTIFICACION LOS MANGOS CALLE PRINCIPAL, POL 4, SAN PABLO TACACHICO, LA LIBERTAD	2201-3480
18	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	POLICLÍNICO	4 AVENIDA NORTE # 4-10, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2201-3418
19	CHALATENANGO	CHALATENANGO	POLICLÍNICO	CALLE MORAZAN No 52 Bo EL CALVARIO, CHALATENANGO (1 CUADRA ARRIBA DE IGLESIA EL CALVARIO)	2201-3413
20	CHALATENANGO	EL COYOLITO/ TEJUTLA	POLICLÍNICO	PLAZA COMERCIAL DON YON CARRETERA TRONCAL DEL NORTE KM 48.5 LOCAL 7Y 8, EL COYOLITO	2201-3415
21	CHALATENANGO	LA PALMA	POLICLÍNICO	CALLE POLIDEPORTIVO, B SAN ANTONIO	2239-9273
22	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	CONSULTORIO	CALLE FRANCISCO PARRILLA, ENTRE SEGUNDA AVENIDA SUR, BARRIO EL ROSARIO, NUEVA C.	2201-3475
23	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	POLICLÍNICO	2 CLL. PTE. N.23 BO. SAN NICOLÁS	2201-3435
24	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	CONSULTORIO	AV. PADRE RAFAEL PALACIOS N.27. BO. EL CALVARIO	2201-3484
ZONA METROPOLITANA					
25	SAN SALVADOR	AGUILARES	CONSULTORIO	4 CALLE PONIENTE BARRIO EL CENTRO No. 9 AGUILARES	2201-3482
26	SAN SALVADOR	APOPA	POLICLÍNICO	AVENIDA QUIRINO CHAVEZ # 60 APOPA (FRENTE A FARMACIA SAN GABRIEL)	2201-3422
27	SAN SALVADOR	ILOPANGO	POLICLÍNICO	KM 11. CALLE PANAMERICANA Y FINAL BOULEVARD DEL EJERCITO, CASA 9, CANTON SAN BARTOLOMÉ, ILOPANGO.	2201-3425
28	SAN SALVADOR	MEJICANÓS	POLICLÍNICO	21 CALLE PTE. # 1611, ENTRE 25 AV. NTE Y BVDL: LOS HÉROES SAN SALVADOR.	2201-3427
29	SAN SALVADOR	SAN JACINTO	POLICLÍNICO	PJE. DR. ROMERO ALBERGUE Y CALLE GUADALUPE # 124 (POLICLÍNICO PENDIENTE DE SER TRASLADADO A SAN JACINTO POR FALTA DE INMUEBLE, UNA VEZ TRASLADADO SE REALIZARA	2201-3430

				LA RECOLECCIÓN EN SAN JACINTO).	
30	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	POLICLÍNICO	PJE. DR. ROMERO ALBERGUE Y CALLE GUADALUPE # 134, COLONIA MEDICA SAN SALVADOR.	2239-9275
31	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CENTRO ODONTOLÓGICO	25 AV. NTE. Y GABRIELA MISTRAL # 809 SS.	2239-9270
32	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	PJE DR. ROMERO ALBERGUE Y CALLE GUADALUPE # 131	2239-9268
33	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	POLICLÍNICO	COLONIA LAS ARBOLEDAS BLOCK "E" CASA #120	2201-3432
34	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	CONSULTORIO	BARRIO MERCEDES 2 CALLE PONIENTE TONACATEPEQUE	2201-3483
ZONA PARACENTRAL					
35	LA PAZ	OLOCUILTA	CONSULTORIO	BARRIO SAN ANTONIO CALLE PPAL. FTE COOPERATIVA RUTA A-1 OLOCUILTA	2201-3485
36	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	CONSULTORIO	CALLE LAS CHINAMA, FINAL AV EL PROGRESO, COL. SANTA LUCIA NUMERO 5	2201-3486
37	LA PAZ	ZACATECOLUCA	POLICLÍNICO	6 A CALLE OTE Y 6 AV. NTE. BARRIO ANALCO ZACATECOLUCA	2201-3438
38	CABAÑAS	ILOBASCO	POLICLÍNICO	1 AV. SUR NO 8 A. BARRIO EL CALVARIO, ILOBASCO.	2201-3441
39	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	POLICLÍNICO	2° CALLE PONIENTE Y 7° AVENIDA SUR #30 BARRIO EL CALVARIO, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS	2201-3443
40	SAN VICENTE	SAN VICENTE	POLICLÍNICO	3RA AV. NORTE #34 BARRIO EL CALVARIO, SAN VICENTE	2201-3446
41	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	CONSULTORIO	BARRIO LOS ÁNGELES PJE. LOS ÁNGELES #10, APASTEPEQUE	2201-3487
42	SAN VICENTE	SANTO DOMINGO	CONSULTORIO	AV. 14 DE NOVIEMBRE, BARRIO EL CENTRO, SANTO DOMINGO, SAN VICENTE	2201-3488
ZONA ORIENTAL					
43	USulután	JIQUILISCO	CONSULTORIO	6 CALLE PONIENTE No. 4 Bo. CALVARIO JIQUILISCO	2201-3489
44	USulután	JUCUAPA	CONSULTORIO	AV. MANUEL ENRIQUE ARAUJO B EL CALVARIO CASA N 36	2201-3490
45	USulután	SANTA ELENA	CONSULTORIO	3 AVENIDA SUR, CASA N 17, Bo EL CALVARIO, SANTA ELENA(FRENTE AL TIANGUE)	2201-3491
46	USulután	SANTIAGO DE MARÍA	POLICLÍNICO	3 CALLE PONIENTE, CASA 7 B, Bo. CONCEPCION SANTIAGO DE MARIA	2201-3452
47	USulután	USULUTÁN	POLICLÍNICO	5 AV. NORTE Y 4 CALLE PONIENTE CASA N15 BARRIO LA MERCED USULUTAN	2201-3449
48	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	CONSULTORIO	BARRIO SAN PEDRO CHAPELTIQUE EX LOCAL EEO, CHAPELTIQUE, SAN MIGUEL	2201-3492
49	SAN MIGUEL	CHINAMECA	CONSULTORIO	2DA CALLE ORIENTE ENTRE SEGUNDA Y CUARTA AVENIDA SUR CHINAMECA, SAN MIGUEL	2201-3493
50	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	CONSULTORIO	HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS, 6. AVENIDA NORTE BARRIO ROMA, CIUDAD BARRIOS	2201-3494
51	SAN MIGUEL	NUEVA GUADALUPE	CONSULTORIO	2DA CALLE ORIENTE ENTRE SEGUNDA Y CUARTA AVENIDA SUR CHINAMECA, SAN MIGUEL	2201-3495
52	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	POLICLÍNICO	9A. AVENIDA SUR, # 106, BARRIO LA MERCED, SAN	2201-3458

				MIGUEL	
53	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	CONSULTORIO	8 AVENIDA SUR NUMERO 2, Bo SAN JUAN	2201-3496
54	MORAZÁN	JOCORO	CONSULTORIO	CALLE ALBERTO MASFERRER N 22BIS B SAN FELIPE JOCORO	22013497
55	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	POLICLINICO	ALAMEDA SAN FRANCISCO N 3 B LA SOLEDAD SN. FCO. GOTERA, MORAZÁN	2201-3461
56	MORAZÁN	OSICALA	CONSULTORIO	2A. AVE. SUR Y 4A. CALLE OTE. B EL CALVARIO, OSICALA, MORAZÁN	2201-3498
57	LA UNIÓN	LA UNIÓN	POLICLINICO	FINAL 1ERA. AVENIDA SUR 100 METROS DE ESCUELA BARRIO LA FÁTIMA, BARRIO LAS FLORES LA UNIÓN	2201-3464
58	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	POLICLINICO	BARRIO EL CALVARIO, BOULEVARD EMMANUEL, EDIFICIO JOSUE MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA,	2201-3467
59	LA UNIÓN	ANAMORÓS	CONSULTORIO	BARRIO EL CALVARIO, AV. MONSEÑOR ROMERO, CALLE PRINCIPAL, ANAMOROS, LA UNIÓN	2201-3499

ES DE CONSIDERAR QUE POR SER UNA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD EN CRECIMIENTO, EN EL AÑO 2020 SE PODRÁ CAMBIAR DE LOCAL SIEMPRE DEL MISMO MUNICIPIO Y/O PODRÁN ADICIONAR OTROS ESTABLECIMIENTOS EN DIFERENTE MUNICIPIO DEL PAÍS, LOS CUALES ESTARÁN SUJETOS AL COSTO ADJUDICADO POR LA ZONA DONDE SE REALIZARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS, PARA TAL ACCIÓN SE NECESITARA EL ENVIÓ DE NOTA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA CON EL VISTO BUENO DE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

CUADRO PARA PRESENTACIÓN DE PRECIOS:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COSTO DEL SERVICIO POR RECOLECCIÓN
SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA OCCIDENTAL	
SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA CENTRAL	
SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA METROPOLITANA	
SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA PARACENTRAL	
SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA ORIENTAL	

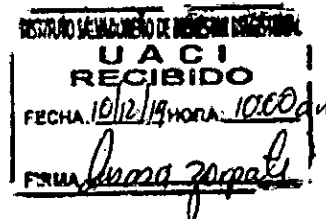
SERVICIO DE TRATAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS
BIOINFECCIOSOS POR KILO PESADO

INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
Dr. Jaime Eduardo López Antillón
J.V.P.M. N° 11515
Asociación de Médicos Escultores y Proveedores
División de Supervisión y Control


Dr. Jaime Eduardo Antillon Lopez
Supervisor de Apoyo Medico Hospitalario
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

San Salvador, 15 de Noviembre de 2019

REQUERIMIENTO



SOLICITUD O REQUERIMIENTO DE OBRA, BIEN O SERVICIO

NOMBRE DE PROCESO:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN LOS CENTROS ODONTOLÓGICOS DE SAN SALVADOR, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2020		
1. FECHA:	10/12/2019		
2. NOMBRE DE SOLICITANTE:	JAIME EDUARDO LÓPEZ ANTILLÓN		
3. CARGO:	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO		
4. DEPENDENCIA:	SUB DIRECCION DE SALUD	8. FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE:	
5. NOMBRE DE AUTORIZANTE:	JORGE AVELINO GONZÁLEZ MONTENEGRO	9. FIRMA Y SELLO DEL AUTORIZANTE:	
6. CARGO:	SUB DIRECTOR DE SALUD		
7. DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE SALUD		

10. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Desde el inicio de gestión del actual Consejo Directivo, éste ha dirigido sus esfuerzos en el fortalecimiento y promoción de la salud de los servidores públicos y su grupo familiar, no obstante lo anterior se ha identificado dentro de los procedimientos que se realizan en la actualidad situaciones que no permiten la consecución total de los objetivos institucionales.

Entre estos se pueden mencionar que, parte de los servicios médico hospitalarios se realizan en los policlínicos y consultorios están distribuidos en los 14 departamentos según el siguiente cuadro y se complementan con los servicios contratados en Hospitales, Médicos Magisteriales, Médicos Especialistas, Odontólogos, Psicólogos, Farmacias, Laboratorios Clínicos, Radiológicos y Patológicos, mejorando de esta forma la efectividad y oportunidad del servicio en los lugares que son necesarios.

La puesta en función de los mismos, y el personal profesional contratado a convalidado a la ampliación de las atenciones, que dentro de estas generan desechos sólidos bioinfecciosos, por lo tanto es necesario contar con servicios para poder dar un tratamiento adecuado y final a estos desechos.

Por tan razón es necesaria la contratación de servicios de transporte, tratamiento y disposición final de desechos sólidos bioinfecciosos, el cual se asignará un monto de contratación de servicios por un monto total de SESENTA MIL 000/100 (\$60,000.00) Dólares de los Estados Unidos de América (Incluye IVA), que para poder hacer los pagos correspondientes, la empresa deberá presentar mensualmente el requerimiento de los servicios de recolección y transporte de los centros odontológicos, policlínicos y consultorios magisteriales tal como se muestra en la siguiente tabla, además de aquellos que estratégicamente se habiliten en el resto del año 2020.

Nro.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	No. TELÉFONO
ZONA OCCIDENTAL					
1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	POLICLÍNICO	4 AV. SUR CALLE SAN ANTONIO NO. 2-4 BARRIO SAN ANTONIO	2201-3403
2	AHUACHAPÁN	ATIQUIZAYA	CONSULTORIO	CALLE AZENUN SIERRA, PONIENTE N 1-91, 3 AV. NOT. AV. 5 DE NOVIEMBRE, FRENTE A LA SEDE DE ARENA. SE TIENE PREVISTO EL CAMBIO DE INMUEBLE, UNA VEZ REALIZADO SE NOTIFICARÁ LA NUEVA DIRECCIÓN	2201-3466
3	AHUACHAPÁN	CARA SUCIA	CONSULTORIO	PENDIENTE DE APERTURA	
4	SANTA ANA	CHALCHUAPA	CONSULTORIO	CALLEJON CHINQUIS ENTRE 6 Y 8 AV. NORTE BARRIO SANTA CRUZ, FRENTE A CENTRO ESCOLAR GUADALUPE RETANA HERRERA, CHALCHUAPA	2201-3469
5	SANTA ANA	METAPAN	CONSULTORIO	BARRIO PACHECO, CALLE EL RECREO Y SEXTA AV. SUR METAPAN	2201-3470
6	SANTA ANA	SANTA ANA	POLICLÍNICO	AV. INDEPENDENCIA ENTRE CALLE JOSÉ MARIANO MENDEZ Y 13 CALLE	2201-3406



ORIENTE EDIFICIO ISBM					
7	SANTA ANA	SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	CONSULTORIO	URBANIZACIÓN CIUDAD REAL, RESIDENCIAL MADRID BVAR. PRADO. POLIGONO 39 CASA #36 SAN SEBASTIÁN SALITRILLO	2201-3471
8	SONSONATE	IZALCO	CONSULTORIO	AV. ROBERTO CARIAS, B. SANTA LUCIA #8 IZALCO SONSONATE SE TIENE PREVISTO EL CAMBIO DE INMUEBLE. UNA VEZ REALIZADO SE NOTIFICARA LA NUEVA DIRECCIÓN	2201-3472
9	SONSONATE	JUAYUA	CONSULTORIO	COLONIA DIVINA PROVIDENCIA, FINAL AV DANIEL CORDON, No 9. JUAYUA, SONSONATE	2201-3473
10	SONSONATE	SONSONATE	POLICLÍNICO	COLONIA 14 DE DICIEMBRE, AVENIDA MORAZÁN Y 25 CALLE PONIENTE, FRENTE AL INSTITUTO THOMAS JEFFERSON SONSONATE	2201-3410
11	SONSONATE	ARMENIA	CONSULTORIO	BO. SAN SEBASTIÁN 10 AV NTE Y 5 CALLE ORIENTE, CASA No. 35 ARMENIA SONSONATE	2239-9272
ZONA CENTRAL					
12	LA LIBERTAD	CIUDAD ARCE	CONSULTORIO	QUINTA AV NORTE BARRIO SAN JACINTO # 9	2201-3476
13	LA LIBERTAD	LOURDES/ COLÓN	CONSULTORIO	LOTIFICACIÓN LAS BRISAS # 24. KM 24 CARRETERA A SANTA ANA	2201-3477
14	LA LIBERTAD	PUERTO DE LA LIBERTAD	CONSULTORIO	BOULEVARD CONCHALIO FRENTE A ENTRADA DE COLONIA MONTEMAR # 5	2201-3478
15	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	CONSULTORIO	2DA AV SUR #3 ENTRE CALLE URRUTIA Y PRIMERA CALLE PONIENTE SE TIENE PREVISTO EL CAMBIO DE INMUEBLE. UNA VEZ REALIZADO SE NOTIFICARA LA NUEVA DIRECCIÓN	2201-3479
16	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	CONSULTORIO	2DA CALLE ORIENTE Y 6TA AV NORTE # 23 BARRIO LA CRUZ	2201-3481
17	LA LIBERTAD	TACACHICO	CONSULTORIO	LOTIFICACION LOS MANGOS CALLE PRINCIPAL, POL. 4, SAN PABLO TACACHICO, LA LIBERTAD	2201-3480
18	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	POLICLÍNICO	4 AVENIDA NORTE # 4-10, SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2201-3416
19	CHALATENANGO	CHALATENANGO	POLICLÍNICO	CALLE MORAZAN No 52 Bo EL CALVARIO, CHALATENANGO (1 CUADRA ARRIBA DE IGLESIA EL CALVARIO)	2201-3413
20	CHALATENANGO	EL COYOLITO/ TEJUTLA	POLICLÍNICO	PLAZA COMERCIAL DON YON CARRETERA TRONCAL DEL NORTE KM 48.5 LOCAL 7Y 8, EL COYOLITO	2201-3415
21	CHALATENANGO	LA PALMA	POLICLÍNICO	CALLE POLIDEPORTIVO, B SAN ANTONIO	2239-9273
22	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCIÓN	CONSULTORIO	CALLE FRANCISCO PARRILLA, ENTRE SEGUNDA AVENIDA SUR, BARRIO EL ROSARIO, NUEVA C.	2201-3475
23	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	POLICLÍNICO	2 CLL. PTE. N.23 BO. SAN NICOLÁS	2201-3435
24	CUSCATLÁN	SUCHITÓTO	CONSULTORIO	AV. PADRE RAFAEL PALACIOS N.27 BO. EL CALVARIO	2201-3484
ZONA METROPOLITANA					



25	SAN SALVADOR	AGUILARES	CONSULTORIO	4 CALLE PONIENTE BARRIO EL CENTRO No. 9 AGUILARES	2201-3482
26	SAN SALVADOR	APOPA	POLICLÍNICO	AVENIDA QUIRINO CHAVEZ # 60 APOPA (FRENTE A FARMACIA SAN GABRIEL)	2201-3422
27	SAN SALVADOR	ILOPANGO	POLICLÍNICO	KM 11. CALLE PANAMERICANA Y FINAL BOULEVARD DEL EJERCITO, CASA 9, CANTON SAN BARTOLOMÉ, ILOPANGO.	2201-3425
28	SAN SALVADOR	MEJICANOS	POLICLÍNICO	21 CALLE PTE. # 1611, ENTRE 25 AV. NTE Y BVDL: LOS HÉROES SAN SALVADOR.	2201-3427
29	SAN SALVADOR	SAN JACINTO	POLICLÍNICO	PJE. DR. ROMERO ALBERGUE Y CALLE GUADALUPE # 124 (POLICLÍNICO PENDIENTE DE SER TRASLADADO A SAN JACINTO POR FALTA DE INMUEBLE, UNA VEZ TRASLADADO SE REALIZARA LA RECOLECCIÓN EN SAN JACINTO).	2201-3430
30	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	POLICLÍNICO	PJE. DR. ROMERO ALBERGUE Y CALLE GUADALUPE # 134, COLONIA MEDICA SAN SALVADOR.	2239-9275
31	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CENTRO ODONTOLÓGICO	25 AV. NTE. Y GABRIELA MISTRAL # 909 SS.	2239-9270
32	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	PJE DR. ROMERO ALBERGUE Y CALLE GUADALUPE # 131	2239-9268
33	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	POLICLÍNICO	COLONIA LAS ARBOLEDAS BLOCK "E" CASA #120	2201-3432
34	SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	CONSULTORIO	BARRIO MERCEDES 2 CALLE PONIENTE TONACATEPEQUE	2201-3483
ZONA PARACENTRAL					
35	LA PAZ	OLOCUILTA	CONSULTORIO	BARRIO SAN ANTONIO CALLE PPAL. FTE COOPERATIVA RUTA A-1 OLOCUILTA	2201-3485
36	LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	CONSULTORIO	CALLE LAS CHINAMA, FINAL AV EL PROGRESO, COL. SANTA LUCIA NUMERO 5	2201-3486
37	LA PAZ	ZACATECOLUCA	POLICLÍNICO	8 A CALLE OTE Y 6 AV. NTE, BARRIO ANALCO ZACATECOLUCA	2201-3438
38	CABAÑAS	ILOBASCO	POLICLÍNICO	1 AV. SUR NO 9 A. BARRIO EL CALVARIO, ILOBASCO.	2201-3441
39	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	POLICLÍNICO	2 CALLE PONIENTE Y 7 AVENIDA SUR #30 BARRIO EL CALVARIO, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS	2201-3443
40	SAN VICENTE	SAN VICENTE	POLICLÍNICO	3RA AV. NORTE #34 BARRIO EL CALVARIO, SAN VICENTE	2201-3446
41	SAN VICENTE	APASTEPEQUE	CONSULTORIO	BARRIO LOS ÁNGELES PJE. LOS ÁNGELES #10, APASTEPEQUE	2201-3487
42	SAN VICENTE	SANTO DOMINGO	CONSULTORIO	AV. 14 DE NOVIEMBRE, BARRIO EL CENTRO, SANTO DOMINGO, SAN VICENTE	2201-3468
ZONA ORIENTAL					
43	USulután	JIQUILISCO	CONSULTORIO	6 CALLE PONIENTE No. 4 Bo. CALVARIO JIQUILISCO	2201-3489
44	USulután	JUCUAPA	CONSULTORIO	AV. MANUEL ENRIQUE ARAUJO 8 EL CALVARIO CASA N 36	2201-3490
45	USulután	SANTA ELENA	CONSULTORIO	3 AVENIDA SUR, CASA N 17, Bo EL CALVARIO, SANTA ELENA (FRENTE AL	2201-3491



				TIANGUE)	
46	USulután	SANTIAGO DE MARÍA	POLICLÍNICO	3 CALLE PONIENTE, CASA 7 B, Bo. CONCEPCION SANTIAGO DE MARIA	2201-3452
47	USulután	USULUTÁN	POLICLÍNICO	5 AV. NORTE Y 4 CALLE PONIENTE CASA N16 BARRIO LA MERCED USULUTAN	2201-3449
48	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	CONSULTORIO	BARRIO SAN PEDRO CHAPELTIQUE CTGO EX LOCAL EEO, CHAPELTIQUE, SAN MIGUEL	2201-3482
49	SAN MIGUEL	CHINAMECA	CONSULTORIO	2DA CALLE ORIENTE ENTRE SEGUNDA Y CUARTA AVENIDA SUR CHINAMECA, SAN MIGUEL	2201-3493
50	SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	CONSULTORIO	HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS, 6. AVENIDA NORTE BARRIO ROMA, CIUDAD BARRIOS	2201-3494
51	SAN MIGUEL	NUEVA GUADALUPE	CONSULTORIO	2DA CALLE ORIENTE ENTRE SEGUNDA Y CUARTA AVENIDA SUR CHINAMECA, SAN MIGUEL	2201-3485
52	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	POLICLÍNICO	9A. AVENIDA SUR, # 106, BARRIO LA MERCED, SAN MIGUEL	2201-3458
53	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	CONSULTORIO	8 AVENIDA SUR NUMERO 2, Bo SAN JUAN	2201-3498
54	MORAZÁN	JOCORO	CONSULTORIO	CALLE ALBERTO MASFERRER N 22BIS B SAN FELIPE JOCORO	22013497
55	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	POLICLÍNICO	ALAMEDA SAN FRANCISCO N 3 B LA SOLEDAD SN. FCO: GOTERA, MORAZÁN	2201-3461
56	MORAZÁN	OSICALA	CONSULTORIO	2A. AVE. SUR Y 4A. CALLE OTE. B EL CALVARIO, OSICALA, MORAZÁN	2201-3488
57	LA UNIÓN	LA UNIÓN	POLICLÍNICO	FINAL 1ERA. AVENIDA SUR 100 METROS DE ESCUELA BARRIO LA FÁTIMA, BARRIO LAS FLORES LA UNIÓN	2201-3464
58	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	POLICLÍNICO	BARRIO EL CALVARIO, BOULEVARD EMMANUEL, EDIFICIO JOSUE MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA,	2201-3467
59	LA UNIÓN	ANAMORÓS	CONSULTORIO	BARRIO EL CALVARIO, AV. MONSEÑOR ROMERO, CALLE PRINCIPAL, ANAMORÓS, LA UNIÓN	2201-3499

Nro.	CÓDIGO PRESUPUESTARIO			11. DETALLE					
	UP-LT	OBJETO	MERCANCÍA	CANT	U. MEDIDA	SUB MERCANCÍA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO ESTIMADO
1	0201	54304	76121501	1	Adquisición	SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS	SE ANEXAN	\$60,000.000000	\$60,000.00
12. CONDICIONES									
12.1 FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		RECURSOS PROPIOS							
12.2 FORMA DE ENTREGA:		DE ACUERDO AL PLAN DE EJECUCION							



12.3 LUGAR DE ENTREGA:	SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA	
12.4 OTRAS CONDICIONES NECESARIAS:	REQUERIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERTANTES SEGÚN APLIQUE: DETERMINAR ASPECTOS SUBSANABLES: SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA FORMA DE EVALUACIÓN: SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA FORMA DE ADJUDICACIÓN: SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA VISITA TÉCNICA: NO MUESTRA: NO APLICA CONDICIONES ESPECIALES: SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA PLAZO Y FORMA DE PAGO: SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO: SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA PRESENTACIÓN DE OFERTAS ALTERNATIVAS: SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA	
13. OBSERVACIONES		
ES DE CONSIDERAR QUE POR SER UNA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD EN CRECIMIENTO, EN AÑO 2020 SE PODRÁ CAMBIAR DE LOCAL SIEMPRE DEL MISMO MUNICIPIO Y/O PODRÁN ADICIONAR OTROS ESTABLECIMIENTOS EN DIFERENTE MUNICIPIO DEL PAÍS, LOS CUALES ESTARÁN SUJETOS AL COSTO ADJUDICADO POR LA ZONA DONDE SE REALIZARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS, PARA TAL ACCIÓN SE NECESITARA EL ENVÍO DE NOTA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON EL VISTO BUENO DE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.		
14. PROPUESTA Y OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA		
ADMINISTRADOR	CARGO	DEPENDENCIA
WENDY ELIZABETH GALÁN	SECRETARIA DE LA UNIDAD DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIO MAGISTERIALES	DIVISIÓN DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES
15. VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA: US\$	\$60.000.00	

VISTO BUENO:

LIC. JOSE ERNESTO LUCAS
JEFE UACI-ISM



VISTO BUENO:

LICDA. SIGIFRIDA GARCIA GONZALEZ
DIRECTORA PRESIDENTA ISBM



Notes aclaratorias:

- Las solicitudes de obras, bienes y servicios deben incluirse de conformidad a la PAAC.
- El solicitante debe diligenciar ante la autoridad correspondiente la aprobación de solicitudes no consideradas en la PAAC, previo a solicitarlas a la UACI.
- En caso algún numeral no esté debidamente completado, la UACI podrá requerir su aclaración a efecto de reanudar el trámite de compra.
- La UACI, previo al inicio del proceso, revisará la documentación contenida en la solicitud (Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas); en caso de estar completo se dará por recibido formalmente, caso contrario devolverá la solicitud al solicitante para la subsanación correspondiente, según numeral 5.1.2 DEL MANUAL Revisión preliminar de solicitud y trámite - (UACI).



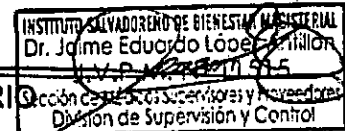
MEMORANDUM

PARA: WENDY ELIZABETH GALÁN
SECRETARIA DE LA UNIDAD DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIO
MAGISTERIALES

DE: JAIME EDUARDO LÓPEZ ANTILLÓN
SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARI

ASUNTO: NOTIFICACIÓN SOBRE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE
ORDEN DE COMPRA DEL PROCESO "CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN
FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN
LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN LOS CENTROS ODONTOLÓGICOS
DE SAN SALVADOR, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS
MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO
SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO
2020"

FECHA: 10 de diciembre de 2019



De la manera más atenta y por medio del presente, se le notifica que será propuesto/a como Administrador de ORDEN DE COMPRA, del proceso denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN LOS CENTROS ODONTOLÓGICOS DE SAN SALVADOR, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2020".

0000009

RECIBIDO:

 10/12/19

(Firma y fecha de recepción) (Administrador Asignado)

**DETALLE DE LISTA DE PRECIOS DEL REQUERIMIENTO**

SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS	
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA OCCIDENTAL	Cada uno
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA CENTRAL	Cada uno
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA METROPOLITANA	Cada uno
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA PARACENTRAL	Cada uno
SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA ORIENTAL	Cada uno
SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS POR KILO PESADO	Kilogramo



San Salvador, 10 de diciembre de 2019.-

ACUERDO DE DELEGACIÓN. Nro. UACI 115/2019- La Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, **CONSIDERANDO:** I) Que conforme al artículo 42 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, avocación o sustitución, cuando tenga lugar de acuerdo con los términos previstos en ésta u otras Leyes, en los cuales deberá la modificación de la competencia, adoptarse mediante Acuerdo. II) Que el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, literalmente establece: "los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución. El órgano delegante no podrá ejercer las facultades delegadas mientras esté vigente el acuerdo de delegación, pero podrá revocar en cualquier momento la delegación conferida". III) Que según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en su párrafo último, esta jefatura puede delegar sus atribuciones contempladas desde el literal a) hasta el literal q) de dicho articulado, al interior de su Unidad a los empleados para desarrollar las anteriores atribuciones. IV) Que para dar cumplimiento a la Ley del Procedimientos Administrativos, conforme a lo establecido en el artículo 163, esta jefatura consideró efectuar delegación de la atribución establecida en el literal b) del artículo 10 de la LACAP, para lo cual examinó el perfil de funciones de su personal y con el objeto de distribuir la carga laboral de la misma, identificó al empleado idóneo para ejecutar el proceso de Libre Gestión Nro. 002/2020-ISBM denominado "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO



ODONTOLOGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2020.", recibido en la UACI en fecha 10 de diciembre de 2019; del cual debe llevar un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio; **POR TANTO, ACUERDA: I) DELEGAR** a la licenciada ELSA MARINA CALVÍO, quien se desempeña en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en la plaza funcional de Técnico II, para que lleve a cabo el Proceso de Libre Gestión "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLOGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2020", para que realice la notificación de los resultados del proceso y de toda la documentación que esté relacionado al procedimiento en referencia; así como también, le pueda dar seguimiento hasta su finalización y complementación del expediente respectivo, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 10 de la LACAP y artículo 42 del RELACAP. **COMUNIQUESE.**


Lic. JOSÉ ERNESTO LOZA

**JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**

JEL/sz



Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

FORMATO DE INFORMACION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE REQUERIMIENTO DE COMPRAS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS**NOMBRE DEL PROCESO:**

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN LOS CENTROS ODONTOLOGICOS DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2020".

JUSTIFICACION:

Para proporcionar los servicios de salud con oportunidad, en el proceso dinámico y cambiante en el que está inmerso el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y poder cumplir con la misión del programa, es necesario realizar estrategias para lograr mantener la continuidad del servicio a los usuarios, y de esa manera cumplir con los principios de oportunidad y accesibilidad del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

VIABILIDAD TÉCNICA:

La puesta en función de los Centros Odontológicos, Centro de Atención Especializada Policlínicos y Consultorios Magisteriales y el personal profesional contratado a permitido la ampliación de las atenciones, que dentro de éstas generan desechos sólidos bioinfecciosos, por lo tanto, es necesario contar con servicios de recolección de los mismos para poder dar un tratamiento adecuado y final.

El servicios consiste en destruir, neutralizar y realizar la disposición final de los desechos garantizando la eliminación de los microorganismos y otros patógenos, la inactivación y neutralización de los desechos resultantes de la atención médica a los usuarios del Instituto tales como materiales utilizados en la atención directa de los pacientes como: jeringas, agujas, guantes y otros insumos médicos desechados, materiales provenientes de pacientes infecto-contagiosos y de sus secreciones y líquidos corporales, conteniendo agentes altamente transmisibles, u otros desechos bioinfecciosos generados.

VIABILIDAD ECONOMICA:

Se realizó la investigación de mercado con las ofertas recibidas de proveedores de servicios de presentación de ofertas de procesos del año 2019, dando como resultado precios que están dentro de los parámetros que el instituto puede invertir en este rubro, por lo que existe viabilidad económica para su adquisición. -

Además, el Instituto cuenta con un Sistema de Gestión de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones, en el cual se procesa el requerimiento, el sistema cuenta con la asignación de la disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto estimado.

Asimismo, la disponibilidad presupuestaria es confrontada por la UACI, mediante la solicitud al área de presupuesto de la UFI.

VIABILIDAD FINANCIERA:

El monto determinado para el presente proceso, está estipulado según la disponibilidad presupuestaria, aproximándolo según seguimiento de ejecución de montos de procesos anteriores para que se garantice la cobertura hasta el 31 de diciembre de 20120, sin comprometer presupuesto de otro año fiscal.

VIABILIDAD SOCIAL:

Es importante considerar que para brindar una atención con oportunidad, accesibilidad y disponibilidad para nuestros usuarios además de optimizar los recursos económicos en la atención de pacientes de diversas índoles, para poder lograr dicha atención hay procesos previos y posteriores que no se puedan dejar de un lado, como podemos mencionar el servicio de recolección de desechos bioinfecciosos, que consiste en destruir, neutralizar y realizar la disposición final de los desechos garantizando la eliminación de los microorganismos y otros patógenos; la inactivación y neutralización de los desechos resultantes de la atención médica a los usuarios del instituto tales como materiales utilizados en la atención directa de los pacientes como: Jeringas, agujas, guantes y otros insumos médicos desechados, materiales provenientes de pacientes infecto-contagiosos y de sus secreciones y líquidos corporales conteniendo agentes altamente transmisibles, u otros desechos bioinfecciosos generados.

VIABILIDAD AMBIENTAL:

A los proveedores participantes se les solicita:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS Y AMBIENTALES

Todo ofertante deberá presentar fotocopias certificadas por notario de:

- Permiso de Funcionamiento Sanitario vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Permiso Ambiental vigente emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Autorización vigente de los vehículos que utilizara la empresa para el transporte de los desechos sólidos bioinfecciosos (para el caso de servicio de transporte)

El proveedor está sujeto a desarrollar el servicio bajo los términos siguientes:

- a) El ofertante deberá presentar en su oferta los protocolos a desarrollar en el transporte de los desechos.
- b) El contratista se compromete a prestar un servicio con calidad, oportunidad y sobre todo en cumplimiento de las normativas legales vigentes establecidas para tal fin.
- c) Cumplir con las medidas de bioseguridad establecidas para tal fin. (tanto el personal de transporte como los vehículos),

- d) El ofertante estará en la obligación de proporcionar los contenedores de embalaje en perfectas condiciones para evitar el derrame de lixiviados, dependiendo del tipo y el volumen de desechos generados y la frecuencia de recolección de los desechos bioinfecciosos. Dichos contenedores deberán estar limpios, desinfectados, libres de humedad y de olores característicos a suciedad.
- e) La desinfección y mantenimiento de los camiones y utensilios será de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo devolver en buenas condiciones, lavados y desinfectados los contenedores de embalaje de acuerdo a las necesidades de los Centros Odontológicos, Consultorios o Policlínicos Magisteriales.

CONDICIONES FINALES: Obtener una mejor oferta, y que los servicios a contratar cumplan con lo solicitado en los Términos de Referencia y otras medidas exigidas de las instituciones reguladoras en el país.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANALIZADAS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OFERTA BIOCAM	OFERTA CORPORACION HR BIOINFECCIOSOS	OFERTA BI-GO	PROMEDIO
SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA OCCIDENTAL	\$50.00	\$50.00	\$35.00	\$45.00
SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA CENTRAL	\$40.00	\$30.00	\$35.00	\$35.00
SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA METROPOLITANA	\$50.00	\$30.00	\$35.00	\$38.33
SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA PARACENTRAL	\$50.00	\$50.00	\$35.00	\$45.00
SERVICIOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA ORIENTAL	\$50.00	\$30.00	\$35.00	\$38.33
SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS POR KILO PESADO	\$0.70	\$0.70	\$1.70	\$1.03



DR. JAIME EDUARDO LÓPEZ ANTILLÓN
SUPERVISOR DE APOYO MEDICO HOSPITALARIO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

LIBRE GESTION No. 007/2019-ISBM

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

San Salvador 17, de Diciembre de 2018

Lic José Ernesto Loza
 Jefe UACI-ISBM

DATOS DEL OFERENTE: CORPORACION HR, S.A. DE C.V.

Teléfono: [REDACTED] Fax: [REDACTED]
 Correo Electrónico: [REDACTED]
 Dirección: [REDACTED]
 Contacto: [REDACTED] My Yanira Córdova de Villegas

Denominación del proceso: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLOGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2019"

1. OFERTA TÉCNICA / ECONÓMICA:

Se presenta oferta técnica - económica de acuerdo al formato que solicita su Institución de conformidad a las especificaciones técnicas y en el orden correlativo ahí establecido. SE MARCA CON "X", lo ofertado.

Se presenta a continuación:

No.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Costo del Servicio por Recolección US \$ incluye IVA (Kilogramos)
1	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA OCCIDENTAL	\$50.00
2	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA CENTRAL	\$30.00
3	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA METROPOLITANA	\$30.00
4	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA PARACENTRAL	\$50.00
5	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA ORIENTAL	\$50.00
6	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS POR KILO PESADO	\$0.70

[REDACTED]

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

LIBRE GESTION No. 007/2019-ISBM

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

San Salvador 14, de Diciembre de 2018

Lic José Ernesto Loza
Jefe UACI-ISBM

DATOS DEL OFERENTE:

Teléfono: _____ Fax: _____
 Correo Electrónico: _____
 Dirección: _____
 Contacto: _____

Denominación del proceso:

" CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCION DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLOGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2019"

1. OFERTA TÉCNICA / ECONÓMICA:

Atención SEÑORES INTERESADOS EN PRESENTAR OFERTA, atentamente solicitamos a usted la siguiente cotización:

No.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Costo del Servicio por Recolección US \$ incluye IVA (Kilogramos)
1	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA OCCIDENTAL	\$35.00
2	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA CENTRAL	\$35.00
3	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA METROPOLITANA	\$35.00
4	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA PARACENTRAL	\$35.00
5	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA ORIENTAL	\$35.00
6	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS POR KILO PESADO	\$ 1.70

2. CONDICIONES GENERALES (MARCAR CON "X" SEGÚN CORRESPONDA

CONDICIONES REQUERIDAS	OFERTA	NO OFERTA
Los precios deberán establecerse en dólares de los Estados Unidos de América IVA Incluido, máximo 2 decimales.	X	
Forma de Entrega: De acuerdo al Plan de Ejecución	X	
Plazo de entrega: El servicio iniciara a partir del 1º de Enero del 2019, y la recolección será mensual	X	
Lugar de entrega: En las direcciones descritas en los Términos de Referencia (Ver TDR)	X	
Forma de Pago: 8 días hábiles posteriores a la emisión del quedan, el pago será efectivo en abono a cuenta o a través de cheque, como el ofertante lo defina en su oferta (en este último caso, deberá proporcionar nombre y número de la cuenta donde se realizará el depósito), en documento de cobro, el proveedor, deberá detallar 1% de retención en concepto de IVA; proveedor, deberá presentar para el cobro, la respectiva acta de recepción y un ejemplar de la Orden de Compra correspondiente	X	
Presentación de fotocopias de DUL, NIT y (NRC si aplica)	X	
Manifestación Escrita, conforme al formato adjunto:	X	
Forma de Adjudicación: Por la naturaleza del suministro del servicio, la adjudicación será la mejor oferta económica que cumpla con los Términos de Referencia requeridos y presente el menor precio.	X	
Plazo y Forma de Pago: El pago será mensual, la empresa adjudicataria deberá facturar los servicios que quedan al momento de recibir facturas, los cuales serán emitidos en cheque, el pago a cuenta en un plazo no mayor a 8 días, en la facturación el proveedor deberá retener el 1% de retención en concepto de IVA, según Resolución No. 12301-NEX1745-2008, de fecha 26 de agosto de 2008 emitida por el Ministerio de Hacienda. Dirección de Impuestos Internos. El trámite de cobro se deberá realizar en las oficinas centrales del ISBM.		
Hoja de identificación del ofertante conforme a formato adjunto	X	
Clasificación de tamaño de la empresa, conforme al formato adjunto	X	
OTRAS CONDICIONES: Es de considerar que por ser una Institución prestadora de servicios de salud en crecimiento, en el año 2018, se podrá cambiar de local siempre del mismo municipio y/o podrán adicionár otros establecimientos en diferente municipio del país, los cuales estarán sujetos al costo adjudicado por la zona donde se realizará la recolección y transporte de los desechos bioinfecciosos, para tal acción se necesitará el envío de nota por parte del Administrador de la Orden de Compra, con el visto bueno de la Jefatura de la División de Servicios de Salud.	X	
Los precios presentados por el o los ofertante permanecerán fijos, durante la ejecución de la Orden de Compra y no estarán sujetos a variaciones por ningún motivo. Se considera que una oferta presentada con precios reajustables no satisface lo solicitado y, en consecuencia será rechazada durante la evaluación. No se aceptan rectificaciones, modificaciones o aumentos a los mismos.	X	
El ISBM, se reserva el derecho de no adjudicar regiones que el precio ofertado no sean favorables a los intereses del Instituto.	X	
Periodo a Cubrir: El servicio será cubierto del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019.	X	
Documentación a presentar: Certificada por Notario de los siguientes: a) Permiso de Funcionamiento Sanitario vigente, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. b) Permiso Ambiental vigente, emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales c) Autorización vigente de los vehículos que utiliza la empresa para el transporte de los desechos sólidos bioinfecciosos (para el caso de servicio de transporte). d) Constancia de servicio a Instituciones del sector público o privado legalmente constituidas, donde se haya utilizado el servicio de manera continua, durante un periodo mínimo de 12 meses, especificando si no ha presentado algún rechazo de calidad. Para ser válida deberá tener fecha de cualquiera de los últimos 12 meses anteriores a la apertura de ofertas, es decir si presenta alguna que tenga más de un año de emitida, no será tomada en cuenta. Toda documentación que no es original, deberá presentarse fotocopia certificado ante Notario.	X	

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

LIBRE GESTION No. 007/2019-ISBM

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

SAN SALVADOR 14, DE DICIEMBRE DE 2018

**Atención: Lic. José Ernesto Loza
Jefe UACI-ISBM**

Datos Generales de la Empresa

NOMBRE DE LA EMPRESA: BIOCAM TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

EMAIL: [REDACTED]

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PERSONA DE CONTACTO: ALEXANDER RAMÍREZ

Denominación del Proceso: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, DURANTE EL AÑO 2019"

1. OFERTA TÉCNICA / ECONÓMICA

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Costo del Servicio por Recolección US \$ incluye IVA (Kilogramos)
1	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA OCCIDENTAL	\$ 50.00
2	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA CENTRAL	\$ 40.00
3	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA METROPOLITANA	\$ 50.00
4	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA PARACENTRAL	\$ 50.00
5	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS EN LA ZONA ORIENTAL	\$ 50.00
6	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS POR KILO PESADO	\$ 0.70

BIOCAM TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.

[REDACTED]

Email: [REDACTED]

2



INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
SUB DIRECCIÓN DE SALUD
DIVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

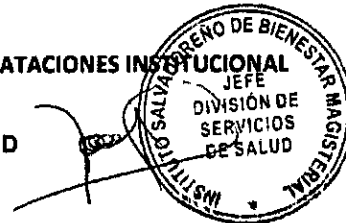
MEMORÁNDUM

PARA: LIC. JOSÉ ERNESTO LOZA
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

DE: Dr. JOHNNY EDDIE GÓMEZ LÓPEZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

FECHA: 15 de Noviembre de 2019

ASUNTO: Informe de donde provienen los fondos para la realización de proceso: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2020.



Por este medio informo sobre procedencia de los fondos para la realización del Proceso CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS EN EL CENTRO ODONTOLÓGICO DE SAN SALVADOR, POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL DURANTE EL AÑO 2020., se ha retomado del presupuesto asignado a salud, el cual está ingresado en el SISTEMA PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO para el año 2020 en el CÓDIGO OBJETO PRESUPUESTARIO 54304, MERCANCÍA 76121501, SUB MERCANCÍA SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS BIOINFECCIOSOS

Atentamente.-